

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DM-No. 0089 -2022**  
**DE 3 DE marzo DE 2022**

Por la cual se aprueba el Plan de Manejo del Área Protegida “Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba”

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Constitución Política establece que la República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional;

Que el artículo 119 de la Constitución Política establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución Política, el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia;

Que el artículo 56.1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ratificada mediante Ley 38 de 4 de junio de 1995, establece que, en la Zona Económica Exclusiva, el Estado Ribereño tiene derechos de soberanía para fines de conservación y administración de los recursos naturales; y jurisdicción con respecto a la investigación científica marina y la protección y preservación del medio marino;

Que el artículo 8.a del Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado mediante la Ley 2 de 12 de enero de 1995, dispone que cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica, en desarrollo de lo cual la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes (COP 10) adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que contempla cinco objetivos estratégicos y veinte metas, denominadas Metas de Aichi para la biodiversidad, cuyo Objetivo Estratégico III, Meta 11, es que para el 2020, al menos el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y adicionalmente, deberán estar integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios;

Que en el artículo II.1 de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, ratificada a través de la Ley 5 de 3 de enero de 1989, las Partes reconocen la importancia de la conservación de las especies migratorias y de las medidas a convenir para este fin por los Estados del área de distribución, siempre que sea posible y apropiado, concediendo particular atención a las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfavorable, y que el mismo reconocimiento se extiende también a las medidas apropiadas y necesarias, adoptadas por ellas, separada o conjuntamente, para la conservación de tales especies y de su hábitat;

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
*Aracelis Romo*  
Secretario General Fecha: 16 MAR 2022



Que en el artículo II del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, ratificado por la Ley 11 de 18 de junio de 1991, las Altas Partes Contratantes se comprometen, individualmente, o mediante la cooperación bilateral o multilateral, a adoptar las medidas apropiadas de acuerdo con las disposiciones de dicho protocolo tendientes a proteger y preservar los ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural o cultural único, con particular énfasis en la flora y fauna amenazadas de agotamiento y extinción, mediante la realización de estudios orientados a la reconstrucción del medio o repoblamiento de fauna y flora en casos necesarios; y acordándose además, que para este fin debían establecer bajo su protección, en la forma de parques, reservas, santuarios de fauna y flora u otras categorías de áreas protegidas, donde se establezca un manejo íntegro, sobre la base de estudios e inventarios de sus recursos, con miras al desarrollo sostenido de ellos, prohibiendo toda actividad que pueda causar efectos adversos sobre el ecosistema, fauna y flora así como su hábitat;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, señala que la administración del ambiente es obligación del Estado, por tanto establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del mismo, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país;

Que mediante el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá;

Que el 2 de abril de 2004, los representantes de los Ministerios de Ambiente de Costa Rica, Ecuador, Panamá y Colombia suscribieron la llamada “Declaración de San José”, iniciativa regional que establece el Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical entre la Isla de Coco (Costa Rica), Galápagos (Ecuador), Malpelo y Gorgona (Colombia) y Coiba (Panamá), como un instrumento eficaz para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de la región del Pacífico Tropical del Este, sustentado en los intereses y prioridades de los Estados;

Que atendiendo las normas jurídicas anteriores, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 22 de septiembre de 2015, el Ministerio de Ambiente creó el área protegida “Área de Recursos Manejados Banco Volcán”, localizada en el Mar Caribe, con una superficie de 1,421,218 ha + 7,865.29 m<sup>2</sup> (14,212.19 km<sup>2</sup>), mientras que, mediante Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, creó el área protegida “Áreas de Recursos Manejados Cordillera de Coiba”, localizada en el Océano Pacífico, al Sur del Golfo de Chiriquí, con una superficie de 1,722,352 ha +3,029.01 m<sup>2</sup> (17,223.52 km<sup>2</sup>), ambas en la Zona Económica Exclusiva, superando así la Meta de Aichi 11 al proteger el 13.5% de las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá;

Que el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, “Que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones”, establece como uno de sus objetivos el de regular y ordenar el desarrollo sostenible de las actividades pesqueras, acuícolas, conexas y actividades relacionadas con la pesca;

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DM-0089/2022  
Fecha: 3/13/2022  
Página 2 de 5

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Aurelio González  
Secretario General Fecha: 16 MAR 2022

DBC

Que la pesca industrial de túnidos dentro del área protegida “Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba” ocasiona la pesca incidental de especies migratorias como tiburones, tortugas, delfines, y peces picudos (vela, espada, marlines), las cuales prestan servicios ecosistémicos como depredadores tope; poniendo en peligro la salud general de los mares;

Que al menos catorce especies de mamíferos marinos utilizan el área, doce de las cuales se encuentran clasificadas como amenazadas en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), dentro de la cual se incluyen la ballena azul, el cachalote y el rorcual del norte. Adicionalmente, otras especies amenazadas de tiburones, como los martillos y el tiburón ballena, que se alimentan o transitan durante la migración, además de cuatro especies de tortugas marinas, todas amenazadas, dos de las cuales están catalogadas en estado crítico;

Que de conformidad con el literal a, de la sección 9.2, del artículo 4 de la Resolución AG-0704-2012 de 11 de diciembre de 2012, Por la cual se establecen las Categorías de Manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se dictan otras disposiciones, se sugiere que, “por lo menos dos terceras partes de la superficie del área de recursos manejados deben estar en condiciones naturales”;

Que dentro del marco de la IV Cumbre “One Planet” (*Un Planeta*), llevada a cabo en París, Francia, el 11 de enero de 2021, la República de Panamá se unió a la Coalición de la Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas, integrada por cincuenta Estados Miembros de la ONU, comprometidos en apoyar la Meta 2 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, conocida como “Iniciativa 30x30”, que fue aprobada por la Decimoquinta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP15) celebrada en Kunming, China en 2021, la cual propone proteger sitios de particular importancia para la diversidad biológica a través de áreas protegidas y otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas, cubriendo para 2030 por lo menos un 60% de tales sitios y un mínimo de 30% de la superficie terrestre y marina, con por lo menos un 10% sujeta a protección estricta”;

Que el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales propuso al Ministerio de Ambiente ampliar los límites del área protegida “Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba”, elaborada en forma conjunta con la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, con el propósito de incrementar su superficie hasta 67,908.98 km<sup>2</sup>; prosiguiendo así con la incorporación de ecosistemas poco representados en el SINAP y de áreas para garantizar hábitats de reproducción y alimentación requeridos para la propagación de especies endémicas, en peligro, vulnerables y migratorias, cumpliendo con la Meta 2 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, conocida como “Iniciativa 30x30”, al alcanzarse los 98,228.25 km<sup>2</sup> protegidos, que representan el 30.05% de áreas marinas de la República de Panamá;

Que cumplidos los requisitos técnicos y legales establecidos mediante Resolución AG-0916-2013 de 20 de diciembre de 2013, Por el cual se reglamenta el proceso para el manejo de las áreas protegidas y se dictan otras disposiciones, el Ministerio de Ambiente aprobó la propuesta presentada y liderada por el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, y por lo tanto, procedió con la ampliación de los límites del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba mediante Decreto Ejecutivo No. 138 de 8 de junio de 2021;

Que en el polígono ampliado del área protegida “Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba”, se han identificado preliminarmente nueve cadenas montañosas que contienen más de veinticuatro montañas submarinas de distintos tamaños y con alrededor de ciento treinta y cinco picos, de alturas y profundidades variables, los cuales contienen gran biodiversidad por descubrir y sostienen la alta productividad de este ecosistema;

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DM- 0089 2022  
Fecha: 3/3/2022  
Página 3 de 5

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
COMUNIDAD DE GOBIERNOS  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Antonio Hernández  
Secretario General  
18 MAR 2022



Que la ampliación del área protegida “Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba” consolida los esfuerzos de protección del medio marino, que adelantan las Repúblicas de Panamá, Costa Rica y Colombia en sus respectivas Zonas Económicas Exclusivas, al garantizar la colindancia y fortalecer las oportunidades de manejo binacional de las áreas marinas protegidas que forman parte del Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical (CMAR);

Que el 2 de noviembre de 2021, dentro del marco de la Conferencia de las Partes (COP26) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Glasgow, Escocia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Presidentes de las Repúblicas de Colombia, Costa Rica, Ecuador y Panamá anunciaron conjuntamente la ampliación de dichas áreas marinas protegidas, con el propósito de establecer el área marina protegida multinacional más grande del Hemisferio Occidental y con miras a la futura designación del CMAR como reserva de la biósfera;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 2015, estableció que el Ministerio de Ambiente elaboraría el Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba en un plazo no mayor de tres (3) años;

Que para dar cumplimiento a la precitada norma, el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, con el aval del Ministerio de Ambiente, conformó un equipo consultor multidisciplinario para la formulación de los términos de referencia y la elaboración de dicho Plan de Manejo, de conformidad con los requerimientos técnicos previstos por la Resolución AG-0170-2006 de 31 de marzo de 2006, modificada por la Resolución AG-0617-2011 de 17 de octubre de 2011;

Que de conformidad con el Acuerdo de Escazú, desarrollado por el artículo 24 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002, el artículo 5 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y el artículo 48 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 16 de marzo de 2000, el equipo consultor multidisciplinario llevó a cabo 22 reuniones informales con grupos focales conformados por actores relevantes, dos foros públicos, los días 16 de septiembre y 24 de noviembre de 2021, con fundamento en el artículo 25 de la precitada Ley 6 de 2002, con el propósito de recabar sus opiniones sobre diversos temas que han de ser desarrollados por el Plan de Manejo, como antesala a las dos consultas públicas formales del mismo, la primera del 30 de agosto al 30 de septiembre de 2021, y la segunda del 30 de noviembre de 2021 al 4 de enero de 2022.

Que mediante Informe Técnico No. 0037-2022 de 25 de febrero de 2022, se concluye señalando que el documento final del Plan de Manejo cumple con los contenidos plasmados en el artículo 19 de la Resolución AG-0170-2006 de 31 de marzo de 2006, por lo que se recomienda la aprobación del Plan de Manejo del área protegida “Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba”;

Que se efectuaron todos los procedimientos establecidos en la Resolución AG-0170-2006 y demás normas vigentes aplicables, a fin de que el “Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba”, cuente con un plan de manejo que se constituya en la herramienta que garantice una apropiada gestión y ordenamiento;

Que la gestión de las áreas protegidas requiere herramientas básicas, que incluyan una serie de directrices, enmarcadas principalmente en la zonificación y en los programas de manejo, los cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades de las áreas protegidas;

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DM- 0089 2022  
Fecha: 3/3/2022  
Página 4 de 5

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
*Amelio González*  
Secretario General Fecha: 16 MAR 2022



**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes el Plan de Manejo del área protegida “Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba”, el cual forma parte de la presente resolución e incluye una zonificación basada en dos zonas de manejo, según lo previsto por el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021.

**SEGUNDO: ESTABLECER** que el Plan de Manejo del área protegida “Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba” tendrá una vigencia de diez (10) años.

**TERCERO: ADVERTIR** que esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 5 de 3 de enero de 1989, Ley 11 de 18 de junio de 1991, Ley 2 de 12 de enero de 1995, Ley 9 de 12 de abril de 1995, Ley 24 de 7 de junio de 1995, Ley 6 de 22 de enero de 2002, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 125 de 4 de febrero de 2020, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 57 de 16 de marzo de 2000, Resolución AG-0170-2006 de 31 de marzo de 2006, modificada por la Resolución AG-0617-2011 de 17 de octubre de 2011, Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres ( - 3 - ) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
 Ministro de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 GOBIERNO NACIONAL

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

  
 Secretario General Fecha: 16 MAR 2022

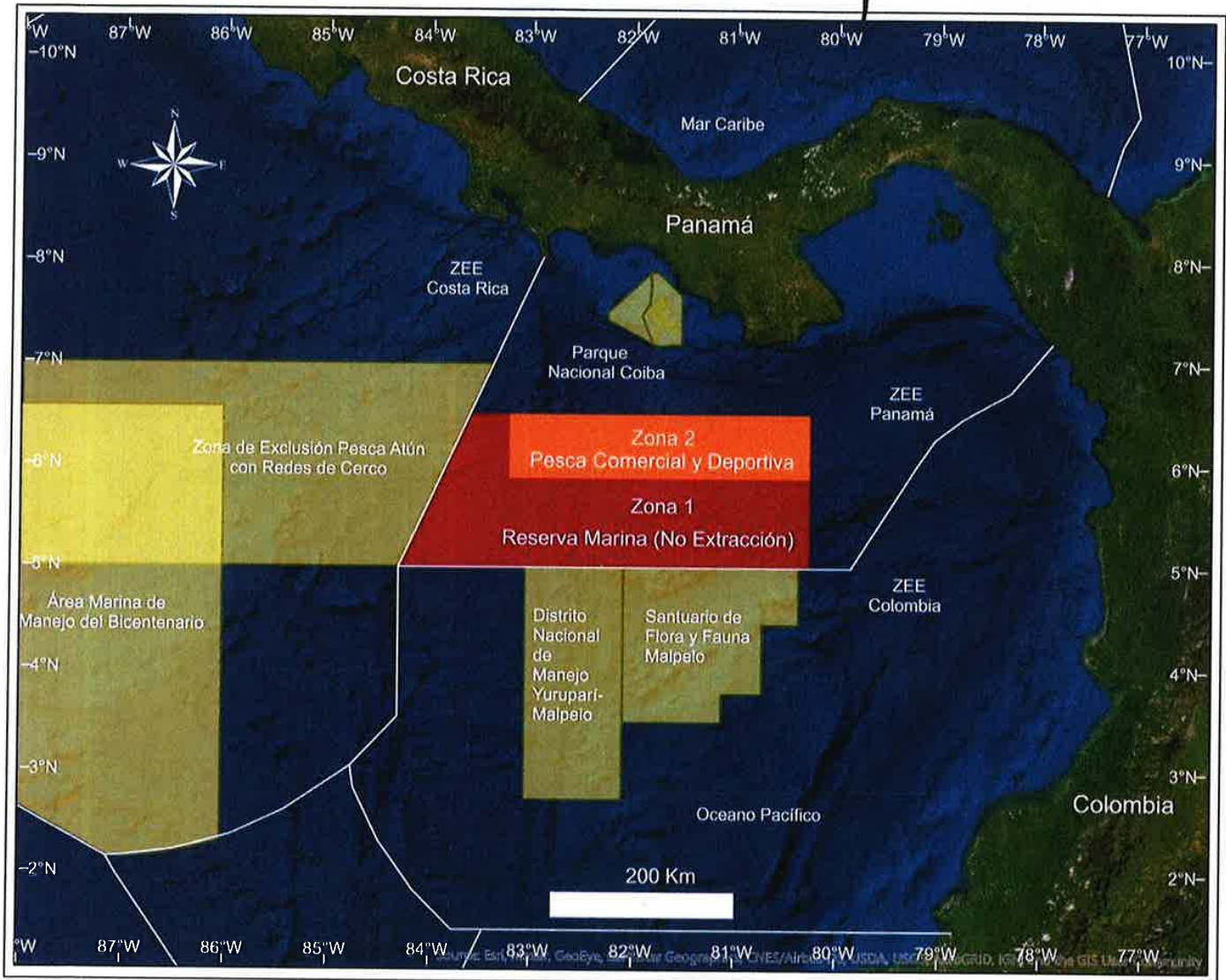
Ministerio de Ambiente  
 Resolución No. DM- 0089 2022  
 Fecha: 3/3/2022  
 Página 5 de 5



# Plan de Manejo

## Área de Recursos Manejados

### Cordillera de Coiba



**AÑO 2022**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



1



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

**PRODUCTO 6  
PLAN DE MANEJO DEL  
ÁREA DE RECURSOS MANEJADOS CORDILLERA DE COIBA (ARMCC)  
18 / FEBRERO / 2022**

Publicado por: Ministerio de Ambiente, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Financiamiento: The Wyss Foundation, Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales y Mission Blue.

Equipo Consultor: Héctor M. Guzmán, Marco L. Díaz, Catalina Gómez, Arnulfo Franco, Félix Wing, Rodrigo Coloane, Erika Herrera, Ramón Alvarado y Edison Cedeño.

Ministro de Ambiente: Milciades Concepción.

**Comité Evaluador:**

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad: Shirley Binder, Laura Fernández, Alexander Montero.

Dirección de Sistemas de Información Ambiental: Diana Laguna.

Dirección de Costas y Mares: José Julio Casas.

Dirección de Política Ambiental: Roberto Bonilla, Jacklyn Herrera, Margarita Guerra.

Autoridad de los Recursos Acuáticos: Yazmín Villarreal, Darío López.

Autoridad Marítima de Panamá: Adán Vega.

**Citar como:**

Guzmán, H.M. & M.L. Díaz. 2022. Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba. (Editores). Elaborado para el Ministerio de Ambiente. Panamá, República de Panamá. 320 pp.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**ÍNDICE**

**ÍNDICE .....3**

**1. RESUMEN EJECUTIVO .....18**

**2. INTRODUCCIÓN .....22**

**3. EXPLICACIÓN SITUACIONAL PARTICIPATIVA.....26**

3.1. *ACTORES CLAVES DEL PROCESO PARTICIPATIVO ..... 28*

3.2. *CONCLUSIONES DEL PROCESO PARTICIPATIVO..... 30*

**4. DIAGNÓSTICO DE PROFUNDIZACIÓN .....32**

4.1. *CONTEXTO REGIONAL..... 32*

4.2. *ÁREA DE ESTUDIO ..... 32*

4.3. *CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ..... 33*

4.3.1. *Geología y Geomorfología..... 33*

4.3.2. *Clima ..... 34*

4.3.2.a. *Temperatura del Mar..... 36*

4.3.2.b. *Altura de la Superficie ..... 37*

4.3.3. *Batimetría..... 39*

4.3.4. *Tipo(s) de fondo marino..... 40*

4.3.5. *Corrientes marinas y eddies ..... 40*

4.3.6. *Calidad de agua y productividad primaria..... 44*

4.4. *CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS ..... 45*

4.4.1. *Flora Marina..... 45*

4.4.2. *Fauna Marina..... 48*

4.5. *ECOSISTEMAS FRÁGILES..... 49*

4.6. *IMPORTANCIA CINEGÉTICA (PESQUERÍAS)..... 50*

4.7. *ECORREGIÓN A LA QUE PERTENECE EL ÁREA DE ESTUDIO ..... 59*

4.8. *RUTAS DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA DENTRO DEL ARMCC..... 59*

4.9. *GRUPOS SOCIALES VINCULADOS AL ÁREA PROTEGIDA ..... 63*

4.10. *ELEMENTOS IMPORTANTES DE CONSERVACIÓN..... 63*

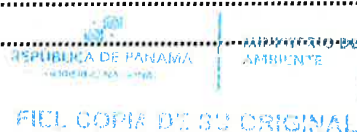
4.11. *IDENTIFICACIÓN DE FORMAS DE CONECTIVIDAD ..... 64*

4.12. *CONCLUSIONES ..... 65*



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

<b>5. ORIENTACIONES DEL PLAN DE MANEJO .....</b>	<b>67</b>
5.1. <i>MISIÓN Y VISIÓN .....</i>	67
5.2. <i>OBJETIVO DE MANEJO .....</i>	67
5.3. <i>ANÁLISIS DE LA CATEGORÍA DE MANEJO .....</i>	68
5.4. <i>ZONIFICACIÓN Y NORMATIVA.....</i>	73
5.4.1. <i>Zona 1: Reserva Marina .....</i>	76
5.4.1.a. <i>Definición de la Zona 1: Reserva Marina .....</i>	76
5.4.1.b. <i>Objetivos de la Zona 1: Reserva Marina .....</i>	76
5.4.1.c. <i>Descripción de la Zona 1: Reserva Marina .....</i>	78
5.4.1.d. <i>Usos Permitidos en la Zona 1: Reserva Marina .....</i>	79
5.4.1.e. <i>Usos No Permitidos en la Zona 1: Reserva Marina .....</i>	80
5.4.2. <i>Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva .....</i>	80
5.4.2.a. <i>Definición de la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva .....</i>	80
5.4.2.b. <i>Objetivos de la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva .....</i>	80
5.4.2.c. <i>Descripción de la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva .....</i>	81
5.4.2.d. <i>Usos Permitidos en la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva .....</i>	82
5.4.2.e. <i>Usos No Permitidos Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva .....</i>	85
5.5. <i>ESTRUCTURA DE GERENCIA.....</i>	85
 <b>6. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES.....</b>	 <b>88</b>
6.1. <i>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN.....</i>	88
6.2. <i>PROGRAMA 2: COMUNICACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.....</i>	92
6.3. <i>PROGRAMA 3: INVESTIGACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL.....</i>	93
6.4. <i>PROGRAMA 4: DESARROLLO COMUNITARIO .....</i>	94
6.5. <i>PROGRAMA 5: CONTROL Y VIGILANCIA .....</i>	95
6.6. <i>PROGRAMA 6: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO .....</i>	97
 <b>7. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN .....</b>	 <b>98</b>
7.1. <i>ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GOBERNANZA.....</i>	99
 <b>8. PRESUPUESTO .....</b>	 <b>101</b>
 <b>9. MAPAS Y BASES DE DATOS .....</b>	 <b>104</b>
 <b>10. PLAN OPERATIVO.....</b>	 <b>105</b>
10.1. <i>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN.....</i>	105
10.2. <i>PROGRAMA 2: COMUNICACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.....</i>	108



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

<b>10.3. PROGRAMA 3: INVESTIGACIÓN Y MONITOREO</b> .....	<b>110</b>
<b>10.4. PROGRAMA 4: DESARROLLO COMUNITARIO</b> .....	<b>113</b>
<b>10.5. PROGRAMA 5: CONTROL Y VIGILANCIA</b> .....	<b>116</b>
<b>10.6. PROGRAMA 6: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b> .....	<b>121</b>
10.6.1. Indicadores de Evaluación del Programa de Administración .....	121
10.6.2. Indicadores de Evaluación del Programa de Comunicaciones y Educación Ambiental..	123
10.6.3. Indicadores de Evaluación del Programa de Investigación y Monitoreo .....	124
10.6.4. Indicadores de Evaluación del Programa de Desarrollo Comunitario .....	125
10.6.5. Indicadores de Evaluación del Programa de Control y Vigilancia .....	126
10.6.6. Indicadores de Evaluación del Programa de Evaluación y Seguimiento del área protegida	
128	

**11. AGRADECIMIENTOS ..... 129**

**12. BIBLIOGRAFÍA ..... 130**

<b>12.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y BIOLÓGICAS</b> .....	<b>130</b>
<b>12.2. PROPUESTA DE MANEJO Y GOBERNANZA</b> .....	<b>132</b>
<b>12.3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL</b> .....	<b>134</b>
<b>12.4. RECURSOS CINEGÉTICOS: PESQUERÍAS</b> .....	<b>134</b>
<b>12.5. PLAN DE MANEJO</b> .....	<b>136</b>
<b>12.6. CAÑA Y LÍNEA</b> .....	<b>139</b>
<b>12.7. MAPAS Y BASE DE DATOS</b> .....	<b>140</b>

**13. ANEXOS ..... 140**

<b>ANEXO 1) DECRETO EJECUTIVO 138 DE 2021, QUE AMPLÍA LOS LÍMITES DEL ARMC</b> .....	<b>141</b>
<b>ANEXO 2) MAPAS</b> .....	<b>149</b>
<b>ANEXO 3) NOTA TRIPARTITA</b> .....	<b>154</b>
<b>ANEXO 4) PUBLICACIONES ANUNCIANDO LA CONSULTA PÚBLICA DEL DECRETO QUE AMPLÍA LOS LÍMITES DEL ARMCC</b> .....	<b>156</b>
<b>ANEXO 5) NOTA A LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS</b> .....	<b>170</b>
<b>ANEXO 6) NOTA DE MARVIVA</b> .....	<b>172</b>
<b>ANEXO 7) PUBLICACIONES EN PERIÓDICO ANUNCIANDO FORO 1 Y SU PERÍODO DE CONSULTA</b> .....	<b>178</b>
<b>ANEXO 8) INVITACIÓN VIRTUAL AL FORO 1: EMAILS</b> .....	<b>185</b>
<b>ANEXO 9) NOTAS DE INVITACIÓN AL FORO 1</b> .....	<b>210</b>
<b>ANEXO 10) LISTA DE ASISTENCIA AL FORO 1</b> .....	<b>221</b>

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

<b>ANEXO 11) NOTA DE LOS PESCADORES DE GRAN ESCALA.....</b>	<b>224</b>
<b>ANEXO 12) NOTA DE LOS PESCADORES DE MEDIANA ESCALA.....</b>	<b>226</b>
<b>ANEXO 13) MINUTAS DE LAS REUNIONES DE CONSULTA PÚBLICA.....</b>	<b>233</b>
<b>ANEXO 14) ESPECIES DEMERSALES.....</b>	<b>271</b>
<b>ANEXO 15) NOTA DE LA ARAP DGIVC-0274-2020.....</b>	<b>277</b>
<b>ANEXO 16) PLAN DE MANEJO.....</b>	<b>281</b>
<b>ANEXO 17) PERFILES DE PROYECTOS PILOTO.....</b>	<b>302</b>
<b>ANEXO 18) PUBLICACIONES EN PERIÓDICO ANUNCIANDO EL PERÍODO DE CONSULTA.....</b>	<b>305</b>
<b>ANEXO 19) INVITACIÓN VIRTUAL AL FORO 2: EMAILS.....</b>	<b>309</b>
<b>ANEXO 20) LISTA DE ASISTENCIA AL FORO 2.....</b>	<b>311</b>
<b>ANEXO 21) NOTA DE MARVIVA DE 4-ENERO-2022 Y RESPUESTA DEL EQUIPO CONSULTOR.....</b>	<b>314</b>
<b>ANEXO 22) NOTA DE COMARISCO.....</b>	<b>321</b>
<b>ANEXO 23) CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DEL MIAMBIENTE.....</b>	<b>323</b>

### LISTADO DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE CONSULTA CIUDADANA.....	27
TABLA 2. ACTORES CLAVES PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO.....	29
TABLA 3. DISTRIBUCIÓN, UBICACIÓN Y ABUNDANCIA DE FORMACIONES GEOLÓGICAS SUBMARINAS DENTRO DEL ARMCC (SEGÚN FIGURA 3).....	33
TABLA 4. CONDICIONES CLIMÁTICAS DURANTE PERIODO ANALIZADO DENTRO DEL ARMCC.....	36
TABLA 5. TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL AGUA (°C) PROMEDIO ± DESVIACIÓN ESTÁNDAR (MÁXIMO Y MÍNIMO) POR TRIMESTRE (T1, T2, T3, T4) Y BAJO CONDICIONES NORMALES, LA NIÑA Y EL NIÑO.....	37
TABLA 6. ALTURA DE LA SUPERFICIE (M) PROMEDIO ± DESVIACIÓN ESTÁNDAR (MÁXIMO Y MÍNIMO) TRIMESTRAL Y BAJO CONDICIONES NORMALES, DE LA NIÑA Y DE EL NIÑO DENTRO DEL ARMCC.....	38
TABLA 7. CANTIDAD DE EDDIES Y SU VELOCIDAD (M/S) PROMEDIO TRIMESTRAL DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIO ..	42
TABLA 8. RADIO (M) PROMEDIO DE EDDIES TRIMESTRAL DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIO.....	42
TABLA 9. NÚMERO Y VELOCIDAD PROMEDIO ANUAL (M/S) DE EDDIES DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIO.....	44
TABLA 10. PRODUCTIVIDAD (MG C M <sup>2</sup> /DÍA) PROMEDIO ± DESVIACIÓN ESTÁNDAR (MÁXIMO Y MÍNIMO) TRIMESTRAL Y BAJO CONDICIONES NORMALES, DE LA NIÑA Y DE EL NIÑO DENTRO DEL ARMCC.....	45
TABLA 11. CONCENTRACIÓN DE CLOROFILA EN MILIGRAMOS POR METRO CÚBICO (MG/M <sup>3</sup> ) PROMEDIO ± DESVIACIÓN ESTÁNDAR (MÁXIMO Y MÍNIMO) TRIMESTRAL (T1; T2; T3; T4) BAJO CONDICIONES CLIMÁTICAS NORMALES, LA NIÑA Y EL NIÑO, DENTRO DEL ARMCC.....	47

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

TABLA 12.	LISTA DE MAMÍFEROS MARINOS IDENTIFICADOS POR OBSERVADORES A BORDO DE EMBARCACIONES ATUNERAS DENTRO DEL ARMCC DEL 2000 AL 2019, SU FRECUENCIA DE AVISTAMIENTO (%) Y ESTATUS IUCN DE CONSERVACIÓN GLOBAL. LC (PREOCUPACIÓN MENOR), DD (DATOS INSUFICIENTES), NT (CASI AMENAZADA), VU (VULNERABLE), EN (EN PELIGRO).....	48
TABLA 13.	LISTADO DE ESPECIES DE ATÚN CAPTURADOS POR REDES DE CERCO DE EMBARCACIONES DE PESCA INDUSTRIAL, DENTRO DEL ARMCC. LC (PREOCUPACIÓN MENOR), NT (CASI AMENAZADA), VU (VULNERABLE).....	49
TABLA 14.	CAPTURA ANUAL TOTAL (TONELADAS MÉTRICAS) DE VARIAS ESPECIES DE ATÚN DURANTE EL PERIODO 2000 Y 2019 DENTRO DEL ARMCC. ....	52
TABLA 15.	PORCENTAJE DE CAPTURA INCIDENTAL DENTRO DEL ARMCC POR GRUPO. ....	55
TABLA 16.	DESGLOSE DE PORCENTAJE DE TIBURONES CAPTURADOS COMO PESCA INCIDENTAL DENTRO DEL ARMCC. ....	57
TABLA 17.	ESFUERZO PESQUERO TOTAL (NÚMERO DE HORAS) Y RESPECTIVO PORCENTAJE REGISTRADO POR TRIMESTRE ENTRE 2012 Y 2018, Y TIPO DE PESCA DENTRO DEL ARMCC, SEGÚN GFW. ....	58
TABLA 18.	TOTAL DE HORAS DE PESCA Y RESPECTIVO PORCENTAJE POR BANDERA DE BARCOS REGISTRADO POR TRIMESTRE ENTRE 2012 Y 2018, Y DENTRO DEL ARMCC, SEGÚN GFW. OMITIMOS LA NACIONALIDAD DE LAS BANDERAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA BASE DE DATOS. ....	59
TABLA 19.	TRÁNSITOS (NÚMERO Y PORCENTAJE) Y VELOCIDAD (NUDOS) DE EMBARCACIONES DE LA MARINA MERCANTE Y OTROS QUE NAVEGARON EN 2019 DENTRO DEL ARMCC. ....	63
TABLA 20.	COORDENADAS DE LA ZONIFICACIÓN DEL ARMCC (FIGURA 1).....	75
TABLA 21.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ZONA 1: RESERVA MARINA QUE INCLUYE EL TOTAL DEL LECHO MARINO Y LA COMUNA DE AGUA DE TODA EL ÁREA PROTEGIDA, EXCEPTUANDO LOS PRIMEROS 70 M DE PROFUNDIDAD DE LA COLUMNA DE AGUA OCUPADOS POR LA ZONA 2 EN EL EXTREMO NORESTE DEL ÁREA PROTEGIDA. ....	77
TABLA 22.	COORDENADAS DE LA ZONA 1 (FIGURA 25).....	78
TABLA 23.	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ZONA 2: PESCA COMERCIAL Y DEPORTIVA. LA COLUMNA DE AGUA SE EXTIENDE DESDE LA SUPERFICIE DEL MAR HASTA LOS -70 M DE PROFUNDIDAD. ....	80
TABLA 24.	COORDENADAS DE LA ZONIFICACIÓN DEL ARMCC (FIGURA 1).....	81
TABLA 25.	PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PROCEDENCIA, INSTITUCIONAL O EXTERNA, PARA COSTOS DE OPERACIÓN, ESTUDIOS E INVERSIONES, SEGÚN LOS DISTINTOS PROGRAMAS .....	98

**LISTADO DE FIGURAS**

FIGURA 1.	PERFIL TRIDIMENSIONAL DEL ARMCC, MOSTRANDO LAS ZONAS DE MANEJO, DONDE SE APRECIA QUE LA ZONA 1, EN LA COLUMNA DE AGUA SE EXTIENDE POR DEBAJO DE LA ZONA 2, POR LO TANTO, EL LECHO MARINO PROTEGIDO ABARCA EL LÍMITE TOTAL DEL AP.....	20
-----------	---	----



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

FIGURA 2. ZONIFICACIÓN DEL ARMCC MOSTRANDO LA ZONA DE RESERVA MARINA Y LA ZONA DE PESCA COMERCIAL Y DEPORTIVA.....	21
FIGURA 3. LÍMITES DEL ÁREA DE RECURSOS MANEJADOS CORDILLERA DE COIBA.....	22
FIGURA 4. ESTRATEGIA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE MANEJO DEL ARMCC.....	26
FIGURA 5. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA DEL ARMCC. A) PICOS IDENTIFICADOS (PUNTOS NEGROS) Y ÁREAS CON DESVIACIONES ESTÁNDARES DE PROFUNDIDAD DE 300 M (MANCHAS ROJAS). B) EN NÚMEROS Y CUADRADOS BLANCOS SE INDICAN MONTAÑAS Y CADENAS MONTAÑOSAS IDENTIFICADAS Y DETALLADAS EN TABLA 4, PUNTOS NEGROS INDICAN PICOS. LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE MALPELO Y YURUPARÍ (COLOMBIA) AL SUR DEL POLÍGONO. POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	35
FIGURA 6. TEMPERATURA SUPERFICIAL EL AGUA (GRADOS CENTÍGRADOS) TRIMESTRAL DENTRO DEL ARMCC, DE ACUERDO CON TRES CONDICIONES CLIMÁTICAS (LA NIÑA, EL NIÑO, NORMAL). POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	37
FIGURA 7. ALTURA DE LA SUPERFICIE (M) TRIMESTRAL DENTRO DEL ARMCC, DE ACUERDO CON TRES CONDICIONES CLIMÁTICAS (LA NIÑA, EL NIÑO, NORMAL). POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	38
FIGURA 8. BATIMETRÍA DENTRO DEL ARMCC; MOSTRANDO CURVAS DE NIVEL CADA 100 M (A); HISTOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIA DE LA PROFUNDIDAD (B). POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	39
FIGURA 9. DIRECCIÓN Y MAGNITUD DE CORRIENTES MARINAS PREVALENTES TRIMESTRALES DENTRO Y ALREDEDORES (100 KM, RAYAS PUNTEADAS) DEL ÁREA DE RECURSOS MANEJADOS CORDILLERA DE COIBA (RAYAS CONTINUAS). LÍMITES DE ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA DE PANAMÁ EN RAYAS DISCONTINUAS VERDES. POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA EL ÁREA ACTUAL. ....	41
FIGURA 10. OCURRENCIA DE REMOLINOS O CORRIENTES CIRCULARES (EDDIES), TRIMESTRALES DENTRO Y ALREDEDORES (100 KM, RAYAS PUNTEADAS) DEL ARMCC (RAYAS CONTINUAS). EN UN PERIODO DE 10 AÑOS. SE INDICAN LA DIRECCIÓN DEL EDDY (CICLÓNICA O ANTICICLÓNICA) Y EL TAMAÑO. LÍMITES DE ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA DE PANAMÁ EN RAYAS DISCONTINUAS VERDES. POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	43
FIGURA 11. PRODUCTIVIDAD PRIMARIA TRIMESTRAL DENTRO DEL ARMCC, DE ACUERDO CON TRES CONDICIONES CLIMÁTICAS (LA NIÑA, EL NIÑO, NORMAL). POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	46
FIGURA 12. CONCENTRACIÓN DE CLOROFILA TRIMESTRAL DENTRO DEL ARMCC, DE ACUERDO CON TRES CONDICIONES CLIMÁTICAS (LA NIÑA, EL NIÑO, NORMAL). POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	47
FIGURA 13. PORCENTAJE ANUAL DE LA CAPTURA TOTAL DE ATÚN CON REDES DE CERCO EN EL MAR TERRITORIAL PACÍFICO DE PANAMÁ DENTRO DEL ARMCC, SEGÚN OBSERVADORES DE LA CIAT. DESDE EL AÑO 2011 MÁS DEL 90% DE LA PESCA ES REALIZADA DENTRO DEL ÁREA A EXPANDIR. ....	52
FIGURA 14. CAPTURA ANUAL DE ATÚN POR ESPECIE DENTRO DEL ARMCC, SEGÚN DATOS DE OBSERVADORES DE LA CIAT. ....	53

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

FIGURA 15. CAPTURA DEL ATÚN ALETA AMARILLA (ESPECIE DE MAYOR CAPTURA) DENTRO DEL ARMCC, SEGÚN DATOS DE OBSERVADORES DE LA CIAT. POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	54
FIGURA 16. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL (%) DE LA PESCA INCIDENTAL POR PARTE DE PESCADORES INDUSTRIALES DENTRO DEL ARMCC, SEGÚN OBSERVADORES DE LA CIAT. POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	55
FIGURA 17. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA PESCA INCIDENTAL DENTRO DEL ARMCC, POR GRUPO (TIBURONES, PICUDOS, RAYAS). EL TAMAÑO DE LAS BURBUJAS ES PROPORCIONAL A LA CAPTURA DE CADA GRUPO. POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	56
FIGURA 18. CAPTURA DE PESCA INCIDENTAL POR GRUPO (TIBURONES, PICUDOS, RAYAS) REALIZADAS DENTRO DEL ARMCC. ....	57
FIGURA 19. KERNEL DE DENSIDAD DE ESFUERZO PESQUERO (HORAS DE PESCA) TRIMESTRAL SEGÚN BASE DE DATOS DE GWF, DENTRO DEL ARMCC. POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	58
FIGURA 20. LOCALIZACIÓN AIS DE EMBARCACIONES DE LA MARINA MERCANTE (A), TRÁNSITOS (B) Y RUTAS MARÍTIMAS (C) BASADO EN DENSIDAD DE LÍNEAS POR KILÓMETRO CUADRADO, DENTRO DEL ARMCC. POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	61
FIGURA 21. LOCALIZACIÓN AIS DE EMBARCACIONES PESQUERAS (A), TRÁNSITOS (B) Y RUTAS (C) BASADO EN DENSIDAD DE LÍNEAS POR KILÓMETRO CUADRADO DENTRO DEL ARMCC. POLÍGONO CON LÍNEAS DISCONTINUAS NEGRAS REPRESENTA LA ARMCC ACTUAL. ....	62
FIGURA 22. CONECTIVIDAD DEL ÁREA DE RECURSOS MANEJADOS CORDILLERA DE COIBA CON EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA MALPELO, EL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ-MALPELO Y EL RESTO DE LAS ISLAS OCEÁNICAS QUE CONFORMAN EL CMAR. ....	65
FIGURA 23. ZONIFICACIÓN DEL ARMCC MOSTRANDO LA ZONA DE RESERVA MARINA Y LA ZONA DE PESCA COMERCIAL Y DEPORTIVA. ....	75
FIGURA 24. PERFIL TRIDIMENSIONAL DEL ARMCC, MOSTRANDO LAS ZONAS DE MANEJO, DONDE SE APRECIA QUE LA ZONA 1, EN LA COLUMNA DE AGUA SE EXTIENDE POR DEBAJO DE LA ZONA 2, POR LO TANTO, EL LECHO MARINO PROTEGIDO ABARCA EL LÍMITE TOTAL DEL ÁREA PROTEGIDA. ....	77
FIGURA 25. LÍMITES DE LA ZONA 1: RESERVA MARINA, COLINDANDO CON LAS ZONAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAS DE COLOMBIA, COSTA RICA. ....	79
FIGURA 26. LÍMITES DE LA ZONA 2: PESCA COMERCIAL Y DEPORTIVA. ....	82

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AIS: Sistema Automático de Identificación, Automatic Identification System, por sus siglas en inglés.

AMP: Autoridad Marítima de Panamá.

ANAM: Autoridad Nacional del Ambiente.

AP: Área(s) Protegida(s).



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

ARAP: Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.  
 ARM: Área de Recursos Manejados.  
 ARMCC: Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba.  
 CIAT: Comisión Interamericana del Atún Tropical.  
 CG: Comité de Gobernanza.  
 CMAR: Corredor Marino del Pacífico Este Tropical.  
 DICOMAR: Dirección de Costa y Mares del MiAMBIENTE.  
 DNAPB: Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad.  
 DINAMIYM: Distrito Nacional de Manejo Integrado Yurupari-Malpelo.  
 EE. UU.: Estados Unidos de Norte América.  
 FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, del inglés Food & Agriculture Organization.  
 GWF: Vigilancia Global de Pesca, Global Fishing Watch por sus siglas en inglés.  
 LGA: Ley General de Ambiente.  
 MiAMBIENTE: Ministerio de Ambiente.  
 POT: Pacífico Oriental Tropical.  
 SFFM: Santuario de Fauna y Flora Malpelo.  
 SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas del MiAMBIENTE.  
 STRI: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (Smithsonian Tropical Research Institute, por sus siglas en inglés).  
 UICN: Unión Mundial para la Naturaleza.  
 UNESCO: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.  
 ZEE: Zona Económica Exclusiva.

## GLOSARIO

**Área de estudio:** Polígono comprendido desde los 100 kilómetros (km) al Este del límite de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Panamá con Costa Rica, al este; hasta los 100 km al Oeste del meridiano 80° 30'; y del paralelo 6° 30' al Norte y del límite de la ZEE con Colombia. Cubre 100 km alrededor a partir de cada lado del polígono expandido.

**Área marina protegida:** Área geográfica marina, declarada legalmente, para satisfacer objetivos de manejo, conservación, recreación, educación o investigación de los recursos naturales y culturales.

**Ambiente oceánico:** Se extiende desde la terminación de la plataforma continental (200 m) hacia mar adentro. Al igual que el ambiente nerítico, su extensión y profundidad son variables. En profundidad, el ambiente oceánico puede alcanzar más de 14,000 m en las Fosas Oceánicas.

**Área marina protegida:** Área geográfica marina, declarada legalmente, para satisfacer objetivos de manejo, conservación, recreación, educación o investigación de los recursos naturales y culturales.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

- Cadena montañosa submarina:** Son grupos de montañas submarinas que se elevan, del fondo del océano pero que no alcanzan a sobresalir del nivel del mar. Están formados por volcanes extintos, que emergen abruptamente; usualmente se encuentran en el lecho marino de entre 1,000 y 4,000 m de profundidad. Los oceanógrafos definen a los montes submarinos como rasgos independientes que se elevan al menos 1000 m sobre el relieve oceánico. Sus cimas están a menudo entre cientos y miles de metros por debajo de la superficie, por lo que se considera que yacen en mar profundo.
- Caña y línea:** Tipo de pesca industrial de atún que consiste en atraer y retener al banco de peces en las proximidades de la embarcación, con la ayuda del cebo vivo que se arroja a la mar, los cuales son extraídos con cañas y líneas de forma individual y depositados sobre la cubierta de la embarcación. Es un arte altamente selectivo que reduce la pesca incidental casi en su totalidad, pero en caso de ocurrir, permite la liberación de especies que no son objeto de la pesquería.
- Categoría VI:** Dícese de la categoría otorgada por la Unión Internacional para la Conservación (UICN) de la Naturaleza a las áreas protegidas (AP) con uso sostenible de recursos naturales.
- Clorofila:** Familia de pigmentos de color verde que se encuentran en las cianobacterias y en todos aquellos organismos que contienen cloroplastos o membranas tilocoidales en sus células, lo que incluye a las plantas y a las diversas algas y permite el proceso de fotosíntesis.
- Conectividad:** Es la capacidad que tiene una población o conjunto de poblaciones de una especie para relacionarse con individuos de otra población en un territorio fragmentado. La conectividad puede también definirse como la capacidad de conexión entre ecosistemas similares en un paisaje fragmentado. Esta conexión se realiza mediante corredores ecológicos.
- Contaminación:** Presencia en el ambiente, por acción del hombre, de cualquier sustancia química, objetos, partículas, microorganismos, forma de energía o componentes del paisaje urbano o rural, en niveles o proporciones que alteren negativamente el ambiente y/o amenacen la salud humana, animal o vegetal o los ecosistemas (Texto Único de la Ley General de Ambiente, art. 2).
- Convenio de manejo compartido:** convenio mediante el cual se establece el alcance, los compromisos y el período del ejercicio del manejo compartido en un área protegida con el grupo de interés implicado (Decreto Ejecutivo No. 59 de 2016).
- Cordillera submarina:** Gran elevación submarina que se encuentra en las zonas divergentes o de expansión situadas en la parte central de los océanos de la Tierra.
- Corrientes marinas o corrientes oceánicas:** Un tipo de movimiento característico de las aguas que constituyen los océanos y los mares más extensos y que se deben a multitud de factores, tanto a la rotación terrestre, a los vientos y la ubicación de los continentes. Las corrientes marinas a menudo involucran masas de agua tanto frías como cálidas, que conectan diversas franjas climáticas del globo, viajando tanto superficial como submarinamente.
- Cuadrante:** Área estándar para el estudio de la distribución de un elemento dentro de un polígono grande.
- Ecosistema marino:** El ecosistema acuático más grande de la Tierra y se distingue por las aguas que tienen un alto contenido de sal; contrastando con el ecosistema de agua dulce, que tiene un menor contenido de sal. Las aguas marinas cubren más del 70% de la superficie de la Tierra y representan más del 97% del suministro de agua de la Tierra y el 90% del espacio habitable en la Tierra. Incluye sistemas costeros, como las marismas, las praderas de pastos marinos, los manglares, los sistemas intermareales arenosos (playas), rocosos y arrecifes de coral. También se extienden hacia afuera desde la costa para incluir sistemas en alta mar, como la superficie del océano, las aguas pelágicas



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

del océano, las profundidades del mar, los respiraderos hidrotermales oceánicos y el fondo marino. Los ecosistemas marinos se caracterizan por la comunidad biológica de organismos con los que están asociados y su entorno físico.

**El Niño:** El fenómeno de El Niño - Oscilación Sureña (ENOS) es un patrón climático recurrente que implica cambios en la temperatura de las aguas en la parte central y oriental del Pacífico tropical. En periodos que van de tres a siete años, las aguas superficiales de una gran franja del océano Pacífico tropical se calientan o enfrían entre 1°C y 3°C, en comparación a la normal. Este calentamiento oscilante y el patrón de enfriamiento, es conocido como el ciclo ENOS (o ENSO por sus siglas en Ingles), afectando directamente a la distribución de las precipitaciones en las zonas tropicales y puede tener una fuerte influencia sobre el clima en otras partes del mundo. El Niño y La Niña son las fases extremas del ciclo ENOS; entre estas dos fases existe una tercera fase llamada Neutral.

**Especie altamente migratoria:** Especies que viajan largas distancias y a menudo cruzan fronteras nacionales e internacionales. Estas especies pelágicas viven en el agua del océano abierto, aunque pueden pasar parte de su ciclo de vida en aguas cercanas a la costa. Las especies altamente migratorias incluyen atunes, algunos tiburones, peces espada, marlines y otros peces muy buscados como el dorado del Pacífico. Estas especies altamente migratorias son el objetivo de los pescadores comerciales y recreativos.

**Especie pelágica:** Aquella especie que habita en aguas medias de los océanos y mares, o cerca de la superficie. Por tanto, se hace patente que este tipo de seres vivos acuáticos limitan, y mucho, el contacto con las zonas de gran profundidad. Se distribuyen en espacios bien iluminados, que van desde la propia superficie hasta los 200 m de profundidad. Esta capa se conoce como zona Fótica.

**Estructura de participación:** Instancia que permite la participación pública a usuarios y grupos de interés implicado (Decreto Ejecutivo No. 59 de 2016).

**Global Fishing Watch (Vigilancia Global de Pesca):** Es una plataforma en línea y gratuita que muestra la actividad de la pesca comercial a nivel mundial. Global Fishing Watch (GFW) es una herramienta en la lucha contra la pesca ilegal, pues permite monitorear la actividad pesquera casi en tiempo real y detectar actividades sospechosas.

**La Niña:** La Niña es un fenómeno climático que forma parte del ciclo natural-global del clima conocido como El Niño-Oscilación Sureña (ENOS, El Niño-Southern Oscillation, ENSO por sus siglas en inglés) y puede durar de 9 meses a 3 años, siendo más fuerte mientras menor es su duración. Cuando existe un régimen de vientos alisios fuertes desde el oeste, las temperaturas ecuatoriales disminuyen y comienza la fase fría o La Niña.

**Manejo compartido de áreas protegidas:** mecanismo que promueve la participación de grupos de interés en la conservación y uso sostenible de los recursos del área protegida para apoyar la conservación de la biodiversidad y, a la vez, que se generen mejoras a la calidad de vida de la población, a través de la realización de actividades tales como: protección de la biodiversidad, monitoreo participativo, apoyo a Investigaciones Científicas, educación ambiental, mantenimiento de infraestructuras existentes, ecoturismo, agroforestería, viveros, entre otros que defina el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) sin ánimo de lucro (Decreto Ejecutivo No. 59 de 2016).

**Migravía (seaway):** Durante más de una década, la Red Migramar ha estado generando información técnica sobre los movimientos de especies marinas migratorias en el Pacífico Este. Hoy en día, la palabra "Migravía" es adoptada por autoridades y nuestros socios académicos y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para referirse al espacio que comparten Ecuador, Colombia, Panamá y

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

Costa Rica entre sus reservas marinas. Construyendo bases firmes y consensos entre actores, se llega a resultados duraderos.

- Montaña (monte) submarina:** Según las investigaciones, los montes submarinos comenzaron como volcanes terrestres, pero en algún momento de la vida quedaron cubiertos por aguas oceánicas convirtiéndose en volcanes extintos. Comienzan en el fondo marino y se elevan a 1,000 – 4,000 m, pero nunca sobresalen de la superficie del agua.
- Organismo y ambiente bentónico:** Organismos que habitan la superficie y el subsuelo del lecho marino, adheridos al sustrato o enterrados en el fondo
- Organismo y ambiente demersal:** Organismos que se mueven en la columna de agua en íntimo contacto con el lecho marino.
- Organismo y ambiente nectónico:** Organismos que habitan la columna de agua y nadan activamente entre la superficie y el fondo.
- Organismo y ambiente pelágico:** Organismos oceánicos que viven en aguas medias o cerca de la superficie y que limitan al máximo su contacto con el lecho marino y la costa.
- Organismo y ambiente planctónico:** Organismos, principalmente microscópicos que habitan suspendidos en la columna de agua con muy poca o ninguna locomoción.
- Palangre:** Arte de pesca que consiste en una línea principal o línea madre, de longitud variable sobre la cual se fijan líneas secundarias, ramales o reinales provistos de anzuelos con carnada, a intervalos regulares. El palangre es un arte de pesca muy versátil que de acuerdo con su diseño, armado y operatividad puede utilizarse para la pesca pelágica o a profundidad; además puede configurarse de forma vertical u horizontal.
- Palangre horizontal de fondo:** consiste en una línea madre a la que se fijan los reinales con anzuelos, el palangre escalado sobre o cerca del fondo con los elementos de fondeo y señalización necesarios (según numeral 22 del art. 3 del MiAMBIENTE 2018).
- Palangre horizontal de superficie o de deriva:** Arte o aparejo de pesca formado por una línea principal denominada línea madre, de longitud variable, de la que penden a intervalos regulares los reinales, a los que se empatan anzuelos de distintos tamaños y forma según el recurso pesquero al que se dirija. En los extremos y a lo largo del cabo madre se disponen los necesarios elementos de flotación y señalización. La profundidad a la que derive puede regularse de acuerdo con el armado y operación de este.
- Pesca artesanal:** Actividad pesquera realizada a bordo de buques cuyo medio de propulsión es con remos o motor fuera de borda, dotadas o no de instrumentos de navegación y que no utilizan técnicas mecanizadas de captura (según art. 51 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).
- Pesca deportiva:** Actividad de pesca autorizada por la Autoridad en aguas continentales o aguas bajo soberanía o jurisdicción de la República de Panamá, que realizan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con propósito de deporte, esparcimiento, recreo, turismo o pasatiempo, pero no para la venta del pescado. La misma se realiza con un aparejo de pesca personal, con o sin buque, o a través de inmersión por apnea (según art. 11, núm. 29 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).
- Pesca ilegal:** Actividad realizada por buques nacionales o extranjeros en aguas continentales o en áreas marítimas bajo la jurisdicción de un Estado, sin la autorización de este, o contraviniendo sus leyes y reglamentos, así como actividad realizada por buques que enarbolan el pabellón de Estados que

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

son parte contratantes de una organización regional de ordenación pesquera competente que faenan infringiendo las medidas de conservación y organización adoptadas por dicha organización y en las cuales están obligados los Estados, o las disposiciones pertinentes del derecho internacional aplicable, o actividad realizada en violación de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, inclusive de las contraídas por los Estados cooperantes con respecto a una organización regional de ordenación pesquera competente (según art. 11, núm. 30 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pesca de gran escala:** Actividad realizada a bordo de buques cuyo medio de propulsión es con motor interno, dotadas de instrumentos de navegación, con artes de pesca mecanizados, sistemas de refrigeración, con mayor autonomía y capacidad de bodega que los buques de mediana escala (art. 56 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021). Las características del buque, la autonomía y capacidad de bodega, las especies, artes o aparejos de pesca, temporada de pesca, zona donde se realizará la actividad y otros aspectos que disponga la Autoridad, así como los cánones correspondientes serán reglamentados por la Autoridad (art. 57 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pesca de mediana escala:** Actividad de pesca realizada a bordo de buques cuyo medio de propulsión es con motor interno o fuera de borda, dotadas de instrumentos de navegación, con artes de pesca mecanizadas y pudiendo contar con sistemas de refrigeración (según art. 54 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021). Las características del buque, la autonomía y capacidad de bodega, las especies, artes o aparejos de pesca, temporada de pesca, zona donde se realizará la actividad y otros aspectos que disponga la Autoridad, así como los cánones correspondientes serán reglamentados por la Autoridad (art. 55 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pesca de pequeña escala o artesanal:** Actividad pesquera realizada a bordo de buques cuyo medio de propulsión es con remos o motor fuera de borda, dotadas o no de instrumentos de navegación y que no utilizan técnicas mecanizadas de captura. La pesca de pequeña escala o artesanal queda reservada para personas naturales nacionales, cooperativas o asociaciones conformadas por pescadores artesanales nacionales debidamente constituidas en la República de Panamá (art. 51 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pesca sostenible:** Comprende la utilización de los recursos pesqueros, en armonía con el ambiente, así como la utilización de prácticas pesqueras y acuícolas que no dañen los ecosistemas, los recursos, ni su calidad y que garantice la satisfacción continua de las necesidades humanas para las generaciones actuales y futuras (según art. 11, núm. 29 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pico submarino:** Gran elevación aislada, de pendientes abruptas, que se levanta desde el piso marino profundo. La mayoría de estas elevaciones tienen picos irregulares y su origen es volcánico. Prominencia de forma puntiaguda.

**Plan de Manejo:** herramienta de apoyo a la gerencia de un área protegida que establece las políticas, objetivos, normas, zonificación, directrices, usos posibles, acciones y estrategias a seguir, definidas a base de un análisis Técnico político de los recursos, categoría de manejo, potencialidades y problemáticas, con la participación de los distintos grupos de interés y donde se concilian la conservación y el desarrollo de acuerdo a la capacidad de los recursos (Decreto Ejecutivo No. 59 de 2016).

**Principio precautorio:** "Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

- irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.” (Declaración de Río, principio 15; y Acuerdo de Escazú, Lex cit., artículo 3.f.).
- Principio de no regresión ambiental:** “Principio del derecho reconocido por la doctrina, bajo el cual se enuncia que la normativa y la jurisprudencia no deberían ser revisadas si esto implicare retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados con anterioridad.” (CSJ (2013). Constantino González Rodríguez vs. la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM). Panamá: Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo; y Ley 125 de 2020. Por la cual se aprueba el Acuerdo de Escazú. G.O. 28,956-A, artículo 3.c.).
- Principio de prevención ambiental:** “Conforme a este principio, se trata de prevenir los riesgos antes de que surjan daños a los seres humanos y el ambiente.” (CSJ (2014). Efraín Villarreal vs. ANAM. Panamá: Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo; y Acuerdo de Escazú, Lex cit., artículo 3.e.).
- Principio de progresividad:** “Es una derivación del principio de desarrollo sostenible, que impone un progreso solidario con las generaciones futuras, y cuya solidaridad implica no retroceder nunca en las medidas de protección del medio ambiente.” (CSJ (2013). Constantino González Rodríguez vs. ANAM. Op. cit.; y Acuerdo de Escazú, Lex cit., artículo 3.c.).
- Productividad primaria:** La productividad primaria es la velocidad a la que los organismos autótrofos fotosintéticos y quimio sintéticos convierten la energía en sustancias orgánicas. La cantidad total de productividad en una región o sistema es la productividad primaria bruta. Se utiliza cierta cantidad de material orgánico para sustentar la vida de los productores; lo que queda es la productividad neta. La productividad primaria marina neta es la cantidad de material orgánico disponible para sustentar a los consumidores (herbívoros y carnívoros) del mar.
- Recursos pesqueros:** Aquellos que son o podrían ser objeto de captura o extracción en las actividades pesqueras con fines de consumo directo, de comercialización, de procesamiento, de estudio, de investigación, de recreación o de obtención de otros beneficios (según Ley 44 de 2006 art. 2, núm. 17, lit. b).
- Red de Enmalle:** Es una red de un solo paño, cuya relinga superior está dotada de flotadores o boyas plásticas u otro material flotante, y su relinga inferior tiene alma de plomo o pesos de plomo. La red puede ser de nylon tipo monofilamento o multifilamento. También conocida en América Latina como mallón, trasmallo, agallera, enredador, tendal, agallero, red de agallas, agallera invisible, red de espera, malla cacoeira (Nédélec, 1982).
- Redes de pesca de cerco:** Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), la red de cerco se utiliza para encerrar cardúmenes de peces en aguas medias, cerca de la superficie, con paños de red de luz de malla pequeña. La parte inferior de la red se cierra entonces para prevenir que los peces escapen por el fondo (según Decreto 239 de 15 de julio de 2010).
- Remolinos (eddies) anticiclónicos:** flujos circulares de agua que se mueven contra las manecillas del reloj y promueven la productividad en el océano abierto, transportan calor, sales y nutrientes (Revelles et al., 2007) por lo que a su vez atraen y agregan una gran variedad de fauna marina, especialmente especies altamente migratorias (Polovina et al., 2006; Mansfield et al., 2014; Chambault et al., 2016, 2019).

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**Remolinos (eddies) ciclónicos:** flujos circulares de agua que se mueven con las manecillas del reloj y promueven la productividad en el océano abierto, transportan calor, sales y nutrientes (Revelles et al., 2007) por lo que a su vez atraen y agregan una gran variedad de fauna marina, especialmente especies altamente migratorias (Polovina et al., 2006; Mansfield et al., 2014; Chambault et al., 2016, 2019).

**Reserva:** 10. f. Espacio natural regulado legalmente para la conservación de especies botánicas y zoológicas (Real Academia Española de la Lengua).

**Reserva Marina:** La zona de reserva marina representa el más alto nivel de protección a su superficie, columna de agua y fondos. Es un área que alberga hábitats marinos que están cerrados permanentemente a todo tipo de perturbación humana, con excepción de las que se permitan en su normativa, establecida en el Plan de Manejo, enfocadas únicamente a investigación y educación ambiental. Ayuda a conservar la biodiversidad y permitiendo que los hábitats que alberga se mantengan o regresen a un estado natural. Al prohibir también la pesca, se concibe como una herramienta de protección absoluta en lugar de una herramienta de gestión de la pesca (Willies 2013; Roberts & Polunin 1991; Rowley 1994; Roberts et al. 2017).

**Unidad de Manejo:** Se utiliza este concepto como sinónimo de Área Protegida, debido a que en el caso del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC) se maneja un espacio tridimensional.

**Uso sostenible:** utilizar los componentes de la biodiversidad, bienes y/o servicios dentro de las AP, de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo, alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen la posibilidad de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras (Decreto Ejecutivo No. 5 de 2016).

**Vulcan Skylight:** Herramienta analítica que utiliza el sistema de identificación automática (AIS, por sus siglas del inglés) en tiempo real utilizando tecnología satelital para identificar el comportamiento sospechoso, ilegal, no reportado y no regulado de las embarcaciones pesqueras, y alertar a las autoridades para que puedan investigar e implementar el cumplimiento de las normas cuando sea necesario.

**Zona Afótica:** Capa profunda de agua de mar hasta donde no penetra la luz solar.

**Zona Fótica:** Capa de agua de mar que es penetrada por la luz solar. Incluye a la zona eufótica y a la zona disfótica (parte de la zona fótica poco iluminada). Rara vez se extiende a profundidades mayores de 200 m, dependiendo del ángulo de incidencia de la luz solar, la duración del día, la nubosidad y las partículas en suspensión. Es el estrato vertical de mayor productividad biológica.

**Zona abisal:** La zona bentónica de grandes profundidades, generalmente debajo de los 4 mil metros.

**Zona de amortiguamiento:** territorio circundante fuera de un área protegida establecida para ayudar a conservar los valores del área, de acuerdo con las media comunidades y actores. La extensión de una zona de amortiguamiento funcional se determinará en el plan de manejo de cada área protegida y esta debe considerar la superficie del área protegida, los valores naturales y culturales existentes, la zonificación y las actividades antropológicas compatibles e incompatibles con los objetivos de conservación, que se realicen en la zona colindante para para educir la incidencia de los impactos negativos en el área protegida (Decreto Ejecutivo No. 59 de 2016).

**Zona Económica Exclusiva:** Zona situada fuera del mar territorial adyacente a éste, de una anchura máxima de 188 millas náuticas (348.17 km) sobre el cual el Estado ribereño tiene derechos

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

soberanos para los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, del lecho y el subsuelo del mar, y las aguas supra yacientes, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación de la zona, como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos.

**Zonificación:** Herramienta de ordenamiento espacial marino en función de sus recursos marinos, de sus potenciales usos y de la capacidad de gestión del ARMCC, que permite proteger los ecosistemas marinos al mismo tiempo que accede a un uso responsable e inteligente de algunos de éstos; ello inmerso en la dinámica socioeconómica – ambiental del entorno oceánico y del país, para asegurar los recursos del mar en el tiempo, que responde a los objetivos de conservación del ARMCC. Su sustento científico, legal, institucional, económico y social se basa en el diagnóstico ambiental y social.



Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

El Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC) fue creada mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 con una superficie inicial de 17,223.52 km<sup>2</sup>, sustentada en los objetivos de la UICN, para la Categoría VI, designada como Área Protegida Manejada. A pesar de que su Artículo 8 exigía la elaboración del Plan de Manejo a los tres años de aprobado, este mandato no se ejecutó. Posteriormente, el área fue ampliada mediante el Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protegiendo una superficie de 67,908.98 km<sup>2</sup> al sur del paralelo 06° 30' 00" N en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del océano Pacífico de Panamá (Figura 3). Esto permitió a Panamá cumplir anticipadamente con la "Iniciativa 30x30" para la protección mundial de los océanos. Con el presente documento se cumple la exigencia de dicho artículo.

En el ARMCC ampliada existen nueve cadenas montañosas, 24 montañas, y una fosa abisal (-4,745 m) con bordes elevados. El área tiene una profundidad promedio de -2,841 m, su punto más profundo es de -4,745 m y el más somero de -303 m aproximadamente. Este ecosistema de cadenas montañosas alberga unas catorce especies de mamíferos marinos que utilizan esta zona como un área de migración y alimentación, además habitan tortugas marinas, peces picudos, tiburones, muchas de especies Vulnerables, en Peligro y algunas en Estado Crítico, según la UICN.

La ampliación del ARMCC fortaleció la conectividad del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical (CMAR), contribuyendo con el manejo binacional de las áreas protegidas colindantes de Panamá y Colombia, y el concepto de Migravías. La ARMCC combinada con las áreas marinas protegidas de Distrito Integrado de Manejo Yuruparí-Malpelo y Santuario de Fauna y Flora Malpelo en Colombia, conforman un área y Migravía binacional actual de 121,507.87 km<sup>2</sup>, la tercera área marina protegida más grande del Pacífico Oriental Tropical (POT), después de las islas Revillagigedo (147,932 km<sup>2</sup>) y las islas Galápagos (133,000 km<sup>2</sup>). Sin embargo, esta área aumentará porque Colombia ampliará pronto sus límites de protección.

Los usuarios del ARMCC son (1) los barcos de la marina mercante que transitan por el polígono, siendo los cargueros y tanqueros los de mayor tránsito, con 44% y 24%, respectivamente; (2) embarcaciones pesqueras nacionales de mediana y gran escala que utilizan el palangre de superficie; y (3) embarcaciones pesqueras de banderas internacionales que realizan actividades de pesca de gran escala con redes de cerco, que no desembarcan en puertos panameños sino que utilizan otros en Suramérica, a pesar de las prohibiciones contempladas en la Ley 44 de 1994 y el Decreto 239 de 2010 de la legislación panameña. La flota artesanal no pesca en el área y está limitada por la distancia a la que se encuentra el ARMCC de la costa, debido a la poca autonomía de las naves de pesca, y porque no cuentan con el equipo para pescar especies demersales a las grandes profundidades de esta área.

La ampliación del ARMCC se sustentó en los siguientes objetivos (Decreto Ejecutivo 3 de 2015, art. 4):

1. La conservación de las cadenas montañosas submarinas, consideradas formaciones geológicas excepcionales, y la biodiversidad asociada a éstas que incluye fauna bentónica y especies pelágicas, ampliamente migratorias y especies protegidas y en peligro.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

2. Garantizar la conectividad biológica con otras áreas marinas protegidas que conforman el CMAR.
3. La promoción de investigaciones científicas sobre la biodiversidad marina, el estado de conservación de las especies, las migraciones, los procesos de afloramiento, los efectos del cambio climático, entre otras.
4. La zonificación, incluye dos tercios (66.7%) de la superficie total como Zona de Reserva o de no extracción de recursos naturales.
5. La utilización sostenible de los recursos naturales y el uso de los recursos pesqueros en una zona, del tercio (33.3%) restante de la superficie total, como lo establezca este Plan de Manejo.
6. El uso regulado de artes de pesca comercial y deportiva sustentado en estudios científicos.
7. La reducción de la pesca incidental asociada a la pesca de atún, usando artes de pesca selectivos que permitan la liberación de especies no objetivo.
8. La libertad de navegación de embarcaciones en ruta a puertos nacionales e internacionales.
9. El monitoreo, control y vigilancia mediante el seguimiento satelital de la flota pesquera en aguas de la Cordillera de Coiba y verificación de zarpe y capturas en los puertos.

Para elaborar el Plan de Manejo se realizaron 26 actividades de consulta pública, incluyendo cinco consultas mandatorias y 21 independientes, con autoridades nacionales, pescadores de mediana y gran escala, pescadores deportivos, autoridades de Colombia, ONG ambientales y público en general. Adicionalmente, se publicaron anuncios en el sitio web del MiAMBIENTE y en Mi Diario, durante tres días consecutivos, para anunciar los períodos de consulta del Decreto Ejecutivo y su justificación técnica, del Foro Público 1 del Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del ARMCC, y del Foro Publico 2 del Plan de Manejo del ARMCC.

El proceso de consulta generó nuevas propuestas de acción y la eliminación o modificación de algunas de las originalmente contenidas. Todos los actores mostraron su anuencia a la necesidad de elaborar un adecuado Plan de Manejo y a la zonificación propuesta, considerando buena la estrategia de blindar nuestras fronteras a la pesca de atún con redes de cerco y otros artes con la Zona de Reserva Marina (no extracción) y permitiendo la pesca de las naves nacionales solo en la Zona 2 más cercana al continente.

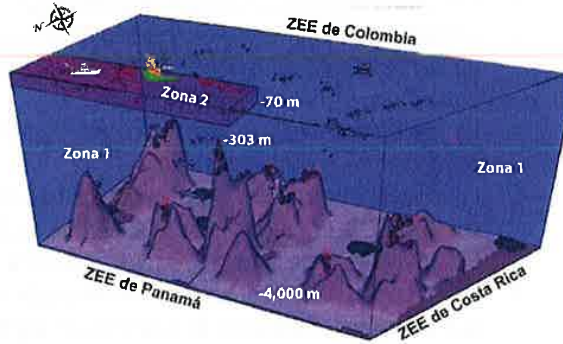
Entre las preocupaciones expresadas durante el proceso de consulta se detallan: (i) la falta de divulgación de otros planes de manejo una vez aprobados y que la mayoría de la gente desconoce los límites, reglas y acciones a ejecutarse y para esto se ha diseñado el Programa de Educación Ambiental y Comunicaciones; (ii) los pescadores de mediana escala manifestaron su oposición a la introducción del arte de pesca de Caña y Línea y solicitaron que se considerara el uso de palangre de superficie en el AP, la cual no fue acogida por el MiAMBIENTE debido a su prohibición en el Decreto Ejecutivo 138 de 2021; (iii) los representantes de la pesca de gran escala solicitaron extender el límite de profundidad de la Zona 2, de -60 m a -70 m de profundidad, para garantizar la captura de individuos más grandes y afectar menos a los juveniles y normar la profundidad mínima de los anzuelos con palangre a -9 m que no fueron acogidas en este Plan de Manejo, por decisión del MiAMBIENTE; y (iv) impactos ambientales negativos asociados a la pesca ilegal en el ARMCC, para lo cual se incorpora en este Plan de Manejo una plataforma de rastreo satelital para supervisar la pesca.





Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

El ARMCC tiene la característica de ser una unidad de manejo tridimensional (Figura 1), a diferencia de las áreas marinas protegidas tradicionales, cuyo manejo se gestiona en planos bidimensionales. Por ende, la propuesta de zonificación detallada en este Plan de Manejo incluye dos zonas (Figura 2). La Zona 1 corresponde a una Reserva Marina en el límite de nuestra ZEE con Colombia y Costa Rica, cuyo objetivo es crear un área de protección absoluta y no extracción de los recursos naturales a lo largo de los límites internacionales de nuestra ZEE. La Zona 2 corresponde al área de Pesca Comercial y Deportiva hasta los -70 m de profundidad, enfocada en criterios técnicos actuales de ordenamiento técnico de pesquerías, se ubica en el extremo Norte del AP, siendo la zona más cercana al continente. Al ser un área oceánica, el ARMCC no requiere de zona de amortiguamiento.



**Figura 1. Perfil tridimensional del ARMCC, mostrando las zonas de manejo, donde se aprecia que la Zona 1, en la columna de agua se extiende por debajo de la zona 2, por lo tanto, el lecho marino protegido abarca el límite total del AP**

Las limitaciones más importantes encontradas en el planteamiento de la zonificación están basadas en que el estado y fragilidad inicial de los ecosistemas locales no ha sido investigada, pero estudios realizados en el mar abierto y en otros países comprueban que existen ecosistemas sensibles que requieren que se aplique un principio precautorio que busque proteger espacios marinos que probablemente sean críticos y esenciales para la biodiversidad del sitio y las aguas circundantes a grandes distancias. Es notable el hecho que, del análisis de amenazas, la actividad pesquera se manifiesta como aquel uso que genera más conflictos e impactos para la integridad del AP debido a la falta de datos provenientes de la flota pesquera nacional, mientras que solo se tiene datos de la pesca con redes de cerco de la flota internacional. Por lo tanto, el planteamiento de manejo y la zonificación se enfoca principalmente en estudiar y ordenar dicha actividad comercial, espacial y temporalmente. Por otro lado, la zonificación debe cumplir con los objetivos de conservación establecidos en el artículo 3, numeral 4 del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, que establece que el 66.7% de los ecosistemas naturales estén como zona de protección absoluta o de no extracción de recursos naturales.

Cada dos años y en base a la información científica que surja y sustente la realización de ajustes en la localización espacial de las zonas planteadas en este Plan de Manejo, se podrán promover modificaciones a esta zonificación, respetando la conservación de los dos tercios (66.7%) de la superficie total del área protegida como zona de no extracción de recursos y el mantener los -70 m de profundidad dentro de la zona de pesca comercial y deportiva, las cuales deberán ser aprobadas mediante resolución conforme al procedimiento establecido para tal fin.

REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

ESTE COPY DE SU ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

El Plan de Manejo se divide en seis programas: (1) Programa Administrativo; (2) Programa de Comunicaciones y Educación Ambiental; (3) Programa de Investigación y Monitoreo; (4) Programa de Desarrollo Comunitario; (5) Programa de Control y Vigilancia; y (6) Programa de Evaluación y Seguimiento.

Finalmente, el presupuesto operativo del ARMCC se estima en \$11,993,197, de los cuales, \$11,408,709 son a corto plazo, \$301,464 a mediano plazo y \$282,964 a largo plazo, que incluyen los gastos de operación, estudios e inversiones y sus posibles fuentes de financiamiento.

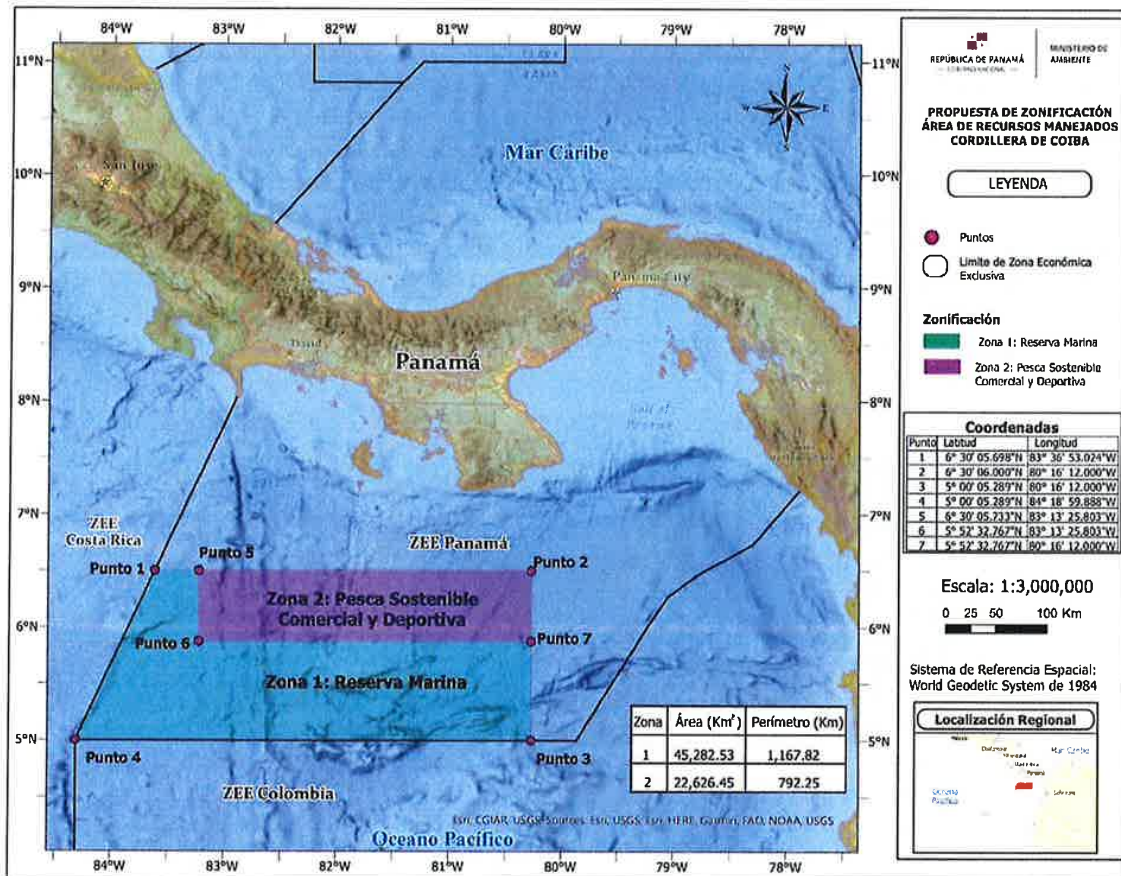


Figura 2. Zonificación del ARMCC mostrando la Zona de Reserva Marina y la Zona de Pesca Comercial y Deportiva.



Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**2. INTRODUCCIÓN**

El Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC) fue creada en el extremo sur de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el océano Pacífico de Panamá (Figura 3), mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 con una superficie inicial de 17,223.52 km<sup>2</sup>, sustentada en los objetivos de la UICN, para la Categoría VI, designada como Área de Recurso Manejado, cuyos objetivos promueven las prácticas de manejo racional y producción sostenible; valorar los bienes y servicios ambientales que brinda el área protegida (AP); ofrecer oportunidades para la investigación científica, educación, interpretación, recreativas y turísticas; y resguardar los recursos naturales. Posteriormente, el área fue ampliada mediante el Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protegiendo una superficie de 67,908.98 km<sup>2</sup> al sur del paralelo 06° 30' 00" N en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del océano Pacífico de Panamá (Figura 3). Esto permitió a Panamá cumplir anticipadamente con la "Iniciativa 30x30", que propone "Proteger sitios de particular importancia para la diversidad biológica a través de áreas protegidas y otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas, cubriendo para 2030 por lo menos un 60% de tales sitios y un mínimo de 30% de la superficie terrestre y marina con por lo menos un 10% sujeta a protección estricta", sometida a la consideración de la COP 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Kunming, China, 2021) y dentro del marco de la IV Cumbre "One-Planet" (Un Planeta), llevada a cabo en París (Francia) el 11 de enero de 2021.

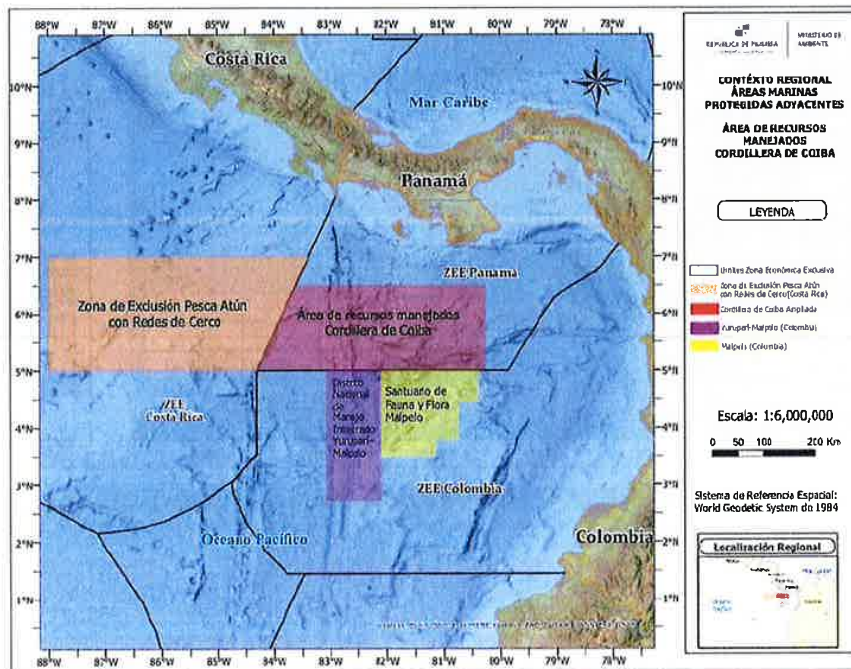


Figura 3. Límites del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

También se sustentan en los objetivos de la UICN (UICN), para la Categoría VI, designada como Área de Recurso Manejado, cuyos objetivos promueven las prácticas de manejo racional y producción sostenible; valorar los bienes y servicios ambientales que brinda el AP; ofrecer oportunidades para la investigación científica, educación, interpretación, recreativas y turísticas; y resguardar los recursos naturales.

La clasificación establecida por la Convención sobre Diversidad Biológica la ubica en la Provincia del POT. Circundada por mar abierto en los cuatro puntos cardinales, su límite Norte se ubica en el paralelo 6° 30' 00" N, a unos 80 km de la costa de Azuero, fuera de los límites distritales y provinciales de la República de Panamá y colinda parcialmente al Sur con el Santuario de Fauna y Flora Malpelo (SFFM) y el Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí-Malpelo (DINAMIYM), en la ZEE de Colombia, y colinda completamente al Oeste con el Área de Exclusión de Pesca de Atún en la ZEE de Costa Rica.

Su creación se sustentó en los siguientes objetivos (Decreto Ejecutivo 3 de 2015, art. 4):

1. La conservación de las cadenas montañosas submarinas y sus numerosos picos, consideradas formaciones geológicas excepcionales, y la biodiversidad asociada a éstas, incluyendo la fauna bentónica; especies pelágicas ampliamente migratorias como atunes, dorados y picudos; y especies protegidas y en peligro, como tortugas, ballenas, delfines y tiburones.
2. Garantizar la conectividad biológica con otras áreas marinas protegidas que conforman el CMAR, e incluye las áreas protegidas de los archipiélagos o islas de Coiba (Panamá), Malpelo y Gorgona (Colombia), Coco (Costa Rica) e islas Galápagos (Ecuador).
3. La promoción de investigaciones científicas para generar conocimiento sobre la biodiversidad marina, el estado de conservación de las especies, las migraciones, los procesos de afloramiento, los efectos del cambio climático, entre otras.
4. La zonificación, como mínimo, de dos tercios (66.7%) de la superficie total del área protegida como Zona de Protección Absoluta o de no extracción de recursos bióticos y abióticos.
5. La utilización sostenible de los recursos naturales, incluyendo el uso racional de los recursos pesqueros en la zona, que sólo podrá practicarse en un tercio (33.3%) restante de la superficie total del área protegida, de conformidad con lo que establezca su Plan de Manejo.
6. El uso exclusivo de artes de pesca, tales como caña y línea de mano para la pesca en embarcaciones de captura comerciales y deportivas.
7. La reducción de la pesca incidental de especies altamente migratorias, asociada a la pesca de atún, permitiendo exclusivamente el uso de artes de pesca selectivos que hagan posible la captura de la especie objetivo y liberación de la pesca incidental.
8. La libertad de navegación de embarcaciones en ruta a puertos nacionales e internacionales.
9. El monitoreo, control y vigilancia, entre otros, mediante el seguimiento satelital en tiempo real de la flota pesquera que faena en las aguas de la Cordillera de Coiba, que permita detectar la pesca ilegal y controlar la pesca legal.

Estos objetivos, a su vez, están sustentados por el Convenio de Diversidad Biológica del 5 de junio de 1992, ratificado por la República de Panamá a través de la Ley 2 de 1995, que expresa en su artículo 8.C, que "Reglamentará o administrará los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible". También señala que las acciones de un Estado no deben afectar el ambiente de otros Estados, tomando en cuenta las especies altamente migratorias de animales marinos.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

El 2 de abril de 2004, los representantes de los Ministros de Ambiente de Costa Rica, Ecuador, Panamá y Colombia suscribieron la "Declaración de San José", iniciativa regional no vinculante e infructuosa que estableció el Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical (CMAR) entre la isla de Coco (Costa Rica), Galápagos (Ecuador), Malpelo y Gorgona (Colombia) y Coiba (Panamá), como un instrumento eficaz para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de la región del Pacífico Tropical del Este, sustentado en los intereses y prioridades de los Estados. Los dos primeros objetivos para la creación de la ARMCC se basaron en la iniciativa del CMAR (<http://cmarpacifico.org/web-cmar/quienes-somos/que-es-el-cmar/>) y su éxito depende en parte de las acciones internacionales entre las cuatro naciones que lo albergan.

El gobierno de Colombia creó, en el 2017, el Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí-Malpelo (DINAMIYM, Resolución 1908 de 14 de septiembre de 2017), que colinda al Este con el Santuario de Fauna y Flora Malpelo (SFFM, Resolución 1907 de 14 de septiembre de 2017) y al Norte con el ARMCC y la ZEE de Panamá, para fortalecer el manejo de las pesquerías de atún y medianos pelágicos, y así garantizar y mantener el recurso pesquero y los bienes y servicios asociados (<http://www.colparques.net/MALPELO1#aceptar>). Siendo el SSFM un área declarada que no permite la pesca, Colombia garantiza, con la creación del DINAMIYM, la planificación y ordenamiento de las pesquerías de atún y otras especies altamente migratorias en los límites de su ZEE, consolidando parcialmente los objetivos del CMAR (Figura 2).

Estas dos áreas colombianas, junto al ARMCC de Panamá, conforman desde el 2017 el primer territorio marino protegido binacional de la región del Pacífico oriental, con una superficie de 70,822.41 km<sup>2</sup> y una colindancia de 104 km de zona limítrofe entre las tres áreas (Figura 3). Esta área binacional es la primera Migravía (seaway) legítima establecida en la región de acuerdo con la Red Migramar ([www.migramar.org](http://www.migramar.org)), lo que permitiría un manejo adecuado entre ambos países. Sin embargo, a partir de la ampliación de la ARMCC en junio del 2021, el área binacional protegida se incrementó a 121,507.87 km<sup>2</sup>, hasta el momento la tercera área protegida más grande de la región.

MiAMBIENTE, la ARAP y AMP expresaron al Dr. Héctor M. Guzmán, del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI), el interés de la República de Panamá en ampliar y crear el Plan del Manejo del ARMCC, a través del soporte de organizaciones internacionales interesadas en la conservación de la biodiversidad marina, mediante una nota en conjunto fechada el 29 de septiembre de 2020 (Anexo 1).

La ampliación de la ARMCC y el Plan de Manejo se elaboraron con fondos donados a finales de 2020 por The Wyss Foundation, STRI y Mission Blue, administrados por Migramar.


La propuesta de zonificación incluye dos zonas (Figura 1). La Zona 1 corresponde a una Reserva Marina de 45,282.53 km<sup>2</sup> en el límite de nuestra ZEE con Colombia y Costa Rica, cuyo objetivo es crear un área de protección de los recursos renovables y no renovables a lo largo de un gran tramo de los límites de nuestra ZEE, extendiéndose dos tercios (66.7%) de la superficie total del área protegida como una zona de no extracción de recursos, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021. La Zona 2 corresponde al área de Pesca Comercial y Deportiva de 22,626.45 km<sup>2</sup> y hasta los -70 m de profundidad, enfocada en criterios técnicos actuales de ordenamiento pesquero, se ubica en el extremo Norte del AP, siendo la zona más cercana al continente y extendiéndose hasta un tercio (33.3%) de la superficie total del

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

área protegida. Siendo el ARMCC un área oceánica, no requiere de zona de amortiguamiento. Cada dos años y en base a la información científica que surja y sustente la realización de ajustes en la localización espacial de las zonas planteadas en este Plan de Manejo, se podrán promover modificaciones a esta zonificación, respetando la conservación de los dos tercios (66.7%) de la superficie total del área protegida como zona de no extracción de recursos y el mantener los -70 m de profundidad dentro de la zona de pesca comercial y deportiva, las cuales deberán ser aprobadas mediante resolución conforme al procedimiento establecido para tal fin.

El Plan de Manejo se divide en seis programas: (1) Programa Administrativo, que dicta los lineamientos para administrar, gestionar y reglamentar el AP; (2) Programa de Comunicaciones y Educación Ambiental, lista las actividades para transmitir a diversas audiencias, la zonificación y normas del AP y toda información generada por los demás programas; (3) Programa de Investigación y Monitoreo, garantiza que se promuevan y ejecuten investigaciones científicas para generar conocimiento y contribuyan en la toma de decisiones para garantizar el manejo sostenible de los recursos físicos y biológicos del AP; (4) Programa de Desarrollo Comunitario, se ejecutarán proyectos de estudio e inversión para diversificar actividades económicas asociadas a pesquerías a través del fomento de innovación tecnológica y fortalecimiento de grupos organizados vinculados a la pesca; (5) Programa de Control y Vigilancia, se basa en el monitoreo satelital de las embarcaciones que naveguen y realicen actividades dentro del AP, liderado por MiAMBIENTE con otras instituciones, y lista actividades para lograr procedimientos nacionales e internacionales en caso de detectar infractores y ejecutar procesos judiciales; y (6) Programa de Evaluación y Seguimiento, evaluará la ejecución y eficiencia en la ejecución de todos los programas que componen el Plan de Manejo.

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
FINL COPY DE SU ORIGINAL

### 3. EXPLICACIÓN SITUACIONAL PARTICIPATIVA

En esta sección se presentan la metodología y los resultados del proceso de consulta pública durante la elaboración del Plan de Manejo del ARMCC. La estrategia de consulta se basó en la identificación de los actores claves (sección 3.1) y el listado fue aprobado por el Comité Técnico Evaluador junto con el Diagnóstico de Profundización. Se realizaron dos foros públicos, en el primero se presentó el borrador del Diagnóstico de Profundización, la Zonificación y Normativa asociada a las dos zonas de manejo establecidas para el ARMCC. En el segundo se presentó el resto del Plan de Manejo, donde se incluyen los programas. Antes y después de cada foro se realizaron reuniones participativas con pescadores comerciales, deportivos y las ONG, identificados como actores claves de la sociedad civil. Las reuniones con la ARAP y AMP no se incluyen en esta sección, porque estas instituciones formaban parte del Comité Técnico Evaluador de los productos generados por la consultoría. En la Figura 4 se resume, de manera gráfica, la estrategia de consulta pública.



Figura 4. Estrategia de consulta pública del Plan de Manejo del ARMCC

Se realizaron 26 actividades de consulta pública, incluyendo cinco consultas públicas mandatorias y 21 independientes, con autoridades nacionales, pescadores de mediana y gran escala, pescadores deportivos, autoridades de Colombia, las ONG ambientales y público en general (Tabla 1).

RESPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
C/O  
FINEL COPY/ DE SU ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

**Tabla 1. Resumen de actividades de consulta ciudadana**

#	Actores Clave	Fecha	Modalidad
1	Funcionario de la ARAP	5 de noviembre de 2020	Telefónica
2	Funcionario de la ARAP	20 de noviembre de 2020	Telefónica
3	Pescador de gran escala (industrial)	1 de diciembre de 2020	Telefónica
4	Pescador de gran escala	5 de diciembre de 2020	Telefónica
5	Pescadores comerciales de escala alta	24 de febrero de 2021	Presencial
6	Pescadores comerciales de baja (artesanales) y mediana escala	17 de marzo de 2021	Virtual
7	Pescadores deportivos	24 de marzo de 2021	Virtual
8	Autoridades de Colombia	25 de marzo de 2021	Virtual
9	MarViva	14 de abril de 2021	Virtual
10	Período de consulta ciudadana obligatoria, de 20 días hábiles, del Decreto Ejecutivo y su justificación técnica que modificó los límites del ARMCC de 2015. En los anexos se presentan los siguientes documentos: Anexo 4: Tres publicaciones en periódico de circulación nacional anunciando el período de consulta. Anexo 5: Nota de MarViva e Email de pescador deportivo.	14 de abril al 17 de mayo de 2021	Virtual
11	ONG ambientales: Beernes en Ambiente	30 de abril de 2021	Virtual
12	Blue Nature Alliance – ARAP – STRI	2 de junio de 2021	Virtual
13	Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas (APEDE)	22 de junio de 2021	Virtual
14	ARAP y MiAMBIENTE	13 de julio de 2021	Presencial
15	Pescadores comerciales de gran escala	23 de julio de 2021	Virtual
16	Pescadores comerciales de gran escala	26 de julio de 2021	Virtual
17	Pescadores comerciales de mediana escala (mañana)	13 de septiembre de 2021	Presencial
18	Pescadores comerciales de mediana escala (tarde)	13 de septiembre de 2021	Presencial
19	Pescadores comerciales de gran escala	15 de septiembre de 2021	Presencial
20	Foro Público Ciudadano obligatorio de la Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del ARMCC. En los anexos se presentan los siguientes documentos: Anexo 7: Tres publicaciones en periódico de circulación nacional invitando al foro e indicando el período de consulta. Anexo 8: Invitación virtual distribuida en las redes sociales y sitio web del MiAMBIENTE. Anexo 9: Notas de invitación con sello físico de recibido o email confirmando recibido. Anexo 10: La lista de asistencia.	16 de septiembre de 2021	Virtual
21	Pescadores comerciales de gran y mediana escala	21 de septiembre de 2021	Presencial
22	Período de consulta ciudadana obligatoria, de 20 días hábiles, de la Zonificación y Normativa del Plan de Manejo de ARMCC. En los anexos se presentan los siguientes documentos: Anexo 7: Tres publicaciones en periódico de circulación nacional invitando al foro e indicando el período de consulta.	30 de agosto al 30 de septiembre de 2021	Virtual



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

#	Actores Clave	Fecha	Modalidad
	Anexo 8: Invitación virtual distribuida en las redes sociales y sitio web del MiAMBIENTE. Anexo 11: Nota de los pescadores de gran escala. Anexo 12: Nota de los pescadores de mediana escala.		
23	Pescadores de gran escala	11 de octubre de 2021	Presencial
24	Mission Blue Hope Spot Summit	18 de noviembre 2021	Virtual
25	Foro Público Ciudadano obligatorio del Plan de Manejo del ARMCC	24 de noviembre de 2021	Virtual
26	Periodo de consulta ciudadana obligatoria, de 20 días hábiles, del Plan de Manejo del ARMCC	31 de noviembre de 2021 al 4 de enero 2022	Virtual

Nota: Las minutas de las reuniones se presentan en el Anexo 13.

### 3.1. ACTORES CLAVES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El ARMCC presenta una condición netamente oceánica, donde no existe ocupación de comunidades y las dinámicas de uso se relacionan con el tránsito de embarcaciones (transporte marítimo), la pesca y las actividades relacionadas con el desarrollo de investigaciones científicas, protección, control y vigilancia.

Siguiendo con los dos (2) criterios que se señalan a continuación, se identificaron a los actores claves en tres categorías para su participación en el proceso de planificación, evaluación de las recomendaciones, e intereses de éstos en las acciones y proyectos de conservación y desarrollo propuestos:

1. Características, condiciones del sitio y las dinámicas de uso del ARMCC.
2. Consideración expresa de los tres tipos de actores claves en los términos de referencia de la consultoría proporcionados por MiAMBIENTE.
3. Instituciones gubernamentales con incidencia y dotes de gobernanza sobre el área.
4. Entidades que se benefician por los valores y servicios ambientales que prestan en el área.
5. Entidades educativas, científicas u organismos de cooperación que tienen un interés de investigación o conservación del área.

Sobre la base del análisis de los actores claves identificados durante el proceso de ampliación del área protegida, se efectuó una reevaluación de éstos por MiAMBIENTE durante el proceso de convocatoria del Foro Público 1. En la tabla 2 se listan los actores claves considerados y notificados de los foros y proceso de consulta, para la elaboración del Plan de Manejo del área protegida.


  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 FIEL COPY DE SU ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

**Tabla 2. Actores claves para el proceso participativo**

Clasificación	Actividad y Rol en el Proceso	Entidades u Organismos
<b>Actores claves Primarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones gubernamentales con dotes de gobernanza sobre el territorio del área protegida y su vecindad o sobre áreas temáticas vinculantes.</li> <li>• Instituciones gubernamentales con actividades económicas dentro del área protegida o cuyas actividades impactan los recursos marinos, y sus intereses podrían afectarse o viceversa por las decisiones de manejo que se contemplen en el plan de manejo.</li> </ul>	<b>Administración y Gobernanza</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).</li> <li>• Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP).</li> <li>• Autoridad Marítima de Panamá (AMP).</li> <li>• Autoridad de Turismo de Panamá (ATP).</li> <li>• Servicio Nacional Aeronaval (SENAN).</li> <li>• Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE).</li> <li>• Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).</li> <li>• Autoridad del Canal de Panamá (ACP).</li> </ul>
<b>Actores claves Secundarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades no gubernamentales que se benefician de los valores y servicios ambientales que presta.</li> <li>• Podrían participar de manera temporal en la planificación e implementación del plan de manejo en aspectos sustanciales para el manejo del área protegida; por ejemplo: sectores pesca, marítimo y turismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociaciones y representantes de pescadores de gran escala.</li> <li>• Asociaciones y representantes de pescadores de mediana escala.</li> <li>• Asociaciones y representantes de pescadores deportivos.</li> </ul>
<b>Actores claves Terciarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por sus capacidades, habilidades, conocimientos y capacidad de gestión y negociación no gubernamental, pueden influir en el proceso de planificación e implementación del plan de manejo. (ejemplo: universidades, instituciones científicas y académicas, ONG, CPPS, Comité del Corredor Marino del Pacífico).</li> </ul>	<b>Conservación ambiental y cooperación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundación MARVIVA.</li> <li>• ANCON.</li> <li>• Fundación NATURA.</li> <li>• Global Fishing Watch (GWF).</li> <li>• Mission Blue.</li> <li>• Wildaid Marine.</li> <li>• Blue National Alliance.</li> <li>• Wyss Foundation.</li> <li>• Educación, desarrollo e investigación.</li> <li>• Smithsonian Tropical Research Institute.</li> <li>• Fundación Migramar.</li> <li>• Universidad de Panamá.</li> <li>• Universidad Marítima Internacional de Panamá.</li> <li>• Universidad Tecnológica de Panamá.</li> <li>• Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS).</li> <li>• Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).</li> <li>• Fundación Malpelo.</li> </ul>

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

### 3.2. CONCLUSIONES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El proceso participativo alcanzó la mayor cantidad de espacio posible para lograr involucrar a los actores claves interesados en la elaboración del Plan de Manejo del ARMCC, para lo cual se realizaron 26 actividades de consulta pública, incluyendo seis mandatorias y 20 independientes, con autoridades nacionales, pescadores de mediana y gran escala, pescadores deportivos, autoridades de Colombia, las ONG ambientales y público en general. En el Anexo 13 se presentan las minutas de las reuniones, foros públicos y consulta ciudadana.

- **Período de abril-mayo 2021:** Se publicó un anuncio en el sitio web del MiAMBIENTE y en Mi Diario, durante tres días consecutivos, los días 14 al 16 de abril de 2021 (Anexo 4), anunciado el período de consulta del Decreto Ejecutivo y su justificación técnica para ampliar los límites del ARMCC. El período de consulta se extendió hasta el 17 de mayo de 2021. Únicamente se recibieron comentarios, aportes y sugerencias de Fundación Marviva durante este período (Anexo 6).
- **Período de agosto-septiembre 2021:** Se publicó un anuncio en el sitio web del MiAMBIENTE y en Mi Diario, durante tres días consecutivos, los días 30 y 31 de agosto, y 1 de septiembre de 2021 (Anexo 7), anunciado el Foro Público 1 y el período de consulta del Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del ARMCC. El período de consulta se extendió hasta el 30 de septiembre de 2021. Se evaluaron los comentarios, aportes y sugerencias durante este período. El 16 de septiembre de 2021 se realizó el Foro Público 1 sobre la propuesta de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de la ARMCC, en modalidad virtual, en el que participaron 41 personas.
- **Período de noviembre 2021- enero 2022:** Se publicó un anuncio en el sitio web del MiAMBIENTE y redes sociales anunciando el Foro Público 2, de presentación del Plan de Manejo del ARMCC. Se publicó un anuncio en el sitio web del MiAMBIENTE redes sociales y en Mi Diario, durante tres días consecutivos, los días 30 de noviembre de 2021 y 1 y 2 de diciembre de 2021 (Anexo 18), anunciado el período de consulta del Plan de Manejo del ARMCC. Se evaluaron los comentarios, aportes y sugerencias durante este período. El 24 de noviembre de 2021 se realizó el Foro Público 2 sobre la propuesta de Plan de Manejo de la ARMCC, en modalidad virtual, en el que participaron 70 personas (Anexos 19-22). El período de consulta se extendió hasta el 4 de enero de 2022.

El proceso generó nuevas propuestas de acción y la eliminación o modificación de algunas de las originalmente contenidas para el debido, según se enuncia a continuación:

1. Todos los actores mostraron su anuencia a la zonificación propuesta, considerando buena la estrategia de blindar nuestras fronteras a la pesca de atún con redes de cerco y otros artes con la Zona de Reserva Marina (no extracción) y permitiendo la pesca de las naves nacionales solo en la Zona 2 más cercana al continente.
2. En todas las reuniones y Foros Públicos se solicitaron más explicaciones sobre cómo funcionará el sistema de vigilancia satelital.
3. La mayoría de los representantes de las autoridades colombianas expresaron estar de acuerdo con la propuesta de ampliación y zonificación del ARMCC.
4. Los pescadores comerciales de mediana escala manifestaron que ejecutan acciones de pesca con palangre y carnada en el ARMCC, no así los de gran escala. En varias reuniones explicaron las técnicas de pesca con palangre de superficie, captura y arrastre de carnada viva. Dichos pescadores solicitaron la modificación del Decreto (Anexo 12), pero por decisión del MiAMBIENTE no se modificó el reglamento, por ser una prohibición explícita del Decreto Ejecutivo 138 de 2021, que amplia los límites del área protegida y modifica algunas disposiciones del Decreto Ejecutivo 3 de 2015, que crea el ARMCC.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

5. Se expresaron las siguientes preocupaciones:
  - a. La falta de divulgación del Plan de Manejo una vez aprobado, esperan que no suceda lo mismo que en otras áreas protegidas, que la mayoría de la gente desconoce los límites, reglas y acciones a ejecutarse en dichas áreas protegidas. En el Plan de Manejo se ha incluido un Programa de Educación Ambiental y Comunicaciones, que plantea acciones para educar e informa a los socios estratégicos y al público en general, nacional e internacional, sobre lo generados por los demás programas que componen el Plan de Manejo.
  - b. Los pescadores de mediana escala manifestaron su oposición a la introducción del arte de pesca de Caña y Línea en la reunión del 21 de septiembre de 2021. Sin embargo, los motivos expresados para oponerse se solventan regulando la actividad. En un inicio, algunos de los representantes de la pesca de gran escala también se opusieron al arte de pesca de Caña y Línea y también solicitaron que se considerara el uso de palangre en el área protegida; sin embargo, una vez explicado el manejo de esta pesquería y las posibilidades de mejores precios en el mercado internacional, estuvieron totalmente de acuerdo con la introducción de esta pesquería y enviaron una nota (Anexo 12) apoyando la introducción de la pesca con Caña y Línea, como nuevo arte de pesca comercial a ser implementado en la República de Panamá. Como respuesta a estas inquietudes, el equipo consultor propone la introducción de los artes de pesca Caña y Línea y Caña Verde, proponiendo proyectos piloto de investigación de hasta 12 meses para evaluar su factibilidad económica, beneficio a comunidades costeras y viabilidad ambiental, estableciendo procedimientos para regular dichas pesquerías.
  - c. Los representantes de la pesca de gran escala solicitaron extender el límite de profundidad de la Zona 2, de -60 m a -70 m de profundidad, para garantizar la captura de individuos más grandes y afectar menos a los juveniles. También propusieron normar la profundidad mínima de los anzuelos con palangre a -9 m. El equipo consultor aceptó estas recomendaciones, pero no fueron incorporadas por instrucciones del MiAMBIENTE debido a que el Decreto Ejecutivo 138 de 2021 prohíbe el uso de palangre.
  - d. En respuesta a las preguntas asociadas a los impactos asociados a la pesca artesanal al ejecutarse acciones de pesca dentro del área protegida, el equipo consultor mencionó que las embarcaciones artesanales, por su tamaño y autonomía no pueden llegar al área protegida, pero si logramos eliminar la pesca de cerco mediante el rastreo satelital, más cantidad de peces llegarán a las costas durante sus migraciones a lo largo del corredor biológico, lo que beneficiará a pescadores artesanales y deportivos a lo largo de la zona costera.
6. Los representantes de la pesca de gran escala respondieron sobre este tema durante el último período de consulta ciudadana, expresando su interés en participar en el Proyecto Piloto 1 durante el primer año con cuatro (4) embarcaciones, solicitando se aumente el tamaño de éstas a 40 m y 25 pescadores por embarcación. El equipo consultor incorporó estas sugerencias.
7. Fundación Marviva, durante el último período de consulta, señaló la necesidad de eliminar, del capítulo de Zonificación, las matrices que hacen referencia a los objetivos plasmados en el decreto que aplicarían a cada zona para evitar confusiones con la normativa, reestructurar la secuencia de las normas de pesca comercial y deportiva en la Zona 2, y por último, no citar normas que no han sido aprobadas. Adicionalmente sugirieron cambios editoriales, los cuales fueron incorporados junto a los puntos mencionados anteriormente.

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

## 4. DIAGNÓSTICO DE PROFUNDIZACIÓN

En este capítulo se presenta una línea base de las características físicas, ecológicas y socioeconómicas del ARMCC mediante fuentes secundarias y análisis directos de data científica obtenida a través de sensores remotos. Seguidamente se determina el área de estudio, se presentan mapas temáticos e identifican áreas y situaciones críticas para el manejo del área protegida. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones.

### 4.1. CONTEXTO REGIONAL

La Cordillera de Coiba es una estructura batimétrica geomorfológica al Este de la Fractura de Coiba, tiene alrededor de 100 km de ancho y 150 km de largo y casi 5 km de alto, sus puntos más someros son al Oeste a lo largo de la Fractura de Coiba con pendientes pronunciadas al Este (McMillan 2004). En el año 2015 un área de 17,223.52 km<sup>2</sup> de la Cordillera de Coiba fue declarada *Área de Recursos Manejados* (ARM) por parte del MiAMBIENTE de Panamá mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de dicho año. Dicha protección fue ampliada a 67,908.98 km<sup>2</sup> en el 2021 mediante el Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021. La protección de esta cordillera marina va acorde con la iniciativa multinacional del Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical (CMAR) el cual representa un área de 894,718 km<sup>2</sup> y busca la cooperación para el manejo y uso sostenible de la diversidad biológica de la región oceánica entre Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador. Sin embargo, un gran número de montañas y cadenas montañosas alrededor de la cordillera central (ya protegida) carece de algún tipo de manejo que garantice la efectividad del corredor biológico sobre todo en el límite sur, en donde las formaciones geológicas submarinas conectan la Cordillera de Coiba con las áreas marinas protegidas del DINAMIYM y el SFFM en Colombia, y en el límite Oeste con la ZEE de Costa Rica.

### 4.2. ÁREA DE ESTUDIO

Para completar el diagnóstico se analizaron datos oceanográficos de 8 variables obtenidos por sensores remotos (satélites) de un área comprendida, desde 100 km al Oeste del límite de la ZEE de Panamá con Costa Rica; 100 km al Este del meridiano 80° 30' W; 100 km al Norte del paralelo 6° 30' N; y 100 km al Sur del límite de la ZEE de Panamá con Colombia. A este polígono lo denominamos el Área de Estudio.

Para fines prácticos, el área protegida se dividió arbitrariamente en 12 cuadrantes a los cuales se referirá el presente informe.

REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FICL COPY DE SU ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

### 4.3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 4.3.1. Geología y Geomorfología

La batimetría del área protegida se analizó usando como base los datos del proyecto GEBCO Seabed 2030 Project, el cual ha unido esfuerzos internacionales para crear y dejar a disposición un mapa completo del suelo marino del planeta tierra (Mayer et al. 2018; Ware et al. 2020). El raster batimétrico fue adquirido directamente del servidor Seabed 2030-GEBCO (<https://seabed2030.gebco.net/>). La cantidad y ubicación de montes submarinos, cadenas montañosas y sus picos fue establecida usando los métodos descritos en Pitcher et al. (2007).

De un total de 3,104 picos encontrados por el algoritmo de "Flow direction" y "sinks" de ArcGIS Pro (Figura 5), 135 estaban asociados a celdas adyacentes con desviaciones estándares en su profundidad igual o mayor a 300 m. En base a estos picos se identificaron un total de 35 formaciones geomorfológicas comprendidas en nueve cadenas montañosas (conjunto de montañas unidas entre si), 24 montañas (elevación natural del terreno) y una fosa con dos bordes montañosos (Tabla 3, Figura 5). Los cuadrantes 3; 7; 10; 11 y 12 contienen el mayor número de picos. Únicamente los cuadrantes 2, 3, 6, 7, 10 y 11 se encuentran o traslapan parcialmente con el área actual del ARMCC.

**Tabla 3. Distribución, ubicación y abundancia de formaciones geológicas submarinas dentro del ARMCC (según Figura 3)**

Formación geológica	Numero de picos	Cuadrante	Profundidad del pico más alto (m)	Latitud	Longitud	Tipo de formación
1	4	1	-1458	6.442905	-83.02953	Cadena montañosa
2	1	2	-2182	6.410789	-82.87277	Montaña
3	2	1	-2449	6.159577	-83.02813	Montaña
4	5	2	-1903	5.968273	-83.71108	Cadena montañosa
5	1	2	-2432	6.287025	-82.74092	Montaña
6	2	2	-2372	6.064533	-82.70893	Montaña
7	1	2	-3316	6.018851	-82.65957	Montaña
8	4	4	-2507	5.943757	-82.51871	Borde de fosa
9	3	2	-3011	6.131328	-82.43953	Borde de fosa
10	1	2	-2151	6.133795	-82.30839	Montaña
11	4	2	-1955	6.170432	-82.04259	Montaña
12	13	3	-556	6.407874	-81.95485	Cadena montañosa
13	1	3	-703	6.080973	-81.64292	Montaña
14	3	6	-2266	5.764536	-82.82288	Montaña
15	9	5	-2180	5.893698	-82.68465	Cadena montañosa
16	8	8	-1727	5.451234	-82.6601	Cadena montañosa

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

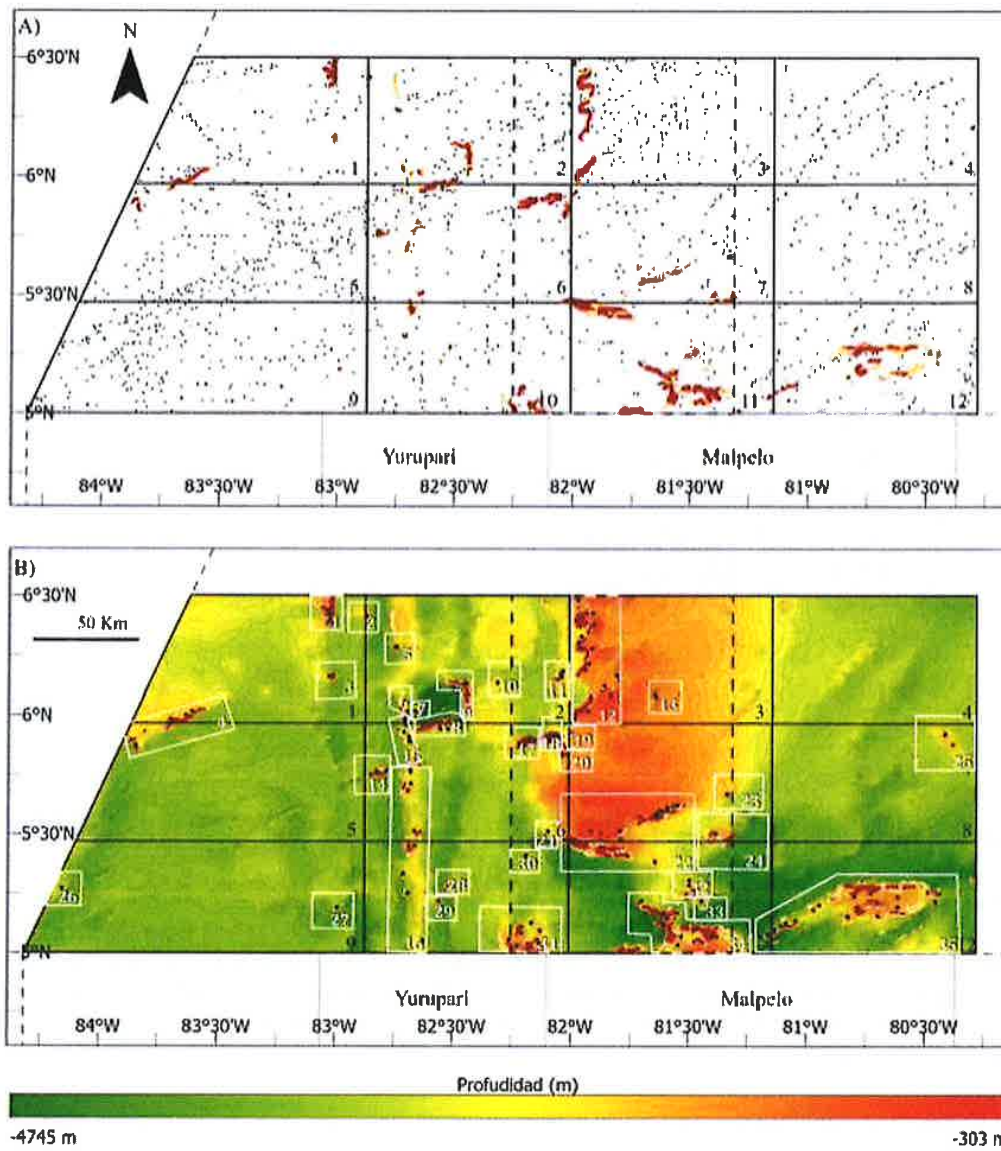
Formación geológica	Numero de picos	Cuadrante	Profundidad del pico más alto (m)	Latitud	Longitud	Tipo de formación
17	4	6	-1649	5.885138	-82.19392	Montaña
18	3	6	-1445	5.907412	-82.09197	Montaña
19	1	7	-1398	5.913899	-81.97392	Montaña
20	1	6	-1539	5.838554	-82.01602	Montaña
21	2	6	-2374	5.513522	-82.09721	Montaña
22	15	7	-319	5.506681	-81.87475	Cadena montañosa
23	1	7	-2200	5.672791	-81.3353	Montaña
24	1	7	-1439	5.503258	-81.38428	Montaña
25	2	8	-1820	5.922166	-80.41292	Montaña
26	1	9	-3011	5.272445	-84.1562	Montaña
27	1	9	-2832	5.191026	-82.99107	Montaña
28	1	10	-2671	5.285989	-82.49289	Montaña
29	1	10	-2646	5.219422	-82.55814	Montaña
30	1	10	-2506	5.410747	-82.18733	Montaña
31	7	10	-496	5.018257	-82.1769	Cadena montañosa
32	2	11	-2140	5.285926	-81.49622	Montaña
33	1	11	-2464	5.218718	-81.44366	Montaña
34	10	11	-604	5.069073	-81.40038	Cadena montañosa
35	18	12	-377	5.185648	-80.77709	Cadena montañosa

#### 4.3.2. *Clima*

Anomalías climáticas: Como parte del Pacífico Tropical el clima dentro del polígono de estudio se encuentra sujeto a fenómenos climáticos de gran escala, como son los fenómenos de El Niño (ENSO) y La Niña. Desde que estos fenómenos de variaciones climáticas interanuales se empezaron a monitorear por parte de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés) en 1950, se han descrito 27 ocurrencias del fenómeno de El Niño (12 leves, 7 moderadas, 5 intensas y 3 muy intensas las cuales ocurrieron en 1982-1983, 1997-1998 y 2015-2016) para la región. Durante este mismo rango de tiempo ocurrieron 21 fenómenos de La Niña (10 leves, 4 moderados y 7 intensos). Durante el periodo de estudio del presente informe (2010-2019) se presentó un fenómeno de El Niño muy intenso (2015-2016) con un índice máximo de +2.6 (anomalía promedio trimestral) y varios fenómenos leves y moderados a lo largo de los diez años a excepción del 2013, que fue un año sin anomalías en la temperatura (Tabla 4) (NOAA Oceanic Niño Index).

REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba



**Figura 5. Geología y Geomorfología del ARMCC. A) Picos identificados (puntos negros) y áreas con desviaciones estándares de profundidad de 300 m (manchas rojas). B) En números y cuadrados blancos se indican montañas y cadenas montañosas identificadas y detalladas en Tabla 4, puntos negros indican picos. Las áreas protegidas de Malpelo y Yurupari (Colombia) al Sur del polígono. Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.**



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

A su vez, en esta área del Pacífico Este Tropical, los vientos alisios pasan del Caribe al Pacífico a través de Centro América de manera estacional y en lugares con poca elevación, generan surgencias costeras localizadas (D'Croz & O'Dea 2007) responsables de patrones ecológicos y biogeográficos de gran escala (O'Dea et al. 2012), que afectan principalmente al Golfo de Panamá, pero influyen en algún momento el sector Este del área protegida.

**Tabla 4. Condiciones climáticas durante periodo analizado dentro del ARMCC**

Año	Anomalía climática	Rango de anomalía
2010	La Niña intenso	-0.7 °C a -1.6 °C
2011	La Niña moderado	-0.5 °C a -1.4 °C
2012	La Niña moderado	-0.5 °C a -0.9 °C
2013	Normal	
2014	El Niño leve	
2015	El Niño muy intenso	+0.5 °C a +2.6 °C
2016	El Niño muy intenso	+0.9 °C a +2.5 °C
2017	La Niña leve	
2018	La Niña leve	
2018	El Niño leve	
2019	El Niño leve	

**4.3.2.a. Temperatura del Mar**

La temperatura superficial del agua (°C) dentro del polígono se analizó por diez años (2010-2019) con el fin de evaluar la variabilidad o fluctuación natural asociada a cambios interanuales, fue obtenida de la base de datos pública de ERDDAP "NOAA\_DHW" con una resolución de 5 km procesada diariamente. Los datos fueron bajados y procesados usando el paquete "erddapXtracto" del software estadístico R (Mendelsohn 2019). Los datos fueron divididos según las condiciones climáticas de cada año (normal, El Niño o La Niña) y analizados por trimestre.

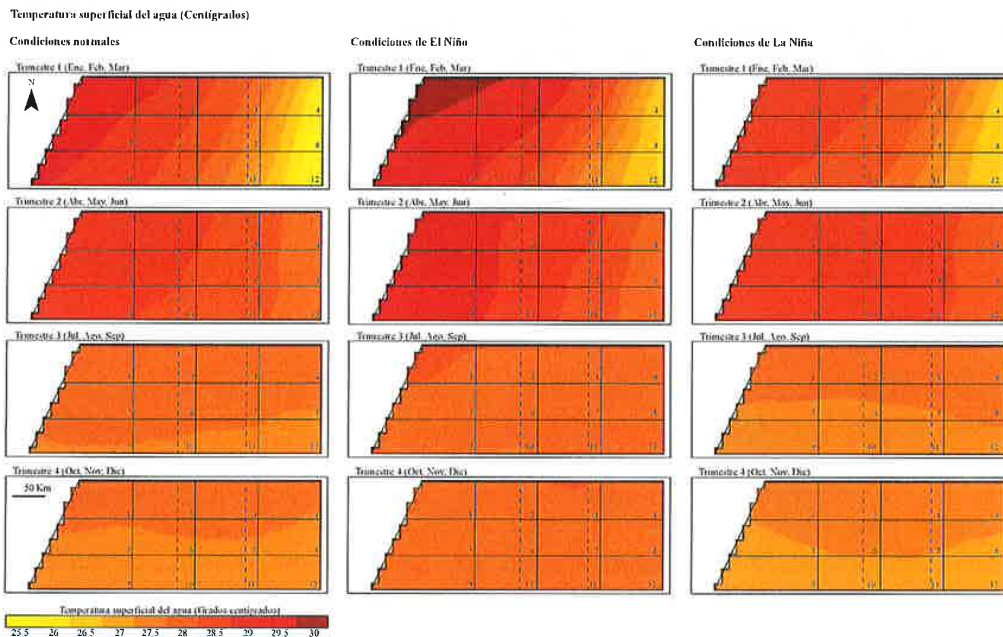
La temperatura superficial del agua varió significativamente entre años con condiciones normales, y años El Niño y La Niña ( $p < 0.05$ ) al igual que entre los trimestres del año ( $p < 0.05$ ) oscilando entre 22.3°C y 30.3°C (Tabla 5). La temperatura promedio más alta se dio en el Noroeste del polígono (cuadrante 1) durante el primer trimestre de años El Niño. Durante las tres condiciones climáticas estudiadas, el primer trimestre presentó las temperaturas más bajas, especialmente al Sureste del área protegida (Figura 5), posiblemente por efecto de pluma de agua fría proveniente del afloramiento del Golfo de Panamá. Todas las pruebas estadísticas que reportan un valor  $p$  a lo largo de este informe se realizaron con modelos generalizados lineales (GLM) en el software estadístico R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
FUE COPIA DE SU ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Tabla 5. Temperatura superficial del agua (°C) promedio ± desviación estándar (máximo y mínimo) por trimestre (T1, T2, T3, T4) y bajo condiciones normales, La Niña y El Niño**

Trimestre	Normal	La Niña	El Niño
T1	27.9 ± 1.36 (22.3-30.15)	27.9 ± 1.10 (23.6-29.73)	28.4 ± 1.34 (24.3-30.32)
T2	28.3 ± 0.63 (26.1-30.11)	28.7 ± 0.51 (27.3-29.97)	28.7 ± 0.73 (26.4-30.14)
T3	27.6 ± 0.38 (26.6-28.56)	27.5 ± 0.34 (26.7-28.33)	27.7 ± 0.51 (26.7-29.10)
T4	27.4 ± 0.39 (26.7-28.63)	27.0 ± 0.57 (26.1-28.35)	27.7 ± 0.75 (26.6-29.29)



**Figura 6. Temperatura superficial el agua (grados centígrados) trimestral dentro del ARMCC, de acuerdo con tres condiciones climáticas (La Niña, El Niño, Normal). Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.**

**4.3.2.b. Altura de la Superficie**

La altura (topografía dinámica absoluta en metros) dentro del área protegida durante diez años (2010-2019) fue obtenida de la base de datos pública de Copernicus Marine Service Information "Global Physical Reanalysis", la cual consiste en estimados diarios basados en medidas satelitales de altimetría con una resolución espacial de 0.83 grados. La base de datos fue obtenida directamente del servidor de Copernicus. Los datos fueron divididos trimestralmente según las condiciones climáticas de cada año (normal, El Niño, La Niña). La concentración de clorofila promedio por pixel (0.1 grados decimales) fue calculada y mapeada

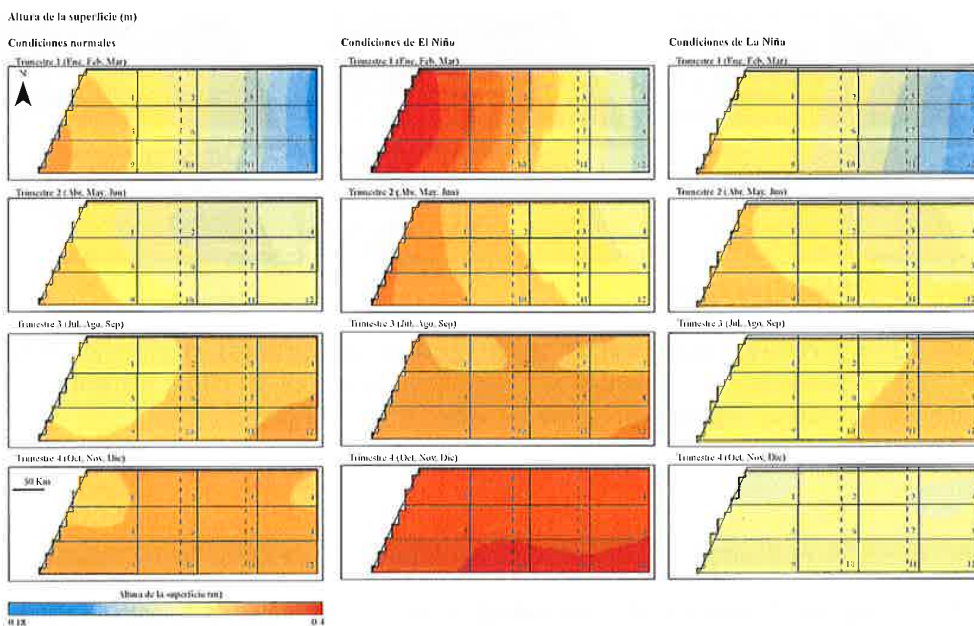
*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

para el área del polígono usando las herramientas de análisis espaciales de raster del software de sistema de información geográfica ArcGIS Pro.

La altura de la superficie varió significativamente entre años con condiciones normales, El Niño y La Niña, teniendo una consistente mayor altura durante los años de El Niño ( $p < 0.05$ ). De igual modo, la altura varió significativamente entre los trimestres del año ( $p < 0.05$ ) (Tabla 6). La mayor altura se presentó durante el cuarto trimestre durante años de El Niño a lo largo y ancho del área protegida. La mayor variabilidad, al igual que las alturas más bajas, se presentaron durante el primer trimestre, con alturas bajas al Este y altas al Oeste del polígono (Figura 7).

**Tabla 6. Altura de la superficie (m) promedio  $\pm$  desviación estándar (máximo y mínimo) trimestral y bajo condiciones normales, de La Niña y de El Niño dentro del ARMCC.**

Trimestre	Normal	La Niña	El Niño
T1	0.26 $\pm$ 0.04 (0.17-0.32)	0.25 $\pm$ 0.03 (0.17-0.30)	0.31 $\pm$ 0.05 (0.22-0.40)
T2	0.27 $\pm$ 0.01 (0.24-0.32)	0.28 $\pm$ 0.01 (0.26-0.31)	0.30 $\pm$ 0.01 (0.26-0.34)
T3	0.30 $\pm$ 0.01 (0.28-0.33)	0.29 $\pm$ 0.00 (0.28-0.31)	0.32 $\pm$ 0.00 (0.31-0.34)
T4	0.32 $\pm$ 0.00 (0.31-0.33)	0.26 $\pm$ 0.00 (0.25-0.27)	0.37 $\pm$ 0.00 (0.36-0.39)



**Figura 7. Altura de la superficie (m) trimestral dentro del ARMCC, de acuerdo con tres condiciones climáticas (La Niña, El Niño, Normal). Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.**

FID. COPY DE SU ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

4.3.3. Batimetría

La batimetría del área protegida se analizó usando la base de datos del proyecto GEBCO Seabed 2030 Project, el cual ha unido esfuerzos internacionales para crear y dejar a disposición un mapa completo del suelo marino del planeta tierra (Mayer et al. 2018; Ware et al. 2020). El raster batimétrico fue adquirido del servidor Seabed 2030-GEBCO website (<https://seabed2030.gebco.net/>). Se utilizó el software ArcGIS Pro para dibujar curvas de nivel cada 100 m, encontrándose que el área protegida tiene una profundidad promedio de  $-2,841 \pm 708.6$  m, con el punto más profundo a  $-4,745$  m y el más somero a  $-303$  m (Figura 8). Cuenta con una gran variedad de picos, montes y cadenas montañosas sobre y alrededor de la Cordillera de Coiba descritos en el punto 5.3.1.a del presente informe.

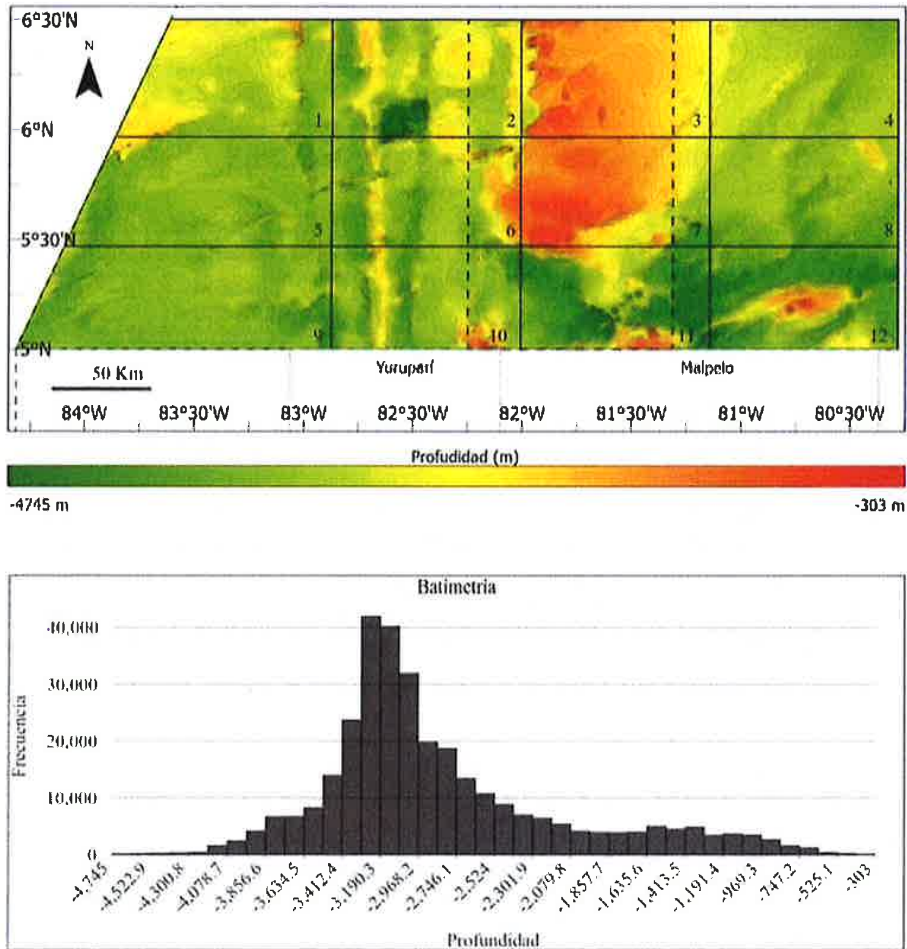


Figura 8. Batimetría dentro del ARMCC, mostrando curvas de nivel cada 100 m (A); histograma de distribución de frecuencia de la profundidad (B). Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

#### **4.3.4. Tipo(s) de fondo marino**

Muy pocas muestras de suelo han sido obtenidas a través de dragado o taladrado en el área de estudio, las pocas muestras han sido principalmente de basaltos alcalinos, adakitas basálticas y tholeiitas Ferich (Gazel 2009; Werner et al. 2003) y hay muy poca información vulcanológica, petrogeológica y geoquímica (Werner et al. 2003). Las primeras muestras de sedimento en el área de la cordillera de Coiba dan un estimado paleontológico de 15 millones de años (van Andel et al, 1973), muestras más recientes de <sup>40</sup>Ar/<sup>39</sup>Ar dieron resultados similares, de 15.8 - 17.3 millones de años (Hoernle et al. 2002). Se estima que la Cordillera Coiba surgió del archipiélago de las Galápagos (Werner 2003) hace unos 22.7 - 21.0 millones de años (Barckhausen et al. 2001), contemporáneo con el surgimiento de las cordilleras más antiguas de la costa del Ecuador, las cuales se estima se formaron hace unos 20 millones de años (Meschede & Barckhausen 2001). En las partes altas de la cordillera se encuentran concentraciones moderadamente altas de carbonatos compuesto de nano fósiles calcáreos y pequeños fragmentos de pruebas de foraminíferos, y de foraminíferos planctónicos (Moore et al. 1973).

#### **4.3.5. Corrientes marinas y eddies**

La magnitud y la dirección de las corrientes marinas dentro del área protegida se obtuvieron de los vectores U y V de la base de datos "Currents, Geostrophic, Aviso, Global (1 Day Composite)" con una resolución diaria de 0.25 grados decimales (disponibles en el portal web de ERDDAP de la NOAA <https://coastwatch.pfeg.noaa.gov/erddap/griddap/erdTAgeo1day.html>). La data se analizó en ArcGIS Pro en donde se calculó la corriente dominante en cada trimestre del año.

La magnitud y la dirección de la corriente varió significativamente entre los trimestres del año. Durante el primer trimestre, al Este del área de estudio prima una corriente con dirección Norte y la velocidad más alta a 38 centímetros por segundo (cm/s). Al Oeste del polígono prima un giro anticiclónico con corrientes de hasta 27 cm/s en su parte más externa. Durante el segundo trimestre predomina una corriente circular ciclónica con velocidades promedio de hasta 36 cm/s. Durante el tercer trimestre en el área Sur del área de estudio predomina una corriente en dirección Oeste a 29 cm/s. En la parte Norte predominan suaves corrientes ciclónicas con velocidades promedio bajas, de 8 cm/s en su parte más externa. Durante el cuarto trimestre, en el área Noreste del área de estudio prima un giro ciclónico a una velocidad de 15 cm/s. En el Oeste del área de estudio prima una corriente con dirección al Oeste con corrientes promedio de hasta 20 cm/s (Figura 9).

Existen flujos circulares de agua (eddies) que promueven la productividad en el océano abierto, transportan calor, sales y nutrientes (Revelles et al. 2007) por lo que a su vez atraen y agregan una gran variedad de fauna marina, especialmente especies altamente migratorias (Polovina et al. 2006; Mansfield et al. 2014; Chambault et al. 2016, 2019). En la presente evaluación se obtuvo de la base de datos "Mesoscale Eddy Trajectory Atlas" (Revelles et al. 2007) información sobre los eddies que ocurrieron dentro del área protegida durante los últimos diez años, se identificaron y mapearon usando las herramientas de análisis espaciales del software de sistema de información Geográfica ArcGIS Pro.

  
REPUBLICA DE ECUADOR  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
FIN. COPIA DE SU ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

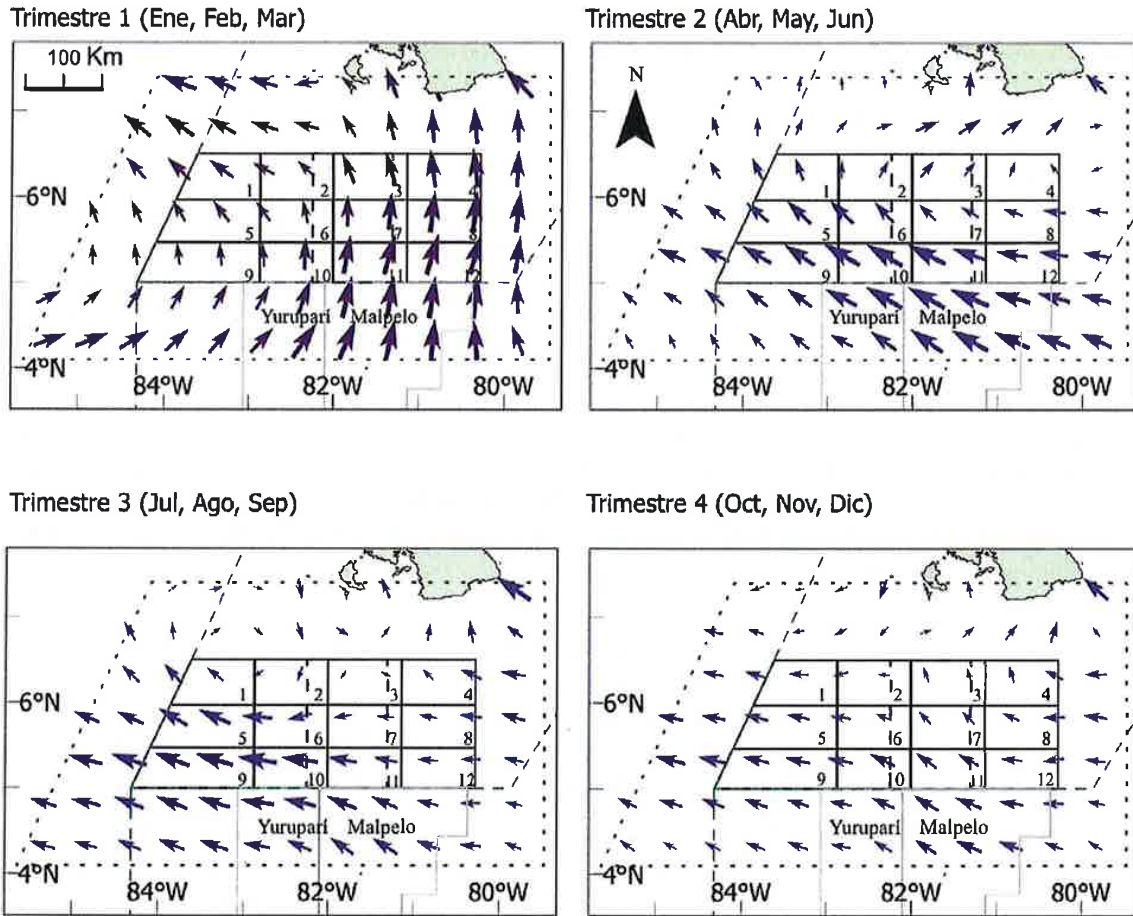
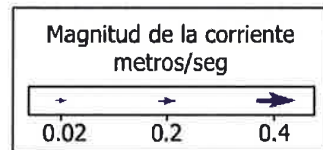


Figura 9. Dirección y magnitud de corrientes marinas prevalentes trimestrales dentro y alrededores (100 km, rayas punteadas) del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (rayas continuas). Límites de Zona Económica Exclusiva de Panamá en rayas discontinuas verdes. Polígono con líneas discontinuas negras representa el área actual.



REPTORIO DE PLANES  
REPTORIO DE PLANES  
FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Un total de 2,682 eddies fueron identificados (Figura 10). De estos el 60.7% fueron ciclónicos (cálidos) y 39.3% anticiclónicos (fríos). El mayor número de eddies ocurrió entre el segundo y tercer trimestre del año (66% abril-septiembre). Los eddies que ocurrieron durante el primer y segundo trimestre tuvieron velocidades más rápidas que durante el tercer y cuarto trimestre ( $p < 0.05$ ), sin embargo, el eddie con la velocidad más rápida registrada fue durante el tercer trimestre con 95.1 cm/s (Tabla 7). Hubo una diferencia significativa ( $p < 0.05$ ) en el radio de los eddies a través del año, los eddies que ocurrieron entre el segundo y tercer trimestre (de abril y septiembre) en promedio abarcaron una mayor área, con diámetros de  $144,823 \text{ m} \pm 2,540.9 \text{ m}$  y  $135,683 \pm 2,024.3 \text{ m}$  correspondientemente (Tabla 8). La cantidad de eddies y la velocidad de movimiento del agua dentro de estos también variaron significativamente a través de los años de estudio ( $p < 0.05$  para los dos casos) con una menor frecuencia de eddies en el 2010 (187) y una mayor frecuencia de eddies en los años 2018 y 2013 (356 y 380 respectivamente) y con un promedio de velocidad mayor durante el año 2018 (45 cm/s) (Tabla 9).

Durante el primer trimestre los eddies anticiclónicos se localizaron mayormente en el área Noroeste y los eddies ciclónicos al área Sureste del polígono de estudio. Durante el segundo trimestre, tanto los eddies ciclónicos y anticiclónicos se dispersan a lo largo del área de estudio y para el tercer y el cuarto semestre se da un intercambio, donde los eddies anticiclónicos se concentran en el área Sureste y los ciclónicos en el área Oeste (Figura 10).

**Tabla 7. Cantidad de eddies y su velocidad (m/s) promedio trimestral dentro del área de estudio**

Trimestre	Número de eddies en área de estudio	Número de eddies en el área protegida	Velocidad promedio $\pm$ error estándar (mínimo-máximo)
T1	382	142	$0.379 \pm 0.005$ (0.115-0.645)
T2	879	543	$0.394 \pm 0.005$ (0.144-0.879)
T3	888	355	$0.323 \pm 0.004$ (0.149-0.952)
T4	533	142	$0.266 \pm 0.003$ (0.143-0.516)

**Tabla 8. Radio (m) promedio de eddies trimestral dentro del área de estudio**

Trimestre	Radio promedio $\pm$ error estándar (mínimo-máximo)
Enero-febrero-marzo	$144,823 \pm 2,540.9$ (49,500-304,000)
Abril-mayo-junio	$125,072 \pm 1,257.9$ (51,900-257,450)
Julio-agosto-septiembre	$128,819 \pm 1,444.6$ (52,000-312,100)
Octubre-noviembre-diciembre	$135,683 \pm 2,024.3$ (51,900-273,650)


  
 MINISTERIO DE  
 AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 FILIAL COIBA DE SU ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

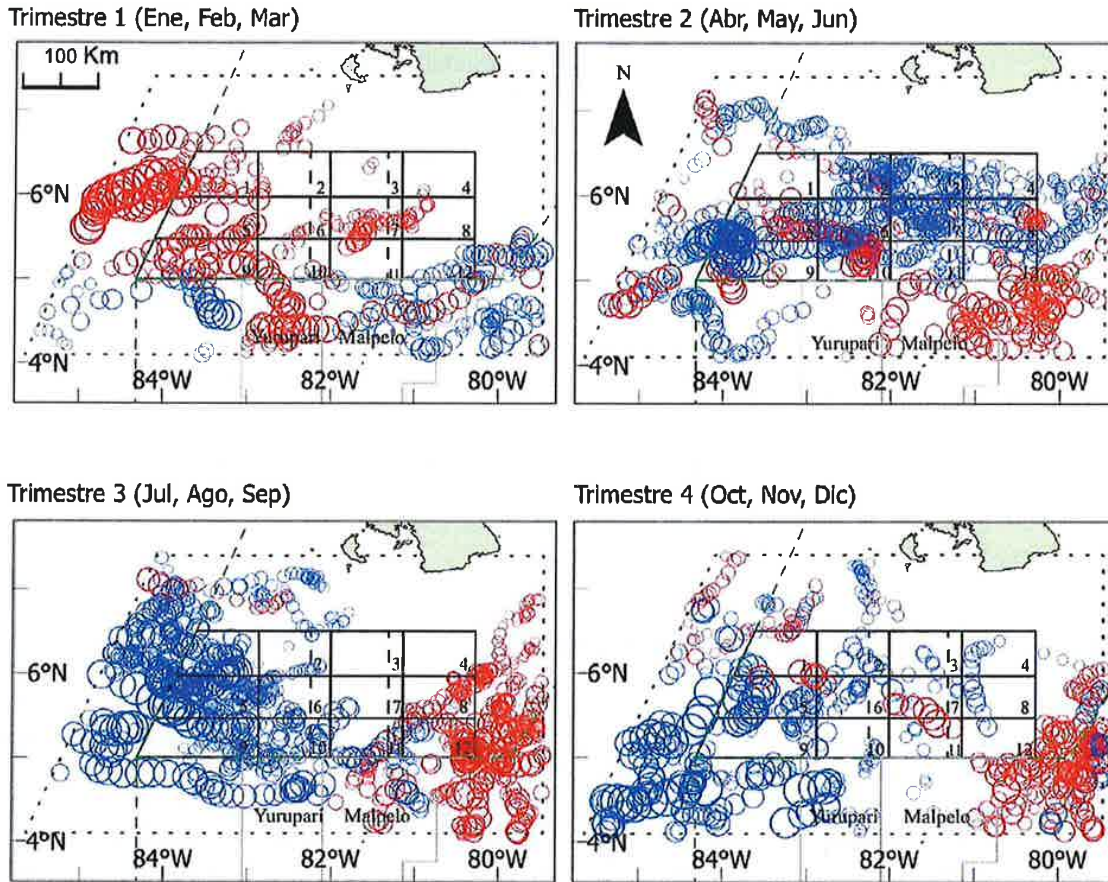
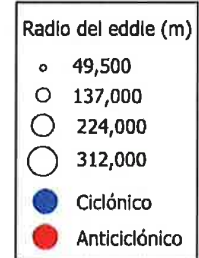


Figura 10. Ocurrencia de remolinos o corrientes circulares (eddies), trimestrales dentro y alrededores (100 km, rayas punteadas) del ARMCC (rayas continuas), en un periodo de 10 años. Se indican la dirección del Eddy (cyclónica o anticiclónica) y el tamaño. Límites de Zona Económica Exclusiva de Panamá en rayas discontinuas verdes. Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.





*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

**Tabla 9. Número y velocidad promedio anual (m/s) de eddies dentro del área de estudio**

Año	Numero de eddies	Velocidad promedio $\pm$ error estándar (mínimo-máximo)
2010	187	0.300 $\pm$ 0.009 (0.115-0.756)
2011	316	0.328 $\pm$ 0.006 (0.162-0.597)
2012	230	0.341 $\pm$ 0.007 (0.149-0.670)
2013	380	0.335 $\pm$ 0.004 (0.152-0.645)
2014	232	0.280 $\pm$ 0.004 (0.151-0.432)
2015	267	0.367 $\pm$ 0.005 (0.166-0.622)
2016	242	0.331 $\pm$ 0.006 (0.144-0.546)
2017	237	0.303 $\pm$ 0.006 (0.143-0.564)
2018	356	0.455 $\pm$ 0.010 (0.176-0.952)
2019	235	0.328 $\pm$ 0.007 (0.154-0.651)

#### 4.3.6. Calidad de agua y productividad primaria

Por ser un sitio oceánico alejado del área costera y de la influencia de ríos hasta 78 km del límite Norte del área protegida (paralelo 6°30'N), la calidad de agua dentro del área protegida no debería verse afectada por contaminantes químicos ni físicos provenientes del continente. Sin embargo, los efectos antropológicos que reducen la calidad del agua llegan hasta el Pacífico más distante (Ericksen et al. 2013; Moore et al. 2001), por lo que se puede concluir que el área de estudio está sujeta a presencia de los micro y macro plásticos que reposan en las profundidades, en la columna de agua y/o flotan en la superficie, posiblemente contenidos dentro de los movimientos de aguas circulares o eddies. A su vez, dada la alta presencia de flotas de pesca (ver sección 5.6) y el tránsito inocente de embarcaciones de la marina mercante por el área de estudio, también se podría encontrar contaminación por gases o productos derivados del petróleo y aguas lastre, como ocurre en otros lugares (Darling et al. 2018).

Como referencia para el presente estudio se analizó la productividad primaria dentro del área protegida por diez años (2010- 2019), la cual fue analizada a partir de la base de datos pública de ERDDAP "erdMH1pp1d". Para estimar la productividad primaria neta en miligramos de Carbono por metro cuadrado por día (mg C m<sup>2</sup>/día) vertical, se usa el método Behrenfield-Falkowsk, que integra la concentración de clorofila-a detectada satelitalmente, incidencia de irradiación visible en la superficie y la temperatura del agua (Behrenfield-Falkowsk 1997a, b).

Los datos fueron bajados y procesados usando el paquete "rerddapXtracto" del software estadístico R (Mendelssohn 2019) y luego divididos trimestralmente, según las condiciones climáticas de cada año (normal, El Niño, La Niña). La concentración de clorofila promedio por pixel (0.1- grados decimales) fue calculada y mapeada para el área del área protegida usando las herramientas de análisis espaciales de raster del software de sistema de información Geográfica ArcGIS Pro.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

La productividad primaria fue significativamente mayor durante años con condiciones climáticas normales ( $p < 0.05$ ), mientras que durante los años de El Niño y de La Niña la productividad dentro del área protegida se redujo significativamente. La productividad también tuvo una diferencia significativa entre los trimestres del año ( $p < 0.05$ ), con una mayor productividad durante el primer trimestre y una menor productividad durante el tercer trimestre (Tabla 10). No obstante, los mayores valores de productividad durante los años de El Niño y La Niña se presentaron al Este del polígono, con particular aumento en los cuadrantes 3; 4; 7; 8; 11 y 12 (Figura 11). Los cuadrantes 4, 8 y 12 se encuentran fuera del área protegida existente y corresponden a la expansión hacia el este.

**Tabla 10. Productividad ( $\text{mg C m}^2/\text{día}$ ) promedio  $\pm$  desviación estándar (máximo y mínimo) trimestral y bajo condiciones normales, de La Niña y de El Niño dentro del ARMCC.**

Trimestre	Normal	La Niña	El Niño
T1	799.3 $\pm$ 2219.6 (200.4-61978.)	539.3 $\pm$ 327.0 (218.4-3261.6)	529.4 $\pm$ 899.6 (182.2-36911.0)
T2	566.8 $\pm$ 374.7 (267.1-11475.0)	545.9 $\pm$ 331.3 (190.9-2926.3)	632.6 $\pm$ 414.7 (249.9-3426.6)
T3	422.3 $\pm$ 74.3 (291.2-792.21)	387.7 $\pm$ 57.7 (270.5-569.14)	473.6 $\pm$ 68.8 (317.1-651.4)
T4	380.9 $\pm$ 64.62 (135.7-792.86)	489.4 $\pm$ 163.6 (184.9-2401.4)	361.4 $\pm$ 109.1 (202.3-726.63)

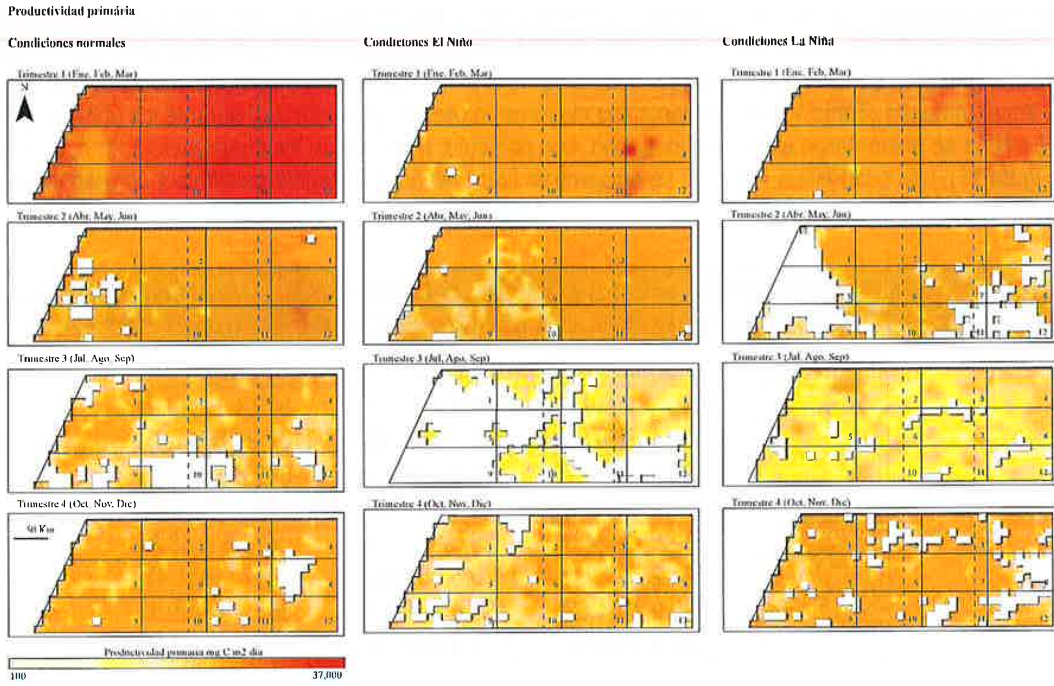
#### 4.4. CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS

##### 4.4.1. Flora Marina

No se tienen registros de macroalgas bentónicas dentro del área protegida, porque no se han realizado prospecciones del lecho marino debido a sus profundidades. Sin embargo, es posible cuantificar microalgas o fitoplancton indirectamente, midiendo la cantidad de clorofila en el agua a partir de sensores remotos. La concentración de clorofila dentro del área protegida se analizó por diez años (2010-2019) desde la base de datos pública de ERDDAP de la NOAA "erdMH1chla8day". Esta base de datos de 4X4 km de resolución consiste en compuestos de 8 días tomados por la misión espacial de la NASA Aqua Spacecraft con imágenes del espectroradiómetro (MODIS). Los datos fueron bajados y procesados usando el paquete "rerddapXtracto" del software estadístico R (Mendelsohn 2019). Los datos fueron divididos según las tres condiciones climáticas antes empleadas para cada año (normal, El Niño, La Niña) y por trimestre. La concentración de clorofila promedio por píxel (0.1 grados decimales) fue calculada y mapeada para el área del área protegida usando las herramientas de análisis espaciales de raster del software de sistema de información Geográfica ArcGIS Pro.



Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba



**Figura 11. Productividad primaria trimestral dentro del ARMCC, de acuerdo con tres condiciones climáticas (La Niña, El Niño, Normal). Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.**

La concentración de clorofila tuvo una diferencia significativa entre años con diferentes condiciones climáticas (normal, El Niño, La Niña) ( $p < 0.05$ ) y entre los trimestres del año ( $p < 0.05$ ) (Tabla 11). La mayor concentración se dio durante años normales, especialmente durante el primer y segundo trimestre. Durante condiciones de El Niño la concentración de clorofila se centralizó al Este del área protegida (cuadrantes 3; 4; 8; 11 y 12) durante el primer trimestre del año. Durante condiciones de La Niña la concentración de clorofila fue menor en el primer y segundo trimestre comparado a años con condiciones de normales o durante El Niño. Es evidente una disminución en la concentración de clorofila durante el tercer trimestre a lo largo y ancho del área protegida (Figura 12).

REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
FELICIDAD EN SU ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

Concentración de clorofila

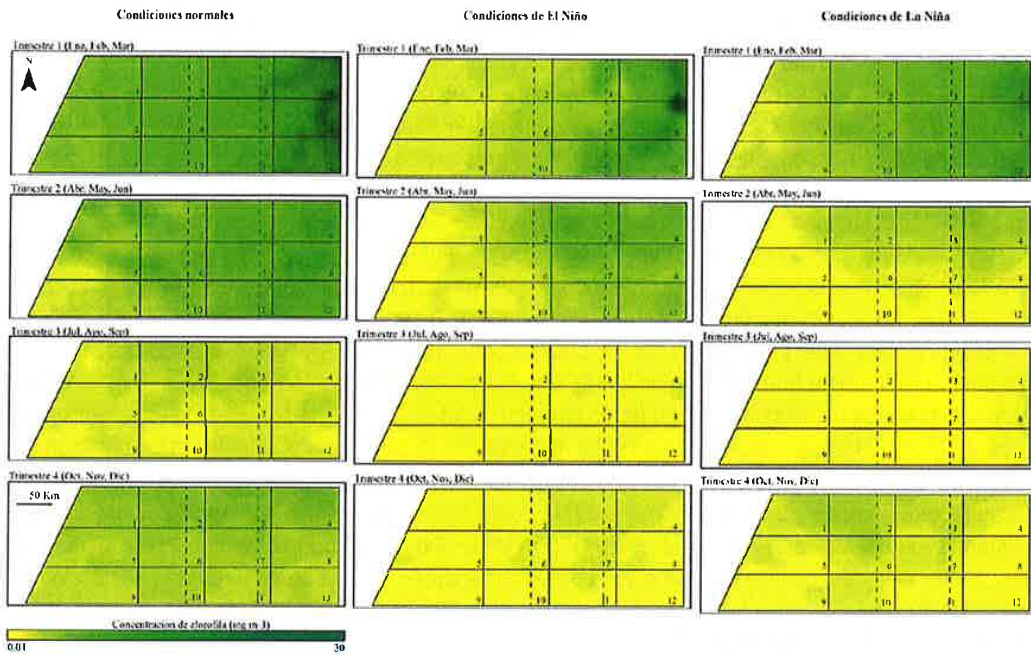


Figura 12. Concentración de clorofila trimestral dentro del ARMCC, de acuerdo con tres condiciones climáticas (La Niña, El Niño, Normal). Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.

Tabla 11. Concentración de clorofila en miligramos por metro cúbico (mg/m<sup>3</sup>) promedio ± desviación estándar (máximo y mínimo) trimestral (T1; T2; T3; T4) bajo condiciones climáticas normales, La Niña y El Niño, dentro del ARMCC.

Trimestre	Normal	La Niña	El Niño
T1	0.44 ± 0.99 (0.07-45.95)	0.49 ± 0.96 (0.09-19.98)	0.52 ± 1.73 (0.06-95.32)
T2	0.53 ± 1.12 (0.09-40.06)	0.26 ± 0.19 (0.07-2.947)	0.41 ± 0.37 (0.10-4.332)
T3	0.25 ± 0.08 (0.11-1.103)	0.21 ± 0.08 (0.09-0.971)	0.24 ± 0.06 (0.11-0.715)
T4	0.22 ± 0.05 (0.08-0.706)	0.26 ± 0.14 (0.06-3.694)	0.19 ± 0.08 (0.07-0.630)

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

#### 4.4.2. Fauna Marina

Se estima que unas 338 especies de peces podrían habitar en el área oceánica del ZEE de Panamá y por consiguiente dentro del área protegida (Robertson & Cramer 2009, *Shorefishes of the Eastern Pacific online information system*) (Anexo 14); que incluyen especies demersales, asociadas fondos marinos, como los meros, pargos, congrios, rayas y algunas especies de tiburones; y altamente migratorias, como los atunes, dorado (Mahi-Mahi), peces pico, mantas y algunas especies de tiburones.

Según data de los observadores de los barcos atuneros industriales de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT 2020) ampliada, unas 14 especies de mamíferos marinos habitan en el área protegida (Tabla 12), incluyendo la ballena Azul (*Balaenoptera musculus*), Rorcual del Norte (*Balaenoptera borealis*) que se encuentra en peligro de extinción, y el Cachalote (*Physeter macrocephalus*), típica de grandes profundidades, que está catalogado por la UICN como Vulnerable por falta de información. La lista posiblemente represente una subestimación de la fauna pelágica del sector, debido a que existen muchos registros de grandes ballenas que no pudieron ser identificadas. De las 2,101 observaciones registradas en 19 años (2000 al 2019), el más común fue el delfín manchado de altamar (*Stenella attenuata*) con el 76% de las observaciones, seguido del delfín común (*Delphinus delphis*) (Tabla 13). A su vez hay reportes publicados que indican que animales altamente migratorios, incluyendo varias especies de ballenas catalogadas como *Vulnerables* y *En Peligro* por la UICN; las tortugas marinas, como la olivácea (*Lepidochelys olivacea*) catalogada como *Vulnerable* por la UICN; y los tiburones ballena (*Rhincodon typus*), catalogados *En Peligro* por la UICN, migran y forrajean dentro del área protegida (Guzmán & Félix 2017; Guzmán et al. 2018; Guzmán et al. 2019).

**Tabla 12. Lista de mamíferos marinos identificados por observadores a bordo de embarcaciones atuneras dentro del ARMCC del 2000 al 2019, su frecuencia de avistamiento (%) y estatus IUCN de conservación global. LC (Preocupación menor), DD (Datos insuficientes), NT (casi amenazada), VU (Vulnerable), EN (En peligro)**

Nombre común	Nombre científico	%	UICN
Delfín manchado Pantropical	<i>Stenella attenuata</i>	76.4	LC
Delfín común	<i>Delphinus delphis</i>	12.5	LC
Delfín tornillo oriental o panza blanca	<i>Stenella longirostris</i>	8.2	LC
Delfín panza blanca	<i>Lagenodelphis (hosei?)</i>	1.5	LC
Delfín nariz de botella o negro	<i>Tursiops truncatus</i>	0.3	LC
Delfín estenela listado	<i>Stenella coeruleoalba</i>	0.1	LC
Calderón/ piloto de aletas cortas	<i>Globicephala macrorhynchus</i>	0.1	LC
Delfín de Risso	<i>Grampus griseus</i>	0.1	LC
Ballena jorobada	<i>Megaptera novaeangliae</i>	0.1	LC
Ballena Azul	<i>Balaenoptera musculus</i>	0.1	EN
Orca	<i>Orcinus orca</i>	0.1	DD
Orca falsa	<i>Pseudorca crassidens</i>	0.1	NT

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Nombre común	Nombre científico	%	UICN
Cachalote	<i>Physeter macrocephalus</i>	0.1	VU
Rorcual del Norte	<i>Balaenoptera borealis</i>	0.1	EN
Zifio de Cuvier	<i>Ziphius cavirostris</i>	0.1	LC

Dentro del área protegida también se encuentran especies de interés comercial, que a su vez se encuentran bajo estatus de UICN y que según datos de observadores de la CIAT son capturados dentro del área protegida, como el atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*) catalogado como Casi Amenazado, y el atún ojo grande (*Thunnus obesus*) que se encuentra catalogado como Vulnerable (Tabla 13). Todas poblaciones de atún están catalogadas como Decreciendo.

**Tabla 13. Listado de especies de atún capturados por redes de cerco de embarcaciones de pesca industrial, dentro del ARMCC. LC (Preocupación menor), NT (casi amenazada), VU (Vulnerable)**

Nombre común	Nombre científico	UICN
Atún aleta amarilla	<i>Thunnus albacares</i>	NT
Atún barrilete	<i>Katsuwonus pelamis</i>	LC
Atún Patudo/ojo grande	<i>Thunnus obesus</i>	VU
Atún barrilete negro	<i>Euthynnus lineatus</i>	LC
Atún melva	<i>Auxis thazard rochei</i>	LC

#### 4.5. ECOSISTEMAS FRÁGILES

El área protegida de 67,908.98 km<sup>2</sup> consiste netamente en ecosistemas marinos de dominio oceánico y pelágico dentro de la zona afótica (> 200 m de profundidad), batial (220-4,000 m) y con algunos sectores con profundidades abisales (4,000-6,000 m). Se realzan por lo menos nueve cadenas montañosas (conjunto de montañas unidas entre si), 24 montañas (elevación natural del terreno) y una fosa que entra a la zona abisal con una profundidad máxima de -4,745 m de empinados bordes montañosos que se elevan hasta los -2,372 m (Tabla 4, Figura 4).

La Cordillera de Coiba es un conjunto de montañas, valles y fallas tectónicas y abismos marinos que, según su composición isotópica, surgió del archipiélago de las Galápagos (Werner 2003). Está compuesto principalmente de basaltos alcalinos y tholeiitas Ferich y se estima que su surgimiento fue hace unos 22.7-21.0 millones de años (Barckhausen et al. 2001). Hace parte del CMAR, el cual conecta geopolíticamente cinco puntos calientes de diversidad biológica y sitios Patrimonio de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés): Islas Cocos en Costa Rica, Isla Coiba en Panamá, Malpelo y Gorgona en Colombia y las Islas Galápagos en Ecuador. El área protegida cuenta con nueve cadenas montañosas, 24 montañas y una fosa que entra a la zona abisal. Área de pesca de cuatro especies de atunes, incluyendo especies casi amenazadas y vulnerables, y catorce especies de mamíferos marinos reportados. Los montes submarinos se caracterizan por tener

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

hábitats únicos dado a las raras características ambientales: lugares aislados con rangos espaciales muy limitados, asociados a surgencias locales y contracorrientes que promueven comunidades diversas de fauna bentónica con altos niveles de endemismo y agregaciones de fauna oceánica móvil (Samadi et al. 2007). La fauna bentónica de las montañas submarinas suele crecer muy lentamente y vivir por muchos años, por lo que es una fauna especialmente vulnerable a actividades que destruyen el lecho marino (Samadi et al. 2007).

#### **4.6. IMPORTANCIA CINEGÉTICA (PESQUERÍAS)**

En el Anexo 14 se presenta la lista de las 338 especies de peces registrados en la ZEE (Robertson & Cramer 2009, *Shorefishes of the Eastern Pacific online information system*). De estas, 21 especies de peces son consideradas de importancia comercial, incluyendo 9 especies demersales (asociadas fondos marinos), como cojinúas, jureles, pámpanos, meros, pargos y congrios; y altamente migratorias, como atunes, sierras y dorados (Mahi-Mahi). Además, 4 especies de crustáceos, incluyendo las langostas *Panilurus gracilis*, *P. penicillatus* y los camarones *Litopenaeus occidentalis* y *Xiphopenaeus kroyeri* se incluyen en la lista de especies de importancia comercial; y al menos otras 21 especies de peces se incluyen en la lista de pesca incidental de los atunes (Mancera 2018; CIAT 2020). Debido a la profundidad del ARMCC es claro que esta lista es una subestimación de la biodiversidad de peces y macroinvertebrados, se espera que, en expediciones científicas futuras, donde se utilicen submarinos y vehículos operados remotamente, se logre aumentar el conocimiento de la flora y fauna del área.

Los registros del 2013 al 2020 del Sistema de Monitoreo de Embarcaciones (VMS, por sus siglas en inglés) indicaron que no existen naves nacionales que realizan pesca o pesquen en el área protegida (Pérez 2020; Anexo 15). Sin embargo, durante la consulta ciudadana realizada en 2021 se reconoció la existencia de actividades productivas panameñas, como la pesca comercial (mediana y gran escala) utilizando palangre de superficie y captura de carnada viva. Consecuentemente, la flota nacional de pequeña escala (artesanal) está limitada por su poca autonomía y la gran distancia a la que se encuentra el ARMCC. Además, su equipo no es apto para pescar especies de grandes profundidades, ya que las 9 cadenas montañosas del área protegida presentan una profundidad promedio de -2,841 m, sus picos superan los -300 m y la fosa abisal alcanza los -4,745 m (Sección 5.3.1). Esta flota, centra sus capturas en peces demersales y pelágicos cerca de la costa. Los recursos pesqueros de importancia comercial en el área protegida son las especies altamente migratorias, como túnidos y dorados. Tampoco encontramos evidencia de pesca deportiva o de avistamiento de cetáceos para la zona (Zúñiga 2020).

La pesca de atún por parte de embarcaciones industriales extranjeras y nacionales se ha llevado a cabo dentro de la ZEE del Pacífico de Panamá de manera consistente por lo menos desde el año 2000 (data disponible de la CIAT). La modalidad de cerco es la modalidad que se aplica principalmente en la ZEE del Pacífico de Panamá (CIAT 2020), seguido de un reducido número de embarcaciones de palangre (según GFW). No existe información de otras modalidades de pesca en esta zona.

Las especies objetivo para los barcos de cerco son el atún de aleta amarilla (YFT) el atún barrilete (SKJ) y el atún patudo (BET). Los observadores científicos a bordo proporcionan la información de captura, la cual es complementada con los muestreos y controles de descarga en puertos. Las capturas de atún ocurren bajo distintas artes de pesca:

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

1. **Cerqueros:** utilizan de redes de cerco. Presenta dos modalidades:
  - a. Sobre delfines.
  - b. Sobre plantados o agregadores de peces (FAD).
2. **Palangreros:** utilizan líneas largas con miles de anzuelos. Presenta dos modalidades:
  - a. Palangre superficial.
  - b. Palangre de profundidad.

Cada una de estas distintas modalidades está orientada a una especie de atún específica; sin embargo, por ser una pesquería multi-específica, se capturan en un mismo lance o cerco las tres especies de atunes tropicales más importantes, con una especie dominante por modalidad; y, además, las especies de pesca incidental (tiburones, delfines, etc.).

Durante todo el año se pesca atún en el Pacífico Oriental, con dos periodos de veda. El primero es a mediados de año y el otro ocurre a finales de año, cada uno de ellos por 72 días. Los buques deciden a que periodo de veda se someten. No es estrictamente necesario que sea de esta manera, pero usualmente los barcos cerqueros, que pescan atún sobre delfines toman el primer periodo de veda; y los barcos de cerco, que pescan sobre plantados, toman el segundo periodo. Esto tiene que ver con vientos y condiciones oceanográficas y meteorológicas. El tipo de pesca (asociada a delfines o a plantados) se divide (en proporciones similares (50% - 50%) (CIAT 2019).

Esta pesca empezó a disminuir regionalmente desde el 2004. Sin embargo, dentro del área protegida la pesca de atún tendió a aumentar, entre los años 2000 y 2004, representando el 20% de la pesca del Pacífico de Panamá. Sin embargo, del 2011 al 2019, más del 95% de la pesca de atún con redes de cerco capturado en el Pacífico panameño se dio dentro del área protegida (Figura 13), lo que se considera como una importante justificación para la protección de esta área.

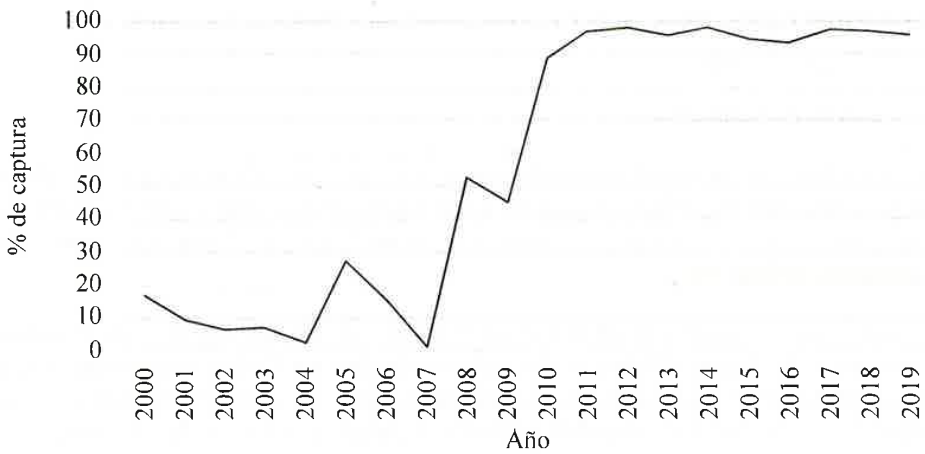
En esta área y durante el periodo de evaluación (2000 al 2019) se capturaron con redes de cerco un promedio anual de  $1,409 \pm 244$  (promedio y error estándar) toneladas métricas (TM) de atún con un máximo de 3,715 TM en el 2016 y un mínimo de 55 TM en el 2007 (Tabla 14). El  $91 \pm 1.5\%$  de la pesca anual fue dirigida al atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), seguido del atún barrilete (*Katsuwonus pelamis*) ( $5.8 \pm 8.2\%$ ), barrilete negro (*Euthynnus lineatus*) ( $2 \pm 0.8\%$ ), melva (*Auxis thazard*, *A. rochei*) ( $0.7 \pm 0.3\%$ ) y patudo/lojo grande (*Thunnus obesus*) ( $0.02 \pm 0.02\%$ ) (Figura 14). En promedio se realizaron  $16 \pm 1.3$  viajes de pesca por año con un máximo de 26 viajes en el 2011 y un mínimo de 4 en el 2019. Esto representó un promedio de  $97.2 \pm 17.9$  lances por año, con un máximo de 302 en el 2016 y un mínimo de 10 en el 2007. La mayor cantidad de pesca de atún aleta amarilla (el más pescado) se dio durante el cuarto trimestre, representando el 52% de los lances y el 52% de la captura en toneladas métricas, localizada mayormente en los cuadrantes 1, 5, 9, 10, 11 y 3 durante el primer trimestre (Figura 14). El cuarto trimestre se caracterizó por tener un bajo número de eddies, en su mayoría ciclónicos (cálidos) y corrientes marinas de poca intensidad (ver Tabla 8 y Figuras 8 y 9) lo que pareciera que de alguna manera podría favorecer la pesca del atún.





Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Porcentaje de captura dentro del polígono de expansión**



**Figura 13. Porcentaje anual de la captura total de atún con redes de cerco en el mar territorial Pacífico de Panamá dentro del ARMCC, según observadores de la CIAT. Desde el año 2011 más del 90% de la pesca es realizada dentro del área a expandir.**

**Tabla 14. Captura anual total (toneladas métricas) de varias especies de atún durante el periodo 2000 y 2019 dentro del ARMCC.**

Año	Aleta amarilla	Barrilete	Patudo/ ojo grande	Barrilete negro	Melva
2000	1401	137	0	5	6
2001	909	28	0	11	0
2002	317	207	0	38	23
2003	1170	106	0	2	2
2004	232	49	0	12	15
2005	499	35	0	0	1
2006	156	12	0	20	10
2007	50	5	0	0	0
2008	482	59	0	0	0
2009	1369	7	0	0	0
2010	3475	166	0	0	0
2011	1183	25	0	60	2
2012	643	6	0	89	0
2013	1029	0	0	0	0

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

Año	Aleta amarilla	Barrilete	Patudo/ ojo grande	Barrilete negro	Melva
2014	2940	24	10	0	0
2015	2727	0	0	0	0
2016	3669	8	0	38	0
2017	2202	0	0	0	0
2018	1422	0	0	0	0
2019	1061	31	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>26,936</b>	<b>905</b>	<b>10</b>	<b>275</b>	<b>59</b>

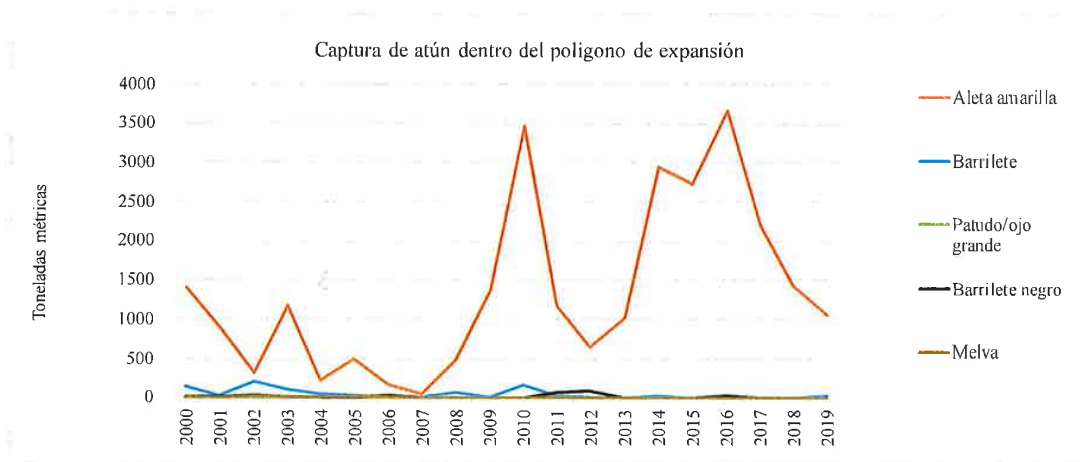


Figura 14. Captura anual de atún por especie dentro del ARMCC, según datos de observadores de la CIAT.



Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Captura de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*)**

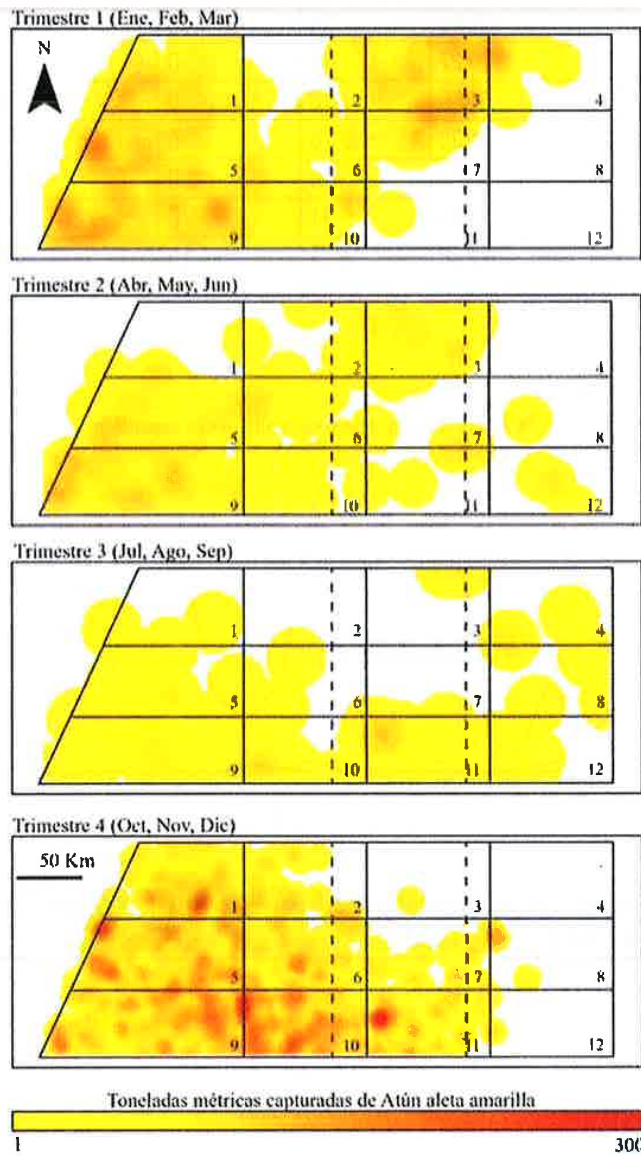


Figura 15. Captura del atún aleta amarilla (especie de mayor captura) dentro del ARMCC, según datos de observadores de la CIAT. Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.

REPUBLICA DE CUBA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
FOLIO 007 DE SU ORIGINAL

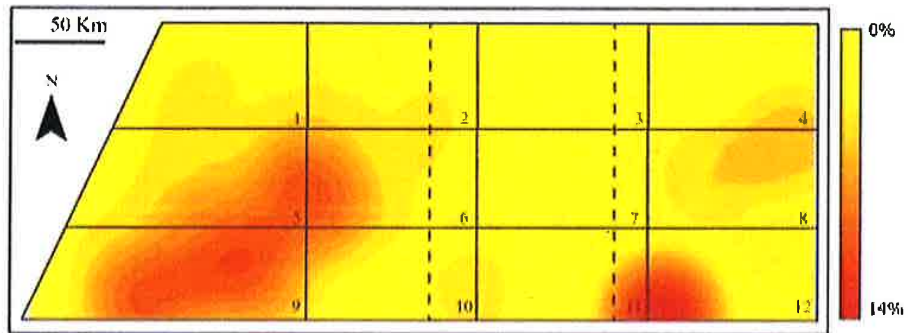
*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

La pesca incidental dentro del área protegida varió entre 0.002% al 14% de la captura por viaje con un promedio de  $0.3 \pm 0.07\%$ . Esto representó un promedio anual de  $2.7 \pm 0.6$  TM con un máximo de 11 TM en 2016 y un mínimo de 0.01 TM en el 2007. La pesca incidental fue mayor en los cuadrantes 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 (Figuras 15 y 16). Los tiburones representaron el 41.1% de la pesca incidental, seguido por las mantas rayas, pez vela y marlines (Figura 17, Tabla 16), el 57.8% de los tiburones pescados incidentalmente estuvieron catalogados como tiburón seda/punta negra (Tabla 16).

**Tabla 15. Porcentaje de captura incidental dentro del ARMCC por grupo.**

Grupo	%
Tiburones	41.4
Mahi-Mahi	25.2
Wahoo	12.1
Pez Vela	9.3
Marlines	3.8
Rayas	3.3
Manta rayas	2.9
Picudos sin definir	2.0
Pez espada	0.1

**Porcentaje de pesca incidental por viaje (Pesca industrial atunera)**



**Figura 16. Distribución espacial (%) de la pesca incidental por parte de pescadores industriales dentro del ARMCC, según observadores de la CIAT. Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.**



Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

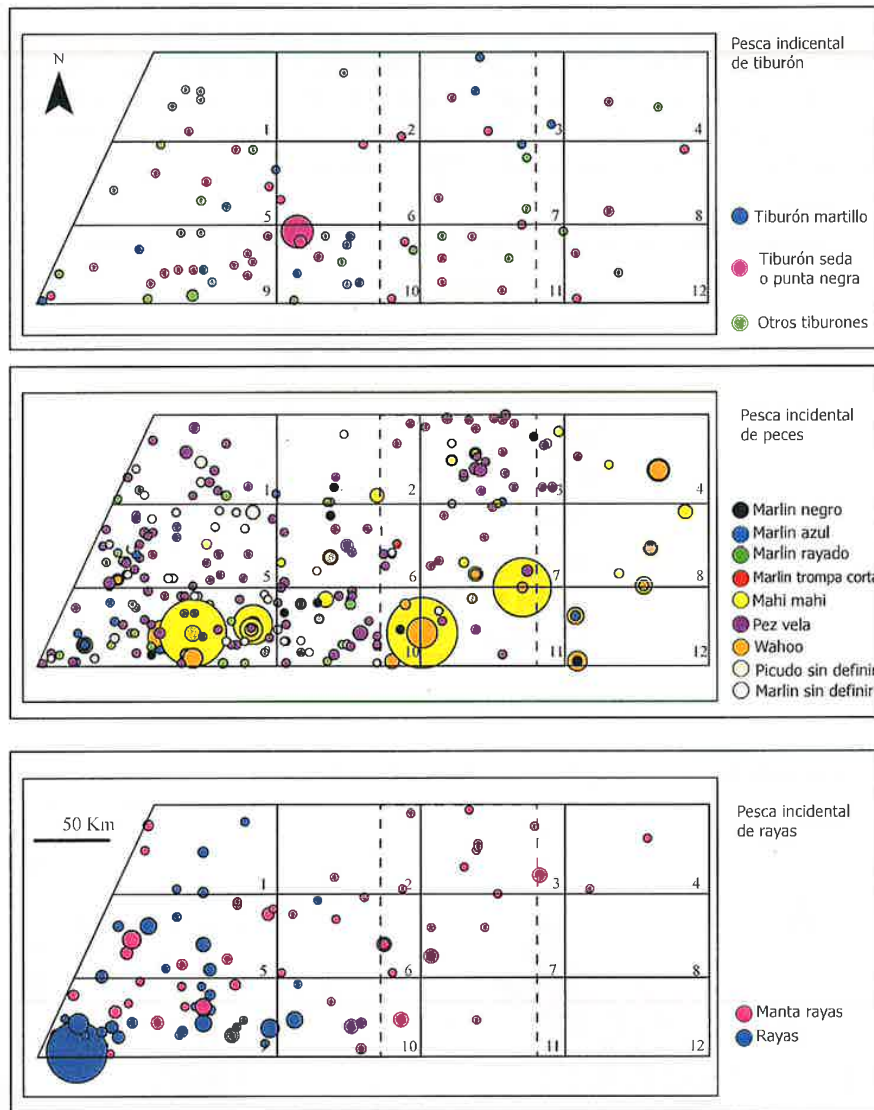


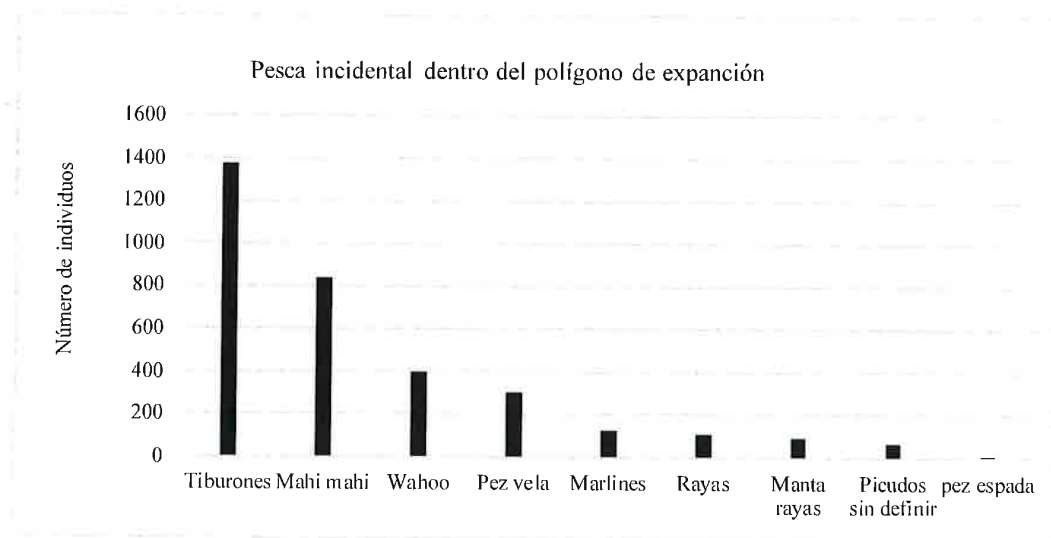
Figura 17. Distribución espacial de la pesca incidental dentro del ARMCC, por grupo (tiburones, picudos, rayas). El tamaño de las burbujas es proporcional a la captura de cada grupo. Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.

REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
FELICIDAD DE SU NACIONAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Tabla 16. Desglose de porcentaje de tiburones capturados como pesca incidental dentro del ARMCC.**

Tiburones	%
Seda o punta negra	57.8
Seda	28.4
Tiburón sin definir	10.4
Otros tiburones	2.4
Tiburón martillo	1.0



**Figura 18. Captura de pesca incidental por grupo (tiburones, picudos, rayas) realizadas dentro del ARMCC.**

Según la base de datos pública de GFW (Kroodsman et al. 2018), la cual estima las horas de pesca de embarcaciones usuarias del sistema AIS (Sistema de identificación automática), con data del 2012 al 2018 (7 años), a través del año la pesca se concentra en el área Suroeste del área protegida, y la magnitud del esfuerzo pesquero varía significativamente a lo largo del año. El 99% de la pesca industrial reportada por GFW se realizó con embarcaciones con redes de cerco atunero, teniendo un esfuerzo significativamente mayor (57.2%) durante el cuarto trimestre, principalmente en los cuadrantes 5, 6, 9 y 10. Durante el primer trimestre se realizó el 27% de la pesca en el Oeste del área protegida (cuadrantes 1, 5 y 9) (Tabla 17, Figura 15). Según esta base de datos la pesca fue realizada principalmente por embarcaciones de Bandera 1 (90.1%) seguido por embarcaciones de Bandera 2 (6.7 %) (Figura 19, Tabla 18).

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

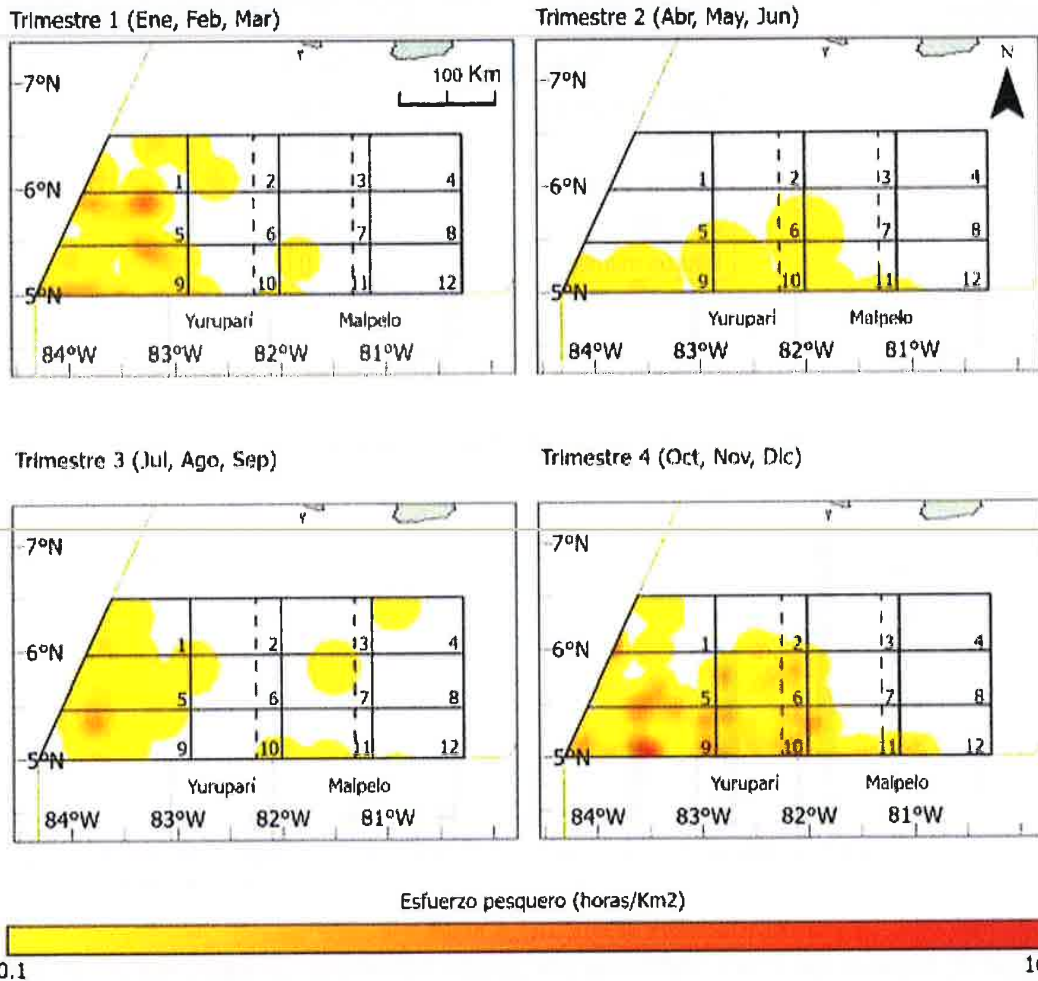


Figura 19. Kernel de densidad de esfuerzo pesquero (horas de pesca) trimestral según base de datos de GWF, dentro del ARMCC. Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.

Tabla 17. Esfuerzo pesquero total (número de horas) y respectivo porcentaje registrado por trimestre entre 2012 y 2018, y tipo de pesca dentro del ARMCC, según GWF.

Trimestre	Palangre a la deriva	Redes de cerco atuneras
T1: Enero-febrero-marzo		27% (179 hr)
T2: Abril-mayo-junio		3.7% (24 hr)

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Trimestre	Palangre a la deriva	Redes de cerco atuneras
T3: Julio-agosto-septiembre		11.0% (72 hr)
T4: Octubre-noviembre-diciembre	0.2 % (6 hr)	57.2% (376 hr)

**Tabla 18. Total de horas de pesca y respectivo porcentaje por bandera de barcos registrado por trimestre entre 2012 y 2018, y dentro del ARMCC, según GFW. Omitimos la nacionalidad de las banderas que se encuentran en la base de datos.**

Bandera	Horas de pesca	%
1	592	90.1
2	44	6.7
3	8	1.2
4	7	1.1
5	6	0.9
<b>TOTAL</b>	<b>657</b>	

#### **4.7. ECORREGIÓN A LA QUE PERTENECE EL ÁREA DE ESTUDIO**

El ARMCC se localiza dentro de la región biogeográfica del Pacífico Este Tropical, que limita al Norte con el Mar de Cortez y al Sur con el Norte de Perú (Robertson & Cramer 2009) el cual contiene áreas de altos niveles de endemismo y biodiversidad (Hickman 2009), como las islas de Revillagigedo, Clipperton, Cocos, Coiba, Malpelo y Galápagos. Es la provincia biogeográfica más extensa del Pacífico Americano y se caracteriza por la influencia de aguas tropicales (TNC 2008) y una compleja topografía submarina donde confluyen las placas tectónicas del Pacífico, de Nazca y de Cocos (Sullivan-Sealey & Bustamante 1999). La parte Oeste del polígono se localiza dentro de la ecorregión de Nicoya y la parte Este dentro de la ecorregión de Panama Bight, la cual se ve altamente influenciada por surgencias estacionales causadas por los vientos alisios durante los primeros meses del año (TNC 2008).

En busca de manejar los recursos marino-costeros de manera sostenible y proteger las funciones ecológicas de la ecorregión se crea, en el 2004, la iniciativa no vinculante del CMAR como un acuerdo multinacional entre Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador.

#### **4.8. RUTAS DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA DENTRO DEL ARMCC**

Otra variable descriptiva e indirecta de la calidad del agua que se tomó en cuenta en el presente estudio es la densidad de barcos de la marina mercante que transitan por el área protegida. Para esto se utilizó una base de datos de registros de localización de embarcaciones con Sistema Automático de Identificación (AIS), adquiridos de Fleetmon.com durante todo el año 2019, con un total de 19,237 registros de 844



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

embarcaciones. Para cuantificar el número de tránsitos y su densidad espacial se utilizaron la herramienta de AIS Utilitie "Track Builder" y la herramienta "Densidad de Líneas" en la licencia de Análisis Especiales de ArcGIS Pro.

Se identificaron un total de 977 tránsitos para 13 tipos de embarcaciones según especificaciones estándares de la Organización Marítima Internacional. El tipo de embarcación con mayor cantidad de tránsitos fue de los barcos cargueros con un total de 431 tránsitos, equivalente al 44% del total de tránsitos, seguidos por los tanqueros (239, 24%) y los veleros (103, 10%) (Tabla 19). Los barcos con mayor velocidad promedio fueron también los barcos cargueros, con una velocidad promedio de 14 nudos (7.5 km/hr). La mayor velocidad registrada fue de una embarcación de placer navegando a 29.5 nudos. Los cuadrantes con mayor frecuencia de rutas de embarcaciones fueron el 1; 2; 3; 4; 7; 8 y 12. Con la distribución espacial de los tránsitos se identificaron siete rutas frecuentes: tres principales y cuatro secundarias con las siguientes características (Figura 20):

- Ruta 1: Principal, dirección Suroeste-Noreste, aprox. 46 x 336 km (ancho y largo)
- Ruta 2: Principal, dirección Noroeste-Sureste, aprox. 36 x 400 km
- Ruta 3: Principal, dirección Noroeste-Sureste, aprox. 67 x 248 km
- Ruta 4: Secundaria, dirección, Norte-sur, aprox. 20 x 183 km
- Ruta 5: Secundaria, dirección Suroeste-Noreste, aprox. 19 x 267 km
- Ruta 6: Secundaria, dirección Suroeste-Noreste, aprox. 11 x 263 km
- Ruta 7: Secundaria, dirección Suroeste-Noreste, aprox. 13 x 229 km

Al hacer el mismo análisis espacial, pero solo considerando las embarcaciones identificadas como de pesca (53 tránsitos), se encontró que usan principalmente la Ruta 7 (previamente descrita). Los cuadrantes con mayor tránsito de naves de pesca fueron el 1; 2; 4; 8; 9; 10; 11 y 12 (Figura 20). Según esta base de datos, solamente dos de estos tránsitos de embarcaciones pesqueras reportaron su estatus de navegación como "activamente pescando" uno con destino a "aguas internacionales" y otro con destino a "Manta/Ecuador". En su mayoría (64%) se reportaron como "Navegando con motor". El 31% de estos datos no tenía información de destino, el 25% se dirigía a Panamá y el 17% a "Áreas de pesca". Otros destinos incluyeron "aguas internacionales" (4%), "Altamar" (2%), Callao-Perú (2%), Manta-Ecuador (4%), Manzanillo-México (2%) y Shimizu-Japón (2%).



Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

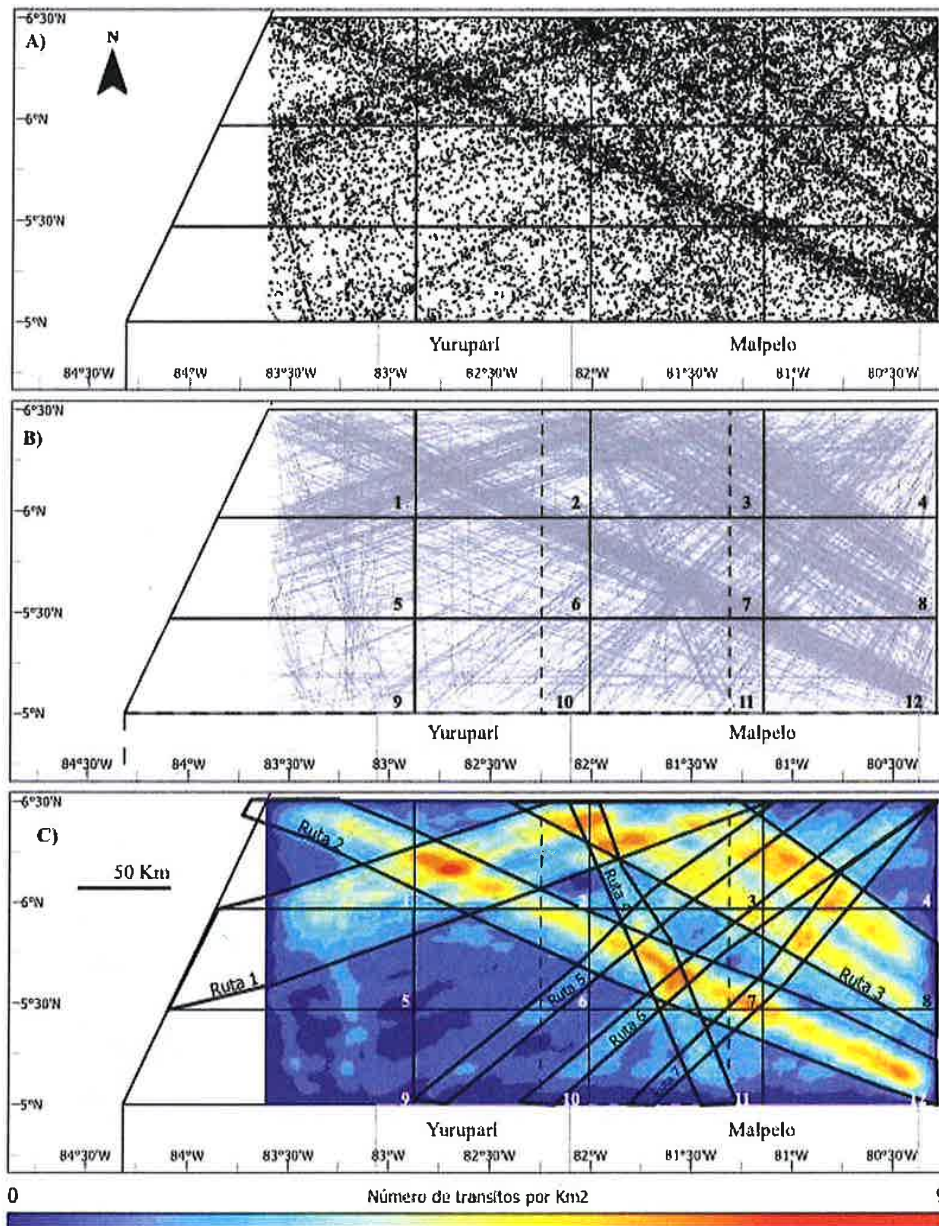


Figura 20. Localización AIS de embarcaciones de la marina mercante (A), transitos (B) y rutas marítimas (C) basado en densidad de líneas por kilómetro cuadrado, dentro del ARMCC. Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.



Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

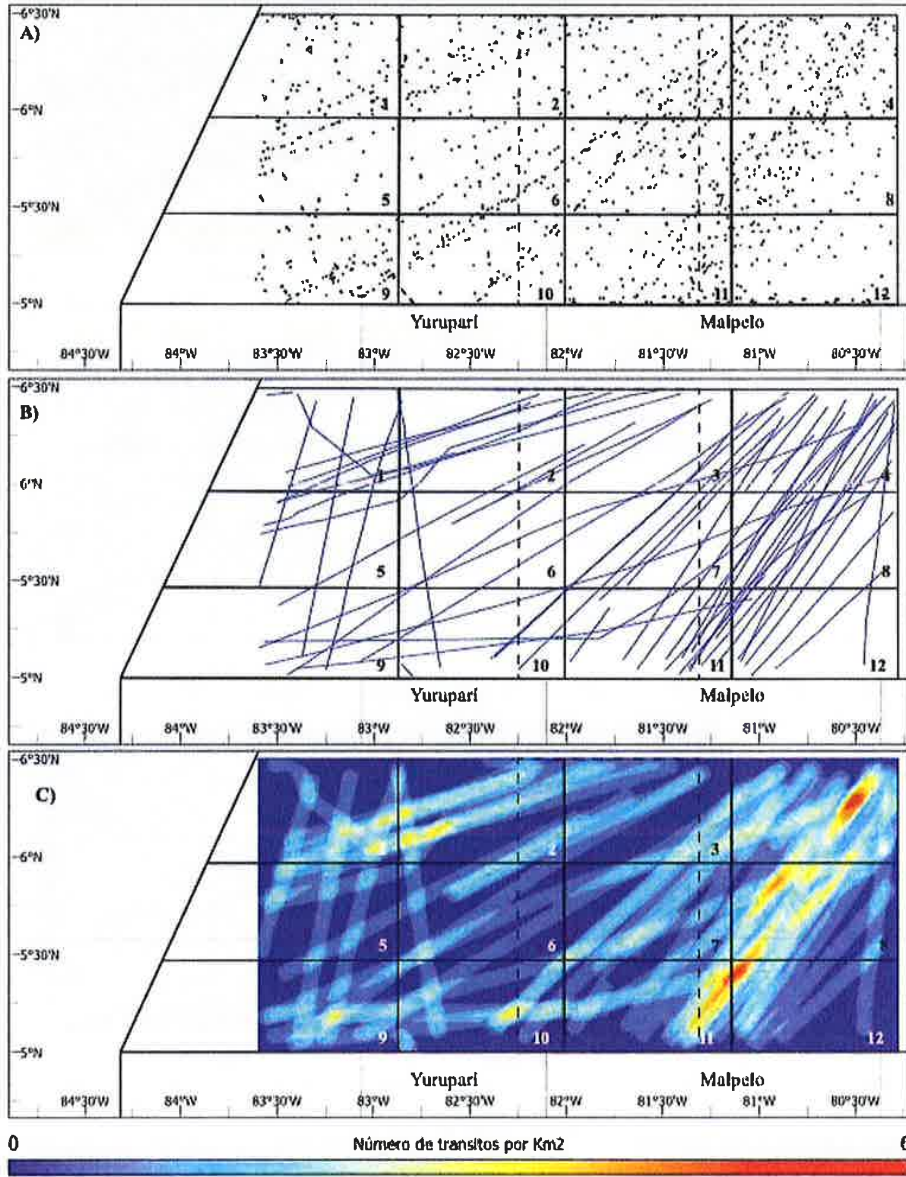


Figura 21. Localización AIS de embarcaciones pesqueras (A), transitos (B) y rutas (C) basado en densidad de líneas por kilómetro cuadrado dentro del ARMCC. Polígono con líneas discontinuas negras representa la ARMCC actual.

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
APLICACIONES DE  
SISTEMAS DE INFORMACION  
ELECTRONICA  
CÓPIA CON FIRMAS DE ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

**Tabla 19. Tránsitos (número y porcentaje) y velocidad (nudos) de embarcaciones de la marina mercante y otros que navegaron en 2019 dentro del ARMCC.**

Tipo de embarcación	Numero de tránsitos	%	Velocidad promedio
Cargueros (Cargo ship)	431	44.1	14.1
Tanqueros (Tanker)	239	24.5	10.6
Veleros (Sailing ship)	103	10.5	5.7
Barcos (Ship)	89	9.1	10.1
Pesqueros (Fishing vessel)	52	5.3	9.7
Placer (Pleasure Craft)	40	4.1	9.1
Naval (Naval vessel)	8	0.8	10.1
Pasajeros (Passenger ship)	8	0.8	13.6
Autoridad (Law enforcement vessel)	2	0.2	13.7
Remolcador (Pusher/Tug)	2	0.2	6.3
Bote de alta velocidad (High speed craft)	1	0.1	23.3
Rescate (Rescue vessel)	1	0.1	1.0
Buceo (Ship used by divers)	1	0.1	9.5

#### 4.9. GRUPOS SOCIALES VINCULADOS AL ÁREA PROTEGIDA

Por ubicarse en un área oceánica, no existen comunidades humanas dentro del área protegida ni en sus zonas colindantes. Los registros de la ARAP indican que no existe pesca comercial de embarcaciones nacionales (Anexo 15). Sin embargo, durante la consulta ciudadana se conoció la existencia de actividades productivas panameñas, como la pesca comercial (mediana y gran escala) utilizando palangre de superficie y captura de carnada viva (Capítulo 3). Por lo tanto, el ordenamiento de estas pesquerías beneficiaría las actividades de pesca de baja escala y deportiva cercanas a la costa, al aumentarse la protección local de especies migratorias de interés comercial, capturadas de forma irregular en la zona.

#### 4.10. ELEMENTOS IMPORTANTES DE CONSERVACIÓN

Los elementos importantes de conservación del área protegida se agrupan en:

1. Cadenas montañosas alrededor de la cordillera central (ya protegida), con profundidades entre los -303 m hasta -4,745 m y que albergan diversidad de especies sésiles, como corales, esponjas, tunicados, poliquetos, únicas de esas profundidades y que aún son desconocidas por la gran dificultad para estudiarlos.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

2. Especies altamente migratorias de importancia ecológica, económica y turística, protegidas por la legislación nacional e internacional, incluyendo mamíferos marinos, tortugas, tiburones y peces pico (vela, espada, marlines). Varias de ellas asociadas a pesca incidental como se explicó anteriormente.
3. Especies de importancia económica, que incluyen varias especies de atunes y el dorado, siendo el atún de aleta amarilla la especie más importante y emblemática.

#### **4.11. IDENTIFICACIÓN DE FORMAS DE CONECTIVIDAD**

El 2 de abril de 2004, los representantes de los Ministros de Ambiente de Costa Rica, Ecuador, Panamá y Colombia suscribieron la llamada "Declaración de San José", iniciativa regional que estableció el Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical entre la Isla de Coco (Costa Rica), Galápagos (Ecuador), Malpelo y Gorgona (Colombia) y Coiba (Panamá), como un instrumento no vinculante pero eficaz para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de la región del Pacífico Tropical del Este, sustentado en los intereses y prioridades de los Estados. Los dos primeros objetivos se basaron en la iniciativa del CMAR (<http://cmarpacifico.org/web-cmar/quienes-somos/que-es-el-cmar/>) y su éxito depende de las acciones internacionales entre las cuatro naciones que lo albergan.

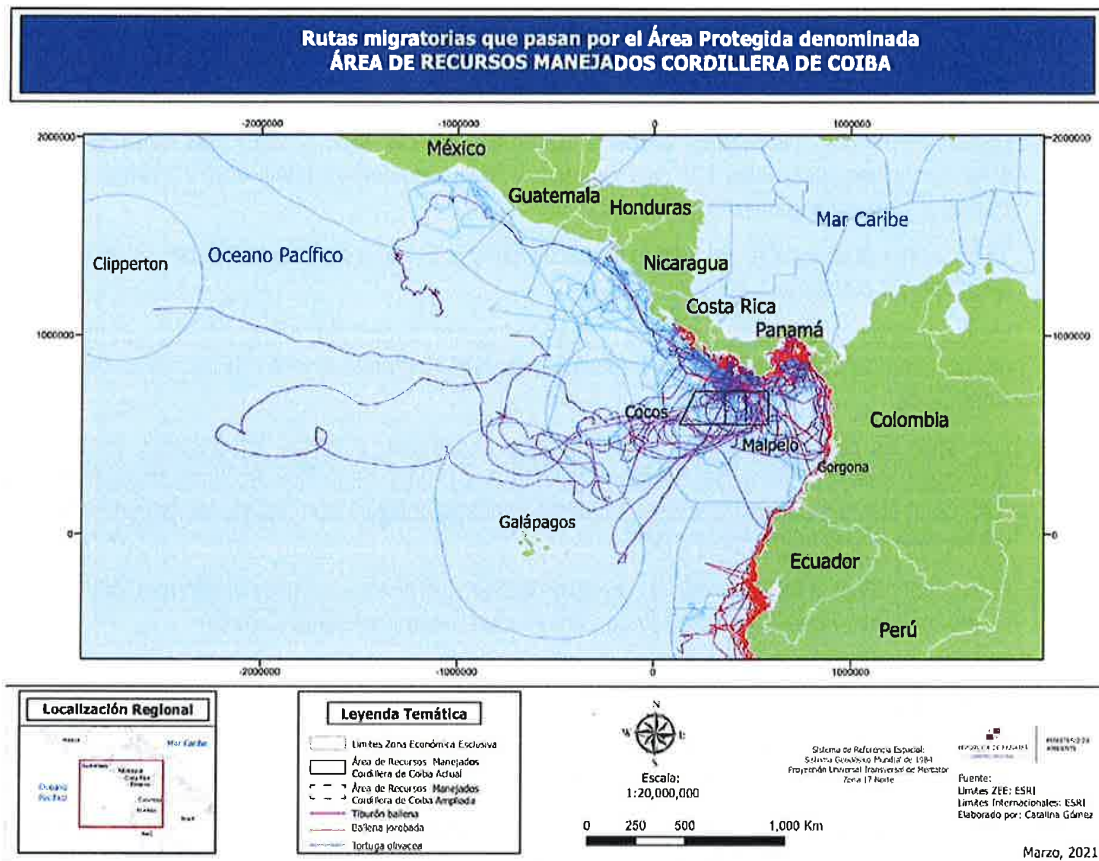
Analizando las trayectorias de tres grupos representativos de especies altamente migratorias, potencialmente afectados por la pesca incidental, ballenas jorobadas (Guzmán & Félix 2017), tortuga olivácea (Guzmán et al. 2018) y tiburón ballena (Guzmán et al. 2019), que fueron seguidos con transmisores satelitales desde Panamá, muestran claramente la interconectividad dentro del área binacional o Migravía Coiba-Malpelo con el resto de las islas oceánicas que conforman el CMAR (Figura 21). Además, se observan como las ballenas jorobadas usan el área oriental del área protegida, mientras que los otros dos grupos usan toda el área protegida. Es notable como las tres especies interactúan con las áreas de pesca industrial de atún presentadas anteriormente (sección 5.6), demostrando la vulnerabilidad a la pesca incidental.

El gobierno de Colombia creó, en el 2017, el DINAMIYM (Resolución 1908 de 14 de septiembre de 2017), que colinda al Este con el ampliado en 2017 SFFM (Resolución 1907 de 14 de septiembre de 2017) y al Norte con el ARMCC y la ZEE de Panamá, para fortalecer el manejo de las pesquerías de atún y medianos pelágicos, y así garantizar y mantener el recurso pesquero y los bienes y servicios asociados (<http://www.colparques.net/MALPELO1#acceptar>). Siendo el SFFM un área declarada de no extracción a las pesquerías, Colombia garantiza, con la creación del DINAMIYM, la planificación y ordenamiento de las pesquerías de atún y otras especies altamente migratorias en los límites de su ZEE, consolidando los objetivos del CMAR.

El ARMCC (67,908.98 km<sup>2</sup>) consolida los esfuerzos de protección del medio marino, que se adelantan para el CMAR y al combinarse con las áreas marinas protegidas de DINAMIYM (26,919.81 km<sup>2</sup>) y SFFM (26,679.08 km<sup>2</sup>) en Colombia (53,598.89 km<sup>2</sup>), conforman un área binacional de 121,507.87 km<sup>2</sup>, la tercera más grande del POT, después de las islas Revillagigedo (147,932 km<sup>2</sup>) y las islas Galápagos (133,000 km<sup>2</sup>).

Al ser un área oceánica, no requiere de servidumbres ecológicas ni es necesario definir una zona de amortiguamiento.

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba



**Figura 22. Conectividad del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba con el Santuario de Flora y Fauna Malpelo, el Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí-Malpelo y el resto de las islas oceánicas que conforman el CMAR**

**4.12. CONCLUSIONES**

En base a los datos que se presentan en las siguientes secciones y su análisis, concluimos lo siguiente:

1. Durante el primer trimestre del año, en cualquier condición climática (normal, El Niño, La Niña), se observa una mayor productividad y Clorofila, y una menor altura de olas y menor temperatura superficial del mar, en particular hacia el extremo oriental del ARMCC. Pero en condiciones normales se acentúa lo anterior.
2. Durante el primer trimestre, las corrientes marinas son más fuertes y con marcada dirección hacia el Norte y Noroeste, formando flujos circulares de agua (eddies) en el extremo Sur del ARMCC; mientras que, el resto del año, son más débiles con dirección Oeste y Noreste formando eddies en toda el área protegida en el 2º trimestre y en el extremo occidental y la frontera con Costa Rica.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

3. Los eddies se forman todo el año. Los ciclónicos coinciden en los tres últimos trimestres y en parte responden a las grandes corrientes. Clorofila alta y eddies del segundo trimestre coinciden un poco. El triángulo Suroeste del polígono es más afectado por ambos eddies, no-ciclónicos y ciclónicos.
4. Las olas son más altas durante la ocurrencia de El Niño casi todo el año y más bajas durante La Niña. Coinciden olas bajas con alta Clorofila y baja temperatura hacia sector oriental del área protegida durante el primer trimestre del año.
5. La temperatura superficial del mar, la productividad y la Clorofila no parecen responder a presencia de montañas o picos ni a la batimetría.
6. La altura de las olas es mayor durante el cuarto trimestre, durante El Niño en el área sur, donde hay cadenas montañosas; y en el lado Noroeste en el primer trimestre, donde hay montañas del lado de Costa Rica.
7. Los datos de pesca de CIAT y GFW coinciden, mostrando actividad en el sector del triángulo Suroeste y todo el extremo Sur del área protegida; y a lo largo de la ZEE de Colombia, aumentando durante el último y primer trimestres. El último trimestre coincide con uno de los períodos de veda voluntaria implementada por la CIAT.
8. Lo anterior parece responder más a la física de eddies que a otras variables oceanográficas. Aunque en primer trimestre parecen coincidir con alta productividad y mediana clorofila.
9. El esfuerzo pesquero parece concentrarse en áreas de menor relieve batimétrico y mayor profundidad.
10. Pesca incidental coincide con área principal de pesca en triangulo Suroeste, pero llama la atención capturas altas en cuadrante al Sur alineado con Malpelo (#11-12).
11. La pesca de dorado se concentra a lo largo del límite colindante con Colombia. Tiburones y picudos son capturados por toda el área, mientras que las capturas de rayas en general se concentran al Sur del triángulo en el extremo Suroeste.
12. Las rutas 2 y 3 son tránsitos de buques mercantes hacia y desde Suramérica. La Ruta 1 incluye buques en dirección al Canal, al igual que las rutas 5-7. Se observan sitios que dan la impresión de alta densidad (en color rojo) parecen converger rutas en distintas direcciones. Sin embargo, al aplicarse la variable de temporalidad no parecen ser tantos barcos como para generar problemas de seguridad en la navegación.
13. Las rutas de navegación mercante se concentran, mayormente, el sector Norte del área protegida y curiosamente, no se traslapan con las áreas de pesca.

La alta densidad observada en barcos de pesca en el extremo Sur (cuadrantes 11 y 12) coincide temporalmente con sector de alta pesca en las cercanías del área protegida de Malpelo, donde no se permite la pesca comercial.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

## 5. ORIENTACIONES DEL PLAN DE MANEJO

### 5.1. MISIÓN Y VISIÓN

**Visión:**

Un área marina protegida que cuenta con un Plan de Manejo como instrumento para la conservación y gestión de sus recursos marinos, consolidando la conectividad del CMAR, como zona de importancia ambiental para la humanidad.

**Misión:**

Gestionar, investigar, difundir, conservar, fiscalizar y proteger a la Cordillera de Coiba, sus espacios marinos y la conectividad del CMAR; promoviendo el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la conservación del ecosistema marino característico de montes submarinos, como áreas de tránsito y agregación de especies migratorias y de importancia pesquera.

### 5.2. OBJETIVO DE MANEJO

Los objetivos del ARMCC son:

1. La conservación de las cadenas montañosas submarinas y sus numerosos picos, consideradas formaciones geológicas excepcionales, y la biodiversidad asociada a éstas, incluyendo la fauna bentónica; especies pelágicas ampliamente migratorias como atunes, dorados y picudos; y especies protegidas y en peligro, como tortugas, ballenas, delfines y tiburones.
2. Garantizar la conectividad biológica con otras áreas marinas protegidas que conforman el CMAR, e incluye las áreas protegidas de los archipiélagos o islas de Coiba (Panamá), Malpelo y Gorgona (Colombia), Coco (Costa Rica) e Islas Galápagos (Ecuador).
3. La promoción de investigaciones científicas para generar conocimiento sobre la biodiversidad marina, el estado de conservación de las especies, las migraciones, los procesos de afloramiento, los efectos del cambio climático, entre otras.
4. La zonificación, como mínimo, de dos tercios (66.7%) de la superficie total del área protegida como Zona de Protección Absoluta o de no extracción de recursos bióticos y abióticos.
5. La utilización sostenible de los recursos naturales, incluyendo el uso racional de los recursos pesqueros en la zona, que sólo podrá practicarse en un tercio (33.3%) restante de la superficie total del área protegida, de conformidad con lo que establezca su Plan de Manejo.
6. El uso exclusivo de artes de pesca, tales como caña y línea de manos para la pesca en embarcaciones de captura comerciales y deportivas.
7. La reducción de la pesca incidental de especies altamente migratorias, asociada a la pesca de atún, permitiendo exclusivamente el uso de artes de pesca selectivos que hagan posible la captura de la especie objetivo y liberación de la pesca incidental.
8. La libertad de navegación de embarcaciones en ruta a puertos nacionales e internacionales.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

9. El monitoreo, control y vigilancia, entre otros, mediante el seguimiento satelital en tiempo real de la flota pesquera que faena en las aguas de la Cordillera de Coiba, que permita detectar la pesca ilegal y controlar la pesca legal.

### **5.3. ANÁLISIS DE LA CATEGORÍA DE MANEJO**

Nuestra Constitución vigente, en su Título III (Derechos y Deberes Individuales y Sociales), consagra nuestra Carta de Derechos, cuyo Capítulo I (Garantías Fundamentales) inicia reconociendo el derecho individual a la vida (Constitución Política (vigente) [Const. 2004], art. 17, párr. 1) y estipulando una cláusula de derechos innominados, según la cual los derechos reconocidos por dicha Carta "son mínimos y no excluyentes de otros que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona" (Const. 2004, art. 17, párr. 2).

Por otra parte, el Capítulo VII (Régimen Ecológico) de dicho Título contiene cuatro artículos, de los cuales dos consagran los derechos difusos a un ambiente sano y al desarrollo sostenible (Const. 2004, arts. 118-119), respectivamente. Cabe destacar que el texto originario de dicha Constitución (Constitución Política (originaria) [Const. 1972], art. 110) fue el primero de nuestra región en reconocer el deber del Estado de proteger el ambiente (Brañes 2006, p. 22) hoy convertido en la obligación de garantizar el derecho a un ambiente sano (Const. 2004, art. 118), y en anticiparse a la globalización del concepto de desarrollo sostenible (Wing 2009, p. 284). Los otros dos artículos de dicho Título consagran la obligación del Estado de garantizar el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y no renovables (Const. 2004, arts. 120-121), también respectivamente.

Tanto el derecho individual a la vida como los derechos difusos a un ambiente sano y al desarrollo sostenible han sido desarrollados a nivel legal por la Ley General de Ambiente (LGA), que crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), "conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá" (Ley 41 de 1998 (Texto Único) [LGA], art. 51), incluyendo las áreas marinas protegidas, e integra al SINAP las zonas de reserva creadas por la ARAP (LGA, art. 52).

Entre las disposiciones complementarias a la LGA, enunciadas en la Ley que crea el MiAMBIENTE (Ley 8 de 2015, art. 74), se destaca la Ley que crea la ARAP, la cual define el concepto de recursos pesqueros como "los recursos acuáticos que se encuentran en las aguas jurisdiccionales y en la plataforma continental de la República de Panamá y aquellas especies altamente migratorias y transfronterizas que son o podrían ser objeto de captura o extracción en las actividades pesqueras con fines de consumo directo, de comercialización, de procesamiento, de estudio, de investigación, de recreación o de obtención de otros beneficios" (Ley 44 de 2016 (modif. Ley 8 de 2015), art. 2, núm. 19, lit. b), y reconoce "la competencia de [MiAMBIENTE] en las materias relacionadas a la protección, conservación y recuperación del ambiente, así como la promoción del uso sostenible de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, de conformidad con la legislación vigente (Ley 44 de 2016, art. 6)."

De igual manera, la recientemente aprobada Ley de Pesca y Acuicultura (LPA), entre cuyos objetivos se encuentra el de "[r]regular y ordenar el desarrollo sostenible de las actividades pesqueras, acuícolas, conexas y actividades relacionadas con la pesca" (Ley 204 de 2021, art. 10, núm. 4); adopta los principios de sostenibilidad y precautorio (Ibíd., art. 8, nums. 1 y 2); y establece que la ARAP ordenará los métodos y

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

artes de pesca, procurando reducir las capturas incidentales (Ibid., art. 29) y adoptará "todas aquellas medidas de conservación, ordenación y fiscalización que sean necesarias para prevenir, combatir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)" (Ibid., art. 31).

Otra de las disposiciones complementarias a la LGA es la Ley de Vida Silvestre, que reconoce la creación de áreas protegidas como uno de los principales instrumentos de conservación in situ de la vida silvestre (Ley 24 de 1995, art. 3, núm. 14) y le otorga a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) de MiAMBIENTE el carácter de ente rector del manejo de las áreas protegidas, "según los procedimientos administrativos establecidos" (Ley 24 de 1995, art. 34). Dos de tales procedimientos son precisamente los de creación y categorización de áreas protegidas.

En función de lo anterior, y cumpliendo con el procedimiento de creación de áreas protegidas, vigente a la sazón (Res. AG-0619-2012, art. 3, lit. c), el Estudio Técnico Justificativo para la creación del ARMCC, aprobado por MiAMBIENTE (Res. DM-0355-2015), incluyó una propuesta de categoría de manejo, validada en un taller de consulta con actores claves, el cual se realizó el 23 de marzo de 2015 (MiAMBIENTE & STRI 2015, pp. 30-32).

Cumpliendo también con el procedimiento de categorización de áreas protegidas (Res. AG-0704-2012), y según consta en la parte motiva de su instrumento de creación (D.E. 3 de 2015), la categoría de manejo seleccionada correspondió al ARM, definida como aquella "área terrestre y/o acuática destinada a la protección de los recursos naturales y los sistemas ecológicos, proporcionando una fuente importante de bienes y servicios ambientales que contribuye en forma significativa a la economía local, a través de un manejo integral y sostenible de los recursos naturales" (Res. AG-0704-2012, art. 3, núm. 9).

La categorización vigente corresponde, textualmente, a las Categorías de Gestión de áreas protegidas de la UICN (Res. AG-0704-2012, parte motiva), aprobadas por su Asamblea General (UICN 1994), y concretamente a la Categoría de Gestión VI (ARM). Resulta lógico concluir entonces que dicha categorización es aplicable accesoriamente a la expansión de límites del ARMCC, por lo que son consultables las Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas (UICN 2008), así como las recién aprobadas Directrices para la Aplicación de las Categorías de Gestión de áreas protegidas de la UICN en áreas marinas protegidas (UICN 2020, p. 23), que las complementan. Ambas directrices serán consultadas para darle contenido a los siguientes epígrafes de la presente categorización propuesta (Res. AG-0704-2012, art. 4, núm. 9):

"9. *Área de Recursos Manejados*" Las Directrices para áreas marinas protegidas definen la Categoría VI como "áreas que conservan ecosistemas y hábitats junto con valores culturales asociados y sistemas tradicionales de manejo de recursos naturales. Son generalmente grandes, con la mayoría del área en condiciones naturales, donde una proporción está bajo un manejo sostenible no-industrial de bajo nivel y donde tal uso de los recursos naturales compatible con la conservación de la naturaleza es visto como uno de los principales fines del área" (UICN 2020, p. 23).

En el caso presente, si bien no existen valores culturales asociados ni sistemas tradicionales de manejo de recursos naturales, dada la ausencia de poblaciones humanas a nivel local, se cumplen los demás elementos de dicha categoría, toda vez que la categorización propuesta prevé un manejo sostenible no

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

industrial de bajo nivel, siendo la conservación de los recursos hidrobiológicos su principal objetivo de conservación, como veremos a continuación.

*“9.1. Objetivos: a. Promover prácticas de manejo racionales con fines de producción sostenible.”* Las Directrices para AMP establecen que su objetivo general es el de “proteger los ecosistemas naturales y usar los recursos naturales de manera sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible pueden ser mutuamente benéficos” (UICN 2020, p. 23).

La propuesta original de creación del ARMCC describe, entre sus características físicas, una “excepcional topografía submarina que forma parte de cadena montañosa submarina de 400 m hasta 3,000 m de profundidad que une Islas Galápagos, en la República de Ecuador, con las islas oceánicas de Malpelo, en la República de Colombia y Cocos, en la República de Costa Rica, con la Isla de Coiba, en la República de Panamá” y “una significativa confluencia de corrientes marinas que interaccionan con los fondos submarinos”; mientras que, entre sus características biológicas, identifica “especies pelágicas vulnerables altamente migratorias (de aguas abiertas). Algunas poco estudiadas como atunes, dorados, picudos, tortugas, así como varias especies protegidas y en peligro de ballenas, delfines y tiburones oceánicos que ocasionalmente se acercan a las costas” (STRI 2015, p. 4). Queda claro entonces que la expansión de límites propuesta contribuye a consolidar aún más este corredor marino, incrementando así la protección de ecosistemas frágiles y especies amenazadas, algunas de las cuales son especies altamente migratorias de importancia económica.

Cabe destacar que, aun cuando el artículo 11 de la Ley que crea el Parque Nacional Coiba prohibió la pesca de atún con redes de cerco al Norte del paralelo 06°30'00" (Ley 44 de 2004, art. 11), prohibición que fue ampliada al norte del paralelo (D.E. 7 de 2009) y luego a todas las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá (D.E. 239 de 2010), la información disponible indica que en el polígono del ARMCC se practica ilegalmente dicha actividad, cuyo valor económico promedio anual se estima en US\$5 millones para el período 2015-2019.

Lo anterior cobra particular importancia, toda vez que la pesca industrial de atunes que ocurre en la actualidad dentro del ARMCC está asociada a una pesca incidental, que afecta principalmente a especies altamente migratorias como tiburones, tortugas, delfines, y peces picudos (vela, espada, marlines), todas especies que prestan servicios ecológicos como depredadores topes; poniendo en peligro la salud general de los mares; razón por la cual esta actividad ilegal debe ser erradicada del área marina protegida y fiscalizada efectivamente fuera de ésta.

En los aspectos pertinentes, la creación de esta área protegida es compatible con medidas locales, como el Corredor Marino para Mamíferos Marinos de la República de Panamá, formalizado a través de la Ley 13 del 5 de mayo de 2005, la prohibición del aleteo de tiburón, aprobada mediante la Ley 9 de 2005 y la protección nacional del tiburón ballena, a su vez establecida por el Decreto Ejecutivo 9 del 21 de abril 2009. El plan de manejo contempla estas y otras disposiciones pertinentes y concordantes para su gobernanza.

*“b. Valorar los bienes y servicios ambientales que contribuyen al desarrollo local.”* Las Directrices para áreas marinas protegidas establecen que uno de sus objetivos específicos es el de “promover beneficios sociales y económicos para las comunidades locales donde sea relevante, al mismo tiempo que se conserva la biodiversidad” (UICN 2020, p. 23).

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

Aun cuando no existen poblaciones humanas a nivel local, la propuesta original de creación del ARMCC señala que "las principales actividades económicas incluyen el área como paso inocente por las embarcaciones de gran calado y la actividad pesquera de pelágicos. No hay pesca artesanal u algún otro uso conocido. Muy probable su uso potencial para pesca recreacional" (STRI 2015, p. 6). Y si bien la información generada por el presente estudio actualiza los usos conocidos y aborda lo concerniente a su prohibición dentro del área marina protegida y a su fiscalización fuera de ella, lo cierto es que estos bienes y servicios ambientales se mantendrían con la extensión de límites propuesta.

*"c. Ofrecer oportunidades para el desarrollo de actividades compatibles con la conservación de los recursos hidrobiológicos como investigación científica, educación, interpretación, recreativas y turísticas."* Las Directrices para AMP establecen que otro de sus objetivos específicos es el de "facilitar la seguridad intergeneracional para el sustento de las comunidades locales – asegurando así que tal sustento sea sostenible" (UICN 2020, p. 23).

Nuevamente, aun cuando no existen poblaciones humanas a nivel local, la propuesta original de creación del ARMCC identifica, como objetivos de conservación, "la conservación de los ecosistemas, mediante la utilización sostenible de los ecosistemas naturales, a través de estrategias cónsonas con su conservación, como la promoción de investigaciones científicas en el área y el control estricto y racional de las actividades de pesca en la zona" y "la investigación científica en materia de cambio climático, bajo el marco del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, sin perjuicio de los demás instrumentos internacionales y domésticos existentes en esta materia" (STRI 2015, p. 7). Estas actividades compatibles con la conservación de los recursos hidrobiológicos se extenderían a la expansión de límites propuesta.

En tal sentido, en el ARMCC se ha identificado preliminarmente 9 cadenas montañosas que contienen más de 24 montañas submarinas de distintos tamaños y con alrededor de 135 picos, de alturas o profundidades variables, los cuales contienen gran biodiversidad por descubrir y sostienen la alta productividad de este ecosistema.

*"d. Resguardar los recursos naturales de las prácticas y actividades no compatibles con los objetivos de conservación del área."* Las Directrices para áreas marinas protegidas establecen que otro de sus objetivos específicos es el de "promover el uso sostenible y de bajo nivel de los recursos naturales, considerando las dimensiones ecológica, económica y social" (UICN 2020, p. 23).

La propuesta original de creación del ARMCC señala que "el estado de conservación de los ecosistemas y de las especies vivas se consideran muy buenos ya que por su lejanía de la influencia terrestre por encontrarse cerca del borde de la zona económica exclusiva no se espera que reciba impactos costeros detectables y de usos recurrentes en el área" (STRI 2015, pp. 4-5), e identifica la presencia de "[f]ondos submarinos con diversidad de especies sésiles (e.g., corales, esponjas, tunicados) únicas de esas profundidades, que aún son desconocidos por su gran dificultad para estudiarlos, [que] son un área crítica que se está utilizando para definir el área protegida" y de "[n]umerosas especies altamente migratorias y protegidas a nivel internacional y nacional que transitan o se alimentan en la zona y que además son de importancia económica", así como la "conectividad de fauna altamente migratoria con diversas áreas marinas protegidas oceánicas y continentales que forman parte del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical" (STRI 2015, p. 5).

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

En tal sentido, el ARMCC consolidaría los esfuerzos de protección del medio marino, que adelantan las Repúblicas de Panamá, Costa Rica y Colombia en sus respectivas ZEE, al garantizar la colindancia y fortalecer las oportunidades de manejo binacional de las áreas marinas protegidas que forman parte de dicho Corredor Marino, toda vez que al menos catorce especies de mamíferos marinos utilizan el área, doce de las cuales se encuentran amenazadas según la UICN, incluyendo la ballena azul, el cachalote y el rorcual del Norte. Adicionalmente, otras especies amenazadas de tiburones, incluyendo los martillos y el tiburón ballena, se alimentan o transitan durante la migración, además de cuatro especies de tortugas marinas, todas amenazadas, dos de ellas en estado crítico. Todos estos recursos naturales quedarían así resguardados de las prácticas y actividades no compatibles con sus objetivos de conservación.

*“9.2. Criterios para la Designación: a. Por lo menos dos terceras partes de la superficie deben estar en condiciones naturales, aunque el área también puede contener zonas limitadas de ecosistemas modificados.”* Aplicando la regla de los dos tercios (66.7%), se propone que, al incrementarse la superficie del área protegida en 50,518.84 km<sup>2</sup>, es decir, de 17,223.52 km<sup>2</sup> a 67,742.36 km<sup>2</sup>, la conservación, en condiciones naturales, de los recursos hidrobiológicos (Ley 8 de 2015, arts. 71-74) en el ARMCC, que constituyen el objetivo de conservación de esta área marina protegida, debería darse al menos en 45,184.15 km<sup>2</sup> de la misma, quedando únicamente los 22,558.21 km<sup>2</sup> restantes bajo manejo sostenible.

*“b. Se realizan actividades de producción compatibles con la conservación de los valores naturales y culturales del área.”* Las Directrices para áreas protegidas señalan que “las AMPs destinadas a mantener predominantemente los hábitats naturales, pero permitiendo la recolección sostenible de algunas especies (Ej. especies comestibles, corales ornamentales o conchas), pueden ser asignadas a la Categoría VI” (UICN 2020, p. 23).

Nuevamente, aun cuando no existen poblaciones humanas a nivel local, la propuesta original de creación del ARMCC identifica varios usos compatibles que ya han sido descritos en líneas anteriores, los cuales se extenderían a la expansión de límites propuesta.

Particularmente, se propone que en el ARMCC se autorice el uso de artes de pesca, tales como caña y línea de mano, y cañeros, para la pesca en embarcaciones de captura comerciales y deportivas. Esto permitirá la reducción de la pesca incidental de especies altamente migratorias (e.g., tiburones, cetáceos, tortugas, picudos), asociadas a la pesca de atún, permitiendo el uso de artes de pesca selectivos que hagan posible la captura y liberación.

*“c. Las actividades que se desarrollen, deberán cumplir con todas las medidas de evaluación, protección y fiscalización ambiental para evitar la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas.”* No se anticipa la realización de actividades, obras o proyectos de desarrollo en el ARMCC. No obstante, en su reciente Opinión Consultiva OC-23/17 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) advirtió a los Estados sujetos a su jurisdicción sobre las obligaciones sustantivas de prevención, precaución, mitigación del daño y cooperación, así como sobre las obligaciones procesales de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia, como fórmulas para garantizar el derecho individual a la vida, respondiendo así a una consulta formulada por la República de Colombia, específicamente con relación a los ecosistemas marinos de la Región del Gran Caribe (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 2017, párr. 106), pero que son extensivas a cualesquiera otros ecosistemas, por constituir estándares internacionales de derechos humanos.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

"d. La utilización permitida de los recursos en el área, no debe provocar el detrimento de los valores naturales y/o ambientales." Las Directrices para áreas protegidas señalan que "en estos casos el objetivo es la conservación de zonas salvajes o ecosistemas, y la acción antrópica debería tener un impacto mínimo. En la categoría VI, el objetivo de gestión es el uso sostenible en sinergia con la conservación de la naturaleza y las actividades se gestionan de forma que no produzcan un impacto sustancial en estos ecosistemas. La diferencia en parte es una cuestión de gradación del uso" (UICN 2008, p. 43). "Muchas áreas protegidas pueden tener zonas específicas donde están permitidos otros usos, por ejemplo: ...Zonas en las que está permitida la pesca dentro de una zona marina estrictamente protegida, por ejemplo... [z]onas en las que está permitida la pesca dentro de una zona marina estrictamente protegida." (UICN 2008, pp. 43-44).

Con fundamento en lo anterior, se propone que el manejo y uso sostenible se dé únicamente en 23,558.11 km<sup>2</sup>, que representan el 33.3% del ARMCC, manteniendo al menos el 66.7% de dicha superficie como Zona de Protección Absoluta o de no extracción de recursos.

#### **5.4. ZONIFICACIÓN Y NORMATIVA**

En el ARMCC existen nueve cadenas montañosas, 24 montañas, y una fosa abisal (-4,745 m) con bordes elevados. El área tiene una profundidad promedio de -2,841 m, su punto más profundo es de -4,745 m y el más somero de -303 m aproximadamente. Como parte del Pacífico Este Tropical, el área protegida está sujeta a anomalías climáticas como los fenómenos de El Niño y de La Niña, presentando 27 de estos eventos desde que empezaron sus registros en 1950. La temperatura superficial del agua, la concentración de clorofila y la productividad primaria varían significativamente en escalas intranuales e interanuales, con una mayor variabilidad durante el primer trimestre del año. Existen al menos unas catorce especies de mamíferos marinos dentro del área ampliada, que a su vez es un área de migración y alimentación de tortugas marinas, peces picudos, tiburones y ballenas, incluyendo numerosas especies vulnerables, en Peligro y algunas en Estado Crítico, según UICN.

El ARMCC fortaleció la conectividad del CMAR, el manejo binacional de áreas protegidas colindantes de Panamá y Colombia, y el concepto de Migravías. La ARMCC (67,908.98 km<sup>2</sup>) combinada con las áreas marinas protegidas del DINAMIYM (26,919.81 km<sup>2</sup>) (Resolución 1908 de 14 de septiembre de 2017) y el SFFM (26,679.08 km<sup>2</sup>) (Resolución 1907 de 14 de septiembre de 2017) en Colombia (53,598.89 km<sup>2</sup>), conforman un área binacional de 121,507.87 km<sup>2</sup>, la tercera más grande del POT, después de las islas Revillagigedo (147,932 km<sup>2</sup>) y las islas Galápagos (133,000 km<sup>2</sup>).

Existen tres grupos sociales o usuarios vinculados al ARMCC. El primero incluye a los barcos de la marina mercante que transitan por el polígono ampliado, siendo los cargueros y tanqueros los de mayor tránsito, con 44% y 24%, respectivamente. El segundo está constituido por embarcaciones pesqueras internacionales, que han realizado actividades de pesca industrial con redes de cerco y palangre a pesar de las prohibiciones contempladas en la Ley 44 de 1994 y el Decreto 239 de 2010. En las consultas ciudadanas se identificó al tercer grupo, compuesto por pescadores de mediana y gran escala, que faenan dentro del área protegida, pescando túnidos, dorado y carnada. La flota nacional artesanal no faena en el área y está limitada por la gran distancia a la que se encuentra el ARMCC. Esto debido a la poca autonomía de las

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

naves de pesca, lo cual no les permite llegar al sitio, al no contar con el equipo para pescar especies demersales a las grandes profundidades de esta área.

La zonificación incluye dos zonas (Figura 23). La Zona 1 corresponde a una reserva marina en el límite de nuestra ZEE con Colombia y Costa Rica, cuyo objetivo es crear un área de protección de los recursos renovables y no renovables a lo largo de un gran tramo de los límites de nuestra ZEE, extendiéndose dos tercios (66.7%) de la superficie total del área protegida como Zona de Protección Absoluta o de no extracción de recursos, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021. La Zona 2 corresponde al área de pesca, enfocada en criterios técnicos actuales de ordenamiento de la pesca comercial y deportiva, se ubica en el extremo Norte del área protegida, siendo la zona más cercana al continente, extendiéndose hasta un tercio (33.3%) de la superficie total del área y hasta los -70 m de profundidad; debajo de ésta se extiende la columna de agua hasta el fondo que son parte de la Zona 1. Siendo el ARMCC un área oceánica, no requiere de zona de amortiguamiento.

Las limitaciones más importantes encontradas en el planteamiento de la zonificación están basadas en que el estado y fragilidad de los ecosistemas locales no ha sido investigada, pero estudios realizados en el mar abierto y en otros países comprueban que existen ecosistemas sensibles que requieren que se aplique un principio precautorio que busque proteger espacios marinos que probablemente sean críticos y esenciales para la biodiversidad del sitio y las aguas circundantes a grandes distancias. Es notable el hecho que, del análisis de amenazas, la actividad pesquera se manifiesta como aquel uso que genera más conflictos e impactos para la integridad del área protegida debido a la falta de datos provenientes de la flota pesquera nacional, mientras que solo se tiene datos de la pesca con redes de cerco de la flota internacional. Por lo tanto, el planteamiento de manejo y la zonificación se enfoca principalmente en estudiar y ordenar dicha actividad comercial. Por otro lado, la zonificación debe cumplir con los objetivos de conservación establecidos en el artículo 3, numeral 4 del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, que establece que el 66.7% de los ecosistemas naturales estén como zona de protección absoluta o de no extracción de recursos bióticos y abióticos.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
FOLIO 0000 DE SU ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

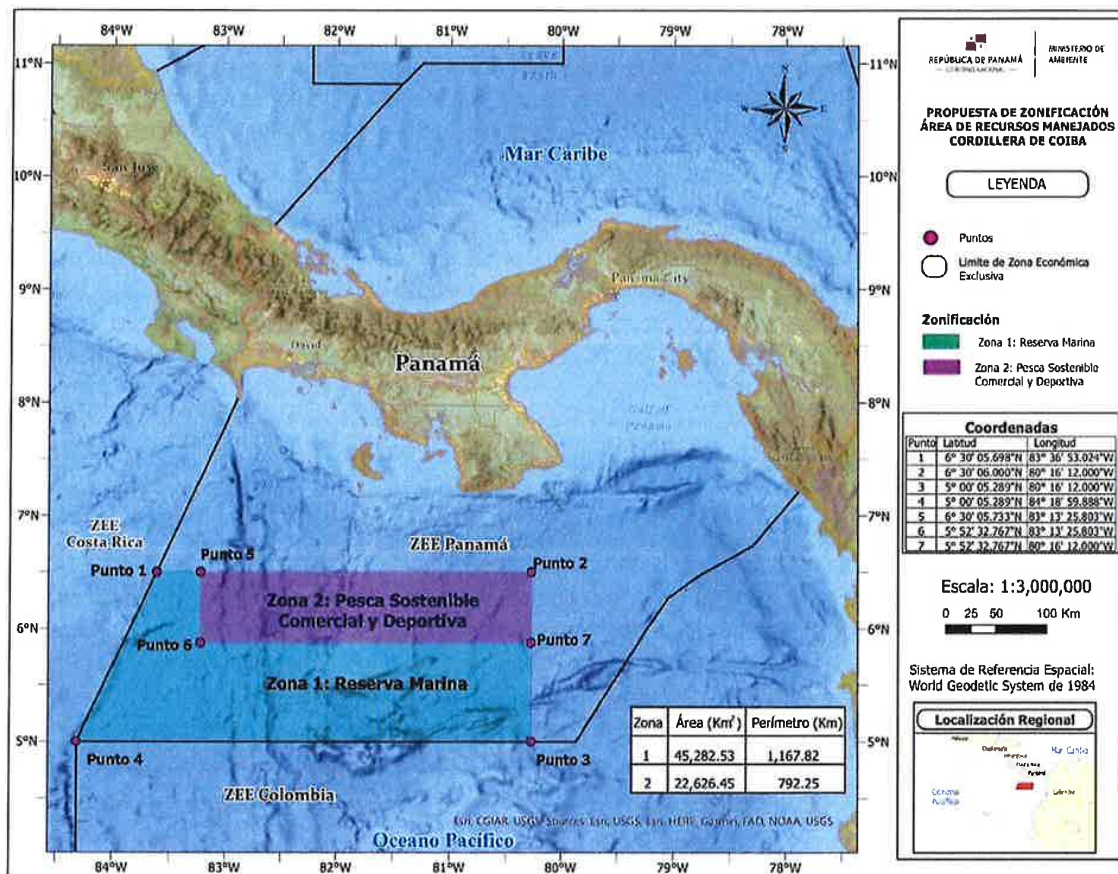


Figura 23. Zonificación del ARMCC mostrando la Zona de Reserva Marina y la Zona de Pesca Comercial y Deportiva.

Se ha establecido que la superficie propuesta para esta área protegida es de 67,908.98 km<sup>2</sup> con una profundidad promedio de -2,841 m (-303 m y -4,745 m).

Tabla 20. Coordenadas de la Zonificación del ARMCC (Figura 1)

Punto	LATITUD	LONGITUD
1	06° 30' 05.69824363" N	083° 36' 53.02360104" W
2	06° 30' 06.00000033" N	080° 16' 11.99999821" W
3	05° 00' 05.28900076" N	080° 16' 11.99999821" W
4	05° 00' 05.28900076" N	084° 18' 59.88799730" W
5	06° 30' 05.73350936" N	083° 13' 25.80320637" W
6	05° 52' 32.76708723" N	083° 13' 25.80320637" W
7	05° 52' 32.76708723" N	080° 16' 11.99999821" W





*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

El ARMCC tiene la característica que dentro del espacio protegido se encuentra el lecho marino que alberga organismos bentónicos y demersales, y por encima de este, la columna de agua con organismos nectónicos y planctónicos, convirtiendo a estos ambientes oceánicos dentro del área marina protegida en una unidad de manejo tridimensional (Figura 24), a diferencia de las áreas protegidas tradicionales, cuyo manejo se gestiona en planos bidimensionales.

Cada dos años y en base a la información científica que surja y sustente la realización de ajustes en la localización espacial de las zonas planteadas en este Plan de Manejo, se podrán promover modificaciones a esta zonificación, respetando la conservación de los dos tercios (66.7%) de la superficie total del área protegida como zona de no extracción de recursos y el mantener los -70 m de profundidad dentro de la zona de pesca comercial y deportiva, las cuales deberán ser aprobadas mediante resolución conforme al procedimiento establecido para tal fin.

#### **5.4.1. Zona 1: Reserva Marina**

##### **5.4.1.a. Definición de la Zona 1: Reserva Marina**

La zona de reserva marina representa el más alto nivel de protección a su superficie, columna de agua y fondos. Es un área que alberga hábitats marinos que están cerrados permanentemente a todo tipo de perturbación humana, con excepción de las que se permitan en su normativa, establecida en el Plan de Manejo, enfocadas únicamente a investigación, patrullaje y educación ambiental. Ayuda a conservar la biodiversidad dentro del ecosistema, permitiendo que los hábitats que alberga se mantengan o regresen a un estado natural. Al prohibir también la pesca, se concibe como una herramienta de protección absoluta en lugar de una herramienta de gestión de la pesca (Willies 2013; Roberts & Polumin 1991; Rowley 1994; Roberts et al. 2017).

En la Zona 1 existen seis cadenas montañosas, 12 montañas, y 80 picos. El área tiene una profundidad promedio de -2,841 m, su punto más profundo es de -4,745 m y el más somero de -303 m aproximadamente. En la siguiente tabla se presentan las características básicas de esta zona.

##### **5.4.1.b. Objetivos de la Zona 1: Reserva Marina**

La conservación e investigación prioritarias del ecosistema completo, de toda la columna de agua, incluyendo especies pelágicas, bentónicas y demersales asociadas a montañas submarinas; la protección absoluta de especies pelágicas incluyendo especies migratorias, comerciales, como atunes y dorado, o protegidas, como tortugas, ballenas, delfines y tiburones (amparadas por el artículo II.1 de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, ratificada mediante Ley 5 de 3 de enero de 1989); y la preservación de funciones ecosistémicas y la conectividad biológica binacional con montes submarinos al sur del área protegida. Los objetivos y restricciones que aplican a esta zona del ARMCC se describen en el Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021.



Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

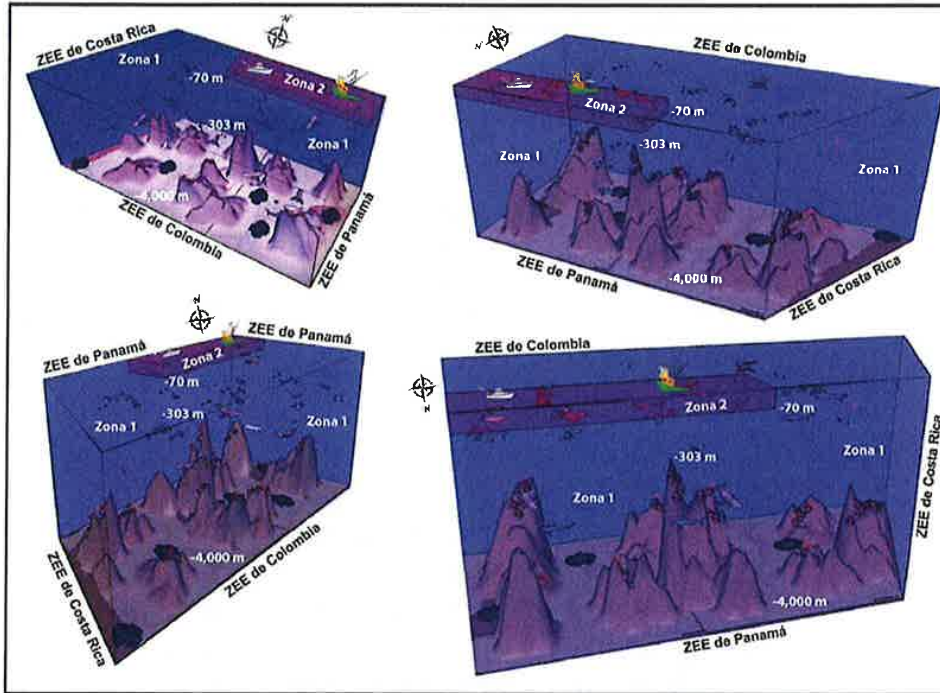


Figura 24. Perfil tridimensional del ARMCC, mostrando las zonas de manejo, donde se aprecia que la Zona 1, en la columna de agua se extiende por debajo de la Zona 2, por lo tanto, el lecho marino protegido abarca el límite total del área protegida

Tabla 21. Características generales de la Zona 1: Reserva Marina que incluye el total del lecho marino y la columna de agua de toda el área protegida, exceptuando los primeros 70 m de profundidad de la columna de agua ocupados por la Zona 2 en el extremo Noreste del área protegida.

	Lecho marino	Columna de agua
Área	67,908.98 km <sup>2</sup>	45,282.53 Km <sup>2</sup>
Perímetro	1,167.82 km	1,167.82 km
Profundidad promedio	- 2,841 m	- 2,992 m
Profundidad mínima	- 303 m	- 303 m
Profundidad máxima	- 4,745 m	- 4,477 m



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

**5.4.1.c. Descripción de la Zona 1: Reserva Marina**

El ARMCC tiene la característica que incluye dentro del espacio protegido, al lecho marino y la columna de agua, lo que convierte a esta área protegida en una unidad de manejo tridimensional y no bidimensional, como ocurre con las áreas protegidas tradicionales.

Siendo una unidad de manejo tridimensional, los ambientes bentónicos y demersal de esta zona abarcan el total del área protegida y la columna de agua hasta la superficie, con sus ambientes nectónico y planctónico, con excepción de los primeros 70 m de profundidad que conforman la Zona 2, que se describe en la siguiente sección (Figura 25). Por lo tanto, los límites del fondo corresponden a los límites de establecidos en el Decreto 138 de 8 de junio de 2021 para toda el ARMCC. Mientras que los límites en la superficie hasta los primeros 70 m de la columna de agua o ambiente nectónico, son los siguientes:

**Tabla 22. Coordenadas de la Zona 1 (Figura 25)**

Punto	LATITUD	LONGITUD
1	06° 30' 05.69824363" N	083° 36' 53.02360104" W
3	05° 00' 05.28900076" N	080° 16' 11.99999821" W
4	05° 00' 05.28900076" N	084° 18' 59.88799730" W
5	06° 30' 05.73350936" N	083° 13' 25.80320637" W
6	05° 52' 32.76708723" N	083° 13' 25.80320637" W
7	05° 52' 32.76708723" N	080° 16' 11.99999821" W

Partiendo del Punto No. 1 con coordenada Latitud Norte 06° 30' 05.69824363" y Longitud Oeste 083° 36' 53.02360104", se continúa en dirección Este hasta encontrar el Punto No. 5 con coordenada Latitud Norte 06° 30' 05.73350936" y Longitud Oeste 083° 13' 25.80320637", se continúa en dirección Sur hasta encontrar el punto No. 6 con coordenada Latitud Norte 05° 52' 32.76708723" y Longitud Oeste 083° 13' 25.80320637", se continúa en dirección Este hasta encontrar el Punto No. 7 con coordenada Latitud 05° 52' 32.76708723" y Longitud Oeste 080° 16' 11.99999821", se continúa en dirección Sur hasta encontrar el punto No. 3 con coordenada Latitud Norte 05° 00' 05.28900076" y Longitud Oeste 080° 16' 11.99999821", se continúa en dirección Oeste hasta encontrar el Punto No. 4 con coordenada Latitud Norte 05° 00' 05.28900076" y Longitud Oeste 084° 18' 59.88799730", se continúa en dirección Norte hasta encontrar el Punto N° 1 (Figura 3).

El Punto N°1 se encuentra localizado sobre el límite internacional de la ZEE del océano Pacífico de la República de Panamá colindante con Costa Rica. El Punto N°3 se encuentra localizado sobre el límite internacional de la ZEE del océano Pacífico de la República de Panamá colindante con Colombia. El Punto N°4 se encuentra localizado sobre el límite internacional de la ZEE del océano Pacífico de la República de Panamá colindante con las ZEE de Costa Rica y Colombia.

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

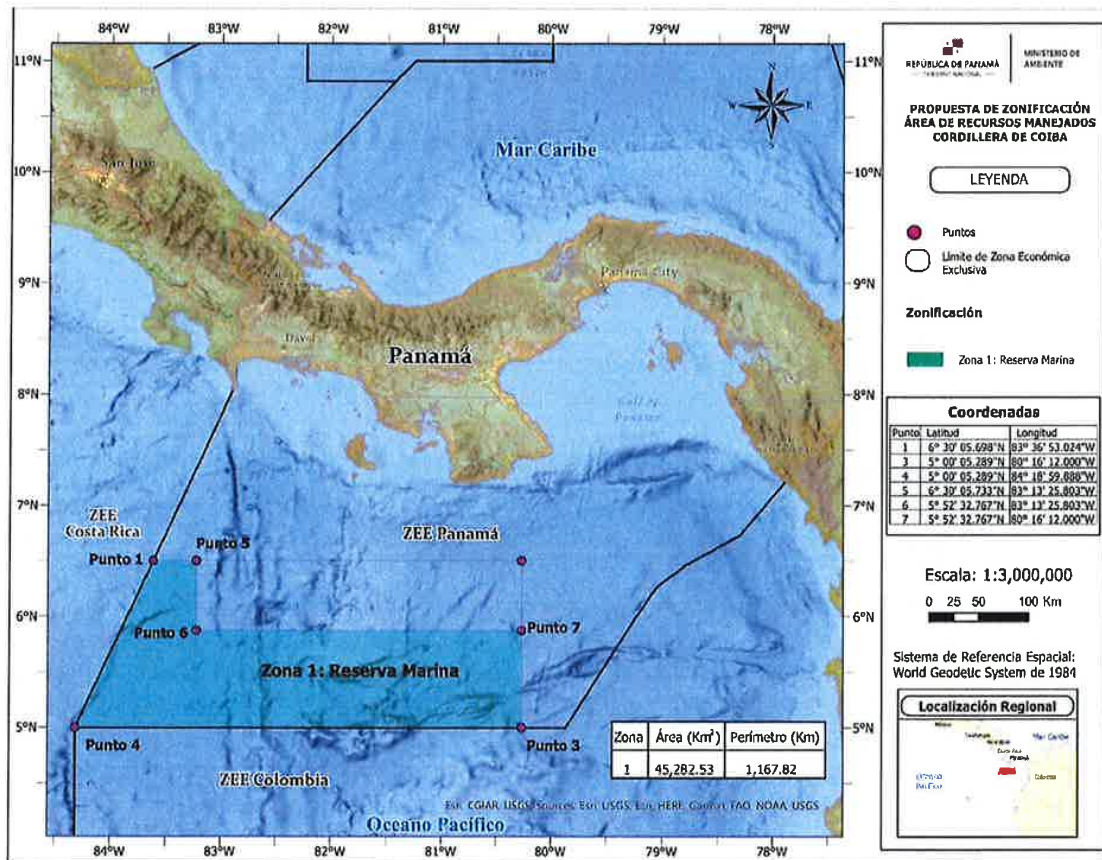


Figura 25. Límites de la Zona 1: Reserva Marina, colindando con las zonas económicas exclusivas de Colombia, Costa Rica.

**5.4.1.d. Usos Permitidos en la Zona 1: Reserva Marina**

1. La libre navegación a embarcaciones de todo tipo que cumplan con las demás normas de cada zona del área protegida, según CONVEMAR (Ley 38 de 4 de junio de 1996).
2. El desarrollo de actividades turísticas y/o recreativas no extractivas en toda la unidad tridimensional de esta zona, como el avistamiento de recursos marinos, sean estos paisajes o biota marina, por ejemplo, invertebrados bentónicos, aves, cetáceos, peces o tiburones, cumpliendo con las reglamentaciones de avistamiento vigentes, como la Decreto Ejecutivo 530 del 13 de octubre de 2017 de MIAMBIENTE.
3. La investigación científica en toda la unidad tridimensional de esta zona, siempre y cuando se realice con los permisos de investigación establecidos en las normas vigentes.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FOLIO 0001 DE 03 ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

**5.4.1.e. Usos No Permitidos en la Zona 1: Reserva Marina**

1. Todo tipo de actividad que extraiga, dañe o altere cualquier tipo de recurso natural en el lecho marino, vivo o no vivo, renovable o no renovable.
2. Todo tipo de actividad que altere las funciones ecosistémicas naturales, incluyendo y no limitado a la introducción de especies.
3. Todo tipo de actividad que contamine o reduzca la calidad de agua, incluyendo y no limitado a arrojar al mar desechos sólidos o líquidos y el vertido de aceites, aguas oleosas, aguas de lastre o sentina (MARPOL, 1981; AMP, 2017).
4. La pesca comercial y deportiva de barcos de cualquier nacionalidad.
5. El uso de redes de arrastre, de deriva, de fondo, de cerco, trasmallos, palangres de superficie y de profundidad, Caña y Línea, Caña Verde, el uso de sustancias químicas o explosivos u otro arte de pesca para la captura de peces u otros organismos marinos.

**5.4.2. Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva**

**5.4.2.a. Definición de la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva**

Los objetivos de la UICN para la Categoría VI, designada como Área de Recurso Manejado, promueven las prácticas de manejo racional y producción sostenible. En el ARMCC se ofrecen oportunidades para actividades comerciales, recreativas y turísticas, donde se permite la pesca, comercial y deportiva, desde la superficie hasta los -70 m de profundidad, con artes de pesca selectivos que reduzcan la pesca incidental. Sin embargo, por debajo de los -70 m, la columna de agua y el lecho marino son parte de la Zona 1, para mantener como reserva marina los ambientes pelágicos, bentónicos y demersales, los recursos asociados a estos hábitats, garantizando su calidad.

Debajo de la Zona 2 existen tres cadenas montañosas, 12 montañas, 55 picos y dos fosas que son parte de la Reserva Marina (Zona 1). Esta zona tiene una profundidad máxima de -70 m. En la siguiente tabla se presentan sus características básicas.

**Tabla 23. Características básicas de la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva. La columna de agua se extiende desde la superficie del mar hasta los -70 m de profundidad.**

Área	22,626.45 km <sup>2</sup>
Perímetro	792.25 km
Profundidad máxima	- 70 m

**5.4.2.b. Objetivos de la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva**

La pesca de los atunes y dorado y la pesca deportiva de peces altamente migratorios hasta los -70 m; mientras se mantienen elementos de la Zona 1 como la protección absoluta de especies pelágicas migratorias protegidas, como tortugas, ballenas, delfines y tiburones; así como la preservación de funciones

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
 IVC  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

ecosistémicas y la conectividad biológica binacional. Los objetivos y restricciones que aplican a esta zona del ARMCC se describen en el Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021.

**5.4.2.c. Descripción de la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva**

Siendo una unidad de manejo tridimensional, el lecho marino con sus organismos bentónicos y demersales no están incluidos en esta zona, limitándose exclusivamente a la columna de agua con sus organismos nectónicos y planctónicos, desde la superficie hasta los -70 m de profundidad. Por lo tanto, el área del lecho marino corresponde a los límites establecidos para la Zona 1 que concuerdan con los del Decreto 138 de 8 de junio de 2021 para toda el ARMCC. Las coordenadas que enmarcan la Zona 2 son:

**Tabla 24. Coordenadas de la Zonificación del ARMCC (Figura 1)**

Punto	LATITUD	LONGITUD
2	06° 30' 06.00000033" N	080° 16' 11.99999821" W
5	06° 30' 05.73350936" N	083° 13' 25.80320637" W
6	05° 52' 32.76708723" N	083° 13' 25.80320637" W
7	05° 52' 32.76708723" N	080° 16' 11.99999821" W

REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y TURISMO  
PRESERVA LOS BIENES ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

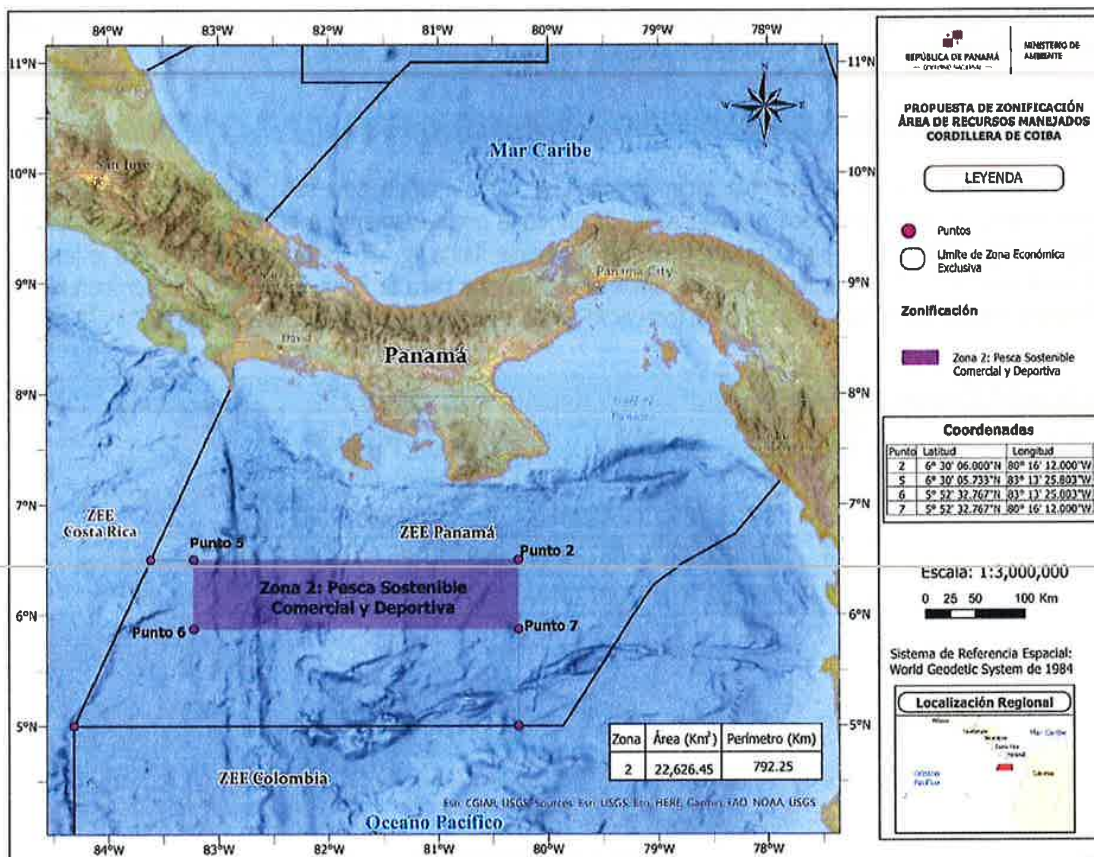


Figura 26. Límites de la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva

Partiendo del Punto No. 5 con coordenada Latitud Norte 06° 30' 05.73350936" Longitud Oeste 083° 13' 25.80320637", se continúa en dirección Este hasta encontrar el Punto No. 2 con coordenada Latitud Norte 06° 30' 06.0000033" y Longitud Oeste 080° 16' 11.99999821", se continúa en dirección Sur hasta encontrar el Punto No.7 con coordenada Latitud Norte 05° 52' 32.76708723" y Longitud Oeste 080° 16' 11.99999821", se continúa en dirección Oeste hasta encontrar el Punto No. 6 con coordenada Latitud Norte 05° 52' 32.76708723" y Longitud Oeste 083° 13' 25.80320637" W, se continúa en dirección Norte hasta encontrar el Punto No. 5 (Figura 4).

5.4.2.d. Usos Permitidos en la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva

1. La libre navegación a embarcaciones de todo tipo que cumplan con las demás normas de cada zona del área protegida, según CONVEMAR (Ley 38 de 4 de junio de 1996).
2. El desarrollo de actividades turísticas y/o recreativas desde la superficie hasta los -70m de profundidad.
3. El avistamiento de recursos marinos, sean estos paisajes o biota marina, por ejemplo, aves, cetáceos, peces o tiburones.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

4. La investigación científica siempre y cuando se realice con los permisos de investigación establecidos en las normas vigentes.
5. La pesca comercial y/o deportiva, cuyos requerimientos se presentan a continuación.

**Requerimientos Generales para la Actividad Pesquera en la Zona 2 (Comercial y Deportiva)**

- a. Todas las embarcaciones, sin excepción, que practiquen la pesca comercial y/o deportiva deberán tener un rastreador satelital (VMS, AIS, etc.), según la Ley 204 de 2021, art. 26 y 145, y sus reglamentaciones.
- b. Contar con el zarpe correspondiente expedido por la ARAP, independientemente de otras autorizaciones que deban recibir de las demás autoridades competentes, según la Ley 204 de 2021, art. 33, y sus reglamentaciones.
- c. Contar con licencias de pesca actualizadas y otorgadas por la ARAP y registradas ante el Jefe(a) del área protegida en el MiAMBIENTE, para el caso de la pesca con embarcaciones panameñas, de mediana y gran escala (por reglamentarse).
- d. Utilizar cebo vivo local o congelado, nacional o importado.
- e. Todo equipo de pesca deberá contar con marcas que identifiquen al propietario, de conformidad con las Directrices voluntarias para el marcado de los artes de pesca, adoptadas en el Comité de Pesca de la FAO (2018).
- f. Reportar las pérdidas de aparejos de pesca a la autoridad competente, indicando fecha, hora y última posición conocida (coordenadas) al momento de la pérdida.
- g. Todo material de empaquetado de la carnada o cebo debe regresarse a tierra y ser desechado según las disposiciones vigentes en marinas y puertos nacionales (MARPOL 1981; AMP 2008).
- h. Todas las embarcaciones de pesca comercial y/o deportiva deberán respetar los períodos de veda y las tallas mínimas por especie que establezca la normativa vigente nacional e internacional.

**Requerimientos para la Pesca Comercial**

La pesca comercial de atún, dorado y carnada a las embarcaciones de mediana y gran escala deberán:

- i. Contar con la patente de la embarcación otorgada por la AMP, y la licencia de pesca otorgada por la ARAP donde se especifica las especies objetivos y el arte de pesca, según la Ley 204 de 2021.
- j. Contar con el pago por metro cúbico de capacidad de bodega, en concepto de derecho de licencia, una vez cumplidos los requisitos necesarios para obtener y renovar la licencia de pesca (según Decreto Ejecutivo 126 de 2017, Art. 9).
- k. Estar inscritos en el *Programa de Observadores a Bordo* de la ARAP (según Decreto Ejecutivo 126 de 2017, Art. 5).
- l. Estar registrada en el Plan de Manejo del ARMCC.
- m. Usar obligatoriamente la Bitácora de Pesca por viaje y entregarla a la AMP y ARAP al llegar a Puerto. Las autoridades competentes (ARAP y MiAMBIENTE) proporcionarán los formatos correspondientes y establecerán los mecanismos y períodos de entrega de la información (según Decreto Ejecutivo 126 de 2017, Art. 22).
- n. Las descargas de los productos capturados deberán realizarse exclusivamente en los puertos panameños de Remedios, Pedregal y Vacamonte, administrados por la AMP y autorizados por



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

la ARAP, donde deberá identificarse y pesarse los productos pescados (AMERP 2016). Los productos provenientes de la pesca en el ARMCC podrán ser comercializados.

- o. La embarcación que incumpla cualquiera de las disposiciones mencionadas anteriormente, se le suspenderá el acceso a la pesca en la Zona 2 por un período de seis meses. En caso de ser reincidente, la suspensión será por 12 meses.

#### **Requerimientos para la Pesca con Caña y Línea y Caña Verde**

El desarrollo de la pesca con el arte de caña y línea contemplará los siguientes aspectos:

- p. En un inicio se permitirá la pesca con el arte de caña y línea a tres embarcaciones de gran escala para capacitar, entrenar y evaluar la factibilidad ambiental y financiera de su uso e implementación, como parte del Programa 4, Desarrollo Comunitario.
- q. Se otorgará un máximo de cuatro (4) licencias de pesca con caña y línea (cañeros).
- r. Se permitirá el ingreso simultáneo a la Zona 2 de 3/4 de la flota registrada y autorizada para la pesca comercial. Se entiende para esta flota, las embarcaciones del servicio interior de gran escala, que se encuentren registradas y con sus respectivas licencias.
- s. Se permitirá un máximo de captura de 1,000 TM por barco por año,
- t. Estas variables serán revisadas cada dos (2) años por el Comité de Gobernanza (CG) de la Cordillera de Coiba, quien comunicará la decisión a la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DNAPB) del MiAMBIENTE y la ARAP.
- u. Se coordinará entre el Jefe(a) del ARMCC y las capitánías de puertos el permiso de zarpe hacia el ARMCC, de forma que cuando una embarcación descargue en los puertos autorizados, liberará un cupo dentro de la cuota de 3/4, que podrá ser utilizado por la otra embarcación registrada.
- v. Las embarcaciones de gran escala que utilicen el arte de pesca de caña y línea (Pole & Line) individual y la caña verde (Green Stick), cuyas características de pesca serán reglamentadas por la ARAP, deberán:
  - i. Operar desde la superficie hasta una profundidad de -70 m.
  - ii. Contar con un máximo de 40 m de eslora.
  - iii. Contar con un máximo de 25 cañeros.
  - iv. Utilizar cañas rígidas con líneas cortas fuertes y señuelos con anzuelos sin púa (barbless hook) cuyo tamaño será regulado, limitándose a aquellos que solo permitan la captura de especímenes grandes.
  - v. Regirse por la normativa a reglamentarse, considerando los estándares establecidos por la Fundación Internacional de Pesca con Cañas y Línea (IPNLF, por sus siglas en inglés).

#### **Requerimientos para Pesca Deportiva**

- w. La pesca deportiva hasta una profundidad de -70 m. La pesca de los peces picudos será permitida únicamente bajo la modalidad de captura y liberación e incluirá las ocho especies autorizadas según la legislación y reglamentos vigentes aplicables a dicha actividad.
- x. Se permite la pesca y captura deportiva de los peces túnidos, dorados y otras especies pelágicas hasta una profundidad de -70 m. Se limita la captura a un máximo de 8 presas por embarcación, para ser consumidas a bordo o en la casa del pescador. De excederse en la

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

captura, se deberán liberar vivos. Se deberán respetar los límites máximos de retención por especies reglamentados en los artículos 11d; 11e; 12d y 12e del Acuerdo 001-2018 del 3 de mayo de 2018 del MiAMBIENTE.

- y. Los únicos artes de pesca deportiva permitidos son la caña deportiva y el *Green Stick*.
- z. Los pescadores deportivos de peces picudos están obligados a usar anzuelos circulares *non offset* con un tamaño máximo de 18/0, cuando se pesque con carnada natural (viva o muerta) o combinación de carnada natural con señuelo. Solo se permitirá el uso de señuelos artificiales con anzuelos tipo "J" y un tamaño máximo de 18/0, según la legislación y reglamentos vigentes aplicables a dicha actividad.

**5.4.2.e. Usos No Permitidos Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva**

1. Todo tipo de actividad que extraiga, dañe o altere cualquier tipo de recurso natural en el lecho marino, vivo o no vivo, renovable o no renovable.
2. Todo tipo de actividad que altere las funciones ecosistémicas naturales, incluyendo y no limitado a la introducción de especies.
3. La pesca industrial por parte de naves nacionales o extranjeras, que utilicen artes de pesca que impacten fuertemente las especies no objetivo, como redes de cualquier tipo o palangre de superficie y profundidad.
4. Todo tipo de actividad que contamine o reduzca la calidad de agua, incluyendo y no limitado a arrojar al mar desechos sólidos o líquidos y el vertido de aceites, aguas oleosas, aguas de lastre o sentina (MARPOL 1981; AMP 2017).
5. La pesca de barcos de bandera extranjera.
6. A todas las embarcaciones desechan al mar (descartar) los peces capturados que sean distintos a la especie objetivo autorizadas a pescar. Deberán reportarlos en puerto.
7. El aprovechamiento, procesamiento y comercializar la pesca derivada de actividades deportivas, sin importar la especie (Artículo 65 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).
8. El uso de redes de arrastre, de deriva, de fondo, de cerco, trasmallos, palangres de superficie y profundidad, el uso de sustancias químicas o explosivos u otro arte de pesca para la captura de peces u otros organismos marinos. Se exceptúa la pesca con tarraya y mini red de cerco para carnada.
9. El uso de especies exóticas como carnada para la pesca sin una autorización previa de importación por el organismo encargado.
10. La pesca de todas las especies de tiburones, rayas, tortugas, cetáceos y, además, todas las especies identificadas en la Lista Roja de UICN y los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés), existiendo la obligación de liberarlos vivos.

**5.5. ESTRUCTURA DE GERENCIA**

El ARMCC tendrá un/a Jefe/a de Área, quien supervisará al Asistente Técnico del área protegida, responderá ante el Director Nacional del SINAP y el CG *Ad Hoc* del área protegida por la ejecución de actividades y programas incluidos en el presente Plan de Manejo, y fungirá como enlace técnico y operativo con las instituciones que conforman la Plataforma de Coordinación Institucional, Cancillería y socios estratégicos.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

La Plataforma de Coordinación Institucional está conformada por los siguientes miembros:

1. Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).
2. Autoridad Marítima de Panamá (AMP).
3. Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP).
4. Servicio Nacional Aeronaval (SENAN).
5. Ministerio Público.
6. Dirección Nacional de Investigación Judicial.

El ARMCC será administrada por un CG, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

1. El Director Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad del MiAMBIENTE.
2. El (La) Director(a) General de Investigación y Desarrollo de la ARAP.
3. El (La) Director(a) de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) y un (1) representante de las universidades con carreras asociadas a biología pesquera, alternadamente por periodos de un (1) año cada uno.
4. Un (1) representante de las ONG ambientalistas nacionales, especializadas en Derecho Ambiental nacional y regional, elegido democráticamente por éstas.
5. Un (1) representante de las ONG ambientalistas nacionales, especializadas en la planificación y manejo de los espacios marinos y costeros, elegido democráticamente por éstas.
6. Un (1) representante de la pesca comercial de mediana escala y un (1) representante de la pesca comercial de gran escala, alternadamente por periodos de un (1) año cada uno.
7. Un (1) representante de las Organizaciones Científicas Internacionales, elegido democráticamente por éstas.

El CG tendrá una presidencia rotativa, cuyo titular será electo anualmente por mayoría de sus miembros, y una secretaría permanente, cuyo titular será el (la) Director(a) Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad del MiAMBIENTE. La institución u organización que ejerza la presidencia fungirá como representante legal del Comité, de conformidad con lo que establezca su Reglamento Interno.

El MiAMBIENTE conformará el Comité, dentro del término de dos (2) meses, contado a partir de la aprobación del Plan de Manejo. Una de las instituciones u organizaciones detalladas en los numerales del 3 al 6 fungirá como primer presidente y representante legal del Comité. Las instituciones y organizaciones indicadas en dichos numerales, incluyendo la primera solicitante y titular, podrán alternarse como presidente, siendo escogidas por mayoría simple.

Son funciones del Comité de Gobernanza (CG):

1. Aprobar y modificar su Reglamento Interno.
2. Aprobar el Plan de Manejo del área protegida y vigilar su estricto cumplimiento.
3. Aprobar los nombramientos del Jefe(a) y asistente a cargo de la administración del área protegida.
4. Aprobar las investigaciones científicas que se realicen dentro del área protegida.
5. Establecer las políticas de conservación y uso sostenible del área protegida.
6. Tomar decisiones sobre la sostenibilidad ambiental y comercial de cada arte de pesca.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

7. Apoyar al MiAMBIENTE en la promoción de las inversiones nacionales e internacionales necesarias y requeridas para el manejo integrado del área protegida, el desarrollo de la investigación científica y monitoreo, la educación ambiental, el control y vigilancia, y la evaluación de la ejecución del Plan de Manejo.
8. Establecer contacto con organismos, instituciones y fundaciones de naturaleza análogas; gestionar ayuda y asistencia administrativa, técnica, científica y económica para el cumplimiento de los objetivos del área protegida y el mejoramiento constante de sus condiciones.
9. Dar su visto bueno, como requisito previo al otorgamiento de concesiones de administración y de servicios dentro del área protegida por parte del MiAMBIENTE, de conformidad con los Decretos Ejecutivos 33 de 28 de marzo de 2017 y 34 de 30 de marzo de 2017, respectivamente.
10. Ejercer las demás que se establezcan en su Reglamento Interno.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

## **6. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES**

El Anexo 16 integra transversalmente los Programas (Capítulo 6), el Presupuesto (Capítulo 8), el Plan Operativo por año (Capítulo 10) que incluye los Productos (evidencias cuantificables) asociados a cada actividad o grupo de actividades. En las columnas “actores involucrados” y “responsable”, nos referimos a direcciones específicas, cuando usamos el término MiAMBIENTE, nos referimos a que intervienen varias direcciones.

El Plan de Manejo se divide en seis programas. El Programa de Administración dicta los lineamientos para administrar, gestionar y reglamentar el área protegida. Crea dos puestos, un Jefe(a) del área y un asistente, ambos con credenciales de biólogo o técnico pesquero, que responden directamente al Director del SINAP y al CG, integrado por representantes de instituciones gubernamentales, las ONG ambientales y el sector pesquero de mediana y gran escala. Además, establece las relaciones estratégicas, nacionales e internacionales para lograr los objetivos de todos los programas y reglamentar nuevos artes de pesca (Caña y Línea y Caña Verde).

El Programa de Comunicaciones y Educación Ambiental lista las actividades para transmitir a diversas audiencias, la zonificación y normas del área protegida y toda información generada por los demás programas.

El Programa de Investigación y Monitoreo garantiza que se promuevan y ejecuten investigaciones científicas para generar conocimiento y contribuyan en la toma de decisiones para garantizar el manejo sostenible de los recursos físicos y biológicos del área protegida.

A través del Programa de Desarrollo Comunitario se ejecutarán proyectos piloto para diversificar actividades económicas asociadas a pesquerías a través del fomento de innovación tecnológica y fortalecimiento de grupos organizados vinculados a la pesca.

El Programa de Control y Vigilancia se basa en el monitoreo satelital de las embarcaciones que naveguen y realicen actividades dentro del área protegida, por MiAMBIENTE, la ARAP y dos ONG ambientales locales, cuyo personal será capacitado en el uso del sistema. Además, lista actividades para lograr procedimientos nacionales e internacionales en caso de detectar infractores y ejecutar procesos judiciales en contra de éstos.

Finalmente, a través del Programa de Evaluación y Seguimiento se evaluará la ejecución y eficiencia en la ejecución de todos los programas que componen el Plan de Manejo (PM)

### **6.1. PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN**

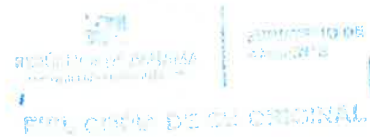
Dada la gran extensión y distancia del continente del ARMCC, que protege exclusivamente un ecosistema oceánico con hábitats pelágico, batial, bentónico y demersal, la dirección administrativa operará en la oficina central del SINAP, en la ciudad de Panamá. Requerirá de una gama de gestiones técnicas y

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

administrativas, especialmente con sensores remotos y aplicaciones satelitales, coordinación con diversas instituciones estatales y con entes internacionales. Además, deberá coordinar acciones transnacionales con las hermanas repúblicas de Colombia y Costa Rica.

- Objetivo:** El ARMCC cuenta con una dirección administrativa que gestiona y reglamenta de manera adecuada el área protegida, con personal calificado, dotado del equipo necesario para cumplir con sus funciones y con los lineamientos estratégicos y las acciones técnicas y administrativas del MiAMBIENTE y del CG; además, rinde cuentas de manera transparente.
- Personal Requerido:**
- Director(a) del ARMCC (título en Biología Marina o afin).
  - Asistente del director(a) (título en Biología, Técnico Pesquero o Ingeniería Pesquera).
- Gobernanza:**
- Comité de Gobernanza (CG). El listado de los miembros se lista en la sección 5.5, Estructura de Gerencia.
- Equipo:** Computadoras (2).
- Programas (Softwares):**
- Office 365 para cada computadora.
  - Rastreador satelital para una computadora.
  - Video conferencia para cada computadora.
- Materiales:** Papelería y materiales de oficina.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Líneas de acción estratégicas (directrices)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades
El ARMCC cuenta con una Dirección Administrativa dentro de la Dirección Nacional del SINAP y una estructura financiera para ejecutar los Programas del Plan de Manejo.	Dirección Administrativa del ARMCC conformada y funcionando, con personal y presupuesto operativo asignado al menos para el primer año.	MIAMBIENTE: Jefe(a) Nacional de Áreas Protegidas. Dirección de Planificación MIAMBIENTE. CG.	Designar al personal de funcionamiento mínimo: un Jefe(a) (Biología Marina o afin) y un(a) Asistente (Biología, Técnico Pesquero o Ingeniería Pesquera). Elaborar y sustentar el Presupuesto Operativo Anual (POA) del ARMCC. Elaborar y sustentar la Estrategia Financiera cada 5 años.
El ARMCC se gestiona de manera adecuada, haciendo cumplir sus objetivos de creación, el Plan de Manejo y el Plan Operativo Anual (POA).	Dirección Administrativa del ARMCC operando con personal calificado y presupuesto necesario.	MIAMBIENTE: Jefe(a) Nacional de AP y Jefe(a) del ARMCC.	Implementar la Estrategia Financiera para la obtención de fondos. Comprar y actualizar los equipos, programas e insumos para la gestión del ARMCC. Elaborar informes operativos y financieros. Realizar reuniones y talleres periódicos con autoridades, usuarios y sociedad civil.
El ARMCC cuenta con personal administrativo capacitado en los conceptos de gestión de áreas protegidas, planes de manejo, planes operativos e informes.	El Jefe(a) del ARMCC y su asistente cuentan con las capacidades para realizar las labores rutinarias administrativas.	Jefe(a) del SINAP, Jefe(a) del ARMCC y asistente.	Entrenar y sensibilizar al personal que implementará el PM, ejecutando de manera eficiente los procedimientos operativos del SINAP. Curso de manejo de datos oceanográficos generados por sensores remotos. Curso de generación y transmisión de información educativa a diversos tipos de audiencias.
Empoderar a los socios estratégicos locales, institucionales y de la sociedad civil, en la ejecución del Plan de Manejo.	El Plan de Manejo del ARMCC se ha divulgado y apropiado en las instituciones gubernamentales y privadas priorizadas involucradas en el manejo del ARMCC.	MIAMBIENTE, ARAP, AMP, SENAN, Cancillería, ONGs que cooperen en el manejo del ARMCC.	Diseñar y elaborar una Estrategia Quinquenal de Empoderamiento Institucional y Social del Plan de Manejo y POA del ARMCC.
Coordinar acciones estratégicas que garanticen la conectividad biológica con los	La gerencia de ARMCC ejecuta, en conjunto con las naciones y áreas protegidas vecinas,	MIAMBIENTE, Ministerios de Ambiente y administradores de las áreas protegidas	Implementar la Estrategia de Empoderamiento Institucional y Social. Diseñar y elaborar una Estrategia Quinquenal para fortalecer la conectividad biológica entre las áreas protegidas que conforman el CMAR.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

<b>Líneas de acción estratégicas (directrices)</b>	<b>Meta (verificador)</b>	<b>Actores involucrados</b>	<b>Actividades</b>
Estados y las organizaciones que conforman el CMAR.  Establecer-alianzas, a través de la figura del Comité de Gobernanza (CG), con carácter vinculante en la toma de decisiones sobre la implementación del PM y/o de otros instrumentos como legislaciones internacionales sobre el tema de AP oceánicas, pesca comercial y otros; y de Manejo Compartido con actores clave que acompañen al SINAP en la ejecución de los Programas de Manejo.	acciones que garanticen la conectividad biológica del CMAR.  Se cuenta con una figura de gobernanza para asegurar la gestión del AP en conjunto con socios estratégicos.	Coiba, Galápagos, Malpelo e Isla del Coco; ONG y Centros de Investigación.  Jefe(a) del ARMCC, ONG y otros miembros de la sociedad civil interesados.	Coordinar las actividades concertadas en cada una de las áreas incluidas en la estrategia.  Juramentar a los miembros del CG, que juntamente con la DNAPB, tomen decisiones de administración, gestión y manejo del ARMCC.  Elaborar el reglamento del CG y una revisión a los tres años.  Ejecutar reuniones trimestrales del CG.  Establecer alianzas y acuerdos estratégicos con diferentes instituciones y organizaciones, públicas y privadas, locales e internacionales, que califiquen para el Manejo Compartido del ARMCC, a fin de procurar la cooperación técnica y financiera necesarias para implementar los programas del PM.  Ejecutar, de manera coordinada, las acciones de Manejo Compartido plasmadas en los acuerdos.
Reglamentar los nuevos artes de pesca comercial permitidos dentro del ARMCC.	Se cuenta con un reglamento de los nuevos artes de pesca comercial dentro del AP.	CG, ARAP, Jefe(a) del ARMCC, pescadores comerciales.	Contratar a un biólogo pesquero para crear y actualizar un reglamento para los artes de pesca Caña y Línea (Pole & Line) y Caña Verde (Green Stick), someterlo a consulta pública y aprobarlo por publicación en Gaceta Oficial.





*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

**6.2. PROGRAMA 2: COMUNICACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**

El Programa 2, Comunicaciones y Educación Ambiental, se alimenta de la información generada por los demás programas, y define los métodos para transmitir dicha información a diversas audiencias (ver Anexo 16). Los temas incluyen normas, reglamentaciones, resultados de investigaciones científicas, datos pesqueros, asistencia al desarrollo comunitario de los usuarios del área protegida, métodos de fiscalización, procesos nacionales e internacionales, entre otros.

Objetivo: Comunicar a socios estratégicos, usuarios y público en general, la zonificación y normas del área protegida y la información generada por los demás programas que componen el Plan de Manejo.

<b>Líneas de acción (estratégicas)</b>	<b>Meta (verificador)</b>	<b>Actores involucrados</b>	<b>Actividades</b>
Elaborar Hoja de Ruta para la divulgación de información generada por los diversos programas del PM.	Contar con un documento de divulgación donde se definan los objetivos, políticas, estrategias, recursos, se identifican claramente los mensajes, las audiencias nacionales e internacionales, los medios para cada audiencia y evaluación del éxito de divulgación.	MiAMBIENTE, CG.	Elaborar los términos de referencia, aprobarlos y licitar la Hoja de Ruta y presupuesto del Programa de Educación Ambiental.
Difundir información sobre las reglamentaciones y normas del ARMCC, actividades científicas, de control y vigilancia, y educativas, a través de diversos medios de comunicación (sitio web, redes sociales, noticieros, programas radiales, escritos o televisivos), considerando las audiencias nacionales e internacionales a ser alcanzadas.	Información actualizada difundida a través de los medios y herramientas de comunicación social, a nivel nacional e internacional.	MiAMBIENTE, CG, ARAP, AMP, SENAN, Cancillería, las ONG que cooperen en el manejo del ARMCC, donantes, medios de comunicación.	Diseñar publicaciones para diversas audiencias, que contengan información asociada a los Programas de Manejo, delimitación del área protegida, recursos naturales, pesqueros, reglamentación y normas sobre el ARMCC, a ser publicadas en el sitio Web del MiAMBIENTE y sitios Web de socios estratégicos, redes sociales, periódicos, radio y TV, nacionales e internacionales. Elaborar una presentación digital del ARMCC y su Plan de Manejo y mantenerla actualizada. Realizar presentaciones en acontecimientos nacionales en base a un calendario de festividades. Elaborar una pancarta con información básica del ARMCC. Elaborar una exhibición itinerante sobre el ARMCC, que incluya su transporte e instalación. Publicar en las redes sociales noticias e información importante del ARMCC, a nivel nacional e internacional.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

### 6.3. PROGRAMA 3: INVESTIGACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL

El Programa 3, Investigación y Monitoreo Ambiental, promueve la generación de conocimiento a través de investigaciones científicas y monitoreo de variable ambientales clave para la gestión del área protegida y las pesquerías permitidas. Además, recoge y analiza las estadísticas pesqueras en apoyo a la gestión pesquera dentro del área protegida (ver Anexo 16).

Objetivo: Promover investigaciones científicas para generar conocimiento y contribuyan en la toma de decisiones sobre el manejo sostenible de los recursos físicos y biológicos del área protegida.

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades
Incentivar y facilitar investigaciones científicas que aporten al conocimiento y monitoreo de los recursos naturales y pesqueros del ARMCC.	Generar información científica que aporte al conocimiento de los recursos naturales y pesqueros existentes en el ARMCC y/o que aporten a los demás programas del Plan de Manejo.	SINAP, CG, SENACYT, Universidades y Centros de Investigación, las ONG, donantes.	Trámite de permisos de investigación, que deberán ser aprobados por el CG.
			Crear y actualizar un programa de financiamiento a investigadores y estudiantes con SENACYT y otras entidades financieras, nacionales e internacionales, dando prioridad a investigaciones asociadas a pesquerías, acuicultura y su valor agregado, geología y magnetismo, fauna bentónica, pelágica, batial y migratoria, sensores remotos, calidad y contaminación del agua, oceanografía y cambio climático, entre otros.
			Evaluar la factibilidad de producción acuícola de carnada, que contribuya a mejorar su uso y manejo (carnada viva y congelada) de las pesquerías dentro del ARMCC.
			Crear acuerdos de cooperación interinstitucionales con centros de investigación científica y universidades, nacionales e internacionales, con carreras afines al Programa de Investigación.
			Dar seguimiento a los acuerdos de cooperación interinstitucionales con centros de investigación científica y universidades
Análisis estadísticos de pesquerías generadas por el Programa de Control y Vigilancia, que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros.	Se han analizado estadísticas pesqueras que contribuyan a mejorar las capacidades de la industria y el manejo y conservación de los recursos dentro del AP.	Asistente del ARMCC, ARAP, investigadores y estudiantes.	Análisis de estadísticas pesqueras que permitan al CG tomar decisiones de manejo sobre cuotas, estacionalidad, vedas, tamaño de flota, artes de pesca, entre otros.
			Análisis socioeconómico que permita al CG tomar decisiones de manejo sobre el valor agregado de los productos pesqueros.
Establecer, mantener actualizada y a disposición del público, una base de publicaciones de los estudios relacionados con el ARMCC.	Se cuenta con una base de información digital al público de los estudios realizados en el ARMCC.	CG, Jefe(a) de ARMCC, MiAMBIENTE.	Crear una base de publicaciones y mantenerla actualizada, en formato digital, de toda publicación generada sobre el ARMCC, que sea de acceso público, y publicarla en el sitio web del MiAMBIENTE y de socios estratégicos.
			Establecer y ejecutar mecanismos de trazabilidad de permisos de investigación y las publicaciones derivadas de éstos, dentro del ARMCC.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades
Evaluar la viabilidad ambiental y económica de los artes de pesca comercial en la República de Panamá: 1. Caña y Línea (Pole & Line); y 2. Caña Verde (Green Stick).	Se define la viabilidad ambiental de los artes de pesca 1. Caña y Línea (Pole & Line); y 2. Caña Verde (Green Stick).	CG, personal de ARMCC, DICOMAR, otras direcciones del MIAMBIENTE, ARAP, AMP, donantes, pescadores comerciales de mediana y gran Escala.	Contratar a un biólogo pesquero para el análisis de estadísticas pesqueras generadas por los proyectos de inversión, que permitan al CG tomar decisiones sobre la sostenibilidad ambiental y comercial de cada arte de pesca, incluyendo las especies objetivo, pesca incidental, carnada asociada, precios y competitividad en el mercado.
			En el caso de que las estadísticas pesqueras del primer año confirmen la viabilidad ambiental y económica de los artes de pesca, evaluar el reglamentar cada arte de pesca viable dentro de la Zona 2 del ARMCC.
			En el caso de que las estadísticas pesqueras del primer año confirmen la viabilidad ambiental y económica de cada arte de pesca evaluado, contratar a un biólogo pesquero para elaborar y actualizar el Plan de Uso Pesquero de Caña y Línea, y Caña Verde, consensuado con los pescadores comerciales.
Monitoreo de los datos oceanográficos utilizando sensores remotos que permitan informar, en tiempo real, y hacer predicciones sobre las pesquerías.	Se cuenta con data pública de sensores remotos de diversas variables oceanográficas en tiempo real e histórica del AP y zonas colindantes.	CG, Personal del ARMCC, centros de investigación y universidades, las ONG.	Descargar data pública de sensores remotos de diversas variables oceanográficas en tiempo real e histórica del área protegida y zonas colindantes.

#### 6.4. PROGRAMA 4: DESARROLLO COMUNITARIO

El Programa 4, de Desarrollo Comunitario, se ha diseñado para apoyar a los pescadores comerciales nacionales a mejorar la calidad de los productos pescados, introduciendo nuevos artes de pesca, reduciendo la captura incidental y mejorando las técnicas de artes existentes, la manipulación del producto y sistemas de refrigeración para aumentar su valor en los mercados y así incrementar sus ganancias, reduciendo su esfuerzo pequero y lograr una pesca más responsable (ver Anexo 16).

**Objetivo:** Contribuir a mejorar la calidad de vida de los actores involucrados en el uso de los recursos pesqueros del ARMCC, incrementando los beneficios de la producción pesquera fundamentados en la mejora de la calidad del producto, innovación y trazabilidad en la cadena de valor. (Eje Estratégico 2: Optimización de la Productividad y la Competitividad - Plan de Acción para la Pesca Sostenible, ARAP 2017).

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades
Promoción de la diversificación de actividades económicas en la pesca a través del fomento de la	Inversionistas, pescadores de mediana y gran escala, y beneficiarios de las comunidades costeras	MICI, Cancillería, Inversionistas, pescadores	Contratar a un consultor para identificar opciones y determinar la viabilidad económica de proyectos de transformación para la infraestructura y logística pesquera asociada al ARMCC.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades
innovación tecnológica y la implementación de proyectos piloto.	cuentan con alternativas en el sector pesquero que generan productividad, competitividad y puestos de empleo.	de mediana y gran escala y deportivos.	Contratar a un consultor para identificar y diseñar proyectos enfocados en agregar valor a las especies capturadas a través de procesos de transformación del producto, que incluye plantas procesadoras de producto fresco, enlatado y subproductos de los residuos provenientes de los procesos.
			Proyecto Piloto 1: Capacitar y entrenar a pescadores comerciales registrados mediante la contratación de hasta cuatro barcos cañeros por un año, prorrogable, que permita evaluar la factibilidad ambiental y comercial del arte de pesca Caña y Línea y evaluar, en base a su diseño, la posibilidad de convertir barcos camaroneros en cañeros. Ver el Perfil del Proyecto en el Anexo 17.
			Proyecto Piloto 2: Reconvertir barcos de arrastre a barcos cañeros y/o Caña Verde, que permita evaluar la factibilidad ambiental, comercial y de reducción del esfuerzo pesquero de la pesca del camarón. El monto estimado anual es por barco en el mismo año. Ver el Perfil del Proyecto en el Anexo 17.
Fortalecimiento de la asociatividad de los grupos organizados vinculados con la pesca del ARMCC y mejorar la capacidad para incidir en el desarrollo del sector pesquero de mediana y gran escala y deportivos.	Grupos organizados del sector pesquero fortalecidos sobre principios del enfoque ecosistémico y el fomento del bienestar socio económico con la capacidad de colaborar e incidir de manera constructiva en el desarrollo del sector pesquero.	ARAP, pescadores de mediana y gran escala y deportivos, CG.	Diseño e implementación de un plan para el fortalecimiento asociativo de los grupos organizados.
			Impartir capacitaciones específicas para fomentar esquemas de crédito y financiamiento para las organizaciones de pescadores de mediana escala, gran escala, deportivos y sus miembros.
			Apoyo a los grupos organizados para la certificación de pesca selectiva que permita generar valor agregado a la venta de los productos que se capturan en el ARMCC (Marine Stewardship Council).

**6.5. PROGRAMA 5: CONTROL Y VIGILANCIA**

El Programa 5, de Control y Vigilancia, asegura el cumplimiento de las normas en cada Zona del ARMCC, mediante el seguimiento a licencias de pesca comercial y deportiva, coordinación de zarpes y desembarco de productos con capitanías de puertos y monitoreo satelital en tiempo real de todas las embarcaciones que naveguen u operen dentro de los límites del ARMCC, debidamente demarcados en las cartas náuticas. Además, establece procedimientos para investigaciones legales en contra de los infractores nacionales e internacionales mediante plataformas de coordinación institucionales (ver Anexo 16).

Objetivo: Vigilar las actividades que se realizan dentro del área protegida, identificar y ejecutar procesos en contra de los infractores nacionales e internacionales.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

<b>Líneas de acción (estratégicas)</b>	<b>Meta (verificador)</b>	<b>Actores involucrados</b>	<b>Actividades</b>
Demarcar los límites del ARMCC y sus zonas de manejo.	Se cuenta con la demarcación de límites del AP y sus zonas de manejo en cartas de navegación internacionales y mapas de instituciones relacionadas.	CG, Jefe(a) del ARMCC.	Tramitar con los entes internacionales la demarcación del polígono del AP y la delimitación e identificación de sus zonas de manejo en las cartas náuticas internacionales, digitales e impresas. Notificar a agencias nacionales e internacionales de la existencia del área protegida y los límites de sus zonas de manejo.
Vigilancia de navegación, pesca legal e ilegal y otras actividades a través de monitoreo satelital.	Plan de monitoreo satelital implementado a los dos meses de haberse aprobado el PM, generando estadísticas diarias, semanales, mensuales y anuales que aporten datos para la vigilancia de las actividades que se ejecutan en el AP.	Personal del ARMCC, ARAP, SENAN, las ONG: MARVIVA, ANCON y MIGRAMAR.	Firma de acuerdo entre MIGRAMAR y MiAMBIENTE para el monitoreo satelital. Firma de acuerdos con las ONG para el monitoreo satelital. Instalar la plataforma de monitoreo satelital y capacitación en su uso del personal administrativo del ARMCC, ARAP, SENAN, MARVIVA, ANCON y MIGRAMAR. Elaborar un Manual de Procedimientos Técnicos de Monitoreo Satelital que integre los permisos de pesca, zarpe, arte de pesca, flota pesquera, investigación científica, desembarco de productos y otras acciones ejecutadas en el AP. Elaborar plantillas para estadísticas diarias, semanales, mensuales e Informe Anual. Ejecutar el monitoreo satelital en tiempo real de toda embarcación que entre al área protegida, generando informes en los cuales se indique las actividades realizadas dentro del ARMCC y de detectarse pesca ilegal, inicie el protocolo establecido en la Plataforma de Coordinación Interinstitucional (PCI).
Obtención de datos de zarpe y desembarco que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros y que serán utilizados por el Programa de Investigación y Monitoreo para generar estadísticas pesqueras.	Se ha obtenido información de zarpe y desembarco por tipo de flota pesquera y especie capturadas, pesca incidental y carnada, de pescadores comerciales y deportivos, que permitan análisis de estadísticas a ser generadas por el Programa de Investigación y Monitoreo.	Jefe(a) del ARCMM, ARAP.	Establecer un mecanismo de información permanente en la página web del MiAMBIENTE y socios estratégicos, que muestre tránsitos de embarcaciones y usos del AP. Dar seguimiento a licencias de pesca comercial y deportiva, de manera coordinada con la ARAP. Contactar a las capitanías de puertos correspondientes para obtener información de zarpes de naves autorizadas a pescar en la Zona 2 del AP. Se aplica el Acuerdo de Estado Rector de Puerto para todas las naves comerciales autorizadas a pescar en la Zona 2. Solicitar los datos del desembarco provenientes de las bitácoras de todas las embarcaciones y los registrados en puertos por la AMP y la ARAP, incluyendo especies objetivos, pesca incidental, empaques de carnada congelada, entre otros. La bitácora deberá indicar cuánto de la carga fue capturada dentro del área protegida. Enviar por vía email la bitácora de cada viaje con un máximo de 2 días luego de regresar a puerto. De lo contrario, se le negará el próximo permiso de zarpe hacia el AP. Incluir al ARMCC en los procedimientos que establece la PCI.


  
 MINISTERIO DE  
 AMBIENTE Y  
 DESARROLLO SOSTENIBLE  
 FILIALES DE COIBA ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades
Contar con procedimientos interinstitucionales claros, funcionales y vinculantes para el control y vigilancia de las embarcaciones nacionales que naveguen en el ARMCC.	Se cuenta con un procedimiento claro que permita la comunicación entre las instituciones participantes en el control y vigilancia.	CG, MiAMBIENTE, personal del ARMCC, AMP, ARAP, SENAN, Ministerio Público, Dirección Nacional de Investigación Judicial.	Ejecutar los procedimientos con la PCI.
Contar con procedimientos trasnacionales claros, funcionales y vinculantes para el control y vigilancia integrado de las embarcaciones que navegan en las AP de Panamá, Colombia y Costa Rica.	Se cuenta con un procedimiento aprobado por Panamá, Costa Rica y Colombia para el control y vigilancia de las AP y de manera integral.	CG, MiAMBIENTE, personal del ARMCC, AMP, ARAP, SENAN, Ministerio Público, Dirección Nacional de Investigación Judicial, Cancillería, autoridades colombianas, autoridades costarricenses.	Crear un grupo de coordinación trasnacional.
			Firmar un acuerdo con Cancillería para los procesos trasnacionales de vigilancia y contra infractores internacionales a la zonificación y normas del ARMCC.
			Firmar acuerdos bilaterales para la vigilancia de las áreas marinas protegidas de Malpelo, Yurupari-Malpelo, ARMCC y del área de pesca de atún restringida de Costa Rica, que permita la protección del Corredor Marino.
			Capacitar al personal administrativo del ARMCC en los procesos binacionales con Cancillería.
			Elaborar un Manual de Procedimientos con Cancillería para los procesos legales binacionales contra infractores internacionales.
Ejecutar los procedimientos con Cancillería y las autoridades colombianas y costarricenses.			

**6.6. PROGRAMA 6: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO**

El Programa 6, Evaluación y Seguimiento del Plan de Manejo, permite al CG y al MiAMBIENTE evaluar la efectividad del Plan de Manejo y las acciones de gestión ejecutadas en cada uno de los otros cinco programas anteriormente descritos (ver Anexo 16).

Objetivo: Evaluar y garantizar la ejecución y eficiencia en el cumplimiento de todos los programas que componen el Plan de Manejo.

Líneas de acción estratégicas (directrices)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades
Seguimiento y Evaluación de la gestión del ARMCC utilizando como referencia el Programa 6.6. Evaluación y Seguimiento del Plan de Manejo.	La dirección administrativa del ARMCC rinde cuentas de ejecución a la DNAPB, CG, otras direcciones del MiAMBIENTE, entidades gubernamentales vinculadas al manejo del AP, las ONG y donantes.	MiAMBIENTE, CG, ARAP, AMP, SENAN, Cancillería, las ONG, Centros de Investigación y donantes.	Evaluar la Efectividad de Manejo, con base en metodologías de la DNAPB, adaptadas al ARMCC.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

## 7. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

**Objetivo:** Establecer los mecanismos para la consecución de los fondos necesarios para la implementación del Plan de Manejo e identificar sus fuentes de financiamiento.

En este sentido, los costos del Plan de Manejo se categorizaron en: (i) costos operativos, que incluyen el presupuesto para los programas de Administración, Control y Vigilancia, Evaluación y Seguimiento, y Comunicaciones y Educación Ambiental; (ii) estudios e investigación a desarrollar, que incluye el programa de Investigación y Monitoreo Ambiental; y (iii) costos de proyectos e inversión, que incluyen el programa de Desarrollo Comunitario.

En la Tabla 25, se incluye un resumen del presupuesto del Plan Operativo Estratégico, el cual se detalla en el Capítulo 9 y Anexo 16, y sus posibles fuentes de financiamiento según su procedencia. En el mismo capítulo y anexo se desglosan los costos cubiertos por el Estado, a través de MiAMBIENTE, ARAP, AMP y otras instituciones gubernamentales, y los costos provenientes de fuentes externas, como lo son futuras contribuciones y donaciones, de las ONG y empresa privada, nacionales e internacionales.

**Tabla 25. Presupuesto del Plan de Manejo y fuentes de financiamiento según procedencia, institucional o externa, para costos de operación, estudios e inversiones, según los distintos programas**

Programa	Operación		Estudios		Inversiones		Total
	MiAMBIENTE	Externo	MiAMBIENTE	Externo	MiAMBIENTE	Externo	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$650,160</b>	<b>\$177,000</b>	<b>\$63,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$55,000</b>	<b>\$11,048,037</b>	<b>\$11,993,197</b>
Programa 1: Administración	\$555,160	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$555,160
Programa 2: Comunicaciones y Educación Ambiental	\$60,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$60,000
Programa 3: Investigación y Monitoreo Ambiental	\$11,000	\$0	\$63,000	\$0	\$0	\$20,000	\$94,000
Programa 4: Desarrollo Comunitario	\$0	\$0	\$0	\$0	\$55,000	\$11,028,037	\$11,083,037

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Programa	Operación		Estudios		Inversiones		Total
	MiAMBIENTE	Externo	MiAMBIENTE	Externo	MiAMBIENTE	Externo	
Programa 5: Control y Vigilancia	\$0	\$177,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$177,000
Programa 6: Evaluación y Seguimiento	\$24,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$24,000

<sup>[1]</sup> Resumen de costos totales obtenidos de la sumatoria de los costos estimados por actividad del Plan Operativo Estratégico (Capítulo 9 y Anexo 16).

<sup>[2]</sup> El valor presupuestado como \$0 indica aportes de personal y equipos de las instituciones involucradas en la gestión del área protegida, como MiAMBIENTE, ARAP, AMP, Cancillería, SENAN, que están contemplados en su presupuesto general. Los demás valores son las nuevas asignaciones presupuestarias que debe aportar el MiAMBIENTE.

**Acción 1:** El Gobierno Central, a través del presupuesto general de MiAMBIENTE, ARAP, AMP y otras instituciones debe proveer al menos los recursos necesarios para ejecutar el PLAN DE MANEJO y realizar el control, vigilancia y la supervisión de los programas propuestos. Estos recursos representan el 6% del total del presupuesto del Plan Operativo Estratégico y no incluyen los aportes de personal y equipo que están contemplados en su presupuesto general actual.

**Acción 2:** MiAMBIENTE, con el apoyo de ARAP, las ONG, universidades e institutos de investigación y la empresa privada, deben gestionar el financiamiento de fondos externos no reembolsables, para cubrir el Programa de Control y Vigilancia, los proyectos piloto definidos en los programas de Desarrollo Comunitario, y de Investigación y Monitoreo Ambiental. Ya se cuenta con fondos provenientes de organismos internacionales para cubrir las actividades de control y vigilancia pesquera.

## 7.1. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GOBERNANZA

Debido a la importancia estratégica que tiene el ARMCC, por su condición natural de área protegida oceánica alejada de comunidades costeras y que incluye límites internacionales conjuntos de la ZEE de Panamá con Colombia y Costa Rica, la conservación de los recursos marinos pasa a ser una responsabilidad compartida entre el gobierno nacional, las ONG, organizaciones científicas, y el sector pesquero. En este sentido, la siguiente propuesta estratégica tiene el siguiente objetivo:

**Objetivo:** Administrar el ARMCC de manera coordinada, los recursos del Estado y otras fuentes que incorpore a los diversos actores nacionales a través de un CG, al igual que de las instituciones con competencia ambiental que integran el Sistema Interinstitucional del



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

Ambiente y las PCI de las Provincias de Chiriquí y Veraguas, conforme a lo previsto por el artículo 10 de la Ley 8 de 2015.

Para implementar la estrategia se proponen las siguientes acciones:

- Acción 1: Crear un CG que será el responsable de la administración del área, cuyos miembros y funciones se describen en la sección 5.5, Estructura de Gerencia.
- Acción 2: Ejecutar proyectos piloto (Programa de Desarrollo Comunitario y Anexo 17, Perfiles) para evaluar la factibilidad técnica, ambiental, social y financiera de los artes de pesca Caña y Línea, y reconversión de barcos de arrastre a barcos cañeros, para así lograr la gestión sostenible de la pesca, generando mejoras a la calidad de vida de la población, la protección de la biodiversidad y el monitoreo participativo.



Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

## 8. PRESUPUESTO

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto para las líneas de acción estratégica y programa, a corto (2 años), mediano (6 años) y largo (10 años) plazos. El detalle del presupuesto por actividad se presenta en el Anexo 16. El valor presupuestado como \$0 indica aportes de personal y equipos de las instituciones correspondientes, que están ya contemplados en su presupuesto general.

Programa y Líneas de Acción Estratégicas	Anual	Corto Plazo (2 años)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)	Total
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$11,296,753</b>	<b>\$11,408,769</b> (95%)	<b>\$301,464</b> (3%)	<b>\$282,964</b> (2%)	<b>\$11,993,197</b> (100%)
<b>Programa 1: Administración</b>	<b>\$62,516</b>	<b>\$113,532</b>	<b>\$220,064</b>	<b>\$221,564</b>	<b>\$555,160</b>
El ARMCC cuenta con una Dirección Administrativa dentro de la Dirección Nacional del SINAP y una estructura financiera para ejecutar los Programas del Plan de Manejo.	\$40,716	\$81,432	\$162,864	\$162,864	
El ARMCC se gestiona de manera adecuada, haciendo cumplir sus objetivos de creación, el Plan de Manejo y el POA.	\$2,500	\$5,000	\$10,000	\$10,000	
El ARMCC cuenta con personal administrativo capacitado en los conceptos de gestión de áreas protegidas, planes de manejo, planes operativos e informes.	\$2,000	\$2,000	\$3,000	\$3,000	
Empoderar a los socios estratégicos locales, institucionales y de la sociedad civil, en la ejecución del Plan de Manejo.	\$6,000	\$12,000	\$24,000	\$24,000	
Coordinar acciones estratégicas que garanticen la conectividad biológica con los Estados y las organizaciones que conforman el CMAR.	\$2,500	\$3,500	\$5,500	\$5,500	
Crear alianzas, a través de la figura del CG, con carácter vinculante en la toma de decisiones sobre la implementación del PM y/o de otros instrumentos como legislaciones internacionales sobre el tema de AP oceánicas, pesca comercial y otros; y de Manejo Compartido con actores clave que acompañen al SINAP en la ejecución de los Programas de Manejo.	\$4,300	\$5,100	\$10,200	\$7,200	
Reglamentar los nuevos artes de pesca comercial permitidos dentro del ARMCC.	\$4,500	\$4,500	\$4,500	\$9,000	

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

<b>Programa y Líneas de Acción Estratégicas</b>	<b>Anual</b>	<b>Corto Plazo (2 años)</b>	<b>Mediano Plazo (años 3-6)</b>	<b>Largo Plazo (años 7-10)</b>	<b>Total</b>
<b>Programa 2: Comunicaciones y Educación Ambiental</b>	<b>\$16,700</b>	<b>\$9,200</b>	<b>\$25,400</b>	<b>\$25,400</b>	<b>\$60,000</b>
Elaborar Hoja de Ruta para la divulgación de información generada por los diversos programas del PM.	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	
Difundir información sobre las reglamentaciones y normas del ARMCC, actividades científicas, de control y vigilancia, y educativas, a través de diversos medios de comunicación (sitio web, redes sociales, noticieros, programas radiales, escritos o televisivos), considerando las audiencias nacionales e internacionales a ser alcanzadas.	\$13,700	\$6,200	\$22,400	\$22,400	
<b>Programa 3: investigación y Monitoreo Ambiental</b>	<b>\$38,000</b>	<b>\$38,000</b>	<b>\$28,000</b>	<b>\$28,000</b>	<b>\$94,000</b>
Incentivar y facilitar investigaciones científicas que aporten al conocimiento y monitoreo de los recursos naturales y pesqueros del ARMCC.	\$20,000	\$20,000	\$0	\$0	
Análisis estadísticos de pesquerías generadas por el Programa de Control y Vigilancia, que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros.	\$0	\$0	\$0	\$0	
Establecer, mantener actualizada y a disposición del público, una base de publicaciones de los estudios relacionados con el ARMCC.	\$0	\$0	\$0	\$0	
Evaluar la viabilidad ambiental y económica de los artes de pesca comercial en la República de Panamá: 1. Caña y Línea (Pole & Line); y 2. Caña Verde (Green Stick).	\$18,000	\$18,000	\$28,000	\$28,000	
Monitoreo de los datos oceanográficos utilizando sensores remotos que permitan informar, en tiempo real, y hacer predicciones sobre las pesquerías.	\$0	\$0	\$0	\$0	
<b>Programa 4: Desarrollo Comunitario</b>	<b>\$11,084,037</b>	<b>\$11,063,037</b>	<b>\$20,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$11,083,037</b>
Promoción de la diversificación de actividades económicas en la pesca a través del fomento de la innovación tecnológica y la implementación de proyectos piloto.	\$11,048,037	\$11,048,037	\$10,000	\$0	

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

<b>Programa y Líneas de Acción Estratégicas</b>	<b>Anual</b>	<b>Corto Plazo (2 años)</b>	<b>Mediano Plazo (años 3-6)</b>	<b>Largo Plazo (años 7-10)</b>	<b>Total</b>
Fortalecimiento de la asociatividad de los grupos organizados vinculados con la pesca del ARMCC y mejorar la capacidad para incidir en el desarrollo del sector pesquero de mediana y gran escala y deportivos.	\$35,000	\$25,000	\$10,000	\$0	
<b>Programa 5: Control y Vigilancia</b>	<b>\$88,500</b>	<b>\$177,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$177,000</b>
Demarcar los límites del ARMCC y sus zonas de manejo.	\$0	\$0	\$0	\$0	
Vigilancia de navegación, pesca legal e ilegal y otras actividades a través de monitoreo satelital.	\$88,500	\$177,000	\$0	\$0	
Obtención de datos de zarpe y desembarco que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros y que serán utilizados por el Programa de Investigación y Monitoreo para generar estadísticas pesqueras.	\$0	\$0	\$0	\$0	
Contar con procedimientos interinstitucionales claros, funcionales y vinculantes para el control y vigilancia de las embarcaciones nacionales que naveguen en el ARMCC.	\$0	\$0	\$0	\$0	
Contar con procedimientos transnacionales claros, funcionales y vinculantes para el control y vigilancia integrado de las embarcaciones que navegan en las AP de Panamá, Colombia y Costa Rica.	\$0	\$0	\$0	\$0	
<b>Programa 6: Evaluación y Seguimiento</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$24,000</b>
Seguimiento y Evaluación de la gestión del ARMCC utilizando como referencia el Programa 6.6. Evaluación y Seguimiento del Plan de Manejo.	\$8,000	\$8,000	\$8,000	\$8,000	



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

## **9. MAPAS Y BASES DE DATOS**

Los mapas se presentan en cada sección y en el Anexo 2.

Para la realización de los análisis espaciales y mapas georreferenciados se utilizó el software ArcGIS Pro (ESRI).

La batimetría del polígono se analizó usando la base de datos del proyecto GEBCO Seabed 2030 Project (Mayer et al. 2018; Ware et al. 2020), adquirido del servidor Seabed 2030-GEBCO website (<https://seabed2030.gebco.net/>).

Los datos de pesca de localización y actividad de embarcaciones de pesca industrial por medio de AIS se obtuvieron de la base de datos pública de GWF (Kroodsman et al. 2018), disponibles en (<https://globalfishingwatch.org/datasets-and-code/>).

Los datos de observadores de embarcaciones de pesca de atún con redes de cerco fueron suministrados por la CIAT a la ARAP.

REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y PESQUERÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA Y CENSO  
CUBA  
ESTADO ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

## 10. PLAN OPERATIVO

En este capítulo se indica, para cada Programa, el responsable de ejecutar de manera efectiva, las actividades, además, los años en que se ejecutarán y su indicador presupuestario a corto (2 años), mediano (6 años) y largo (10 años) plazo. El primer plan operativo anual corresponde a la columna del Año 1. El Anexo 16 integra transversalmente los Programas (Capítulo 6), el Presupuesto (Capítulo 8), el presente Plan Operativo. Los Productos (evidencias cuantificables) asociados a cada actividad o grupo de actividades se presentan en la sección 10.6, Programa de Evaluación y Seguimiento del Plan de Manejo.

### 10.1. PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>		<b>El ARMCC cuenta con una Dirección Administrativa dentro de la Dirección Nacional del SINAP y una estructura financiera para ejecutar los Programas del Plan de Manejo.</b>													
Designar al personal de funcionamiento mínimo: un Jefe(a) (Biología Marina o afín) y un(a) Asistente (Biología, Técnico Pesquero o Ingeniería Pesquera).	Jefe(a) del SINAP	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$40,716	\$81,432	\$162,864	\$162,864
Elaborar y sustentar el POA del ARMCC.	Jefe(a) del ARMCC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
Elaborar y sustentar la Estrategia Financiera cada 5 años.	Jefe(a) del SINAP	1				5						\$0	\$0	\$0	\$0
		<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>										<b>\$40,716</b>	<b>\$81,432</b>	<b>\$162,864</b>	<b>\$162,864</b>
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>		<b>El ARMCC se gestiona de manera adecuada, haciendo cumplir sus objetivos de creación, el Plan de Manejo y el Plan Operativo Anual (POA).</b>													
Implementar la Estrategia Financiera para la obtención de fondos.	Jefe(a) del SINAP	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
Comprar y actualizar los equipos, programas e insumos para la gestión del ARMCC.	Jefe(a) del ARMCC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$1,000	\$2,000	\$4,000	\$4,000
Elaborar informes operativos y financieros.	Jefe(a) del ARMCC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
Realizar reuniones y talleres periódicos con autoridades, usuarios y sociedad civil.	Jefe(a) del ARMCC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$1,500	\$3,000	\$6,000	\$6,000
		<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>										<b>\$2,500</b>	<b>\$5,000</b>	<b>\$10,000</b>	<b>\$10,000</b>



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)		
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>		<b>El ARMCC cuenta con personal administrativo capacitado en los conceptos de gestión de áreas protegidas, planes de manejo, planes operativos e informes.</b>															
Entrenar y sensibilizar al personal que implementará el PM, ejecutando de manera eficiente los procedimientos operativos del SINAP.	Jefe(a) del SINAP	1				5					10	\$500	\$500	\$500	\$500		
Curso de manejo de datos oceanográficos generados por sensores remotos.	Jefe(a) del ARMCC	1		3		5		7		9		\$1,000	\$1,000	\$2,000	\$2,000		
Curso de generación y transmisión de información educativa a diversos tipos de audiencias.	Jefe(a) del ARMCC	1				5					10	\$500	\$500	\$500	\$500		
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>											<b>\$2,000</b>	<b>\$2,000</b>	<b>\$3,000</b>	<b>\$3,000</b>			
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>		<b>Empoderar a los socios estratégicos locales, institucionales y de la sociedad civil, en la ejecución del Plan de Manejo.</b>															
Diseñar y elaborar una Estrategia Quinquenal de Empoderamiento Institucional y Social del Plan de Manejo y POA del ARMCC.	Jefe(a) del SINAP	1				5						\$0	\$0	\$0	\$0		
Implementar la Estrategia de Empoderamiento Institucional y Social.	Jefe(a) del ARMCC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$6,000	\$12,000	\$24,000	\$24,000		
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>											<b>\$6,000</b>	<b>\$12,000</b>	<b>\$24,000</b>	<b>\$24,000</b>			
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>		<b>Coordinar acciones estratégicas que garanticen la conectividad biológica con los Estados y las organizaciones que conforman el CMAR.</b>															
Diseñar y elaborar una Estrategia Quinquenal para fortalecer la conectividad biológica entre las áreas protegidas que conforman el CMAR.	Jefe(a) del ARM CC	1				5					10	\$1,500	\$1,500	\$1,500	\$1,500		
Coordinar las actividades concertadas en cada una de las áreas incluidas en la estrategia.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$1,000	\$2,000	\$4,000	\$4,000		
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>											<b>\$2,500</b>	<b>\$3,500</b>	<b>\$5,500</b>	<b>\$5,500</b>			

REVISADO Y APROBADO  
EL DIRECTOR GENERAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Crear alianzas, a través de la figura del CG, con carácter vinculante en la toma de decisiones sobre la implementación del PLAN DE MANEJO y/o de otros instrumentos como legislaciones internacionales sobre el tema de áreas protegidas oceánicas, pesca comercial y otros; y de Manejo Compartido con actores clave que acompañen al SINAP en la ejecución de los Programas de Manejo.</b>														
Juramentar a los miembros del CG, que juntamente con la DNAPB, tomen decisiones de administración, gestión y manejo del ARMCC.	Director(a) Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
Elaborar el reglamento del CG y una revisión a los tres años.	CG	1		3			6			9		\$3,000	\$3,000	\$6,000	\$3,000
Ejecutar reuniones trimestrales del CG.	Director(a) Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad y/o Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$800	\$1,600	\$3,200	\$3,200
Establecer alianzas y acuerdos estratégicos con diferentes instituciones y organizaciones, públicas y privadas, locales e internacionales, que califiquen para el Manejo Compartido del ARMCC, a fin de procurar la cooperación técnica y financiera necesarias para implementar los programas del PM.	CG	1		3		5		7		9		\$500	\$500	\$1,000	\$1,000
Ejecutar, de manera coordinada, las acciones de Manejo Compartido plasmadas en los acuerdos.	Jefe(a) de ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>												<b>\$4,300</b>	<b>\$5,100</b>	<b>\$10,200</b>	<b>\$7,200</b>
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Reglamentar los nuevos artes de pesca comercial permitidos dentro del ARMCC.</b>														


  
 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)	
Contratar a un biólogo pesquero para crear y actualizar un reglamento para los artes de pesca Caña y Línea (Pole & Line) y Caña Verde (Green Stick), someterlo a consulta pública y aprobarlo por publicación en Gaceta Oficial.	CG.	1			4			7				10	\$ 4,500	\$4,500	\$4,500	\$9,000
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>													<b>\$4,500</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$9,000</b>
<b>Totales del Programa de Evaluación y Seguimiento</b>													<b>\$62,516</b>	<b>\$113,532</b>	<b>\$220,064</b>	<b>\$221,564</b>

**10.2. PROGRAMA 2: COMUNICACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)	
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Elaborar Hoja de Ruta para la divulgación de información generada por los diversos programas del PLAN DE MANEJO.</b>															
Elaborar los términos de referencia, aprobarlos y licitar la Hoja de Ruta y presupuesto del Programa de Educación Ambiental.	Jefe(a) del ARMCC.	1				5						10	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>													<b>\$3,000</b>	<b>\$3,000</b>	<b>\$3,000</b>	<b>\$3,000</b>
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Difundir información sobre las reglamentaciones y normas del ARMCC, actividades científicas, de control y vigilancia, y educativas, a través de diversos medios de comunicación (sitio web, redes sociales, noticieros, programas radiales, escritos o televisivos), considerando las audiencias nacionales e internacionales a ser alcanzadas.</b>															



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)
Diseñar publicaciones para diversas audiencias, que contengan información asociada a los Programas de Manejo, delimitación del AP, recursos naturales, pesqueros, reglamentación y normas sobre el ARMCC, a ser publicadas en el sitio Web del MiAMBIENTE y sitios Web de socios estratégicos, redes sociales, periódicos, radio y TV, nacionales e internacionales.	Jefe(a) del ARMCC y las ONG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$1,500	\$3,000	\$6,000	\$6,000
Elaborar una presentación digital del ARMCC y su Plan de Manejo y mantenerla actualizada.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
Realizar presentaciones en acontecimientos nacionales en base a un calendario de festividades.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$1,000	\$2,000	\$4,000	\$4,000
Elaborar una pancarta con información básica del ARMCC.	Jefe(a) del ARMCC.	1		3		5		7		9		\$1,200	\$1,200	\$2,400	\$2,400
Elaborar una exhibición itinerante sobre el ARMCC, que incluya su transporte e instalación.	Jefe(a) del ARMCC y las ONG.			3						9		\$10,000	\$0	\$10,000	\$10,000



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)
Publicar en las redes sociales noticias e información importante del ARMCC, a nivel nacional e internacional.	Jefe(a) del ARMCC y las ONG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>											<b>\$13,700</b>	<b>\$6,200</b>	<b>\$22,400</b>	<b>\$22,400</b>	
<b>Totales del Programa de Evaluación y Seguimiento</b>											<b>\$16,700</b>	<b>\$9,200</b>	<b>\$25,400</b>	<b>\$25,400</b>	

**10.3. PROGRAMA 3: INVESTIGACIÓN Y MONITOREO**

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Incentivar y facilitar investigaciones científicas que aporten al conocimiento y monitoreo de los recursos naturales y pesqueros del ARMCC.</b>														
Trámite de permisos de investigación, que deberán ser aprobados por el CG.	MiAMBIENTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
Crear y actualizar un programa de financiamiento a investigadores y estudiantes con SENACYT y otras entidades financieras, nacionales e internacionales, dando prioridad a investigaciones asociadas a pesquerías, acuicultura y su valor agregado, geología y magnetismo, fauna bentónica, pelágica, batial y migratoria, sensores remotos, calidad y contaminación del agua, oceanografía y cambio climático, entre otros.	CG.	1				5					10	\$0	\$0	\$0	\$0

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)	
Evaluar la factibilidad de producción acuícola de carnada, que contribuya a mejorar su uso y manejo (carnada viva y congelada) de las pesquerías dentro del ARMCC.	Pescadores comerciales de gran escala, inversionistas.	1											\$20,000	\$20,000	\$0	\$0
Crear acuerdos de cooperación interinstitucionales con centros de investigación científica y universidades, nacionales e internacionales, con carreras afines al Programa de Investigación.	CG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		\$0	\$0	\$0	\$0
Dar seguimiento a los acuerdos de cooperación interinstitucionales con centros de investigación científica y universidades	CG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>												<b>\$20,000</b>	<b>\$20,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Análisis estadísticos de pesquerías generadas por el Programa de Control y Vigilancia, que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros.</b>															
Análisis de estadísticas pesqueras que permitan al CG tomar decisiones de manejo sobre cuotas, estacionalidad, vedas, tamaño de flota, artes de pesca, entre otros.	CG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		\$0	\$0	\$0	\$0
Análisis socioeconómico que permita al CG tomar decisiones de manejo sobre el valor agregado de los productos pesqueros.	CG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>												<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Establecer, mantener actualizada y a disposición del público, una base de publicaciones de los estudios relacionados con el ARMCC.</b>														
Crear una base de publicaciones y mantenerla actualizada, en formato digital, de toda publicación generada sobre el ARMCC, que sea de acceso público, y publicarla en el sitio web del MiAMBIENTE y de socios estratégicos.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
Establecer y ejecutar mecanismos de trazabilidad de permisos de investigación y las publicaciones derivadas de éstos, dentro del ARMCC.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>												<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Evaluar la viabilidad ambiental y económica de los artes de pesca comercial en la República de Panamá: 1. Caña y Línea (Pole &amp; Line); y 2. Caña Verde (Green Stick).</b>														
Contratar a un biólogo pesquero para el análisis de estadísticas pesqueras generadas por los proyectos de inversión, que permitan al CG tomar decisiones sobre la sostenibilidad ambiental y comercial de cada arte de pesca, incluyendo las especies objetivo, pesca incidental, carnada asociada, precios y competitividad en el mercado.	CG.		2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$7,000	\$7,000	\$28,000	\$28,000
En el caso de que las estadísticas pesqueras del primer año confirmen la viabilidad	ARAP.		2									\$4,000	\$4,000	\$0	\$0

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)		
ambiental y económica de los artes de pesca, evaluar el reglamentar cada arte de pesca viable dentro de la Zona 2 del ARMCC.																	
En el caso de que las estadísticas pesqueras del primer año confirmen la viabilidad ambiental y económica de cada arte de pesca evaluado, contratar a un biólogo pesquero para elaborar y actualizar el Plan de Uso Pesquero de Caña y Línea, y Caña Verde, consensuado con los pescadores comerciales.	Jefe(a) del ARMCC.		2										\$7,000	\$7,000	\$0	\$0	
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>												<b>\$18,000</b>	<b>\$18,000</b>	<b>\$28,000</b>	<b>\$28,000</b>		
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Monitoreo de los datos oceanográficos utilizando sensores remotos que permitan informar, en tiempo real, y hacer predicciones sobre las pesquerías.</b>																
Descargar data pública de sensores remotos de diversas variables oceanográficas en tiempo real e histórica del AP y zonas colindantes.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0		
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>												<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>		
<b>Totales del Programa de Evaluación y Seguimiento</b>												<b>\$38,000</b>	<b>\$38,000</b>	<b>\$28,000</b>	<b>\$28,000</b>		

**10.4. PROGRAMA 4: DESARROLLO COMUNITARIO**

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)	
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Promoción de la diversificación de actividades económicas en la pesca a través del fomento de la innovación tecnológica y la implementación de proyectos piloto.</b>															
Contratar a un consultor para	CG.	1										\$10,000	\$10,000	\$0	\$0	



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)		
identificar opciones y determinar la viabilidad económica de proyectos de transformación para la infraestructura y logística pesquera asociada al ARMCC.																	
Contratar a un consultor para identificar y diseñar proyectos enfocados en agregar valor a las especies capturadas a través de procesos de transformación del producto, que incluye plantas procesadoras de producto fresco, enlatado y subproductos de los residuos provenientes de los procesos.	CG.			3									\$10,000	\$0	\$10,000		\$0
Proyecto Piloto 1: Capacitar y entrenar a pescadores comerciales registrados mediante la contratación de hasta cuatro (4) barcos cañeros por un año, prorrogable, que permita evaluar la factibilidad ambiental y comercial del arte de pesca Caña y Línea y evaluar, en base a su diseño, la posibilidad de convertir barcos camaroneros en cañeros. El costo anual incluye el traslado de las embarcaciones (4) desde el puerto de origen y su mantenimiento operativo por 11 meses. Ver el Perfil del	CG.	1											\$10,728,037	\$10,728,037	\$0		\$0

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)
Proyecto en el Anexo 17.															
Proyecto Piloto 2: Reconvertir barcos de arrastre a barcos cañeros y/o Caña Verde, que permita evaluar la factibilidad ambiental, comercial y de reducción del esfuerzo pesquero de la pesca del camarón. El monto estimado anual es por barco en el mismo año. Ver el Perfil del Proyecto en el Anexo 17.	Pescadores comerciales de gran escala.		2									\$300,000	\$300,000	\$0	\$0
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>											<b>\$11,048,037</b>	<b>\$11,038,037</b>	<b>\$10,000</b>	<b>\$0</b>	
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Fortalecimiento de la asociatividad de los grupos organizados vinculados con la pesca del ARMCC y mejorar la capacidad para incidir en el desarrollo del sector pesquero de mediana y gran escala y deportivos.</b>														
Diseño e implementación de un plan para el fortalecimiento asociativo de los grupos organizados.	Consultor externo		2									\$10,000	\$10,000	\$0	\$0
Impartir capacitaciones específicas para fomentar esquemas de crédito y financiamiento para las organizaciones de pescadores de mediana escala, gran escala, deportivos y sus miembros.	Consultor externo		2									\$15,000	\$15,000	\$0	\$0
Apoyo a los grupos organizados para la certificación de pesca selectiva que permita generar valor agregado a la venta de los productos que se capturan en el ARMCC (Marine Stewardship Council).	Consultor externo			3								\$10,000	\$0	\$10,000	\$0
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>											<b>\$35,000</b>	<b>\$25,000</b>	<b>\$10,000</b>	<b>\$0</b>	
<b>Totales del Programa de Evaluación y Seguimiento</b>											<b>\$11,083,037</b>	<b>\$11,063,037</b>	<b>\$20,000</b>	<b>\$0</b>	



Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**10.5. PROGRAMA 5: CONTROL Y VIGILANCIA**

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)		
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>		<b>Demarcar los límites del ARMCC y sus zonas de manejo.</b>															
Tramitar con los entes internacionales la demarcación del polígono del AP y la delimitación e identificación de sus zonas de manejo en las cartas náuticas internacionales, digitales e impresas.	CG.	1												\$0	\$0	\$0	\$0
Notificar a agencias nacionales e internacionales de la existencia del AP y los límites de sus zonas de manejo.	Jefe(a) del ARMCC.	1												\$0	\$0	\$0	\$0
		<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>										<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>		
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>		<b>Vigilancia de navegación, pesca legal e ilegal y otras actividades a través de monitoreo satelital.</b>															
Firma de acuerdo entre MIGRAMAR y MiAMBIENTE para el monitoreo satelital.	MiAMBIENTE.	1												\$0	\$0	\$0	\$0
Firma de acuerdos con las ONG para el monitoreo satelital.	MiAMBIENTE.	1												\$0	\$0	\$0	\$0
Instalar la plataforma de monitoreo satelital y capacitación en su uso del personal	MiAMBIENTE.	1	2											\$ 88,500	\$177,000	\$0	\$0

  
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)		
administrativo del ARMCC, ARAP, SENAN, MARVIVA, ANCON y MIGRAMAR.																	
Elaborar un Manual de Procedimientos Técnicos de Monitoreo Satelital que integre los permisos de pesca, zarpe, arte de pesca, flota pesquera, investigación científica, desembarco de productos y otras acciones ejecutadas en el AP.	Jefe(a) del ARMCC.	1											\$ 0	\$0	\$0	\$0	
Elaborar plantillas para estadísticas diarias, semanales, mensuales e Informe Anual.	Jefe(a) del ARMCC.	1											\$ 0	\$0	\$0	\$0	
Ejecutar el monitoreo satelital en tiempo real de toda embarcación que entre al AP, generando informes en los cuales se indique las actividades realizadas dentro del ARMCC y de detectarse pesca ilegal, inicie el protocolo establecido en la PCI.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		\$ 0	\$0	\$0	\$0	
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>												<b>\$88,500</b>	<b>\$177,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>		



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Obtención de datos de zarpe y desembarco que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros y que serán utilizados por el Programa de Investigación y Monitoreo para generar estadísticas pesqueras.</b>														
Establecer un mecanismo de información permanente en la página web del MiAMBIENTE y socios estratégicos, que muestre tránsitos de embarcaciones y usos del AP.	Director Áreas Protegidas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
Dar seguimiento a licencias de pesca comercial y deportiva, de manera coordinada con la ARAP.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
Contactar a las capitánías de puertos correspondientes para obtener información de zarpes de naves autorizadas a pescar en la Zona 2 del AP. Se aplica el Acuerdo de Estado Rector de Puerto para todas las naves comerciales autorizadas a pescar en la Zona 2.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0


 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)
Solicitar los datos del desembarco provenientes de las bitácoras de todas las embarcaciones y los registrados en puertos por la AMP y la ARAP, incluyendo especies objetivo, pesca incidental, empaques de carnada congelada, entre otros. La bitácora deberá indicar cuánto de la carga fue capturada dentro del AP.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$ 0	\$0	\$0	\$0
Enviar por vía email la bitácora de cada viaje con un máximo de 2 días luego de regresar a puerto. De lo contrario, se le negará el próximo permiso de zarpe hacia el AP.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$ 0	\$0	\$0	\$0
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>												<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Contar con procedimientos interinstitucionales claros, funcionales y vinculantes para el control y vigilancia de las embarcaciones nacionales que naveguen en el ARMCC.</b>														
Incluir al ARMCC en los procedimientos que establece la PCI.	MiAMBIENTE.	1										\$0	\$0	\$0	\$0
Ejecutar los procedimientos con la PCI.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>												<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)	
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Contar con procedimientos trasnacionales claros, funcionales y vinculantes para el control y vigilancia integrado de las embarcaciones que navegan en las áreas protegidas de Panamá, Colombia y Costa Rica.</b>															
Crear un grupo de coordinación trasnacional.	MIAMBIENTE.	1											\$0	\$0	\$0	\$0
Firmar un acuerdo con Cancillería para los procesos trasnacionales de vigilancia y contra infractores internacionales a la zonificación y normas del ARMCC.	MIAMBIENTE.	1											\$0	\$0	\$0	\$0
Firmar acuerdos bilaterales para la vigilancia de las áreas marinas protegidas de Malpelo, Yurupari-Malpelo, ARMCC y del área de pesca de atún restringida de Costa Rica, que permita la protección del Corredor Marino.	Cancillería	1											\$0	\$0	\$0	\$0
Capacitar al personal administrativo del ARMCC en los procesos binacionales con Cancillería.	Director Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad.	1											\$0	\$0	\$0	\$0
Elaborar un Manual de Procedimientos con Cancillería para los procesos legales binacionales contra infractores internacionales.	MIAMBIENTE.	1											\$0	\$0	\$0	\$0


 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)
Ejecutar los procedimientos con Cancillería y las autoridades colombianas y costarricenses.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>											<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	
<b>Totales del Programa de Evaluación y Seguimiento</b>											<b>\$88,500</b>	<b>\$177,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	

**10.6. PROGRAMA 6: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Seguimiento y Evaluación de la gestión del ARMCC utilizando como referencia el Programa 6.6. Evaluación y Seguimiento del Plan de Manejo.</b>														
Evaluar la Efectividad de Manejo, con base en metodologías adaptadas al ARMCC.	Auditor externo		2				6				10	\$8,000	\$8,000	\$8,000	\$8,000
<b>Totales del Programa de Evaluación y Seguimiento</b>											<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>	

La ejecución del Plan de Manejo se evaluará en base a los siguientes indicadores o evidencias:

**10.6.1. Indicadores de Evaluación del Programa de Administración**

Actividades	Evidencias cuantificables
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	Crear la Dirección Administrativa del ARMCC dentro de la Dirección Nacional del SINAP, con una estructura financiera para ejecutar los Programas del Plan de Manejo.
Designar al personal de funcionamiento mínimo: un Jefe(a) (Biología Marina o afín) y un(a) Asistente (Biología, Técnico Pesquero o Ingeniería Pesquera).	Dos (2) profesionales contratados en el año 1, con un Currículo Vitae (CV) que cuente con los requerimientos establecidos.
Elaborar y sustentar el POA del ARMCC.	Al menos el 75% aprobado del presupuesto original anual.
Elaborar y sustentar la Estrategia Financiera cada 5 años.	Se cuenta al menos con el 75% del presupuesto anual con financiamiento identificado.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Evidencias cuantificables
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>El ARMCC se gestiona de manera adecuada, haciendo cumplir sus objetivos de creación, el Plan de Manejo y el POA.</b>
Implementar la Estrategia Financiera para la obtención de fondos.	
Comprar y actualizar los equipos, programas e insumos para la gestión del ARMCC.	100% de equipos disponibles de los listados en el presupuesto anual.
Elaborar informes operativos y financieros.	Al menos 12 Informes Operativos Mensuales y financieros.
Realizar reuniones y talleres periódicos con autoridades, usuarios y sociedad civil.	Al menos una reunión anual durante los cinco (5) años del Plan de manejo, con el CG, otra con los responsables de las Áreas Protegidas Internacionales.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>El ARMCC cuenta con personal administrativo capacitado en los conceptos de gestión de áreas protegidas, planes de manejo, planes operativos e informes.</b>
Entrenar y sensibilizar al personal que implementará el PM, ejecutando de manera eficiente los procedimientos operativos del SINAP.	Certificación de entrenamiento del personal del ARMCC sobre los procedimientos operativos del SINAP.
Curso de manejo de datos oceanográficos generados por sensores remotos.	Al menos un certificado de curso de manejo de datos oceanográficos y sensores remotos.
Curso de generación y transmisión de información educativa a diversos tipos de audiencias.	Certificado de curso de generación y transmisión de información educativa.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Empoderar a los socios estratégicos locales, institucionales y de la sociedad civil, en la ejecución del Plan de Manejo.</b>
Diseñar y elaborar una Estrategia Quinquenal de Empoderamiento Institucional y Social del Plan de Manejo y POA del ARMCC.	En el primer año se cuenta con una estrategia de empoderamiento institucional para los cinco primeros años.
Implementar la Estrategia de Empoderamiento Institucional y Social.	Se ha implementado al menos un 75% de la estrategia propuesta para los cinco (5) años.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Coordinar acciones estratégicas que garanticen la conectividad biológica con los Estados y las organizaciones que conforman el CMAR.</b>
Diseñar y elaborar una Estrategia Quinquenal para fortalecer la conectividad biológica entre las áreas protegidas que conforman el CMAR.	En el primer año se cuenta con una estrategia para fortalecer la conectividad biológica para los cinco primeros años.
Coordinar las actividades concertadas en cada una de las áreas incluidas en la estrategia.	Se ha implementado al menos un 75% de las actividades conjuntas e individuales para la conectividad biológica.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Crear alianzas, a través de la figura del CG, con carácter vinculante en la toma de decisiones sobre la implementación del PLAN DE MANEJO y/o de otros instrumentos como legislaciones internacionales sobre el tema de áreas protegidas oceánicas, pesca comercial y otros; y de Manejo Compartido con actores clave que acompañen al SINAP en la ejecución de los Programas de Manejo.</b>
Juramentar a los miembros del CG, que juntamente con la DNAPB, tomen decisiones de administración, gestión y manejo del ARMCC.	Miembros del CG juramentados.
Elaborar el reglamento del CG y una revisión a los tres años.	Reglamento implementado.
Ejecutar reuniones trimestrales del CG.	Indicadores de gobernanza: 1. nivel de asistencia a las reuniones y obtención del quorum reglamentario; 2. frecuencia de las reuniones; 3. frecuencia de rotación de los representantes; 4. representantes apropiados con capacidad de tomar decisiones a nombre de la organización representada; 5. cumplimiento de tareas asignadas a sus miembros; 6. preparación y distribución de las actas de las reuniones a tiempo; 7. análisis temático: temas tratados y discutidos en las

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Evidencias cuantificables
	reuniones; 8. número de decisiones tomadas; 9. nivel de cumplimiento de las acciones y decisiones tomadas; 10. tiempo requerido para implementar las recomendaciones y decisiones tomadas.
Establecer alianzas y acuerdos estratégicos con diferentes instituciones y organizaciones, públicas y privadas, locales e internacionales, que califiquen para el Manejo Compartido del ARMCC, a fin de procurar la cooperación técnica y financiera necesarias para implementar los programas del PLAN DE MANEJO.	Un mínimo de tres (3) acuerdos firmados al final del quinquenio.
Ejecutar, de manera coordinada, las acciones de Manejo Compartido plasmadas en los acuerdos.	Se ha implementado al menos un 75% de las actividades de Manejo Compartido plasmadas en los acuerdos.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Reglamentar los nuevos artes de pesca comercial permitidos dentro del ARMCC.</b>
Contratar a un biólogo pesquero para crear y actualizar un reglamento para los artes de pesca Caña y Línea (Pole & Line) y Caña Verde (Green Stick), someterlo a consulta pública y aprobarlo por publicación en Gaceta Oficial.	Reglamento y su actualización de los artes de pesca Caña y Línea y Caña Verde sometido a consulta ciudadana, aprobado y publicado en Gaceta Oficial.

**10.6.2. Indicadores de Evaluación del Programa de Comunicaciones y Educación Ambiental**

Actividades	Evidencias cuantificables
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Elaborar Hoja de Ruta para la divulgación de información generada por los diversos programas del PLAN DE MANEJO.</b>
Elaborar los términos de referencia, aprobarlos y licitar la Hoja de Ruta y presupuesto del Programa de Educación Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Términos de referencia consensuados y aprobados por las diversas direcciones del MiAMBIENTE y el CG.</li> <li>• Consultor contratado.</li> </ul>
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Difundir información sobre las reglamentaciones y normas del ARMCC, actividades científicas, de control y vigilancia, y educativas, a través de diversos medios de comunicación (sitio web, redes sociales, noticieros, programas radiales, escritos o televisivos), considerando las audiencias nacionales e internacionales a ser alcanzadas.</b>
Diseñar publicaciones para diversas audiencias, que contengan información asociada a los Programas de Manejo, delimitación del AP, recursos naturales, pesqueros, reglamentación y normas sobre el ARMCC, a ser publicadas en el sitio Web del MiAMBIENTE y sitios Web de socios estratégicos, redes sociales, periódicos, radio y TV, nacionales e internacionales.	Se cuenta con al menos los siguientes tipos de instrumentos de comunicación. Panfletos digitales con información sobre las normas y procedimientos, que incluya el código QR, para los usuarios del ARMCC. Un espacio en el sitio Web de MiAMBIENTE y de los socios estratégicos. Un Resumen Popular del Plan de Manejo del ARMCC con su código QR. Panfletos sobre áreas temáticas del ARMCC con su código QR.
Elaborar una presentación digital del ARMCC y su Plan de Manejo y mantenerla actualizada.	Presentación digital actualizada.
Realizar presentaciones en acontecimientos nacionales en base a un calendario de festividades.	Al menos dos (2) presentaciones anuales en festividades nacionales.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Evidencias cuantificables
Elaborar una pancarta con información básica del ARMCC.	Pancarta impresa actualizada.
Elaborar una exhibición itinerante sobre el ARMCC, que incluya su transporte e instalación.	Exhibición presentada en al menos dos (2) provincias.
Publicar en las redes sociales noticias e información importante del ARMCC, a nivel nacional e internacional.	Frecuencia de publicaciones en redes sociales y evaluación de las respuestas del público.

**10.6.3. Indicadores de Evaluación del Programa de Investigación y Monitoreo**

Actividades	Evidencias cuantificables
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Incentivar y facilitar investigaciones científicas que aporten al conocimiento y monitoreo de los recursos naturales y pesqueros del ARMCC.</b>
Trámite de permisos de investigación, que deberán ser aprobados por el CG.	Porcentaje de permisos otorgados del total de aplicaciones.
Crear y actualizar un programa de financiamiento a investigadores y estudiantes con SENACYT y otras entidades financieras, nacionales e internacionales, dando prioridad a investigaciones asociadas a pesquerías, acuicultura y su valor agregado, geología y magnetismo, fauna bentónica, pelágica, batial y migratoria, sensores remotos, calidad y contaminación del agua, oceanografía y cambio climático, entre otros.	Programa de financiamiento a investigadores y estudiantes aprobado y cantidad de investigaciones aprobadas por año.
Evaluar la factibilidad de producción acuícola de carnada, que contribuya a mejorar su uso y manejo (carnada viva y congelada) de las pesquerías dentro del ARMCC.	Al menos un (1) proyecto diseñado en el primer año para fomentar la acuicultura de carnada.
Crear acuerdos de cooperación interinstitucionales con centros de investigación científica y universidades, nacionales e internacionales, con carreras afines al Programa de Investigación.	Cantidad de acuerdos firmados anualmente.
Dar seguimiento a los acuerdos de cooperación interinstitucionales con centros de investigación científica y universidades	Porcentaje de investigaciones generadas bajo los acuerdos de cooperación interinstitucionales.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Análisis estadísticos de pesquerías generadas por el Programa de Control y Vigilancia, que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros.</b>
Análisis de estadísticas pesqueras que permitan al CG tomar decisiones de manejo sobre cuotas, estacionalidad, vedas, tamaño de flota, artes de pesca, entre otros.	Decisiones de manejo implementadas del ARMCC de acuerdo con el financiamiento y resultados de las investigaciones.
Análisis socioeconómico que permita al CG tomar decisiones de manejo sobre el valor agregado de los productos pesqueros.	
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Establecer, mantener actualizada y a disposición del público, una base de publicaciones de los estudios relacionados con el ARMCC.</b>
Crear una base de publicaciones y mantenerla actualizada, en formato digital, de toda publicación generada sobre el ARMCC, que sea de acceso público, y publicarla en el sitio web del MiAMBIENTE y de socios estratégicos.	Base de archivos digitales publicada y actualizada en el sitio web del MiAMBIENTE y de los socios estratégicos.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Evidencias cuantificables
Establecer y ejecutar mecanismos de trazabilidad de permisos de investigación y las publicaciones derivadas de éstos, dentro del ARMCC.	Registro de permisos de investigación con las citas bibliográficas asociadas.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Evaluar la viabilidad ambiental y económica de los artes de pesca comercial en la República de Panamá: 1. Caña y Línea (Pole &amp; Line); y 2. Caña Verde (Green Stick).</b>
Contratar a un biólogo pesquero para el análisis de estadísticas pesqueras generadas por los proyectos de inversión, que permitan al CG tomar decisiones sobre la sostenibilidad ambiental y comercial de cada arte de pesca, incluyendo las especies objetivo, pesca incidental, carnada asociada, precios y competitividad en el mercado.	Análisis de las estadísticas generadas por proyectos piloto y sostenibilidad ecológica y comercial evaluada para las especies involucradas.
En el caso de que las estadísticas pesqueras del primer año confirmen la viabilidad ambiental y económica de los artes de pesca, evaluar el reglamentar cada arte de pesca viable dentro de la Zona 2 del ARMCC.	Decreto Ejecutivo sometido a consulta ciudadana, aprobado y publicado en Gaceta Oficial.
Elaborar un plan pesquero consensuado.	Se cuenta con un Plan de Uso Pesquero de Caña y Línea y Caña Verde, consensuado final del segundo año de ejecución del Plan de Manejo, que será actualizado al final del quinto año.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Monitoreo de los datos oceanográficos utilizando sensores remotos que permitan informar, en tiempo real, y hacer predicciones sobre las pesquerías.</b>
Descargar data pública de sensores remotos de diversas variables oceanográficas en tiempo real e histórica del área protegida y zonas colindantes.	Análisis mensuales de variables oceanográficas relevantes el manejo pesquero del ARMCC.

#### 10.6.4. Indicadores de Evaluación del Programa de Desarrollo Comunitario

Actividades	Evidencias cuantificables
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Promoción de la diversificación de actividades económicas en la pesca a través del fomento de la innovación tecnológica y la implementación de proyectos piloto.</b>
Contratar a un consultor para identificar opciones y determinar la viabilidad económica de proyectos de transformación para la infraestructura y logística pesquera asociada al ARMCC.	Al menos tres (3) proyectos de viabilidad económica para transformar la logística en el primer año.
Contratar a un consultor para identificar y diseñar proyectos enfocados en agregar valor a las especies capturadas a través de procesos de transformación del producto, que incluye plantas procesadoras de producto fresco, enlatado y subproductos de los residuos provenientes de los procesos.	Al menos dos (2) proyectos de transformación de productos derivados de la pesca comercial dentro del ARMCC.
Proyecto Piloto 1: Capacitar y entrenar a pescadores comerciales registrados mediante la contratación de hasta cuatro (4) barcos cañeros por un año, prorrogable, que permita evaluar la factibilidad ambiental y comercial del arte de pesca Caña y Línea y evaluar, en base a su diseño, la posibilidad de convertir barcos camaroneros en cañeros. Ver el Perfil del Proyecto en el Anexo 17.	Factibilidad evaluada y demostrada del arte de pesca de Caña y Línea. De demostrarse resultados negativos, no se ejecutarán las siguientes actividades de esta línea de acción estratégica.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Evidencias cuantificables
Proyecto Piloto 2: Reconvertir barcos de arrastre a barcos cañeros y/o Caña Verde, que permita evaluar la factibilidad ambiental, comercial y de reducción del esfuerzo pesquero de la pesca del camarón. El monto estimado anual es por barco en el mismo año. Ver el Perfil del Proyecto en el Anexo 17.	Se cuenta con dos barcos cañeros para la pesca comercial que permita obtener estadísticas pesqueras para los investigadores sobre estos artes de pesca y sus beneficios a las comunidades coseras durante el primer quinquenio.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Fortalecimiento de la asociatividad de los grupos organizados vinculados con la pesca del ARMCC y mejorar la capacidad para incidir en el desarrollo del sector pesquero de mediana y gran escala y deportivos.</b>
Diseño e implementación de un plan para el fortalecimiento asociativo de los grupos organizados.	Plan de fortalecimiento diseñado e implementado en el año 2.
Impartir capacitaciones específicas para fomentar esquemas de crédito y financiamiento para las organizaciones de pescadores de mediana escala, gran escala, deportivos y sus miembros.	Al menos tres (3) capacitaciones dictadas en el año 2.
Apoyo a los grupos organizados para la certificación de pesca selectiva que permita generar valor agregado a la venta de los productos que se capturan en el ARMCC (Marine Stewardship Council).	Al menos una organización pesquera certificada.

**10.6.5. Indicadores de Evaluación del Programa de Control y Vigilancia**

Actividades	Evidencias cuantificables
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Demarcar los límites del ARMCC y sus zonas de manejo.</b>
Tramitar con los entes internacionales la demarcación del polígono del área protegida y la delimitación e identificación de sus zonas de manejo en las cartas náuticas internacionales, digitales e impresas.	Polígono del área protegida demarcado, delimitando e identificando sus zonas de manejo en las cartas náuticas internacionales, digitales e impresas.
Notificar a agencias nacionales e internacionales de la existencia del área protegida y los límites de sus zonas de manejo.	Notas con sello de recibido de la notificación a agencias nacionales e internacionales de los límites y zonas del área protegida.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Vigilancia de navegación, pesca legal e ilegal y otras actividades a través de monitoreo satelital.</b>
Firma de acuerdo entre MIGRAMAR y MiAMBIENTE para el monitoreo satelital.	Acuerdos firmados entre las partes para el acceso a la plataforma de monitoreo satelital, a los dos meses de aprobado el PLAN DE MANEJO.
Firma de acuerdos con las ONG para el monitoreo satelital.	
Instalar la plataforma de monitoreo satelital y capacitación en su uso del personal administrativo del ARMCC, ARAP, SENAN, MARVIVA, ANCON y MIGRAMAR.	Personal de todas las instituciones capacitado en el uso de la plataforma de monitoreo satelital.
Elaborar un Manual de Procedimientos Técnicos de Monitoreo Satelital que integre los permisos de pesca, zarpe, arte de pesca, flota pesquera, investigación científica, desembarco de productos y otras acciones ejecutadas en el área protegida.	Manual de Procedimientos Técnicos de Monitoreo Satelital aprobado por el CG y homologado con todos los participantes.
Elaborar plantillas para estadísticas diarias, semanales, mensuales e Informe Anual.	Plantillas aprobadas por el CG.
Ejecutar el monitoreo satelital en tiempo real de toda embarcación que entre al área protegida, generando informes en los cuales se indique las actividades realizadas dentro del	Informes mensuales y anuales con las estadísticas generadas por el Monitoreo Satelital, entregados al CG, que incluya número de

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Evidencias cuantificables
ARMCC y de detectarse pesca ilegal, inicie el protocolo establecido en la Plataforma de Acción Interinstitucional.	embarcaciones de acuerdo con la actividad realizada; porcentaje de embarcaciones realizando pesca ilegal.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Obtención de datos de zarpe y desembarco que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros y que serán utilizados por el Programa de Investigación y Monitoreo para generar estadísticas pesqueras.</b>
Establecer un mecanismo de información permanente en la página web del MiAMBIENTE y socios estratégicos, que muestre tránsitos de embarcaciones y usos del área protegida.	Página web establecida y actualizadas mostrando tránsito de embarcaciones y sus usos.
Dar seguimiento a licencias de pesca comercial y deportiva, de manera coordinada con la ARAP.	Listas actualizadas de licencias de pesca comercial, nacional e internacional, y deportiva.
Contactar a las capitánías de puertos correspondientes para obtener información de zarpes de naves autorizadas a pescar en la Zona 2 del área protegida. Se aplica el Acuerdo de Estado Rector de Puerto para todas las naves comerciales autorizadas a pescar en la Zona 2.	Listas actualizadas de zarpes otorgados a naves autorizadas a pescar en la Zona 2 del área protegida.
Solicitar los datos del desembarco provenientes de las bitácoras de todas las embarcaciones y los registrados en puertos por la AMP y la ARAP, incluyendo especies objetivas, pesca incidental, empaques de carnada congelada, entre otros. La bitácora deberá indicar cuánto de la carga fue capturada dentro del área protegida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácoras con fecha de zarpe y desembarco, fecha, hora y coordenada de cada lance, peso por especie capturada, sea objetivo o incidental, cantidad de anzuelos.</li> <li>• Certificado de desembarco en puerto de la AMP. Las inspecciones de desembarco identifican menos del 2% de pesca incidental en la pesca comercial y menos del 1% en la pesca deportiva.</li> <li>• Informe anual que combine la información del rastreo satelital, bitácora y desembarco.</li> </ul>
Enviar por vía email la bitácora de cada viaje con un máximo de 2 días luego de regresar a puerto. De lo contrario, se le negará el próximo permiso de zarpe hacia el área protegida.	Confirmación de bitácoras recibidas por cada viaje registrado.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Contar con procedimientos interinstitucionales claros, funcionales y vinculantes para el control y vigilancia de las embarcaciones nacionales que naveguen en el ARMCC.</b>
Incluir al ARMCC en los procedimientos que establece la PCI.	El ARMCC incluida en la PCI a los dos meses de haber sido aprobado el Plan de Manejo.
Ejecutar los procedimientos con la PCI.	Porcentajes de procesos abiertos y terminados contra infractores nacionales.
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Contar con procedimientos transnacionales claros, funcionales y vinculantes para el control y vigilancia integrado de las embarcaciones que navegan en las áreas protegidas de Panamá, Colombia y Costa Rica.</b>
Crear un grupo de coordinación transnacional.	El ARMCC forma parte de un grupo transnacional al año de haberse aprobado el PLAN DE MANEJO.
Firmar un acuerdo con Cancillería para los procesos transnacionales de vigilancia y contra infractores internacionales a la zonificación y normas del ARMCC.	El SINAP cuenta con un acuerdo con Cancillería sobre los procesos a infractores internacionales al año de haberse aprobado el PLAN DE MANEJO.
Firmar acuerdos bilaterales para la vigilancia de las áreas marinas protegidas de Malpelo, Yuruparí-Malpelo, ARMCC y del área de pesca de atún restringida de Costa Rica, que permita la protección del Corredor Marino.	Se cuenta con dos acuerdos bilaterales con Colombia y Costa Rica para la protección de AP y áreas especiales de manejo.
Capacitar al personal administrativo del ARMCC en los procesos binacionales con Cancillería.	Se ha capacitado a funcionarios de MiAMBIENTE, ARAP y actores claves en procedimientos acordados con Cancillería.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

Actividades	Evidencias cuantificables
Elaborar un Manual de Procedimientos con Cancillería para los procesos legales binacionales contra infractores internacionales.	Manual de Procedimientos Legales con Cancillería aprobado durante el primer año de la ejecución del PLAN DE MANEJO.
Ejecutar los procedimientos con Cancillería y las autoridades colombianas y costarricenses.	Porcentajes de procesos abiertos y terminados contra infractores internacionales.

**10.6.6. Indicadores de Evaluación del Programa de Evaluación y Seguimiento del área protegida**

Actividades	Evidencias cuantificables
<b>Línea de acción estratégica (directriz):</b>	<b>Seguimiento y Evaluación de la gestión del ARMCC utilizando como referencia el Programa 6.6. Evaluación y Seguimiento del Plan de Manejo.</b>
Evaluar la Efectividad de Manejo, con base en metodologías adaptadas al ARMCC.	Se ejecutaron al menos un 80% de las actividades que componen cada Programa que conforman el PLAN DE MANEJO, con una efectividad del 90% cada una.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

## **11. AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos al Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Ambiente, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y la Autoridad Marítima de Panamá por haber apoyado la elaboración del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba. A Mission Blue y The Wyss Foundation por estimular el presente trabajo. El financiamiento fue otorgado por The Wyss Foundation y el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales. A la Red Migramar y a su Directora Ejecutiva, Rosario Álvarez, por la administración de los fondos. A todos los consultores por su gran esfuerzo en la investigación y redacción del documento. A todos los evaluadores de las tres instituciones gubernamentales por la revisión del documento, a la Fundación MarViva por la revisión exhaustiva y comentarios al Plan de Manejo, y al sector pesquero por sus valiosos aportes.



## 12. BIBLIOGRAFÍA

A continuación, se listan las referencias citadas y consultadas.

*Resolución [Res.] AG-0916-2013.* Por el cual se reglamenta el proceso para el manejo de las Áreas protegidas y dictan otras disposiciones. 20 de diciembre de 2013. G.O 27440.

### 12.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y BIOLÓGICAS

- Barckhausen, U., Ranero, C. R., von Huene, R., Cande, S. C., & Roeser, H. A. (2001). Revised tectonic boundaries in the Cocos Plate off Costa Rica: Implications for the segmentation of the convergent margin and for plate tectonic models. *Journal of Geophysical Research: Solid Earth*, 106(B9), 19207-19220.
- Behrenfeld, M. J., & Falkowski, P. G. (1997a). Photosynthetic rates derived from satellite-based chlorophyll concentration. *Limnology and oceanography*, 42(1), 1-20.
- Behrenfeld, M. J., & Falkowski, P. G. (1997b). A consumer's guide to phytoplankton primary productivity models. *Limnology and oceanography*, 42(7), 1479-1491.
- Chambault, P., de Thoisy, B., Heerah, K., Conchon, A., Barrioz, S., Dos Reis, V., ... & Chevallier, D. (2016). The influence of oceanographic features on the foraging behavior of the olive ridley sea turtle *Lepidochelys olivacea* along the Guiana coast. *Progress in Oceanography*, 142, 58-71.
- Chambault, P., Baudena, A., Bjorndal, K. A., Santos, M. A., Bolten, A. B., & Vandeperre, F. (2019). Swirling in the ocean: Immature loggerhead turtles seasonally target old anticyclonic eddies at the fringe of the North Atlantic gyre. *Progress in Oceanography*, 175, 345-358.
- D'Croz, L., & O'Dea, A. (2007). Variability in upwelling along the Pacific shelf of Panama and implications for the distribution of nutrients and chlorophyll. *Estuarine, Coastal and Shelf Science*, 73(1-2), 325-340.
- Darling, J. A., Martinson, J., Gong, Y., Okum, S., Pilgrim, E., Lohan, K. M. P., ... & Ruiz, G. M. (2018). Ballast water exchange and invasion risk posed by intracoastal vessel traffic: an evaluation using high throughput sequencing. *Environmental science & technology*, 52(17), 9926-9936.
- Eriksen, M., Maximenko, N., Thiel, M., Cummins, A., Lattin, G., Wilson, S., ... & Rifman, S. (2013). Plastic pollution in the South Pacific subtropical gyre. *Marine pollution bulletin*, 68(1-2), 71-76.
- Gazel, E., Carr, M. J., Hoernle, K., Feigenson, M. D., Szymanski, D., Hauff, F., & Van Den Bogaard, P. (2009). Galapagos-OIB signature in southern Central America: Mantle refertilization by arc-hot spot interaction. *Geochemistry, Geophysics, Geosystems*, 10(2).
- Guzman, H. M., & Félix, F. (2017). Movements and Habitat Use by Southeast Pacific Humpback Whales (*Megaptera novaeangliae*) Satellite Tracked at Two Breeding Sites. *Aquatic Mammals*, 43(2).
- Guzman, H. M., Gomez, C. G., Hearn, A., & Eckert, S. A. (2018). Longest recorded trans-Pacific migration of a whale shark (*Rhincodon typus*). *Marine Biodiversity Records*, 11(1), 1-6.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

- Guzman, H. M., Rogers, G., & Gomez, C. G. (2019). Behavioral states related to environmental conditions and fisheries during olive ridley turtle migration from Pacific Panama. *Frontiers in Marine Science*, 6, 770.
- Hickman Jr, C. P. (2009). Evolutionary responses of marine invertebrates to insular isolation in Galapagos. *Galapagos Research*, 66, 32-42.
- Hoernle, K., van den Bogaard, P., Werner, R., Lissinna, B., Hauff, F., Alvarado, G., & Garbe-Schönberg, D. (2002). Missing history (16–71 Ma) of the Galápagos hotspot: Implications for the tectonic and biological evolution of the Americas. *Geology*, 30(9), 795-798.
- Kroodsma, D. A., Mayorga, J., Hochberg, T., Miller, N. A., Boerder, K., Ferretti, F., ... & Worm, B. (2018). Tracking the global footprint of fisheries. *Science*, 359(6378), 904-908.
- MacMillan, I., Gans, P. B., & Alvarado, G. (2004). Middle Miocene to present plate tectonic history of the southern Central American Volcanic Arc. *Tectonophysics*, 392(1-4), 325-348.
- Mansfield, K. L., Wyneken, J., Porter, W. P., & Luo, J. (2014). First satellite tracks of neonate sea turtles redefine the 'lost years' oceanic niche. *Proceedings of the Royal Society B: Biological Sciences*, 281(1781), 20133039.
- Mayer, L., Jakobsson, M., Allen, G., Dorschel, B., Falconer, R., Ferrini, V., ... & Weatherall, P. (2018). The Nippon Foundation—GEBCO seabed 2030 project: The quest to see the world's oceans completely mapped by 2030. *Geosciences*, 8(2), 63.
- Mendelssohn, R. (2019). rerddapXtracto: Extracts environmental data from 'ERDDAP'web services. *R Package Version 0.3*, 5.
- Meschede, M., & Barckhausen, U. (2001). The age of submarine ridges in the eastern Panamá basin: Constraints from palinspastic restorations. *Int. J. Earth Sci*, 90, 386-392.
- Moore Jr, T. C., Heath, G. R., & Kowsmann, R. O. (1973). Biogenic sediments of the Panama Basin. *The Journal of Geology*, 81(4), 458-472.
- Moore, C. J., Moore, S. L., Leecaster, M. K., & Weisberg, S. B. (2001). A comparison of plastic and plankton in the North Pacific central gyre. *Marine pollution bulletin*, 42(12), 1297-1300.
- O'Dea, A., Hoyos, N., Rodríguez, F., Degracia, B., & De Gracia, C. (2012). History of upwelling in the Tropical Eastern Pacific and the paleogeography of the Isthmus of Panama. *Palaeogeography, Palaeoclimatology, Palaeoecology*, 348, 59-66.
- Pitcher, T.J., Morato T., Hart, P.J., Clark M.R., Haggan N., Santos R.S. (2007) *Seamounts: Ecology, Fisheries & Conservation*. Blackwell Publishing
- Polovina, J., Uchida, I., Balazs, G., Howell, E. A., Parker, D., & Dutton, P. (2006). The Kuroshio Extension Bifurcation Region: a pelagic hotspot for juvenile loggerhead sea turtles. *Deep Sea Research Part II: Topical Studies in Oceanography*, 53(3-4), 326-339.
- Revelles, M., Isern-Fontanet, J., Cardona, L., San Félix, M., Carreras, C., & Aguilar, A. (2007). Mesoscale eddies, surface circulation and the scale of habitat selection by immature loggerhead sea turtles. *Journal of Experimental Marine Biology and Ecology*, 347(1-2), 41-57.
- Robertson, D. R., & Cramer, K. L. (2009). Shore fishes and biogeographic subdivisions of the Tropical Eastern Pacific. *Marine Ecology Progress Series*, 380, 1-17.
- Samadi, S., Schlacher, T., & Richer de Forges, B. (2007). Seamount benthos. *Seamounts: Ecology, Fisheries & Conservation*, 117-140.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

- Sullivan Sealey, K. & G. Bustamante. (1999). Setting geographic priorities for marine conservation in Latin America and the Caribbean. The Nature Conservancy, Biodiversity Support Program, USAID, Arlington VA, USA.
- TNC. (2008). Evaluación de ecorregiones marinas en Mesoamérica. Sitios prioritarios para la conservación en las ecorregiones Bahía de Panamá, Isla del Coco y Nicoya del Pacífico Tropical Oriental, y en el Caribe de Costa Rica y Panamá. Programa de Ciencias Regional, Región de Mesoamérica y El Caribe. The Nature Conservancy, San José, Costa Rica. 165 pag.
- van Andel, T. H., et al. (1973). Initial Report Deep Sea Drilling Project, vol. 16, U.S. Gov. Printing Off., Washington, D. C., 1973.
- Ware, C., Mayer, L., Johnson, P., Jakobsson, M., & Ferrini, V. (2020). A global geographic grid system for visualizing bathymetry. *Geoscientific Instrumentation, Methods and Data Systems*, 9(2), 375-384.
- Werner, R., Hoernle, K., Barckhausen, U., & Hauff, F. (2003). Geodynamic evolution of the Galápagos hot spot system (Central East Pacific) over the past 20 my: Constraints from morphology, geochemistry, and magnetic anomalies. *Geochemistry, Geophysics, Geosystems*, 4(12).

## 12.2. PROPUESTA DE MANEJO Y GOBERNANZA

- Brañes Ballesteros, R. (2006). "**El derecho para el desarrollo sostenible en la América Latina de nuestros días**", *Revista de Derecho Ambiental*, No. 2, Centro de Derecho Ambiental, Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
- Constitución Política* (originaria) [Const. 1972]. 24 de octubre de 1972. **G.O. 17.210.**
- Constitución Política* (vigente) [Const. 2004]. 15 de noviembre de 2004. **G.O. 25.176.**
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. **Opinión Consultiva OC-23/17. Medio Ambiente y Derechos Humanos.** 15 de noviembre de 2017.
- Day J., Dudley N., Hockings m. Holmes G. Laffoley D., Stolton S., Wells, S. & Wenzel, L. (eds). 2019. *Guidelines for applying the IUCN protected area management categories to marine protected areas.* Second Edition. Gand, Switzerland: UICN. 36 pp.
- Decreto Ejecutivo [D.E.] 7 de 16 de febrero de 2009. Que crea una zona de exclusión, comprendida en el área del Pacífico panameño, en la que se prohíbe la utilización de redes de cerco para la pesca de atún. 16 de febrero de 2009. **G.O. 26.224.**
- Decreto Ejecutivo [D.E.] 239 de 2010. Que prohíbe la pesca de túnidos con redes de cerco en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, y dicta otras disposiciones. 15 de julio de 2010. **G.O. 26.577.**
- D.E. 3 de 2015. Que crea el área protegida "Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba". 22 de septiembre de 2015. **G.O. 27.873-B.**
- Ley 8 de 2015. Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones. 25 de marzo de 2015. **G.O. 27.749.**
- Ley 24 de 1995 [LVS]. Por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones. 7 de junio de 1995. **G.O. 22.801.**
- Ley 41 de 1998 (*Texto Único*) [LGA]. General de Ambiente de la República de Panamá. 1 de julio de 1998. **G.O. 28.131-A.**

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

- Ley 44 2004.* Que crea el Parque Nacional Coiba y dicta otras disposiciones. 26 de julio de 2004. **G.O. 25.104.**
- Ley 44 de 2006 (modif. Ley 8 de 2015).* Que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, unifica las distintas competencias sobre los recursos marino-costeros, la acuicultura, la pesca y las actividades conexas de la Administración Pública y dicta otras disposiciones. 23 de noviembre de 2006. **G.O. 25.680.**
- Ley 204 de 18 de marzo de 2021.* Que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones. **G.O. 29244-A.**
- López Ornat, Arturo & Anna Pons Reynès (Pangea consultores S.L.) en colaboración con Mika Noguera. 2007. *Utilización de las categorías de gestión de áreas protegidas de UICN en la región mediterránea.* Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Sevilla, España y UICN, Gland, Suiza y Málaga, España. 211 pp.
- Ministerio de Ambiente [MiAMBIENTE] & Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales [STRI] (2015). **Propuesta para el Establecimiento del Área Protegida de Banco Volcán.**
- Resolución [Res.] AG-0619-2012.* Por la cual se reglamenta el proceso para la creación de áreas protegidas; la modificación de áreas protegidas declaradas; y se dictan otras disposiciones. 8 de noviembre de 2012. **G.O. 27.167-A.**
- Resolución [Res.] AG-0704-2012.* Por la cual se establecen las Categorías de Manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se dictan otras disposiciones. 11 de diciembre de 2012. **G.O. 27.197-B.**
- Resolución [Res.] AG-0916-2013.* Por la cual se reglamenta el proceso para el manejo de las áreas protegidas y se dictan otras disposiciones. 20 de diciembre de 2013. **G.O. 27.440.**
- Resolución [Res.] 1907. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible República de Colombia.* Por medio de la cual se reserva, se limita, alinda y declara como parte del Santuario de Fauna y Flora Malpelo un área ubicada en la Región Central de la Cuenca Pacífica Colombiana. 14 de septiembre de 2017. **D.O. 1907-2017.**
- Resolución [Res.] 1908. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible República de Colombia.* Por medio de la cual se reserva, se limita, alinda y declara el Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí-Malpelo. 14 de septiembre de 2017. **D.O. 1908-2017.**
- Resolución [Res.] DM-0355-2015.* No promulgada.
- STRI. 2015. Propuesta para el Establecimiento del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba.
- Thomas, Lee & Julie Middleton. 2003. *Guidelines for Management Planning of Protected Areas.* IUCN Gland, Switzerland and Cambridge, UK. ix + 79 pp.
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza [UICN] (1994). **Res. 19.4 de 1994 (Parques Nacionales y Áreas Protegidas)**, XIX sesión de la Asamblea General.
- UICN (2008). **Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas.**
- UICN (2020). **Directrices para la Aplicación de las Categorías de Gestión de Áreas Protegidas de la UICN en Áreas Marinas Protegidas.**

Wing Solís, F. (2009). "Algunos parámetros para la incorporación de los estándares del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en la tutela constitucional, legal y judicial del

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

derecho a un ambiente sano en Panamá”, **Derecho Administrativo Iberoamericano (Discrecionalidad, Justicia Administrativa y Entes Reguladores)**, vol. 2, p. 271, Tercer Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo.

### 12.3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CIAT (2020). Información estadística de capturas de atún y de pesca incidental en aguas panameñas del periodo 2000 a 2019. Data Observadores de la CIAT.

Decreto Ejecutivo 57 (De 16 de marzo de 2000). Por el cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales. **G.O. 24014.**

Ley 38 de 31 de julio de 2000. Que aprueba el estatuto orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el procedimiento administrativo general y dicta disposiciones especiales. **G.O. 24109.**

Ley Nº 6 de 22 de enero de 2002. Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones. **G.O. 24476.**

Ley Nº13 de 5 mayo de 2005. Que establece el Corredor Marino de Panamá. **G.O. 25293.**

Ley No. 18 de 31 de mayo de 2007. Que declara zona especial de manejo marino – costera al Archipiélago de Las Perlas. **G.O. 25805.**

Decreto Ejecutivo 59 (De 9 de marzo de 2016). Que crea y regula el manejo compartido en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se dictan otras disposiciones. **G.O. 27986-B.**

Ley 125 del 4 de febrero de 2020. Por la cual se aprueba el acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018. **G.O. 28956-A**

Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones. **G.O. 27749-B.** Línea 311. [www.311.gob.pa/](http://www.311.gob.pa/).

Grasa R., & Ulled A. (2000). Medio ambiente y gobernabilidad: *Diagnostico y sostenibilidad en el Mediterráneo*. Barcelona: Icaria.344 p.

Ministerio de Ambiente (2000). *Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2018-2050.*

UICN (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. Programa FAO/OAPN (2008). La Categoría VI de la UICN en América Latina: Área Protegida para el Manejo de Recursos.

### 12.4. RECURSOS CINEGÉTICOS: PESQUERÍAS

Aires Da Silva, A. (2019). Análisis de Riesgo para la Ordenación de los atunes Tropicales. 2020. [https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2020/SAC-11/Docs/\\_Spanish/SAC-11-08-REV-23-Oct-2020-MTG\\_Analisis%20de%20riesgos%20para%20la%20ordenacion.pdf](https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2020/SAC-11/Docs/_Spanish/SAC-11-08-REV-23-Oct-2020-MTG_Analisis%20de%20riesgos%20para%20la%20ordenacion.pdf)

Asamblea Legislativa. (2004). Ley 44 que crea el Parque Nacional Coiba y dicta otras disposiciones. **G.O. 25104.**

APICD, A04-01. (2004). Sistema de certificación para el atún dolphin safe. 2020, de Acuerdo internacional para la Conservación de los Delfines.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

- [https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/AIDCP/\\_Spanish/A-04-01Active\\_Procedimientos%20para%20Certificados%20Dolphin%20Safe%20invalidos.pdf](https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/AIDCP/_Spanish/A-04-01Active_Procedimientos%20para%20Certificados%20Dolphin%20Safe%20invalidos.pdf)
- APICD, A-99-01. (2009). programa de observadores a bordo. Incentivos para Capitanes. 2020, de Acuerdo Internacional para la Conservación de los delfines. Sitio web: [https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/AIDCP/\\_Spanish/A-99-01-Active\\_Programa%20de%20Observadores%20a%20Bordo%20e%20incentivos%20para%20Ios%20capitanes.pdf](https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/AIDCP/_Spanish/A-99-01-Active_Programa%20de%20Observadores%20a%20Bordo%20e%20incentivos%20para%20Ios%20capitanes.pdf)
- CIAT (2020). Información estadística de capturas de atún y de pesca incidental en aguas panameñas del periodo 2000 a 2019. Data Observadores de la CIAT.
- CIAT, 94-03. (2019). Recomendaciones de Conservación del Staff Científico. 2020. [https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2019/IATTC-94/Docs/\\_Spanish/IATTC-94-03\\_Recomendaciones%20de%20conservacion%20del%20personal%20de%20la%20CIAT.pdf](https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2019/IATTC-94/Docs/_Spanish/IATTC-94-03_Recomendaciones%20de%20conservacion%20del%20personal%20de%20la%20CIAT.pdf)
- CIAT, SAC10-08. (2020). Condición de la Población del Atún aleta amarilla. 2020. [https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2019/SAC-10/Docs/\\_Spanish/SAC-10-08\\_Atun%20aleta%20amarilla%20Indicadores%20de%20condicion%20de%20poblacion.pdf](https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2019/SAC-10/Docs/_Spanish/SAC-10-08_Atun%20aleta%20amarilla%20Indicadores%20de%20condicion%20de%20poblacion.pdf)
- CIAT, C-17-02. (2017). Medidas de Conservación para los Atunes Tropicales en el océano Pacífico Oriental. 2020. [https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/IATTC/\\_Spanish/C-17-02-Active\\_Conservacion%20de%20atunes%20en%20el%20OPO%202018-2020%20y%20enmienda%20resolucion%20C-17-01.pdf](https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/IATTC/_Spanish/C-17-02-Active_Conservacion%20de%20atunes%20en%20el%20OPO%202018-2020%20y%20enmienda%20resolucion%20C-17-01.pdf)
- CIAT, C-16-02. (2016). Reglas de Control de Extracción. 2020. [https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/IATTC/\\_Spanish/C-16-02-Active\\_Reglas%20de%20control%20de%20extraccion.pdf](https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/IATTC/_Spanish/C-16-02-Active_Reglas%20de%20control%20de%20extraccion.pdf)
- CIAT, C-19-06. (2019). Resolución sobre un Registro Regional de Buques. 2020. [https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/IATTC/\\_Spanish/C-18-06-Active\\_Enmienda%20y%20reemplaza%20C-14-01-Registro%20Regional%20de%20Buques.pdf](https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/IATTC/_Spanish/C-18-06-Active_Enmienda%20y%20reemplaza%20C-14-01-Registro%20Regional%20de%20Buques.pdf)
- CIAT, Convención de Antigua. (2003). Convención para el fortalecimiento de la Comisión Interamericana del atún tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la república de Costa Rica ("Convención de Antigua"). 2021. [https://www.iattc.org/PDFFiles/IATTC\\_Instruments/\\_Spanish/IATTC\\_Convencion%20de%20Antigua%20Jun%202003.pdf](https://www.iattc.org/PDFFiles/IATTC_Instruments/_Spanish/IATTC_Convencion%20de%20Antigua%20Jun%202003.pdf)
- CIAT, C-02-03. (2002). Resolución sobre la Flota atunera operando en el OPO. 2020. [https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/IATTC/\\_Spanish/C-02-03-Active\\_Capacidad%20de%20la%20flota%20atunera%20operando%20en%20el%20OPO.pdf](https://www.iattc.org/PDFFiles/Resolutions/IATTC/_Spanish/C-02-03-Active_Capacidad%20de%20la%20flota%20atunera%20operando%20en%20el%20OPO.pdf)
- CIAT. (1998). Acuerdo de La Jolla. 2021. [https://www.iattc.org/PDFFiles/AIDCP/\\_Spanish/AIDCP\\_Acuerdo%20de%20La%20Jolla.pdf](https://www.iattc.org/PDFFiles/AIDCP/_Spanish/AIDCP_Acuerdo%20de%20La%20Jolla.pdf)
- CIAT, SAC 11-05. (2020). Indicadores de la Condición de la Población de los atunes tropicales. 2020. [https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2020/SAC-11/Docs/\\_Spanish/SAC-11-05-MTG\\_Indicadores%20de%20condicion%20de%20poblacion%20para%20atunes%20tropicales%20en%20el%20OPO.pdf](https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2020/SAC-11/Docs/_Spanish/SAC-11-05-MTG_Indicadores%20de%20condicion%20de%20poblacion%20para%20atunes%20tropicales%20en%20el%20OPO.pdf)

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

- Decreto Ejecutivo 38. (1992). por medio del Cual se regula la Pesca de atún en aguas jurisdiccionales de Panamá. **G.O. 22062.**
- Decreto Ejecutivo 239. (2010). Que Prohíbe la pesca de atún en aguas jurisdiccionales de Panamá. **G.O. 26577**
- Franco, A. (2020). Conservación de Atunes Tropicales. Como entender el Diagrama de Kobe. *Capacitación en pesquerías en Centroamérica*, 0, 6. 2020.
- ISSF. (2020). Insostenibilidad del Atún Tropical. 2021.  
<https://iss-foundation.org/landing-page-spanish-infosostenibilidaddelatun-org/>
- Mancera Cortes, J. (2018). *Cartilla de los Recursos marinos de Importancia Comercial en el Corredor marítimo Este Tropical*. 2021.  
<http://www.gov.co/cco/publicaciones.html>
- Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2017). Documento síntesis. Propuesta de creación del Distrito de manejo Integrado Yuruparí-Malpelo. *Revista de Oceanografía*, 1, 4. 2021.
- Pérez, M. (2020). Ingeniera encargada del sistema de monitoreo satelital de la ARAP. (A. Franco, Entrevistador, 20 de noviembre de 2020).
- Xu, H., Maunder, M., Leonard-Cody, C., & Roman, M. (2020). Indicadores de Población del Patudo. 2020.  
[https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2020/SAC-11/Docs/\\_Spanish/SAC-11-06\\_MTG\\_Evaluacion%20de%20referencia%20de%20atun%20patudo%202019.pdf](https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2020/SAC-11/Docs/_Spanish/SAC-11-06_MTG_Evaluacion%20de%20referencia%20de%20atun%20patudo%202019.pdf)
- Zúñiga, G. (diciembre de 2020). Administrador Empresa pesquera. (A. franco, Entrevistador).

### 12.5. PLAN DE MANEJO

- Acuerdo No. 001-2018 de 3 de mayo de 2018. Por el cual se aprueba la reglamentación de las actividades productivas que se desarrollan en la zona especial de protección Marina, adoptada por el acuerdo número 01-ZEPM-2018 de 26 de enero de 2018, modificado por el acuerdo número 02-ZEPM-2018 de 14 de marzo de 2018. G.O. 28700-A.
- AMP. 2008. Resolución N° ADM N° 222-2008 de 7 de noviembre de 2008. Aprobar el reglamento sobre la gestión integral de los desechos y los servicios portuarios de recepción y manipulación de desechos generados por los buques y residuos de la carga, aplicable en todas las instalaciones portuarias y astilleros de la República de Panamá. G.O. 26181.
- AMP. 2017. Resolución de la Autoridad Marítima de Panamá ADM 138-17. 2017. Que reglamenta el Convenio Internacional para el control y la gestión de aguas de lastre y los Sedimentos de los buques. G.O. 28358.
- AMERP. 2016. Acuerdo sobre Medidas del Estado rector del Puerto, ratificado mediante Ley 43 de 14 de septiembre de 2016, por la cual se establecen los puertos de entrada autorizados a buques de pesca y de apoyo a la pesca de pabellón extranjero en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones. **G.O. 28433.**
- ANAM. 2009. *Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba*. Compiladores J.L. Maté, D. Tovar, E. Arcia, Y. Hidalgo, STRI. 168 pp.
- ARAP. Sin fecha. Plan de Acción para la Pesca Sostenible. 98 p.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

- CONVEMAR. 1996. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ratificada mediante Ley 38 de 4 de junio de 1996 (G.O. 23,056 de 12 de junio de 1996), arts. 56.1.b.iii y 58.1.
- Day J., Dudley N., Hockings m. Holmes G. Laffoley D., Stolton S., Wells, S. & Wenzel, L. (eds). 2019. *Guidelines for applying the IUCN protected area management categories to marine protected areas*. Second Edition. Gand, Switzerland: UICN. 36 pp.
- Decreto Ejecutivo No. 126 (De 12 de septiembre de 2017). Que regula la licencia de pesca para naves de servicio interior que utilizan el arte de pesca denominada palangre en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá y dicta otras disposiciones. G.O. 28365-B.
- Decreto Ejecutivo No. 11 (De 31 de enero de 2019). Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017 y dicta otras disposiciones. G.O. 28709-A.
- Decreto Ejecutivo No. 59 de 9 de marzo de 2016, que crea y regula el manejo compartido en el Sistema nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se dictan otras disposiciones. G.O. 27986-B.
- Decreto Ejecutivo No. 17 (de 30 de junio de 2008). Por medio del cual se establece la instalación del equipo de posicionamiento satelital a la flota pesquera panameña de servicio internacional con licencia de pesca internacional, se regula la prestación del servicio de monitoreo satelital y se dictan otras disposiciones. G.O. 26092.
- Decreto Ejecutivo No. 57 (De 16 de marzo de 2000). Por el cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de las comisiones consultivas ambientales. G.O. 24,014.
- Decreto No. 7 (De 16 de febrero de 2009). Que crea una zona de exclusión, comprendida en el área del Pacífico panameño, en la que se prohíbe la utilización de redes de cerco para la pesca de atún. G.O. 26224.
- Decreto Ejecutivo No. 239 (De 15 de julio de 2010). Que prohíbe la pesca de túnidos con redes de cerco en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, y dicta otras disposiciones. G.O. 26577.
- Dirección del Parque Nacional Galápagos. 2014. *Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir*. Puerto Ayora, Galápagos, Ecuador.
- FAO. 2018. Informe de la Consulta Técnica sobre el Mercado de las Artes de Pesca. Roma, 5-9 de febrero de 2018. 39 pp. <http://www.fao.org/3/CA0196ES/ca0196es.pdf>
- Ley 204 de 18 de marzo de 2021. Que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones. G.O. 29244-A.
- Ley 41 De 12 de septiembre e 2016. Por la cual se aprueba el convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, 2004, pactado por la Organización Marítima Internacional nación, el 27 de febrero de 2004. G.O. 28117-B.
- López Ornat, A. & A. Pons Reynès (Pangea consultores S.L.) en colaboración con M. Noguera. 2007. *Utilización de las categorías de gestión de áreas protegidas de UICN en la región mediterránea*. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Sevilla, España y UICN, Gland, Suiza y Málaga, España. 211 pp.
- MARPOL. 1981. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques y sus Anexos, ratificado mediante Ley 17 de 9 de noviembre de 1981; su Protocolo de 1978, ratificado mediante Ley 1 de 25 de octubre de 1983; y su Protocolo de 1997, ratificado mediante Ley 30 de 26 de marzo de 2003.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

- MarViva. 2014. Manual para la coordinación interinstitucional de los espacios marinos con énfasis en el Parque Nacional Coiba y Parque Nacional Marino Golfo de Chiriquí / Fundación MarViva; adaptadores Nikolas Sánchez Y., Ligia J. Rodríguez y Larissa De León. -- 2a. ed. -- Panamá: Fundación MarViva, 2014. 54p.
- MarViva, FECOP, LAST. 2021. Hacia el manejo sostenible de la pesquería de palangre en Costa Rica, Fundación MarViva, San José, Costa Rica. 67 pp. Hacia el manejo sostenible de la pesquería de palangre en Costa Rica, Fundación MarViva, San José, Costa Rica. 67 pp.
- MiAMBIENTE. 2018. Acuerdo No. 001-2018 de 3 de mayo de 2018. Por el cual se aprueba la reglamentación de las actividades productivas que se desarrollan en la Zona Especial de Protección Marina, adoptada por el Acuerdo No. 01-ZEPM-2018 de 26 de enero de 2018, modificado por el Acuerdo No. 02-ZEPM-2018 de 14 de marzo de 2018. Gaceta Oficial No. 28700-A de 23 de enero de 2019.
- MINAMBIENTE. 2015a. Plan de Manejo del Santuario de Fauna y Flora Malpelo: 2015-2019. Parques Nacionales Naturales de Colombia. Santuario de Fauna y Flora Malpelo. Dirección Territorial Pacífico. Buenaventura del Cauca. 171 pp.
- MINAMBIENTE. 2015b. Plan de Manejo del Santuario de Fauna y Flora Malpelo: 2015-2020. Parques Nacionales Naturales de Colombia. Santuario de Fauna y Flora Malpelo. Dirección Territorial Pacífico. Buenaventura del Cauca. 165 pp.
- Nédélec, C. 1982. Definition and Classification of Fishing Gear Categories. FAO Fisheries Technical Paper No. 222. - 51 S.
- OIRSA/MIDA. 1996. Decreto Ejecutivo # 84 de junio de 1996. Se dictan normas técnicas sanitarias que deben tener los establecimientos, plantas, embarcaciones y barcos factorías donde se procesan, transforman, conservan y transportan productos de pesca y acuicultura. G.O. 23060.
- Real Academia Española de la Lengua. <https://dle.rae.es/reserva?m=form>
- Resolución No. AG-0170-2006 (De 31 de marzo de 2006). Que aprueba el Procedimiento para la Gestión, Elaboración, Aplicación y Aprobación de los Planes de Manejo para las Áreas Protegidas. G.O. 25,531.
- Resolución No. ag-0617-2011 (De 17 de octubre de 2011). Que modifica la Resolución AG-170-2006, de 31 de marzo de 2006, Que aprueba el Procedimiento para la Gestión, Elaboración, Aplicación y Aprobación de los Planes de Manejo para las Áreas Protegidas y dicta otras disposiciones. G.O. 26897-B.
- Resolución ADM/ARAP No. 034 (De 21 de diciembre de 2017). Por la cual se establecen los puertos de entrada autorizados a buques de pesca y de apoyo a la pesca de pabellón extranjero en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones. G.O. 28433.
- Resolución ADM No. 138-2017. Que reglamenta el convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, 2004. G.O. 28358-A.
- Roberts, C.M.; Polunin, N.V.C. 1991: Are marine reserves effective in management of reef fisheries? Reviews in Fish Biology and Fisheries 1:65-91.
- Roberts, C. M., O'Leary, B. C., McCauley, D. J., Cury, P. M., Duarte, C. M., Lubchenco, J., ... & Castilla, J. C. (2017). Marine reserves can mitigate and promote adaptation to climate change. Proceedings of the National Academy of Sciences, 114(24), 6167-6175.
- Ross Salazar, E. 2014. Artes, métodos e implementos de pesca. Fundación MarViva. San José, Costa Rica. 86p.

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

- Rowley, R.J. 1994. Marine reserves in fisheries management. *Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems* 4: 233-254.
- SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación). 2013. *Plan de Manejo del Área Marina de Manejo de Montes Submarinos (AMM MS). Costa Rica. Área de Conservación Marina Isla del Coco (ACMIC). San José-Costa Rica. 102 pp.*
- Thomas, Lee & Julie Middleton. 2003. *Guidelines for Management Planning of Protected Areas*. IUCN Gland, Switzerland and Cambridge, UK. ix + 79 pp.
- Willies, T.J. 2013. Scientific and biodiversity values of marine reserves: a review. DOC Research and Development Series 340. Department of Conservation, Wellington. 70 p.

## 12.6. CAÑA Y LÍNEA

- Adam, M. S., (2004). Review Of The State Of World Marine Capture Fisheries Management: Indian Ocean. *Country Review: Maldives*, 9, 383-391.
- Ahusan, M., Adam, M. S. (2018). Review of Yellowfin Tuna Fisheries in the Maldives. *Marine Research Section Ministry of Fisheries and Agriculture Malé Republic of Maldives*, 14 pp.
- Anderson, R. C., Hafiz, A., Adam, M. S. (1995). Review Of The Maldivian Tuna Fishery. *Marine Research Section Ministry of Fisheries and Agriculture Malé Republic of Maldives*, 8 pp.
- Gillett, R. (2015). Pole-and-line Tuna Fishing in the World: Status and Trends. IPNLF Technical Report No.6. International Pole & Line Foundation, London, 17 pp.
- IPNLF (2012). Ensuring Sustainability of Livebait Fish, International Pole-and-line Foundation, London, 57 pp.
- IPNLF (2012). Social Sustainability Manifesto For One-By-One Tuna Fisheries, International Pole-and-line Foundation, Indonesia, 4 pp.
- ISSF / IPNLF. 2019. Skippers' Guidebook to Pole-And-Line Fishing Best Practices. First Edition. A Joint Publication by the International Seafood Sustainability Foundation and the International Pole & Line Foundation. 54 pp.
- Khan, A. M. A., et al. (2019). Oceanographic characteristics at fish aggregating device sites for tuna pole and-line fishery in eastern Indonesia. *Elsevier*, 15 pp.
- Khan, A. M. A., et al. (2020). Study On Market Process Of Tuna Pole-And-Line Fishery In Eastern Indonesia: A Study Case In Sorong, Papua Barat Province. *Indonesian Fisheries Research Journal*, 7, 33-39.
- Madureira, L., Coletto, J., Pinho, M., Weigert, S., Llopart, A., (2016). Pole and Line Fishing and Baiting in Brazil. *Infofish International*, 4, 14-17.
- Miller, K. I., Nadheeh, I., Jauharee A. R., Anderson R. C., Adam M. S. (2017) Bycatch in the Maldivian pole-and-line tuna fishery. *Plos One*, 12(5): e0177391.
- Sala, R. (2009). Standardization of Catch-Per-Unit of Effort for Pole-and-Line Fishing in Mollucas Sea. *Jurnal Perikanan dan Kelautan*, 5(2):181-188.
- Susumu, S., Teisuke, M., Katsuaki, N. (1996). Stochastic Model on the Hooking Mechanism of Pole-and-line Fishing. *Fisheries Science*, 62(4) 566-572.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

**12.7. MAPAS Y BASE DE DATOS**

- Kroodsma, D. A., Mayorga, J., Hochberg, T., Miller, N. A., Boerder, K., Ferretti, F., ... & Worm, B. (2018). Tracking the global footprint of fisheries. *Science*, 359(6378), 904-908.
- Mayer, L., Jakobsson, M., Allen, G., Dorschel, B., Falconer, R., Ferrini, V., ... & Weatherall, P. (2018). The Nippon Foundation—GEBCO seabed 2030 project: The quest to see the world's oceans completely mapped by 2030. *Geosciences*, 8(2), 63.
- MIAMBIENTE. Dirección de Información Ambiental. Departamento de Geomática. Sin fecha. Especificaciones Técnicas para la entrega de productos cartográficos temáticos. 22 p.
- Ware, C., Mayer, L., Johnson, P., Jakobsson, M., & Ferrini, V. (2020). A global geographic grid system for visualizing bathymetry. *Geoscientific Instrumentation, Methods and Data Systems*, 9(2), 375-384.

**13. ANEXOS**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
EJEMPLO DE COPIA DE SU ORIGINAL

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

---

**ANEXO 1) Decreto Ejecutivo 138 de 2021, que amplía los límites del ARMC**

A  
N  
E  
X  
O  
  
1

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
PRO. COPY DE SU ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DECRETO EJECUTIVO No. 138

De 8 de Junio de 2021



Que amplía los límites del área protegida "Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba", y modifica algunas disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Constitución Política señala que la República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional;

Que el artículo 119 del propio texto fundamental establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que de acuerdo con el artículo 120 constitucional, el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia;

Que el artículo 56.1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ratificada mediante la Ley 38 de 1995, establece que, en la Zona Económica Exclusiva, el Estado Ribereño tiene derechos de soberanía para fines de conservación y administración de los recursos naturales; y jurisdicción con respecto a la investigación científica marina, la protección y preservación del medio marino;

Que el artículo 8.a del Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado mediante la Ley 2 de 1995, dispone que cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica, en desarrollo de lo cual, la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes (COP 10) adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que contempla cinco objetivos estratégicos y veinte metas, denominadas Metas de Aichi para la biodiversidad, cuyo Objetivo Estratégico III, Meta 11, es que para el 2020, al menos el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se debían conservar por medio de sistemas de áreas protegidas, administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y adicionalmente, debían estar integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios;

Que en el artículo 11.1 de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, ratificada a través de la Ley 5 de 1989, las Partes reconocen la importancia de la conservación de las especies migratorias y de las medidas a convenir por los Estados del área de distribución, siempre que sea posible y apropiado, concediendo particular atención a las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfavorable; igual reconocimiento se extiende también a las medidas apropiadas y necesarias, adoptadas por ellas, separada o conjuntamente, para la conservación de tales especies y de su hábitat;



Que en el artículo II del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, ratificado por la Ley 11 de 1991, las Altas Partes Contratantes se comprometieron, individualmente, o mediante la cooperación bilateral o multilateral, a adoptar las medidas apropiadas de acuerdo con las disposiciones de dicho protocolo tendientes a proteger y preservar los ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural o cultural único, con particular énfasis en la flora y fauna amenazados de agotamiento y extinción, mediante la realización de estudios orientados a la reconstrucción del medio o repoblamiento de fauna y flora en casos necesarios; y acordándose además, que para este fin debían establecer bajo su protección, en la forma de parques, reservas, santuarios de fauna y flora u otras categorías de áreas protegidas, donde se estableciese un manejo íntegro, sobre la base de estudios e inventarios de sus recursos, con miras al desarrollo sostenido de ellos, prohibiendo toda actividad que pudiera causar efectos adversos sobre el ecosistema, fauna y flora, así como su hábitat;

Que el numeral 9 del artículo 2 de la Ley 24 de 1995, Por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá, señala que uno de sus objetivos es coadyuvar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado en los tratados internacionales relativos a la conservación de la vida silvestre, desarrollando sus preceptos para su correcta aplicación; mientras que el numeral 14 del artículo 3, reconoce la creación de áreas protegidas como una de las actividades de conservación *in situ* de la vida silvestre; y el numeral 3 del artículo 4 le otorga a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, la competencia para establecer y administrar áreas protegidas para la conservación de la vida silvestre y el artículo 34 le otorga a dicha dirección el carácter de ente rector del manejo de las áreas protegidas, según los procedimientos administrativos establecidos;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, creó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, las cuales son bienes de dominio público del Estado y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente;

Que el 2 de abril de 2004, los representantes de los Ministerios de Ambiente de Costa Rica, Ecuador, Panamá y Colombia suscribieron la llamada "Declaración de San José", iniciativa regional que establece el Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical entre la Isla de Coco (Costa Rica), Galápagos (Ecuador), Malpelo y Gorgona (Colombia) y Coiba (Panamá), como un instrumento eficaz para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de la región del Pacífico Tropical del Este, sustentado en los intereses y prioridades de los Estados;

Que el artículo 6 de la Ley 44 de 2006, Que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, unifica las distintas competencias sobre los Recursos Marino-Costeros, la Acuicultura, la Pesca y las Actividades Conexas de la Administración Pública y dicta otras disposiciones, reconoce la competencia del Ministerio de Ambiente en las materias relacionadas con la protección, conservación y recuperación del ambiente, así como la promoción del uso sostenible de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, de conformidad con la legislación vigente;

Que, atendiendo las normas jurídicas anteriores, a través del Decreto Ejecutivo No. 2 de 22 de septiembre de 2015, el Ministerio de Ambiente creó el área protegida "Área de Recursos Manejados Banco Volcán", localizada en el Mar Caribe, con una superficie de 1,421,218 ha. + 7,865.29 m<sup>2</sup> (14,212.19 km<sup>2</sup>); en tanto que el Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015, creó el área protegida "Áreas de Recursos Manejados Cordillera de Coiba", localizada en el Océano Pacífico, al Sur del Golfo de Chiriquí, con una superficie de



1,722,352 ha. +3,029.01 m<sup>2</sup> (17,223.52 km<sup>2</sup>), ambas en la Zona Económica Exclusiva, superando así la Meta de Aichi 11 al proteger el 13.5% de las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá;

Que mediante la Ley 8 de 2015, se creó el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 204 de 2021, Que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones, establece como uno de sus objetivos el de regular y ordenar el desarrollo sostenible de las actividades pesqueras, acuícolas, conexas y actividades relacionadas con la pesca; para ello, los numerales 1 y 2 del artículo 8 le asignan a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá la responsabilidad de ejercer su gestión, tomando en cuenta el principio de sostenibilidad, mediante el uso de prácticas responsables de pesca, garantizando así la opción de beneficios para las actuales y futuras generaciones, al igual que el principio precautorio, para proteger y preservar el medio acuático con base en los datos científicos más fidedignos disponibles, o en su defecto, tomando las correspondientes de conformidad con el derecho internacional ambiental;

Que el artículo 29 de la citada Ley 204 de 2021, dispone que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ordenará los métodos y artes de pesca que procuren reducir las capturas incidentales, y el artículo 31 indica que dicha autoridad deberá adoptar todas aquellas medidas de conservación, ordenación y fiscalización que sean necesarias para prevenir, combatir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR);

Que la pesca industrial de túnidos dentro del área protegida "Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba" ocasiona la pesca incidental de especies migratorias como tiburones, tortugas, delfines y peces picudos (vela, espada, marlines), las cuales prestan servicios ecosistémicos como depredadores tope, poniendo en peligro la salud general de los mares;

Que al menos catorce especies de mamíferos marinos utilizan esta área, doce de las cuales se encuentran clasificadas como amenazadas en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), dentro de la cual se incluyen la ballena azul, el cachalote y el rorcual del norte. Adicionalmente, otras especies amenazadas de tiburones, como los martillos y el tiburón ballena, que se alimentan o transitan durante la migración, así como cuatro especies de tortugas marinas amenazadas, dos de las cuales están catalogadas en estado crítico;

Que de conformidad con el literal *a*, de la Sección 9.2, del artículo 4 de la Resolución AG-0704-2012 de 11 de diciembre de 2012, Por la cual se establecen las Categorías de Manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se dictan otras disposiciones, se sugiere que, por lo menos dos terceras partes de la superficie del área de recursos manejados deben estar en condiciones naturales;

Que dentro del marco de la IV Cumbre "One Planet" (*Un Planeta*), llevada a cabo en París, Francia, el 11 de enero de 2021, la República de Panamá se unió a la Coalición de la Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas, integrada por cincuenta Estados miembros de la ONU, comprometidos a apoyar la Meta 2 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, conocida como "Iniciativa 30x30", que será sometida a la consideración de la Decimoquinta Conferencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 15) a celebrarse en Kunming, China 2021, la cual propone proteger sitios de particular importancia para la diversidad biológica a través de áreas protegidas y otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas, cubriendo para 2030 por lo menos un 60% de tales sitios y un mínimo de 30% de la superficie terrestre y marina, con por lo menos un 10% sujeta a protección estricta;



Que el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales propuso al Ministerio de Ambiente ampliar los límites del área protegida "Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba", elaborada en forma conjunta con la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, con el propósito de incrementar su superficie actual en 50,685.46 km<sup>2</sup> aproximadamente, para lograr un total de 67,908.98 km<sup>2</sup>; prosiguiendo así con la incorporación de ecosistemas poco representados en el SINAP y de áreas para garantizar hábitats de reproducción y alimentación requeridos para la propagación de especies endémicas, en peligro, vulnerables y migratorias, cumpliendo con la Meta 2 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, conocida como "Iniciativa 30x30", al alcanzarse los 98,228.25 km<sup>2</sup> protegidos, que representan el 30.05% de áreas marinas de la República de Panamá;

Que la ampliación del área protegida "Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba" consolida los esfuerzos de protección del medio marino que adelantan las Repúblicas de Panamá, Costa Rica y Colombia en sus respectivas Zonas Económicas Exclusivas, al garantizar la colindancia y fortalecer las oportunidades de manejo binacional de las áreas marinas protegidas que forman parte del Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical;

Que en el polígono ampliado del área protegida "Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba", se han identificado preliminarmente nueve cadenas montañosas que contienen más de veinticuatro montañas submarinas de distintos tamaños y con alrededor de ciento treinta y cinco picos, de alturas o profundidades variables, los cuales contienen gran biodiversidad por descubrir y sostienen la alta productividad de este ecosistema;

Que de conformidad con las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado panameño tras la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), aprobado mediante la Ley 125 de 2020, se publicaron tres avisos de consulta pública en un diario de circulación nacional, desde el miércoles 14 de abril de 2021 al viernes 16 de abril de 2021, con el propósito de someter a consulta pública la propuesta de ampliación de límites del área protegida en "Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba", durante la cual se recibieron comentarios y observaciones por parte de la ciudadanía en general;

Que cumplidos los requisitos técnicos y legales establecidos mediante la Resolución AG-0916-2013 de 20 de diciembre de 2013, Por el cual se reglamenta el proceso para el manejo de las áreas protegidas y se dictan otras disposiciones, el Ministerio de Ambiente ha aprobado la propuesta presentada y liderada por el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, y por lo tanto, procederá con la ampliación de los límites del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba,

#### DECRETA:

**Artículo 1.** El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015, queda así:

**Artículo 1.** Crear el área protegida denominada Cordillera de Coiba, con la categoría de manejo de Área de Recursos Manejados, en la Zona Económica Exclusiva de la República de Panamá, en el Océano Pacífico, con una superficie de 67,908.98 km<sup>2</sup> y un perímetro de 630.1502 millas náuticas (1,167.825 km); las coordenadas del límite están basadas en el Sistema de Referencia Espacial del Sistema Geodésico Mundial de 1984 (Datum WGS-84)."



**Artículo 2.** El artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015, queda así:

**Artículo 2.** Establecer las coordenadas geográficas que dan referencia a los límites y extensión del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, que se describen de la siguiente manera: Partiendo del Punto N° 1 con coordenada Latitud Norte 06° 30' 05.69824363" N y Longitud Oeste 083° 36' 53.02360104" O, se continua en dirección Oeste hasta encontrar el Punto N° 2 con coordenada Latitud Norte 06° 30' 06.00000033" N y Longitud Oeste 080° 16' 11.99999821" O, se continua en dirección Sur hasta encontrar el Punto N° 3 con la coordenada Latitud Norte 05° 00' 05.28900076" N y Longitud Oeste 080° 16' 11.99999821" O, se continua en dirección Este hasta encontrar el Punto N° 4 con coordenada Latitud Norte 05° 00' 05.28900076" N y Longitud Oeste 084° 18' 59.88799730" O, se continua en dirección Norte hasta encontrar el Punto N° 1. El Punto N° 1 se encuentra localizado sobre el límite internacional de la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico de la República de Panamá colindante con Costa Rica. El Punto N° 3 se encuentra localizado sobre el límite internacional de la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico de la República de Panamá colindante con Colombia. El Punto N° 4 se encuentra localizado sobre el límite internacional de la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico de la República de Panamá colindante con las Zonas Económicas Exclusivas de Costa Rica y Colombia.

**Artículo 3.** El artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015, queda así:

**Artículo 4.** Establecer como objetivos de creación del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, los siguientes:

1. La conservación de las cadenas montañosas submarinas y sus numerosos picos, consideradas formaciones geológicas excepcionales, y la biodiversidad asociada a éstas, incluyendo la fauna bentónica; especies pelágicas ampliamente migratorias como atunes, dorados y picudos; y especies protegidas y en peligro, como tortugas, ballenas, delfines y tiburones.
2. Garantizar la conectividad biológica con otras áreas marinas protegidas que conforman el Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical.
3. La promoción de investigaciones científicas para generar conocimiento sobre la biodiversidad marina, el estado de conservación de las especies, las migraciones, los procesos de afloramiento, los efectos del cambio climático, entre otras.
4. La zonificación, como mínimo, de dos tercios (2/3), sesenta y seis punto siete por ciento (66.7%) de la superficie total del área protegida como Zona de Protección Absoluta o de no extracción de recursos bióticos y abióticos.
5. La utilización sostenible de los recursos naturales, incluyendo el uso racional de los recursos pesqueros en la zona, que sólo podrá practicarse en un tercio (1/3), treinta y tres punto tres por ciento (33.3%) restante de la superficie total del área protegida, de conformidad con lo que establezca su plan de manejo.



6. El uso exclusivo de artes de pesca sostenible, tales como caña y línea de manos para la pesca en embarcaciones de captura comerciales y deportivas.
7. La reducción de la pesca incidental de especies altamente migratorias, asociada a la pesca de atún, permitiendo exclusivamente el uso de artes de pesca selectivos que hagan posible la captura de la especie objetivo y liberación de la pesca incidental.
8. La libertad de navegación de embarcaciones en ruta a puertos nacionales e internacionales.
9. El monitoreo, control y vigilancia, entre otros, mediante el seguimiento satelital en tiempo real de la flota pesquera que faena en las aguas de la Cordillera de Coiba, que permita detectar la pesca ilegal y controlar la pesca legal.

**Artículo 4.** El artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015, queda así:

**Artículo 5.** Prohibir dentro de los límites del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, las siguientes actividades:

1. Cualquier tipo de hostigamiento, apropiación, captura, mutilación, muerte o uso no autorizado de las especies altamente migratorias, protegidas y/o en peligro que transitan o habitan en el área protegida, salvo las especies sujetas a pesca y permitidas conforme al Plan de Manejo.
2. La pesca industrial por parte de naves nacionales o extranjeras, que utilicen artes de pesca que impacten fuertemente las especies no objetivo, como redes de cualquier tipo o palangre.
3. Toda actividad que contamine, directa o indirectamente, el área protegida; que contravengan las normas nacionales, así como los Convenios Internacionales sobre la materia, ratificados por la República de Panamá.
4. La investigación científica no autorizada por las autoridades competentes o que incumpla los límites establecidos en la autorización.
5. La extracción no autorizada de material genético perteneciente a los ejemplares que habitan el área protegida, o que exceda o infrinja el permiso autorizado.
6. La introducción de cualquier tipo de agentes o especies exóticas que puedan convertir en especies invasoras perjudiciales para la vida marina del área protegida; implementando, entre otras, las cláusulas del Convenio Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, ratificado por Panamá con la Ley 41 de 2016 y su reglamento.
7. Toda actividad incompatible con la categoría de manejo o los objetivos de creación; que no se ajuste a lo establecido en su Plan de Manejo; o que contravenga otras disposiciones aplicables al área protegida.





**Artículo 5.** Este Decreto Ejecutivo modifica los artículos 1, 2, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo No. 3 del 22 de septiembre de 2015.

**Artículo 6.** El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República; Ley 5 de 1989, Ley 11 de 1991, Ley 2 de 1995, Ley 9 de 1995, Ley 24 de 1995, Ley 38 de 1995, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 2015, Ley 125 de 2020, Ley 204 de 2021, Resolución AG-0704-2012 del 1 de diciembre de 2012 y Resolución AG-0916-2013 de 20 de diciembre de 2013.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Junio dos mil veintiuno (2021).

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
Presidente de la República



MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



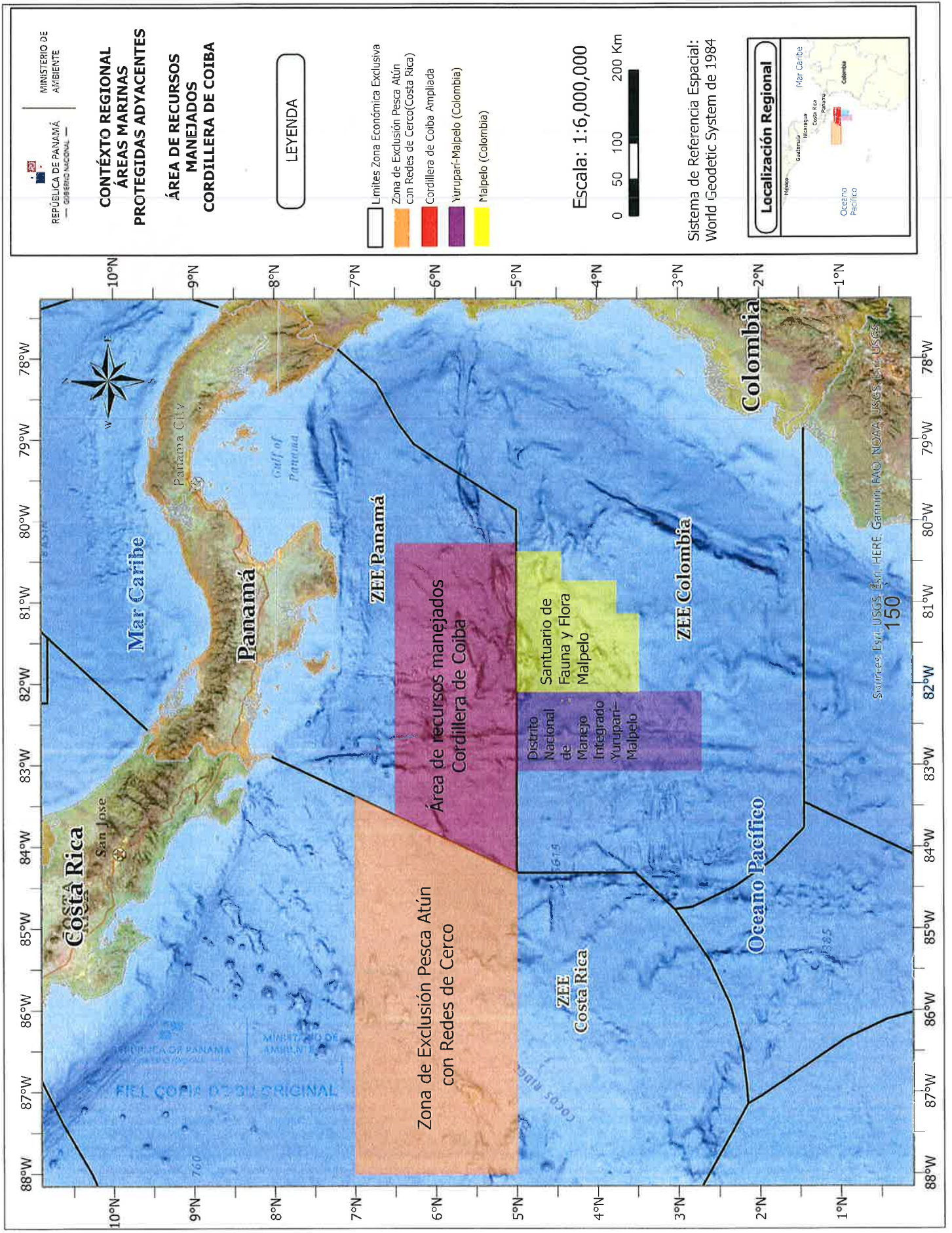
*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 2) Mapas**

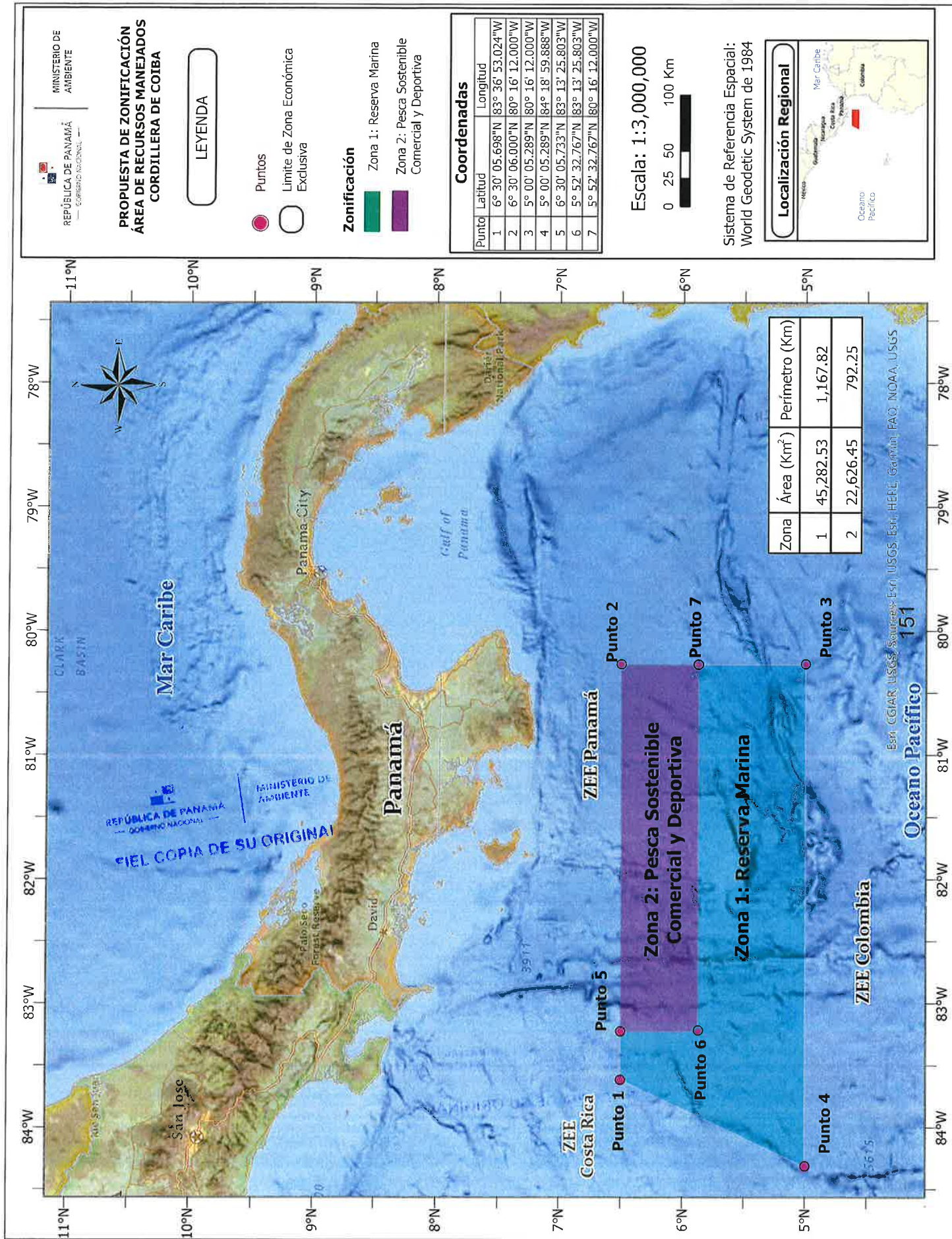
A  
N  
E  
X  
O  
  
2


REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Source: Esri, USGS, HERE, Garmin, FAO, NOAA, USGS, Esri, USGS

150





MINISTERIO DE AMBIENTE  
REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

**PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS MANEJADOS  
CORDILLERA DE COIBA**

LEYENDA

**Puntos**

● Punto

○ Limite de Zona Económica Exclusiva

**Zonificación**


■ Zona 1: Reserva Marina

**Coordenadas**

Punto	Latitud	Longitud
1	6° 30' 05.698"N	83° 36' 53.024"W
3	5° 00' 05.288"N	80° 16' 12.000"W
4	5° 00' 05.288"N	84° 18' 59.888"W
5	6° 30' 05.733"N	83° 13' 25.803"W
6	5° 52' 32.767"N	83° 13' 25.803"W
7	5° 52' 32.767"N	80° 16' 12.000"W


**Escala: 1:3,000,000**

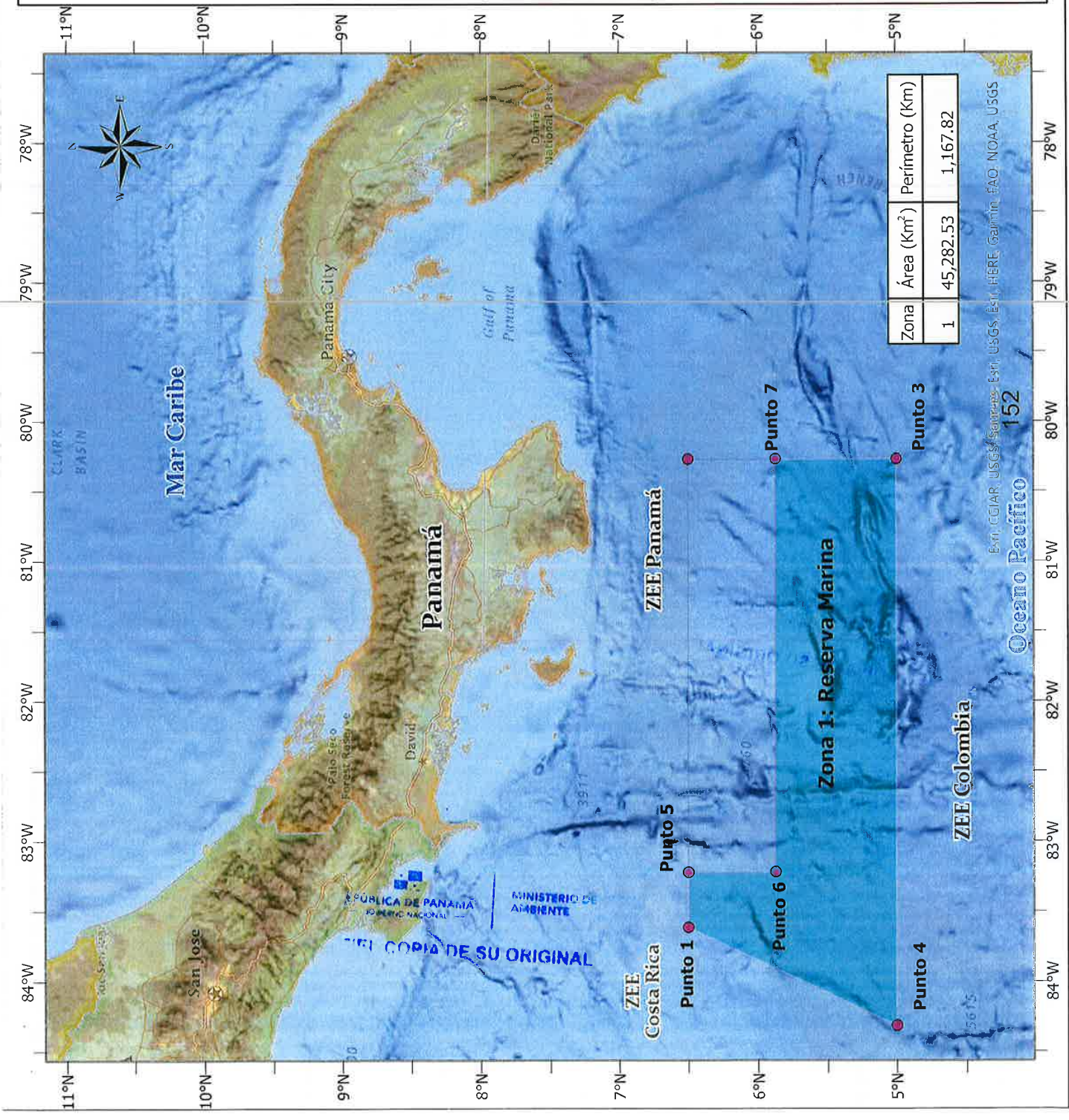
0 25 50 100 Km



Sistema de Referencia Espacial:  
World Geodetic System of 1984

**Localización Regional**





Esf. CEJAR, USGS/Saturnus-Esf. USGS-Esf. HERE, Garmin, FAO, NOAA, USGS

Océano Pacífico 152

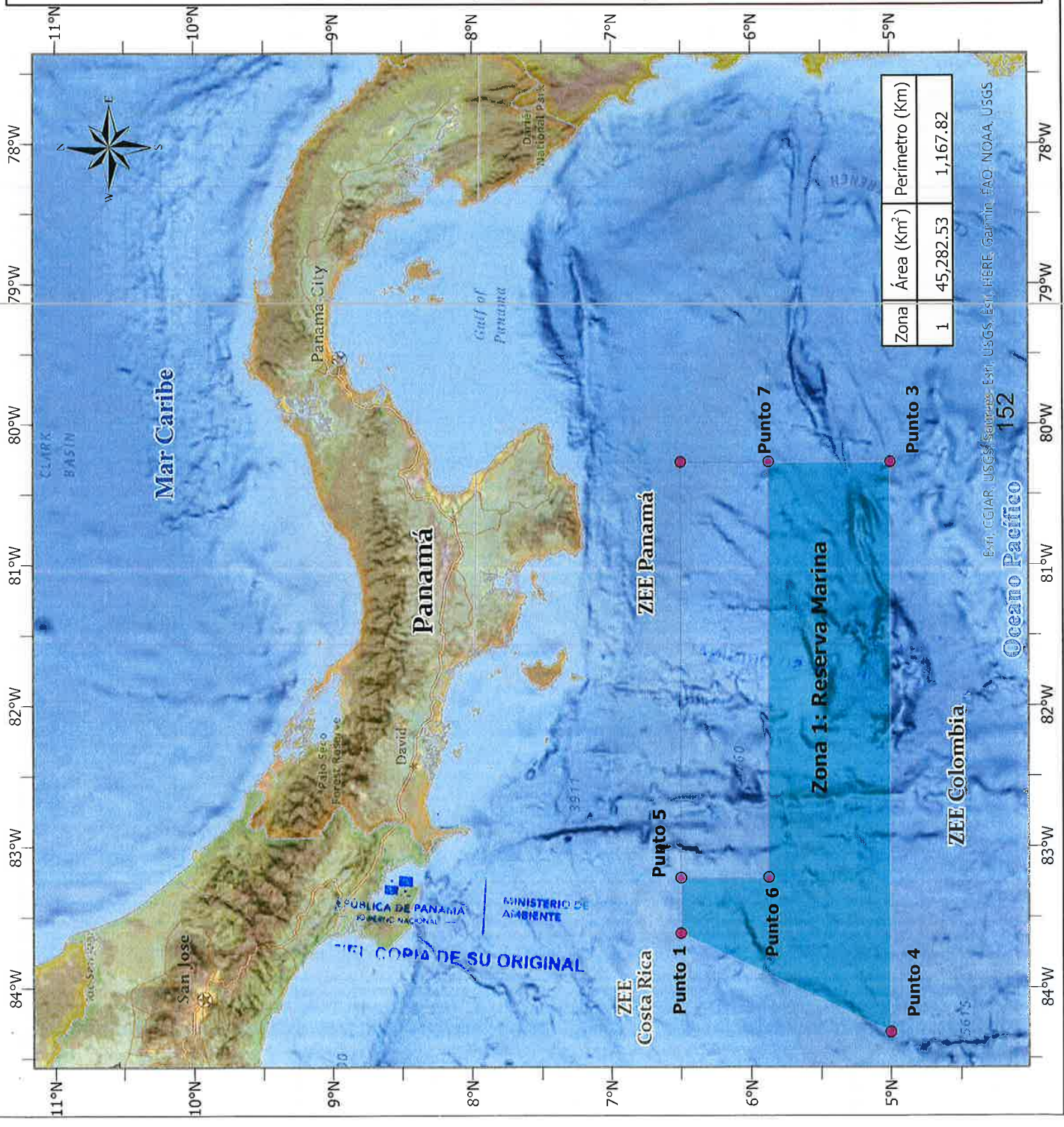
ZEE Colombia

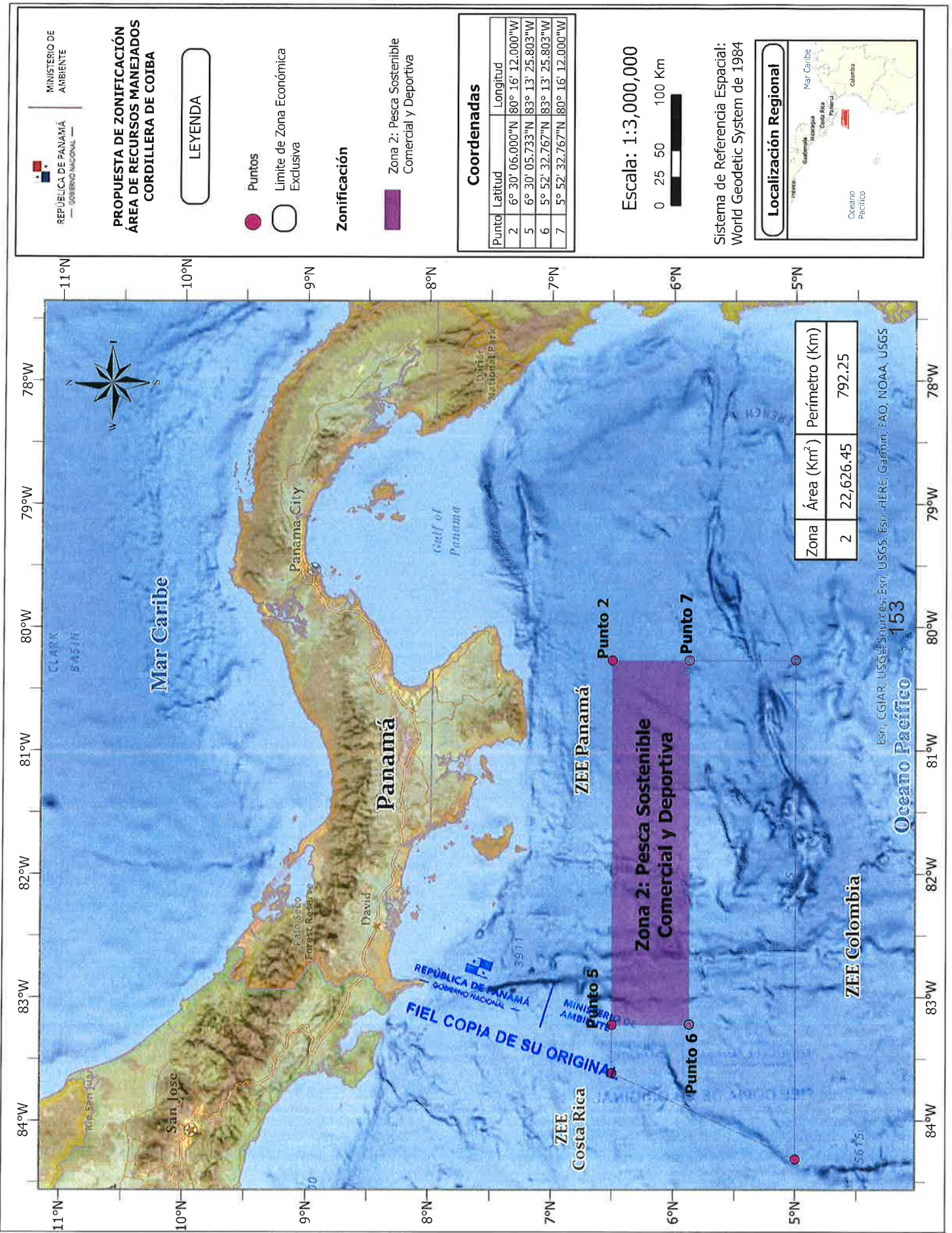
ZEE Costa Rica

ZEE Panamá

Panamá

Mar Caribe





*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 3) Nota Tripartita**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
3**



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



MINISTERIO DE AMBIENTE



Panama 29 of september 2020

Doctor
HECTOR GUZMAN, P.h.D.
Smithsonian Tropical Research Institute (STRI)
Staff Scientist

Dear Dr. Guzman:

By this means, the Ministry of Environment of Panama, the Aquatic Resources Authority of Panama (ARAP), the Maritime Authority of Panama (AMP), and the valuable support of the STRI, wants to express the interest of the Government of Panama, to expand the boundaries of the Cordillera de Coiba protected area, along with the elaboration of its management plan and zonification. This protected area was created through the Executive Decree N°3 of 2015, that declares Cordillera de Coiba area of managed resources.

The Cordillera de Coiba protected area is located in the Exclusive Economic Zone in the Pacific side of our country, currently bordering the Malpelo Fauna and Flora Sanctuary in Colombia. Since its creation, the Cordillera de Coiba protected area has created the first bi-national marine protected area defined in a map that has an underwater ecosystems of high importance for the country's biodiversity and the region.

As the largest protected area in Panama, it is an exceptional habitat for biodiversity and marine species migration that connects migratory routes from the Eastern Tropical Pacific through its currents and pathways. It is primordial to create no take zones that ensure marine connectivity with the Malpelo Sanctuary.

Due to its remoteness, at the moment, the pressure exerted by the national fishing industry is minimal, however since fishing efforts can increase considerably it is the perfect time to implement a management plan, allowing no take zones and a possible expansion.

Our interest is to bring to our country the support of an international organizations, which are interested in the conservation of marine biodiversity in the region.

Best Regards,

[Signature of Milciades Concepcion]

MILCIADES CONCEPCION
Minister of Environment



[Signature of Flor Torrijos]
FLOR TORRIJOS
Aquatic Resources Authority of Panama

[Signature of Noriel Arauz]

NORIEL ARAUZ
Maritime Authority of Panama
SECRETARIA GENERAL
COPIA

MC/sb

Albrook, Calle Barberg, Edificio 804
Republica de Panama
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 4) Publicaciones anunciando la consulta pública  
del Decreto que amplía los límites del  
ARMCC**

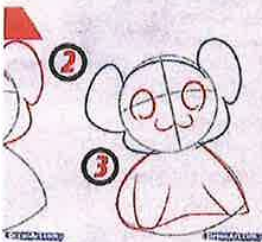
**A  
N  
E  
X  
O  
  
4**

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

**DIFERENCIAS**  
diferentes entre estas imagenes.



**TRABAJOS**  
**2200**

**2200 VACANTES**  
SE NECESITA hojalatero y rolista ambos con licencia comercial, experiencia en todo tipo de materia. contratacionestodas@gmail.com

**4820 PRESTAMOS**

**ASEDI**  
GOBIERNO SENAN SENAFRONT

**PRESTAMOS SPI, SENFRONT, SENAN** y Policías recién nombrados, Todo el País Sin Capacidad de Pago? Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722

**ASEDI**  
AUTORIDAD DEL CANAL

**AUTORIDAD DEL Canal de Panamá** Prestamos a Eventuales con 36 meses en ficha, sin ver malas referencias reciba hasta \$25,000.00 consultas gratis 227-2236 / 381-9344 whatsapp 6733-5722

**ASEDI**  
GOBIERNO

**GOBIERNO EVENTUAL III** Tenemos diferentes opciones-Consultas gratis, todo el País 227-2236 / 381-9344 whatsapp 6733-5722

**ASEDI**  
JUBILADOS

**PRESTAMOS JUBILADOS** Consolidamos deudas, Baja tasas, Sin examen Médico Consultas 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 info@prestamosasedi.com

**4820 PRESTAMOS**

**ASEDI**  
GOBIERNO

**GOBIERNO SIN CAPACIDAD** de descuento? Tenemos una oferta especial Para ti, consultas gratis 381-9344 / 227-2236 whatsapp 6733-5722

**ASEDI**  
GOBIERNO

**GOBIERNO FERIA DE prestamos** Reciba: \$25,000.00 pague 212xQ \$20,000.00 pague 169.50xQ \$15,000.00 pague 127.50xQ Consultas 227-2236 / 381-9344 whatsapp 6725-9533

**4820 PRESTAMOS**

**ASEDI**  
POLICIAS

**PRESTAMOS POLICIAS** Recién Nombrados Desde 0 meses todo el país bajos Intereses, sin ver malas referencias Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722

**ASEDI**  
POLICIAS

**PRESTAMOS POLICIAS RECIENTE** \$17,400.00 paga \$148.75xQ Todo El País Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722

**4820 PRESTAMOS**

**ASEDI**  
MEDICOS

**MÉDICOS DE CSS, MINSA, Enfermeras y Especialistas** Reciba hasta \$75,000.00 pague 383xQ, \$50,000.00 pague 255.50xQ, \$35,000.00 pague 153xQ Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722

**ASEDI**  
ENFERMERAS LABORATORISTAS

**ENFERMERAS, LABORATORISTAS Y TÉCNICOS** Reciba hasta \$50,000.00 pague \$255.50xQ Consolidate cuentas y reciba dinero en mano, todo el País 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722

**4820 PRESTAMOS**

**ASEDI**  
JUBILADOS

**PRESTAMOS RECIENTE JUBILADOS** Baja tasas, hasta \$80,000. Sin examen Médico, Todo el País-Consultas gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

**ASEDI**  
EDUCADORES PPXI

**EDUCADORES, PPXI, PPx2** Cancelo sus Embargos, Sin Capacidad de Pago? Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 info@prestamosasedi.com

**REPUBLICA DE PANAMÁ**  
GOBIERNO NACIONAL PARA LA TRANSICIÓN

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**SiNAP**  
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
Primer Día  
(Primera Publicación)  
14 de abril de 2021

El Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, invita a la ciudadanía en general a participar en la consulta pública del borrador de Decreto Ejecutivo "Que amplía los límites del área protegida Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba", creada mediante Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, con su documentación justificativa.

El borrador de Decreto Ejecutivo pretende ampliar dicha área protegida a 67,909 km<sup>2</sup>, extendiéndose sus límites hacia el oeste, hasta el límite de la Zona Económica Exclusiva de Panamá con Costa Rica y hacia el Este hasta el meridiano 80°30'W, mientras que sus límites Norte y Sur se mantendrán en el mismo paralelo 8°30'N del área protegida original. El objetivo de la ampliación es proteger cadenas montañosas alrededor de la cordillera central y su biota asociada, especies altamente migratorias de importancia ecológica, económica y turística, incluyendo mamíferos marinos, tortugas, fiburones y peces pico, y ordenar la pesca de atunes y otras especies.

El documento se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador de Decreto Ejecutivo, a su costo, en las oficinas de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a las siguientes direcciones [amontero@miambiente.gob.pa](mailto:amontero@miambiente.gob.pa) y [fernandez@miambiente.gob.pa](mailto:fernandez@miambiente.gob.pa), en que se indique nombre legal, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

**La fecha límite para hacer llegar las observaciones es el 17 de mayo de 2021.**

A.V. / 1291200

**4R20 PRÉSTAMOS**



**ENFERMERAS LABORATORISTAS**

**4R20 PRÉSTAMOS**



**JUBILADOS**

**ENFERMERAS LABORATORISTAS Y TÉCNICOS** Reciba hasta \$50,000.00 pague \$255.50xQ. Consolide cuentas y reciba dinero en mano, todo el País 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722

**JUBILADOS**



**EDUCADORES PPX1**



**PRESTAMOS RECIENTE JUBILADOS** Baja tasas, hasta \$90,000. Sin examen Médico, Todo el País. Consultas gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

cancelamos deudas, Baja tasas, Sin examen Médico Consultas 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 info@prestamosasedi.com

**PARA ANUNCIARSE**



**AQUÍ**

comuníquese al **222-9000**  
fax: 222-9090  
e-mail: [midiarlo@midiarlo.com](mailto:midiarlo@midiarlo.com)

**ZAHIR DEVELOPMENTS INC.**

Hace del conocimiento público que ha terminado los trabajos de **"Construcción de impermeabilización de losa de cubierta y n900 y el suministro e instalación de pintura exterior en muro de fachada todo costo de la torre 1 y casa club-proyecto explora Panamá Pacífico"** de acuerdo al "Contrato No. 1RP-EXPED-026- 2018" con London and Regional (Panamá). Quien tenga cuentas pendientes por servicios de mano de obra prestados o materiales suministrados, deberá presentar documentación debida dentro de los próximos 30 días a partir de la fecha de la publicación.

A.V./1204765

**GRUPO DE COMUNICACIONES DIGITALES, S. A. tigo**

**INFORMA**

**CONSULTA CIUDADANA** para instalación de una estación de Radio Base para telefonía celular ID 405013 (MACARACAS), ubicada en Calle Principal Macaracas, Corregimiento de MACARACAS, Distrito de MACARACAS, Provincia de LOS SANTOS, el sábado 17 de Abril de 2021, a las 1:00 p.m. en el lote propiedad de MARCELINO ANTONIO MUDARRA VELASQUEZ.


**NOTAS:**  
Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros medidos desde el centro del área de la torre. Asignar un representante por vivienda. Se realizará exposición con una cantidad máxima de 25 personas. Los participantes deben mantener el distanciamiento social y cumplir con el uso de mascarilla.

A.V./1204708

**ZAHIR DEVELOPMENTS INC.**


Hace del conocimiento público que ha terminado los trabajos de **"Construcción de impermeabilización de losa de cubierta y n900 y el suministro e instalación de pintura exterior en muro de fachada todo costo de la torre 1 y casa club-proyecto explora Panamá Pacífico"** de acuerdo al "Contrato No. 1RP-EXPED-026- 2018" con London and Regional (Panamá). Quien tenga cuentas pendientes por servicios de mano de obra prestados o materiales suministrados, deberá presentar documentación debida dentro de los próximos 30 días a partir de la fecha de la publicación.

A.V./1204765



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE



SiNAP  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
PANAMÁ

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
Segundo Día  
(Segunda Publicación)  
15 de abril de 2021

El Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, invita a la ciudadanía en general a participar en la consulta pública del borrador de Decreto Ejecutivo "Que amplía los límites del área protegida Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba", creada mediante Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, con su documentación justificativa.

El borrador de Decreto Ejecutivo pretende ampliar dicha área protegida a 67,909 km<sup>2</sup>, extendiéndose sus límites hacia el oeste, hasta el límite de la Zona Económica Exclusiva de Panamá con Costa Rica y hacia el Este hasta el meridiano 80°30'W, mientras que sus límites Norte y Sur se mantendrán en el mismo paralelo 6°30'N del área protegida original. El objetivo de la ampliación es proteger cadenas montañosas alrededor de la cordillera central y su biota asociada, especies altamente migratorias de importancia ecológica, económica y turística, incluyendo mamíferos marinos, tortugas, tiburones y peces pico, y ordenar la pesca de atunes y otras especies.

El documento se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador de Decreto Ejecutivo, a su costo, en las oficinas de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a las siguientes direcciones [amontero@miambiente.gob.pa](mailto:amontero@miambiente.gob.pa) y [lfernandez@miambiente.gob.pa](mailto:lfernandez@miambiente.gob.pa), en que se indique nombre legal, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

**La fecha límite para hacer llegar las observaciones es el 17 de mayo de 2021.**

A.V./1240202

**SBA TORRES PANAMÁ, S.A. INFORMA**

**CONSULTA CIUDADANA** para instalación de una estación de Radio Base para telefonía celular (LOS LOTES 2) en LOS LOTES, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA. El día Domingo 18 de abril de 2021, a las 11:30 a.m. en el lote propiedad de ROSA MILANI DE GARRIDO.

**NOTAS:**  
Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros medidos desde el centro del área de la torre. Asignar un representante por vivienda. Se realizará exposición con una cantidad máxima de 25 personas. Los participantes deben mantener el distanciamiento social y cumplir con el uso de mascarilla.

A.V./1204595

**OS**

DI...  
NO

SIN CAPACIDAD de...  
enemos una oferta...  
ti, consultas gratis...  
27-2236 whatsapp

**4820**  
**PRÉSTAMOS**

ENFERMERAS  
LABORATORISTAS

ENFERMERAS, LABORATORISTAS Y TÉCNICOS Reciba hasta \$50,000.00 pago \$255.60xQ Consolide cuentas y reciba dinero en mano. Todo el País 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722

**4999**  
**JUDICIALES**

REPÚBLICA DE PANAMÁ ÓRGANO JUDICIAL JUZGADO DECIMO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ EDICTO EMPLAZATORIO N° 52 La suscrita JUEZ DECIMO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente Edicto al Público. CITA y EMPLAZA: A INVERSIONES COMERCIALES PAREDES, S.A., sociedad anónima, debidamente registrada en la sección Mercantil de Registro Público al Folio 357348, representada legalmente por Jorge Jesús Paredes Chín, varón panameño, con cédula de identidad personal No. 342-372; con paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí solo o mediante apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso Ordinario, que en su contra ha propuesto CORPORACIÓN LA PRENSA, S.A. Se advierte a la emplazada que si no comparecen a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien continuará el proceso hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 22 de marzo de 2021, LICDA. CARMEN M. JURADO B. JUEZ DECIMO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE. LCDA. YAJAIRA CHACÓN PLATA Secretaria Judicial. FPG//Exp.63056-20

**ASEDI**  
Centro de Préstamos

**GOBIERNO**

ERIA DE préstamos...  
100.00...  
1.000 pago 169.50xQ...  
1.000 pago 127.50xQ...  
/381-9344 whatsapp

**ASEDI**  
Centro de Préstamos

**JUBILADOS**

PRESTAMOS RECIENTES JUBILADOS Bajas tasas, hasta \$90,000. Sin examen Médico, Todo el País Consultas gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

**ASEDI**  
Centro de Préstamos

**POLICIAS**

3 POLICIAS Recien...  
Desde 0 meses to...  
is bajos intereses...  
referencias Consul...  
7-2236 / 381-9344...  
22

**ASEDI**  
Centro de Préstamos

**JUBILADOS**

PRESTAMOS JUBILADOS Consolidamos deudas, Bajas tasas, Sin examen Médico Consultas 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 Info@prestamosasedi.com

**ASEDI**  
Centro de Préstamos

**POLICIAS**

S POLICIAS REC...  
J... paga \$148.75xQ...  
onsultas Gratis 227...  
44 WSP 6733-5722

**ASEDI**  
Centro de Préstamos

**EDUCADORES**  
PPX1

EDUCADORES, PPX1, PPX2 Cancele sus Embargos, Sin Capacidad de Pago? Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 Info@prestamosasedi.com

**ASEDI**  
Centro de Préstamos

**MEDICOS**

E CSS, MINSA, E...  
specialistas Reciba...  
5,000.00 pague...  
1,000.00 pague...  
35,000.00 pague...  
tas Gratis 227-2236...  
ISP 6733-5722

**SBA**

**SBA TORRES PANAMÁ, S.A. INFORMA**

**CONSULTA CIUDADANA** para instalación de una estación de Radio Base para telefonía celular (LOS LOTES 2) en LOS LOTES, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA. El día Domingo 18 de abril de 2021, a las 11:30 a.m. en el lote propiedad de ROSA MILANI DE GARRIDO.

**NOTAS:**  
Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros medidos desde el centro del área de la torre.  
Asignar un representante por vivienda  
Se realizará exposición con una cantidad máxima de 25 personas  
Los participantes deben mantener el distanciamiento social y cumplir con el uso de mascarilla.

A.V./1204595

Comuníquese al  
**9000**  
**9090**  
Mail:  
diario.com

**DESARROLLOS TERRESTRES DE PANAMÁ, S.A.**

Empresa Instaladora de Radio-Base de Telecomunicaciones invita a actividad de consulta ciudadana para Instalación de una estación a ser ubicada en vía a Montijo Piedra del Sol, corregimiento de Edwlin Fábrega, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas Identificada con el ID Piedra del Sol B014, el día Domingo 18 de abril de 2021, a las 11:00 a.m. en el lote propiedad de Plinio Rodríguez Hidalgo.

**NOTA:** Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros medidos desde el centro del área de la torre (se les solicita enviar un representante por familia), es de obligatoriedad mantener el distanciamiento social y el uso de mascarilla de los participantes.

A.V./1204782

**ZAHIR DEVELOPMENTS INC.**

Hace del conocimiento público que ha terminado los trabajos de "Construcción de Impermeabilización de losa de cubierta y n900 y el suministro e instalación de pintura exterior en muro de fachada todo costo de la torre 1 y casa club-proyecto explora. Panamá Pacífico" de acuerdo al 'Contrato No. 1RP-EXPED-026- 2018' con London and Regional (Panamá). Quien tenga cuentas pendientes por servicios de mano de obra prestados o materiales suministrados, deberá presentar documentación debida dentro de los próximos 30 días a partir de la fecha de la publicación.

A.V./1204755

**PARA ANUNCIARSE**

**MI DIARIO** (Logo)

**AQUÍ**

comuníquese al  
**222-9000**  
fax: 222-9090  
e-mail:  
midiaro@midiaro.com

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

Tercer Día  
(Tercera Publicación)  
16 de abril de 2021

COPIA

El Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, invita a la ciudadanía en general a participar en la consulta pública del borrador de Decreto Ejecutivo "Que amplía los límites del área protegida Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba", creada mediante Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, con su documentación justificativa.

El borrador de Decreto Ejecutivo pretende ampliar dicha área protegida a 67,909 km2, extendiéndose sus límites hacia el oeste, hasta el límite de la Zona Económica Exclusiva de Panamá con Costa Rica y hacia el Este hasta el meridiano 80°30'W, mientras que sus límites Norte y Sur se mantendrán en el mismo paralelo 6°30'N del área protegida original. El objetivo de la ampliación es proteger cadenas montañosas alrededor de la cordillera central y su biota asociada, especies altamente migratorias de importancia ecológica, económica y turística, incluyendo mamíferos marinos, tortugas, tiburones y peces pico, y ordenar la pesca de alunes y otras especies.

El documento se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador de Decreto Ejecutivo, a su costo, en las oficinas de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a las siguientes direcciones [amontero@miambiente.gob.pa](mailto:amontero@miambiente.gob.pa) y [lfernandez@miambiente.gob.pa](mailto:lfernandez@miambiente.gob.pa), en que se indique nombre legal, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

La fecha límite para hacer llegar las observaciones es el 17 de mayo de 2021.

A.V./1204203



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

# AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Fecha límite para hacer llegar observaciones:

**17 de mayo de 2021.**

Disponible en [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Del **borrador de Decreto Ejecutivo "Que amplía los límites del área protegida Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba"**, creada mediante Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, con su documentación justificativa.

**Objetivos:** proteger cadenas montañosas alrededor de la cordillera central y su biota asociada, especies altamente migratorias de importancia ecológica, económica y turística, incluyendo mamíferos marinos, tortugas, tiburones y peces pico, y ordenar la pesca de atunes y otras especies.

Enviar comentarios, aportes o sugerencias a [amontero@miambiente.gob.pa](mailto:amontero@miambiente.gob.pa) y [lfernandez@miambiente.gob.pa](mailto:lfernandez@miambiente.gob.pa), en que se indique nombre legal, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.



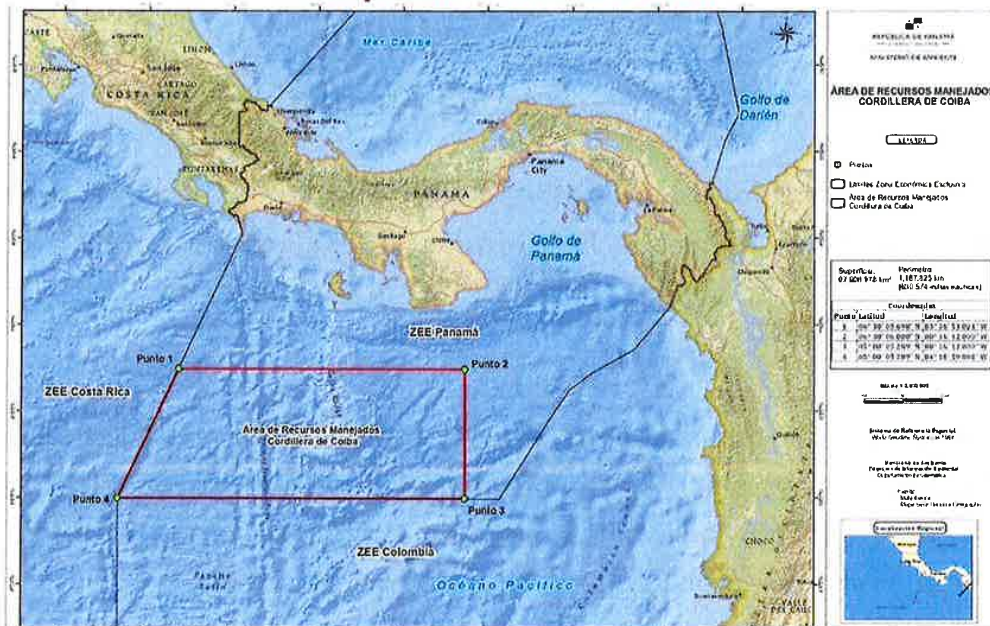


MINISTERIO DE  
AMBIENTE

# AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Del Borrador de Decreto Ejecutivo "Que amplía los límites del área protegida Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba"

Mapa Ilustrativo del Área



Fecha Límite para hacer llegar observaciones: 17 de mayo de 2021

Disponible en [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Enviar comentarios, aportes o sugerencias a [amontero@miambiente.gob.pa](mailto:amontero@miambiente.gob.pa) y [lfernandez@miambiente.gob.pa](mailto:lfernandez@miambiente.gob.pa), indicando nombre legal, dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

# AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Fecha límite para hacer llegar observaciones:

**17 de mayo de 2021**

Disponible en [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Del **borrador de Decreto Ejecutivo "Que amplía los límites del área protegida Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba"**, creada mediante Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, con su documentación justificativa.

**Objetivos:** proteger cadenas montañosas alrededor de la cordillera central y su biota asociada, especies altamente migratorias de importancia ecológica, económica y turística, incluyendo mamíferos marinos, tortugas, tiburones y peces pico, y ordenar la pesca de atunes y otras especies.

Enviar comentarios, aportes o sugerencias a [amontero@miambiente.gob.pa](mailto:amontero@miambiente.gob.pa) y [lfernandez@miambiente.gob.pa](mailto:lfernandez@miambiente.gob.pa), en que se indique nombre legal, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.



The image shows a screenshot of a public consultation webpage. At the top, there is a dark blue navigation bar with the text "REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL" and "MINISTERIO DE AMBIENTE" on the left, and a menu of links including "INICIO", "PROYECTOS", "PUBLICACIONES", "MEDIA", "TRANSPARENCIA", "TRAMITES", "OTRAS CONSULTAS", "SINIA", and "CONTACTENOS" on the right. Below this, the main content area features the same logos on the left and a "BICENTENARIO Independencia de Panamá de España 1921-2021" logo on the right. The central text reads "CONSULTA PÚBLICA para la modificación de límites de la Cordillera de Coiba". At the bottom, a dark blue footer contains four icons with labels: "SALA DE PRENSA", "ARCHIVOS", "COMUNICADOS", and "ÁREAS PROTEGIDAS".






**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
 GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

INICIO PROYECTOS PUBLICACIONES MEDIA TRANSPARE



# Consulta Publica Área Protegida ARM Cordillera de Coiba

Prensa | Publicado el 14 abril, 2021


**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
 GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO DE AMBIENTE**


**BICENTENARIO**  
 Independencia de Panamá de España  
 1519-2019

**CONSULTA PÚBLICA**  
 para la modificación de límites de la  
 Cordillera de Coiba



Consulta pública del Proyecto de Decreto Ejecutivo " Por la cual se modifica el Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"



Se incluyen los siguientes documentos:

- 
**1. Informe Técnico Justificativo**  
 1 archivo(s) 5.03 MB
 [DESCARGAR](#)
  
- 
**2. Borrador de Decreto Ejecutivo- Área de Recurso Manejados Cordillera de Coiba**  
 1 archivo(s) 624.53 KB
 [DESCARGAR](#)
  
- 
**3. Mapa Propuesta de Modificación de Límites Área de Recurso Manejados Cordillera de Coiba**  
 1 archivo(s) 2.05 MB
 [DESCARGAR](#)

La fecha límite para recibir consideraciones, observaciones y/o comentarios es el 17 de mayo de 2021, pueden enviarlos a los correos electrónicos:

- amontero@miambiente.gob.pa
- lfernandez@miambiente.gob.pa

Post Views: 3

Publicaciones: AVISOS



05/20/2021

Instagram



Buscar



cordilleracoiba



MINISTERIO DE AMBIENTE

# AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

## Del Borrador de Decreto Ejecutivo "Que amplía los límites del área protegida Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba"

### Mapa Ilustrativo del Área



Fecha Límite para hacer llegar observaciones: 17 de mayo de 2021

Disponible en [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Enviar comentarios, aportes o sugerencias a [amontero@miambiente.gob.pa](mailto:amontero@miambiente.gob.pa) y [lfernandez@miambiente.gob.pa](mailto:lfernandez@miambiente.gob.pa), indicando nombre legal, dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.



1 Me gusta

cordilleracoiba Mapa Ilustrativo del área a ampliarse. El informe técnico justificativo, el borrador del Decreto y este mapa lo puedes... más

14 DE ABRIL



Agrega un comentario...



cordilleracoiba



<https://www.instagram.com/?hl=es-la>

05/20/2021

Instagram



Buscar



MINISTERIO DE AMBIENTE

# AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Fecha límite para hacer llegar observaciones:

**17 de mayo de 2021**

Disponible en [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Del **borrador de Decreto Ejecutivo "Que amplía los límites del área protegida Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba"**, creada mediante Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, con su documentación justificativa.

**Objetivos:** proteger cadenas montañosas alrededor de la cordillera central y su biota asociada, especies altamente migratorias de importancia ecológica, económica y turística, incluyendo mamíferos marinos, tortugas, tiburones y peces pico, y ordenar la pesca de atunes y otras especies.

Enviar comentarios, aportes o sugerencias a [amontero@miambiente.gob.pa](mailto:amontero@miambiente.gob.pa) y [lfernandez@miambiente.gob.pa](mailto:lfernandez@miambiente.gob.pa), en que se indique nombre legal, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.



1 Me gusta

cordilleracoiba Busca en [www@miambiente.gob.pa](http://www@miambiente.gob.pa) toda la información sobre la Consulta Pública para la ampliación del área protegida "Área... más

14 DE ABRIL

😊 Agrega un comentario...



Pública

Sugerencias para ti

Ver todo



05/20/2021

cordilleracoiba (@cordilleracoiba) / Twitter

Inicio

Explorar

Notificaciones

Mensajes

Guardados

Listas

Perfil

Más opciones

Twitter



**cordilleracoiba**  
@cordilleracoiba

Red de comunicación: plan de ampliación de los límites del área protegida Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, ubicada en la República de Panamá.

Se unió en abril de 2021

36 Siguiendo 7 Seguidores

Tweets Tweets y respuestas Fotos y videos Me gusta

**cordilleracoiba** @cordilleracoiba · 14 abr.  
El proyecto pretende ampliar el área protegida a 67,742.36 km2, extendiendo sus límites al oeste, al límite de la ZEE de Panamá con Costa Rica y al Este hasta el meridiano 80°30'W. Sus límites Norte y Sur se mantendrán en el mismo paralelo 6°30'N del área protegida original.



**cordilleracoiba** @cordilleracoiba · 14 abr.  
Consulta pública del Proyecto de Decreto Ejecutivo de ANAM, amplía los límites del área protegida "Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba", creada en Panamá en 2015.



**cordilleracoiba** @cordilleracoiba

Buscar en Twitter



Tal vez te guste

**Marco L. Díaz V.**  
@MarcoLDazV1 Te

**Félix Wing Solís**  
@felixwing Te sigue

Mostrar más

Tendencias para ti

Política · Tendencia  
**Israel**  
1,33 M Tweets

Tendencia en Panamá  
**Colombia**  
358 mil Tweets

Tendencia en Panamá  
**Ricardo Martinelli**

Tendencia en Panamá  
**Policía Nacional**  
29,3 mil Tweets

Tendencia en Panamá  
**Luna**  
181 mil Tweets

Mostrar más

Temas para seguir

**Tweets virales**  
Tweets populares ahora

**Tweets divertidos**  
Tweets que hacen reír a la gente

**Fútbol**  
Deporte

**BTS**  
Grupo de k-pop

05/20/2021

cordilleracoiba (@cordilleracoiba) / Twitter



- Inicio
- Explorar
- Notificaciones
- Mensajes
- Guardados
- Listas
- Perfil**
- Más opciones

Twitter

### A quién seguir



**Shawn Mendes**  
@ShawnMendes

Seguir



Global Environment Facility (GEF) y 6 más lo siguen



**World Bank Climate**  
@WBG\_Climate

Seguir

Sharing ideas, news and research on climate change and disaster risk management from the World Bank Group #ClimateActionWBG

Mostrar más

### Temas para seguir

Los Tweets acerca de los temas que sigues aparecen en tu cronología de inicio

Tweets virales	+	×	Anime	+
Tweets divertidos	+	×	La Liga	+
Fútbol	+	×	Misiones espaciales	+
BTS	+	×	Universo Marvel	+
Real Madrid	+	×	Barcelona	+

Buscar en Twitter

Mostrar más

Condiciones de Servicio Política Política de cookies Información Más opciones ... © 2021 Twitter



**cordilleracoiba**  
@cordilleracoiba



https://twitter.com/cordilleracoiba



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 5) Nota a las Autoridades Colombianas**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
5**

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
--- GOBIERNO NACIONAL ---

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 15 de marzo de 2021  
DM-0462-2021

Su Excelencia  
**CARLOS EDUARDO CORREA**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
República de Colombia  
En Su Despacho

Respetado Ministro Correa :

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus funciones.

Deseamos compartir con usted, que el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá, en conjunto con el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI)-Sede Panamá, se encuentran en un proceso de planificación para elaborar el primer Plan de Manejo del Área Protegida-Área de Uso Múltiple: **Cordillera de Coiba**, localizada en el Pacífico, en la Zona Económica Exclusiva de la República de Panamá.

El área protegida en mención, fue declarada mediante el Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015 con una superficie de 1,722,352 ha + 3,029.01 m<sup>2</sup>, principalmente para la conservación de especies pelágicas ampliamente migratorias y potenciar con ello, acciones e iniciativas del Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical, al facilitar el desarrollo de acciones binacionales tendientes a fortalecer la conectividad con otras áreas protegidas de este Corredor.

En virtud de lo anterior, consideramos importante extender cordial invitación a través suyo a representantes de la Dirección de Parques Nacionales de Colombia, para una reunión virtual el 25 de marzo de 2021, a las 9:00 a.m. en la cual se presentará la propuesta de zonificación del área protegida en mención.

Las personas de contacto son:

Magíster Shirley Binder, Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente, correo [sbinder@miambiente.gob.pa](mailto:sbinder@miambiente.gob.pa)  
Doctor Héctor Guzmán, Científico del STRI, correo: [GuzmanH@si.edu](mailto:GuzmanH@si.edu)

Atentamente,

  
**MILCIADES CONCEPCION**  
Ministro de Ambiente

MC/SB/MF



Copia:

Su Excelencia Ericka Mouynes, Ministra de Relaciones Exteriores.  
Gustavo Padilla, Director de Cooperación Internacional. MIAMBIENTE.  
Pedro Orlando Molano Pérez, Director de Parques Nacionales.  
Sandra Bessudo, Fundación Malpelo.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 6) Nota de Marviva**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
6**



Panamá, 17 de mayo de 2021

MV-120-2021

Señores(as)  
Ministerio de Ambiente

**Asunto: Consulta Pública Área Protegida ARM Cordillera Coiba**

Tengo el agrado de dirigirnos a ustedes a nombre de la Fundación MarViva, Organización No Gubernamental, sin fines de lucro que trabaja en Costa Rica, Panamá y Colombia, con más de 18 años en promover iniciativas tendientes a la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros en el Pacífico Tropical Oriental en atención a la Consulta Pública para la modificación de los límites del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba.

En este sentido, reconocemos la importancia de haber realizado un estudio técnico justificativo para proponer estos cambios que además de ampliar en un 294 % la superficie del área marina protegida de Cordillera Coiba, también incluyen medidas que permitirán un protección y manejo más eficiente de sus ecosistemas.

Considerando la consulta pública realizada y luego de la revisión por parte del equipo de la Fundación Marviva tenemos a bien realizar los siguientes aportes, los cuales también constan en un cuadro comparativo que adjuntamos a esta comunicación:

- a) **Título del Decreto Ejecutivo propuesto:** El contenido del Decreto propuesto no solo amplía los límites del área protegida también dispone de medidas vinculadas a su manejo, por ello sugerimos que se considere titular así: *"Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015, que crea el área protegida Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba"*.
- b) **Exposición de motivos:** Ponderar el incluir al menos un párrafo o dos que hagan mención a la recién adoptada Ley núm. 204 de 18 de marzo de 2021 que regula la Pesca y



Tel: (+507) 317 4350  
Clayton, Ciudad de Saber 134-B  
Ciudad Panamá, Panamá



MarViva73



@marvivapanama



@fundacionmarviva



Fundación MarViva



acuicultura en Panamá (Gaceta Oficial 29244-A del 18 de marzo de 2021), ya que en sus fines y disposiciones tienen temas relevantes (por ejemplo: sus principios precautorio, ecosistémico - artículo 8, objetivos y prácticas responsables para el manejo de los recursos acuáticos- arts. 9, 12, 13, 17, el reducir las capturas incidentales- art. 29, combate a la Pesca INDNR- art. 31). Esto lo recomendamos para reflejar una articulación entre el Decreto Ejecutivo modificatorias y la nueva normativa pesquera que promueven un ordenamiento sostenible de sus recursos. De la misma manera se puede incluir en la exposición de motivos una referencia sobre como la medida dispuesta por este decreto contribuirá a la efectividad del manejo transnacional con áreas de interés regional.

- c) Prohibiciones dentro del área protegida: En el caso del artículo 5 en el numeral 1 propuesto, se indica "La pesca industrial por parte de naves nacionales o extranjeras, que utilicen artes de pesca que impacten fuertemente las especies no objetivo, como redes de cualquier tipo o palangre". Tal redacción deja un margen de discrecionalidad, con la interrogante de quién determinará que las artes impactan "fuertemente" a las especies, lo que puede afectar la implementación de esta prohibición, por ello proponemos que la redacción quede así:

*"La pesca industrial por parte de naves nacionales o extranjeras que utilicen redes de cualquier tipo o palangre."*

Por otro lado, el numeral 6 de este mismo artículo sobre "La introducción de cualquier tipo de agentes o especies biológicas que puedan convertir en especies invasoras perjudiciales para la vida marina del área protegida..." es importante que ponderen mantener en la redacción "especies biológicas" si lo que se busca es prohibir la introducción de cualquier tipo de especies, incluso las nativas. Sin embargo, si el objetivo de la prohibición es evitar la introducción de especies foráneas, podría ponderarse la siguiente redacción:

*"La introducción de cualquier tipo de agentes o especies exóticas que puedan convertirse en especies invasoras perjudiciales para la vida marina del área protegida".*



Tel: (+507) 317 4350  
Clayton, Ciudad de Saber 134-B  
Ciudad Panamá, Panamá



MarViva74



@marvivapanama



@fundacionmarviva



Fundación MarViva



Por último, aunque dentro de la propuesta de modificación del Decreto no se incluyó referencias adicionales al Plan de Manejo (artículo 8 del Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015), aprovechamos la oportunidad para mencionar la importancia que instrumento de gestión pueda generar protocolos de monitoreo e indicadores que contribuyan a determinar si los objetivos de conservación se están cumpliendo en el corto, mediano y largo plazo para esta área protegida. Por ejemplo, pensar algunos indicadores como: porcentaje de captura incidental en la ARMCC o signos de recuperación del recurso pesquero, tasa de explotación del recurso, índices de mortalidad de la fauna marina (por pesca, natural, total), entre otros.

Agradecemos el espacio brindado en esta consulta pública realizada quedando atentos al resultado final de este proceso al correo electrónico [tania.rosemena@marviva.net](mailto:tania.rosemena@marviva.net) o a los teléfonos 6781-4278 o al 317-4350.

Saludos Cordiales,

Tania Arosemena Boderó  
Gerente de Incidencia Política

Adjunto: Cuadro en excel con sugerencia al proyecto de Decreto modificatorio.



Tel: (+507) 317 4350  
Clayton, Ciudad de Saber 134-B  
Ciudad Panamá, Panamá



MarViva75



@marvivapanama



@fundacionmarviva



Fundación MarViva

**Laura Fernandez**  
Re: ¿las regionales recibieron comentarios o solicitud de cambios al ETJ o borrador de Decreto?  
May 25, 2021 at 17:05  
Hector Guzman  
Shirley Binder, Alexander Montero, Jareth Sadid Lazarus Cano  
Marco Díaz



Buenas tardes Dr. Guzmán, en relación a su correo, le adjunto nota sobre los resultados de la consulta y los comentarios recibidos de la Fundación Marviva y del Señor Oscar Forero, de Cebaco Bay Sport Fishing Club que le hiciera llegar la Lic. Shirley Binder el pasado 19 de mayo por correo.

Se está coordinando con Presidencia todos los aspectos para la firma del Decreto. Le mantendremos informado.

Saludos

Laura Fernández

---

**De:** "Hector Guzman" <GuzmanH@si.edu>  
**Para:** "Laura Fernandez" <lfernandez@miambiente.gob.pa>, "Shirley Binder" <sbinder@miambiente.gob.pa>  
**CC:** "Alexander Montero" <amontero@miambiente.gob.pa>, "mconcepcion" <mconcepcion@miambiente.gob.pa>, "Jareth Sadid Lazarus Cano" <jlazarus@miambiente.gob.pa>, "Marco Díaz" <ingemarmd@gmail.com>  
**Enviados:** Martes, 25 de Mayo 2021 14:54:38  
**Asunto:** Re: ¿las regionales recibieron comentarios o solicitud de cambios al ETJ o borrador de Decreto?

Buenas tardes Laura,

Gracias por mensaje. Nos alegra que no existan más observaciones. Es nuestro entender que la consulta ya terminó, incluyendo las oficinas regionales. Además, de enviar nuevas observaciones extemporáneas no se podrían incorporar al texto borrador de Decreto, el cual entendemos ya está en Ministerio de la Presidencia.

Lo importante ahora es una nota oficial de ustedes donde se nos indique los resultados de la consulta, de forma que nosotros podamos enviar a ustedes el documento final que tiene todas las consultas hechas hasta la fecha. Este es el documento que va al Expediente como prueba de haber cumplido el proceso.

Quedamos a espera del documento.

Gracias y saludos,  
Héctor

---

**From:** Laura Fernandez <lfernandez@miambiente.gob.pa>  
**Date:** Tuesday, May 25, 2021 at 12:28 PM





email: [ingemarmr@gmail.com](mailto:ingemarmr@gmail.com); web: [www.ingemarpanama.com](http://www.ingemarpanama.com)

# Grupo Ingemar

## Consultores Socio-Ambientales

2/20/2022

Enviado: Preguntas de Consulta Pública ASNTUAVICINARIA DE RECURSOS MANEJADOS CORDI...

8:23 am

Cerrar Responder Responde a todos Reservas Eliminar Spam Acciones



### Preguntas de Consulta Pública AMPLIACIÓN AREA DE RECURSOS MANEJADOS CORDI

De (Oscar Forero)

Para (Alexander Montero) (Laura Fernandez)

Buenas tardes,

Señores Mi Ambiente,

En respuesta a la Consulta Pública Área Protegida ARM Cordillera de Coiba, por parte de la Compañía Cebaco Bay Sport

1. ¿Se ha determinado el grado de afectación de los pescadores artesanales al limitar la diversidad biológica de la zona?
2. ¿Al mantener esta zona restringida, se habilitarán otros sitios para la pesca deportiva con el fin de atraer el turismo?
3. ¿Como van a garantizar el monitoreo efectivo de las áreas protegidas?
4. ¿Cuál es el beneficio de los pescadores artesanales y empresas de pesca deportivas con esta nueva ampliación?
5. ¿De aprobarse la modificación de los límites del área protegida, como se puede comprobar en tiempo real que n...

Gracias por su atención y quedamos a la espera de su respuesta.

Saludos,

Oscar Forero R  
Cebaco Bay Sport Fishing Club



VALIDEZ DEL DOCUMENTO: 18/03/2022

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 7) Publicaciones en periódico anunciando Foro  
1 y su período de consulta**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
7**

Página 14 | MI DIARIO Lunes 30 de agosto de 2021

**BUSCAFÁCIL**

<p><b>1550 APARTAMENTOS ALQUILER</b></p> <p>ALQUILO APARTAMENTO una recámara, sala-comedor, cerca de Via España y estación del Metro B/385.00 Cel:6418-8036</p> <p>ALQUILER DE apartamento, 1 recámara, El Carmen. 6284-9388</p>	<p><b>4820 PRESTAMOS</b></p> <p><b>ASEDI</b> AUTORIDAD DEL CANAL</p> <p>AUTORIDAD DEL Canal de Panamá Prestamos a Eventuales con 36 meses en ficha, sin ver más referencias reciba hasta \$25,000.00 consultas gratis 227-2236 / 381-9344 whatsapp 6733-5722</p>	<p><b>4820 PRESTAMOS</b></p> <p><b>ASEDI</b> JUBILADOS</p> <p>JUBILADO NECESITA DINERO Consolidamos deudas, bajas intereses, todo el País, consulta gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722</p>	<p><b>4820 PRESTAMOS</b></p> <p><b>ASEDI</b> JUBILADOS</p> <p>PRESTAMOS RECIBEN JUBILADOS Baja tasas, hasta \$30,000. Sin examen Médico, Todo el País Consultas gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722</p>	<p><b>4820 PRESTAMOS</b></p> <p><b>ASEDI</b> AUTORIDAD DEL CANAL</p> <p>AUTORIDAD DEL Canal de Panamá Prestamos a Eventuales con 36 meses en ficha, sin ver más referencias reciba hasta \$25,000.00 consultas gratis 227-2236 / 381-9344 whatsapp 6733-5722</p>	<p><b>4820 PRESTAMOS</b></p> <p><b>ASEDI</b> GOBIERNO</p> <p>GOBIERNO FERIA DE prestamos Recibe: \$25,000.00 pague 212xQ \$20,000.00 pague 169.50xQ \$15,000.00 pague 127.50xQ Consultas 227-2236 / 381-9344 whatsapp 6725-9535</p>	<p><b>4820 PRESTAMOS</b></p> <p><b>ASEDI</b> POLICIAS</p> <p>PRESTAMOS POLICIAS Reciben Nombrados Desde 0 meses todo el país bajas intereses, sin ver más referencias Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-6722</p>	<p><b>4820 PRESTAMOS</b></p> <p><b>ASEDI</b> POLICIAS</p> <p>PLANILLA 13 POR ENFERMEDAD LLEGO TU SOLUCIÓN!!! NADIE TE PRESTA? TRANQUILO... YO SÍ TE PRESTO!!! CON CUALQUIERA ENFERMEDAD QUE TENGAS, CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LAS MANOS TE PRESTO LLAMAME 67119368</p>
<p><b>1535 CUARTOS ALQUILER</b></p> <p>ALQUILO CUARTO San Francisco, cerca del Parque Omar, solo una persona, de buenas costumbres. B/250.00 (mensuales). Cel:6418-8036.</p>	<p><b>1620 APARTAMENTOS VENTA</b></p> <p>EDIFICADORES PPXI</p> <p>EDUCADORES, PPXI, PP2 Cauce para Embargos. Sin Capacidad de Pago Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 info@prestamosasedi.com</p>	<p><b>ASEDI</b> JUBILADOS</p> <p>PRESTAMOS JUBILADOS Consolidamos deudas, bajas tasas, Sin examen Médico Consultas 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 info@prestamosasedi.com</p>	<p><b>ASEDI</b> MÉDICOS</p> <p>MÉDICOS DE CSS, MINSA, Enfermería y Especialistas Recibe hasta \$75,000.00 pague 383xQ, \$50,000.00 pague 255.50xQ, \$35,000.00 pague 153xQ Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722</p>	<p><b>ASEDI</b> GOBIERNO</p> <p>GOBIERNO EVENTUAL!!! Tenemos diferentes opciones Consultas gratis, todo el País 227-2236 381-9344 whatsapp App 6733-5722</p>	<p><b>ASEDI</b> GOBIERNO</p> <p>GOBIERNO SIN CAPACIDAD de descuento? Tenemos una oferta especial Para ti, consultas gratis 381-9344 / 227-2236 whatsapp App 6733-5722</p>	<p><b>ASEDI</b> GOBIERNO</p> <p>GOBIERNO EVENTUAL!!! Tenemos diferentes opciones Consultas gratis, todo el País 227-2236 381-9344 whatsapp App 6733-5722</p>	<p><b>PRESTAMOS POLICIAS</b> Reciben Nombrados Desde 0 meses todo el país bajas intereses, sin ver más referencias Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-6722</p>

**4340 SALUD**

LO MEJOR de lo mejor ha llegado a tu vida!!! Búscanos en Youtube, Shalom 132, www.gozeypaz.mx

**PARA ANUNCIARSE** comuníquese al **222-9000** (fax: 222-9090) e-mail: [midiarlo@midiarlo.com](mailto:midiarlo@midiarlo.com)

**CHAMAN CURANDERO BENITO**  
PANAMEÑOS DEJESE AYUDAR, SU PAREJA LO DEJO, LO ABANDONÓ

NO LLORES NI SUFRAS MÁS, YO SE LO DEVUELVO HOY AMARRADO Y DOMINADO DE POR VIDA, HAGO TRATAMIENTOS PARA ENFERMEDADES DESCONOCIDAS, Y LE MUESTRO LA CARA DE LA PERSONA QUE LE ESTÁ HACIENDO EL DAÑO. ALEJO MALOS VECINOS Y MALAS COMPAÑÍAS. MALOS VICIOS. DOY EL NÚMERO GANADOR DE LA LOTERÍA PERSONAL, DESPEJE SUS DUDAS LLAMANDO YA MISMO O VISÍTEMME PERSONALMENTE PARA BRINDARLE LA AYUDA Y PUEDES CAMBIAR TU VIDA, GARANTIZO MIS TRABAJOS 100% PORQUE NO FALLO NI MIENTO. TRATAMIENTOS PARA LA IMPOTENCIA GARANTIZADOS, SIN COSTO

**6528-6929**

LECTURA DE CARTAS Y PALMA DE SU MANO

ESTOY UBICADO EN EL CRUCE DE LAS MARANITAS AL FRENTE DE LA PIQUERA DE TAXI

**¿ESTÁS MONTANDO TU OFICINA y no puedes pagar muebles nuevos?**

Vendemos muebles usados: sillas, escritorios, sobros para armar puestos oficina, lectores de carnets, etc

**Agenda una cita: Sillas@prensa.com**

REPÚBLICA DE PANAMÁ - GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE | SINAP PANAMÁ

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (FORO PÚBLICO)**  
Primera Publicación  
30 de agosto de 2021

El Ministerio de Ambiente invita a la ciudadanía en general a participar en la primera consulta pública del proceso de elaboración del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (borrador de Diagnóstico, Zonificación y Normativa del área protegida), lo cual tiene como fin cumplir con los objetivos de conservación y manejo de recursos.

En ese sentido, el documento del Plan de Manejo (borrador de Diagnóstico, Zonificación y Normativa del área protegida) se encuentra disponible en la página web de MIAmbiente ([www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)), para que los Interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del documento, a su costo, en las oficinas de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MIAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a la dirección antes señalada en la que se indique nombre legal, institución u organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

**La fecha límite para hacer llegar las observaciones es el 30 de septiembre de 2021.**

De igual forma, MIAmbiente invita a la ciudadanía en general a participar en el Foro de consulta pública del proceso de elaboración del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, en el cual se presentará el borrador de Diagnóstico, Zonificación y Normativa.

**Fecha: jueves 16 de septiembre de 2021**  
**Hora: 6:00 p.m.**  
**Modalidad Virtual vía Zoom.**  
**Regístrese en el siguiente enlace:**  
<https://us02web.zoom.us/j/zoommeeting/register/1ZVtce6qqjMIHNDuNBP8A1q8UDzTpe0Rz8h>

Luego del registro, recibirá un correo electrónico de confirmación con la información para unirse al evento. Cualquier consulta adicional, agradecemos comunicarse mediante el correo electrónico [dapb-consultaspublicas@mambiente.gob.pa](mailto:dapb-consultaspublicas@mambiente.gob.pa)

AV/1208781

REPÚBLICA DE PANAMÁ - GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

**SECRETARÍA GENERAL**  
**COPIA**



Página 30 | MI DIARIO Martes 31 de agosto de 2021

**BUSCAFÁCIL**

**BIENES RAÍCES**



**1500**

**1500 APARTAMENTOS ALQUILER**

ALQUILER DE apartamento, Teocibana, El Carmen. 6784-9686

**BIENES RAÍCES**



**1600**

**1600 APARTAMENTOS VENTA**

EDIF. CONDESA EU Cambio de Venta \$800/M, 155mts, piso 3, 3 cuartos, 2 baños, cocina y sala de comestibles, Venta con amueblado. Cel. 6074-9565

**1600 CASAS VENTA**

CASA VENTA LA PESCA Chorrera, 3 cuartos, \$30,000 negociable 300m. Interesados llamar 6402-1443, 6225-9832

**TRABAJOS**



**2200**

**2200 EMPLEOS DOMÉSTICOS**

AYUDANTE GENERAL para casa de playa Dormir en empleo. Con referencias Salarios \$300-\$400.500 WhatsApp 67286595

**VARIOS**



**4800**

**4800 PRESTAMOS**

AUTORIDAD DEL CANAL

**AUTORIDAD DEL Canal de Panamá**

Prestamos a Eventuales con 36 meses en ficha, sin ver más referencias recibas hasta \$75,000.00 consultas gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

**EDUCADORES PPK1**

EDUCADORES PPK1 PP2 Consulte sus Embarcos, Sin Capacidad de Pago? Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 info@prestamosasedi.com

**EDUCADORES PPK1**

EDUCADORES PPK1 PP2 Consulte sus Embarcos, Sin Capacidad de Pago? Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 info@prestamosasedi.com

**EDUCADORES PPK1**

EDUCADORES PPK1 PP2 Consulte sus Embarcos, Sin Capacidad de Pago? Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 info@prestamosasedi.com

**JUBILADOS**

JUBILADO NECESITA DIVER-RO? Consultamos deudas, bajos intereses, todo el País, consulta gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

**JUBILADOS**

JUBILADO NECESITA DIVER-RO? Consultamos deudas, bajos intereses, todo el País, consulta gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

**JUBILADOS**

JUBILADO NECESITA DIVER-RO? Consultamos deudas, bajos intereses, todo el País, consulta gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

**4800 PRESTAMOS**

ASEDI JUBILADOS

**PRESTAMOS RECIENTE JUBILADOS**

Bajas tasas, hasta \$30,000. Sin examen Médico, Todo el País. Consultas gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

**ASEDI MEDICOS**

ASEDI MEDICOS

**MEDICOS DE CSS, MINSA, Enfermeras y Especialistas**

Reciba hasta \$15,000.00 pague 383x0, \$50,000.00 pague 255 \$0x0, \$35,000.00 pague 150x0 Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722

**ASEDI POLICIAS**

ASEDI POLICIAS

**PRESTAMOS POLICIAS**

Reciben Nombrados desde 0 meses todo el país bajos intereses, sin ver más referencias Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722

**ASEDI GOBIERNO**

ASEDI GOBIERNO

**GOBIERNO FERIA DE PRESTAMOS**

Reciba: \$25,000.00 pague 712x0 \$70,000.00 pague 168x0 \$15,000.00 pague 127 \$0x0 Consultas 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

**PRESTAMOS JUBILADOS**

Consultamos deudas, Bajas tasas. Sin examen Médico Consultas 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 info@prestamosasedi.com

**4800 PRESTAMOS**

ASEDI GOBIERNO

**GOBIERNO SIN CAPACIDAD de documento?**

¿Tenemos una oferta especial? Para ti, consultas gratis: 381-9344 / 727-2236 WhatsApp 6733-5722

**ASEDI GOBIERNO**

ASEDI GOBIERNO

**GOBIERNO EVENTUAL III**

Tenemos diferentes opciones. Consultas gratis. Todo el País 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

**PLANILLA 13 POR ENFERMEDAD LLEGO TU SOLUCIÓN? NADIE TE PRESTA TRANQUILIDAD... ¿O SI TE PRESTAN CON CUALQUIERA ENFERMEDAD QUE TENGAS, CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LAS MANOS TE PRESTO LLAMAME 6719388**

**PLANILLA 13 POR ENFERMEDAD LLEGO TU SOLUCIÓN? NADIE TE PRESTA TRANQUILIDAD... ¿O SI TE PRESTAN CON CUALQUIERA ENFERMEDAD QUE TENGAS, CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LAS MANOS TE PRESTO LLAMAME 6719388**

**ASEDI JUBILADOS**

ASEDI JUBILADOS

**ASEDI JUBILADOS**

ASEDI JUBILADOS

**ASEDI JUBILADOS**

ASEDI JUBILADOS

**MI DIARIO** La voz de Panamá

**PARA ANUNCIARSE AQUÍ**

comuníquese al **222-9000**  
fax: 222-9090  
e-mail: [midiarlo@midiarlo.com](mailto:midiarlo@midiarlo.com)

**¿ESTÁS MONTANDO TU OFICINA y no puedes pagar muebles nuevos?**

Vendemos muebles usados: sillas, escritorios, sôbras para armar puestos oficina, lectores de carnets, etc

Agenda una cita: [Sillas@prensa.com](mailto:Sillas@prensa.com)



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE | **SiNAP** PANAMÁ

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (FORO PÚBLICO)**  
Segunda Publicación  
31 de agosto de 2021

El Ministerio de Ambiente invita a la ciudadanía en general a participar en la primera consulta pública del proceso de elaboración del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (borrador de Diagnóstico, Zonificación y Normativa del área protegida), lo cual tiene como fin cumplir con los objetivos de conservación y manejo de recursos.

En ese sentido, el documento del Plan de Manejo (borrador de Diagnóstico, Zonificación y Normativa del área protegida) se encuentra disponible en la página web de MIAmbiente ([www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del documento, a su costo, en las oficinas de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MIAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a la dirección antes señalada en la que se indique nombre legal, institución u organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

La fecha límite para hacer llegar las observaciones es el 30 de septiembre de 2021.

De igual forma, MIAmbiente invita a la ciudadanía en general a participar en el Foro de consulta pública del proceso de elaboración del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, en el cual se presentará el borrador de Diagnóstico, Zonificación y Normativa.

Fecha: Jueves 16 de septiembre de 2021  
Hora: 6:00 p.m.  
Modalidad Virtual via Zoom.  
Regístrese en el siguiente enlace:  
<https://us02web.zoom.us/j/8193888888>

Luego del registro, recibirá un correo electrónico de confirmación con la información para unirse al evento. Cualquier consulta adicional, agradecemos comunicarse mediante el correo electrónico [dapb-consultaspUBLICAS@mambiente.gob.pa](mailto:dapb-consultaspUBLICAS@mambiente.gob.pa)

**MI DIARIO** La voz de Panamá

comuníquese al **222-9000**  
fax: 222-9090  
e-mail: [midiarlo@midiarlo.com](mailto:midiarlo@midiarlo.com)

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

**SECRETARÍA GENERAL**  
**COPIA**

**BUSCA FÁCIL**

**BIENES RAICES**

**1500**

1500 APARTAMENTOS ALQUILER

ALQUILER DE apartamento, 1+room, Almirante. El Carmen. 6284-9898

**BIENES RAICES**

**1600**

1600 APARTAMENTOS VENTA

**EDIF. CONDESA El Cerezo**

Venta \$200/M2, 155m2, planta 9, 3 cuartos, 2 baños, cuarto y baño de empleada, Vestibular, decoración. Cel 6874-9585

**1800 CASAS VENTA**

CASA VENTA LA PESA/La Chorrera. 10x10, 3 cuartos, \$30.000 negociable 300m. Interesados llamar 6102-1443, 6225-9832

**TRABAJOS**

**2200**

2200 EMPLEOS DOMESTICOS

**AYUDANTE GENERAL** para casa de playa Decimar en empleo. Con referencias Salario \$300-\$400. Solo WhatsApp 62288696

**VIARIOS**

**4800**

**4870 PRESTAMOS**

**ASEDI**

AUTORIDAD DEL CANAL

AUTORIDAD DEL Canal de Panamá Prestamos a Eventuales con 36 meses en Ficha, sin ver malas referencias reciba hasta \$75,000.00 consultas gratis 227-2236 / 381-9344 whatsapp 6733-5722

**ASEDI**

EDUCADORES PPK1

**ASEDI**

EDUCADORES, PPK1, PPK2 Cancela sus Embargos, Sin Capacidad de Pago Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 info@prestamosasedi.com

**ASEDI**

JUBILADOS

**JUBILADO NECESITA DINERO** Consultamos deudas, bajos intereses, todo el País, consulta gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

**4870 PRESTAMOS**

**ASEDI**

JUBILADOS

**PRESTAMOS JUBILADOS** Consolidamos deudas, Baja tasas, Sin examen Médico Consultas 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722 info@prestamosasedi.com

**ASEDI**

JUBILADOS

**PRESTAMOS RECIENTE JUBILADOS** Baja tasas, hasta \$90,000. Sin examen Médico, Todo el País Consultas gratis 227-2236 / 381-9344 WhatsApp 6733-5722

**ASEDI**

MEDICOS

**MÉDICOS DE CSS, MINSA, Enfermeras y Especialistas** Reciba hasta \$75,000.00 pago 383x0, \$50,000.00 pago 265.50x0, \$35,000.00 pago 153x0 Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722

**ASEDI**

POLICIAS

**PRESTAMOS POLICIAS** Recién Nombrados Desde 0 meses todo el país bajos intereses, sin ver malas referencias Consultas Gratis 227-2236 / 381-9344 WSP 6733-5722

**4870 PRESTAMOS**

**ASEDI**

GOBIERNO

**GOBIERNO FERIA DE prestamos** Reciba: \$25,000.00 pague 270x0 \$20,000.00 pague 180.50x0 \$15,000.00 pague 127.50x0 Consultas 227-2236 / 381-9344 whatsapp 6725-9533

**ASEDI**

GOBIERNO

**GOBIERNO SIN CAPACIDAD** Da descuento? Tenemos una oferta especial Para ti, consultas gratis 381-9344 / 227-2236 whatsapp 6733-5722

**ASEDI**

GOBIERNO

**GOBIERNO EVENTUAL!!!** Tenemos diferentes opciones Consultas gratis, todo el País 227-2236 381-9344 whatsapp 6733-5722

**PLANILLA 13 POR ENFERMEDAD LLEGO TU SOLUCION!!!** NADIE TE PRESTA? TRANQUILO... YO SI TE PRESTO!!! CON CUALQUIERA ENFERMEDAD QUE TENGAS, CON LA RESOLUCION DEFINITIVA EN LAS MANOS TE PRESTO LLAMAME 8719308

**MI DIARIO** (Logo)

**PARA ANUNCIARSE? AQUÍ**

comuníquese al **222-9000**  
fax: 222-9090  
e-mail: [mi diario@midiarlo.com](mailto:mi diario@midiarlo.com)

**¿ESTÁS MONTANDO TU OFICINA y no puedes pagar muebles nuevos?**

Vendemos muebles usados: sillas, escritorios, sobros para armar puestos oficina, lectores de carnets, etc

**Agenda una cita: Sillas@prensa.com**

REPUBLICA DE PANAMA (Logo) | MINISTERIO DE AMBIENTE (Logo) | SINAP PANAMA (Logo)

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (FORO PÚBLICO)**  
Tercera y última Publicación  
1 de septiembre de 2021

El Ministerio de Ambiente invita a la ciudadanía en general a participar en la primera consulta pública del proceso de elaboración del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Colba (borrador de Diagnóstico, Zonificación y Normativa del área protegida), lo cual tiene como fin cumplir con los objetivos de conservación y manejo de recursos.

En ese sentido, el documento del Plan de Manejo (borrador de Diagnóstico, Zonificación y Normativa del área protegida) se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del documento, a su costo, en las oficinas de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a la dirección antes señalada en la que se indique nombre legal, institución u organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

**La fecha límite para hacer llegar las observaciones es el 30 de septiembre de 2021.**

De igual forma, MIAMBIENTE invita a la ciudadanía en general a participar en el Foro de consulta pública del proceso de elaboración del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Colba, en el cual se presentará el borrador de Diagnóstico, Zonificación y Normativa.

**Fecha:** Jueves 16 de septiembre de 2021  
**Hora:** 6:00 p.m.  
**Modalidad:** Virtual vía Zoom.  
**Regístrate en el siguiente enlace:**  
<https://us02web.zoom.us/join/register/tZytc6qqMlMNoUuNBP8A1q8UDzTps0RzBh>

Luego del registro, recibirá un correo electrónico de confirmación con la información para unirse al evento.  
Cualquier consulta adicional, agradecemos comunicarse mediante el correo electrónico [dapb-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:dapb-consultaspublicas@miambiente.gob.pa)

AX / 1200763

**CHAMAN CURANDERO BENITO**

**PANAMENOS DEJENSE AYUDAR, SU PAREJA LO DEJO, LO ABANDONÓ**

NO LLORES NI SUFRAS MÁS, YO SE LO DEVUELVO HOY AMARRADO Y BOMBIADO DE POR VIDA, HAGO TRATAMIENTOS PARA ENFERMEDADES DESCONOCIDAS, Y LE MUESTRO LA CARA DE LA PERSONA QUE LE ESTÁ HACIENDO EL DAÑO, ALEJO MALOS VECINOS Y MALAS COMPAÑÍAS, MALOS VICIOS, DOY EL NUMERO GANADOR DE LA LOTERIA PERSONAL, DESPEJE SUS DUDAS LLAMANDO YA MISMO O VISITEME PERSONALMENTE PARA BRINDARLE LA AYUDA Y PUEDES CAMBIAR TU VIDA, GARANTIZO MIS TRABAJOS 100% PORQUE NO FALLO NI MIENTO, TRATAMIENTOS PARA LA IMPOTENCIA GARANTIZADOS, SIN COSTO

**LECTURA DE CARTAS Y PALMA DE SU MANO**

**6528-6929**

ESTOY UBICADO EN EL CRUCE DE LAS MAJANITAS AL FRENTE DE LA PIQUERA DE TAXI

REPUBLICA DE PANAMA (Logo) | MINISTERIO DE AMBIENTE (Logo)

**SECRETARÍA GENERAL**

**COPIA**

**PROPUESTA DE DIAGNÓSTICO, ZONIFICACIÓN Y NORMATIVA DEL ARM CC  
FLYERS DE PUBLICACIÓN DEL FORO PÚBLICO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**FORO PÚBLICO**  
Diagnóstico y propuesta de zonificación y las normas del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)

<https://us02web.zoom.us/j/844220359>

Luego de la inscripción, recibirá un correo electrónico de confirmación con la información para unirse al evento.

Comentarios, aportes o sugerencias  
**FECHA LÍMITE: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**  
Correo electrónico a DAPB: [consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:consultaspublicas@miambiente.gob.pa)

Jueves 16 de septiembre de 2021 | 6:00 p.m.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE | BICENTENARIO Independencia de Panamá de España 1921 - 2021

**FORO PÚBLICO**  
Diagnóstico y propuesta de zonificación y las normas del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)

<https://us02web.zoom.us/j/844220359>

Luego de la inscripción, recibirá un correo electrónico de confirmación con la información para unirse al evento.

Comentarios, aportes o sugerencias

**FECHA LÍMITE:  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Correo electrónico a:  
[DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa)

Jueves 16 de septiembre de 2021 | 6:00 p.m.





15/9/21 11:02

Consulta pública del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba – MiAmbiente

**La fecha límite para hacer llegar las observaciones es el 30 de septiembre de 2021.**

Descargar Borrador del plan de manejo:



**BORRADOR FORO ARMCC**

1 archivo(s) 6.77 MB

**DESCARGAR**

De igual forma, MIAMBIENTE invita a la ciudadanía en general a participar en el Foro de consulta pública del proceso de elaboración del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, en el cual se presentará el borrador de Diagnóstico, Zonificación y Normativa.

**Fecha: jueves 16 de septiembre de 2021**

**Hora: 6:00 p.m.**

**Modalidad Virtual vía Zoom.**

**Regístrese en el siguiente enlace:**

<https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZYtce6qqjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

**Luego del registro, recibirá un correo electrónico de confirmación con la información para unirse al evento.**

Post Views: 79

Publicaciones: ANUNCIOS

← Entrada anterior

Entrada siguiente →

Buscar ...



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 8) Invitación Virtual al Foro 1: Emails**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
8**

  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

21/10/21 13:46

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

4 mensajes

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: alcaldiadelaspalmas@gmail.com

10 de septiembre de 2021, 11:53

Honorable Alcalde Edilberto Adames:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021  
**Hora:** 6:00 PM  
**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/TZYtce6qqjMIHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

**DM-1614-2021 Edilberto Adames-Alcalde de Las Palmas.pdf**  
88K

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: alcaldiadelaspalmas@gmail.com

13 de septiembre de 2021, 18:46

Buenas tardes:

Nos podría confirmar si contaremos con algún representante de su Alcaldía en el Foro Público de este 16 de septiembre de 2021.

En espera de su respuesta, le saluda atentamente.

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

[El texto citado está oculto]

**DM-1614-2021 Edilberto Adames-Alcalde de Las Palmas.pdf**  
88K

**Municipio Las Palmas** <alcaldiadelaspalmas@gmail.com>  
Para: Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

14 de septiembre de 2021, 9:06

Buenos días por parte de la alcaldía participara en el FORO, la ingeniera Municipal, Stacy Arosemena.

[El texto citado está oculto]

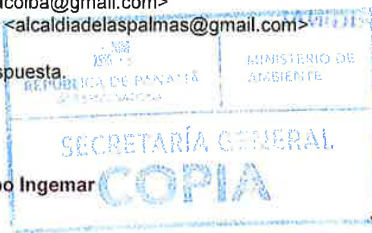
**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: Municipio Las Palmas <alcaldiadelaspalmas@gmail.com>

15 de septiembre de 2021, 10:28

Muchas gracias por su respuesta.

Saludos,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**



186

21/10/21 13:44

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: municipiodemariato@gmail.com

10 de septiembre de 2021, 12:38

Honorable Alcalde Salomón Moreno Pimentel:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021**Hora:** 6:00 PM**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: [https://us02web.zoom.us/join/join?from=invite&from\\_invite\\_code=ZyTce6qjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh](https://us02web.zoom.us/join/join?from=invite&from_invite_code=ZyTce6qjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh)

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

Erika I. Herrera H.  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564

 **DM-1614-2021 Salomón Moreno P. Alcalde de Mariato.pdf**  
88K





21/10/21 13:43

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

10 de septiembre de 2021, 12:23

Para: juliovives@yahoo.es, municipiomontijo@gmail.com

Honorable Alcalde Julio César Vives:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021**Hora:** 6:00 PM**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/4862522732>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

Erika I. Herrera H.  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564

 DM-1614-2021 Julio César Vives Alcalde de Montijo.pdf  
88K



21/10/21 13:41

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: didiano46@gmail.com, municipioriodejesus@gmail.com

10 de septiembre de 2021, 11:51

Honorable Alcalde Didiano Pinilla:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021**Hora:** 6:00 PM**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZYtce6qqjMiiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564

 **DM-1614-2021 Didiano Pinilla Alcalde de Río de Jesús.pdf**  
88K



21/10/21 13:42

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: alcaldiaadesona@hotmail.com

10 de septiembre de 2021, 12:19

Honorable Alcalde Jhon Hidalgo:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:


**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021  
**Hora:** 6:00 PM  
**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/joinmeeting/register/tZYtce6qqjMIHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

 **DM-1614-2021 Jhon Hidalgo Alcalde de Sona.pdf**  
87K



21/10/21 13:47

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: sectorpesqueronacional@gmail.com

10 de septiembre de 2021, 11:50

Estimado Sr. Alejandro Vásquez:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021**Hora:** 6:00 PM**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/1ZYtce6qqjMiiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564

 **DM-1614-2021 Alejandro Vásquez.pdf**  
88K



21/10/21 13:40

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: narauz@amp.gob.pa, dsaavadera@anp.gob.pa

10 de septiembre de 2021, 12:29

Estimado Ingeniero Noriel Araúz:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021

**Hora:** 6:00 PM


**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/joinmeeting/register/tZYtce6qqjMIHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

Erika I. Herrera H.  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564

 DM-1614-2021 Noriel Araúz-AMP.pdf  
91K



21/10/21 13:57

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

1 mensaje

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: forrijos@arap.gob.pa

10 de septiembre de 2021, 12:04

Estimada Licenciada Flor Torrijos:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021

**Hora:** 6:00 PM

**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZYtce6qqjMIHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

 **DM-1614-2021 Flor Torrijos. ARAP.pdf**  
88K



21/10/21 13:32

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

2 mensajes

Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: ecanto@atp.gob.pa, kvargas@atp.gob.pa

10 de septiembre de 2021, 12:18

Estimado Lic. Iván Eskildsen:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021**Hora:** 6:00 PM**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/register/tZYtce6qqjMIHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

 **DM-1614-2021 Iván Eskildsen-ATP.pdf**  
88K

Evans Canto <ecanto@atp.gob.pa>

Para: Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>, Katherine Vargas <kvargas@atp.gob.pa>

10 de septiembre de 2021, 13:25

Buenas tardes y muchas gracias por la invitación.

En efecto el día de ayer remitimos respuesta a esta nota de MiAmbiente, al buzón del Ing. José Julio Casas, y la nota original fue enviada por mensajería en este día.

Particularmente ya hicimos nuestro registro al evento.

Atentamente

[El texto citado está oculto]



21/10/21 13:42

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: cam.veraguas@gmail.com

10 de septiembre de 2021, 12:14

Estimada Sra. Fulvia de Vargas:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:


**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021  
**Hora:** 6:00 PM  
**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZYtce6qqjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

Erika I. Herrera H.  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564

 **DM-1614-2021 Fulvia de Vargas-C ámara de Comercio Veraguas.pdf**

87K





21/10/21 13:38

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

2 mensajes

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: pinzonzuleika@gmail.com

10 de septiembre de 2021, 12:47

Estimada Ing. Zuleika Pinzón:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021  
**Hora:** 6:00 PM  
**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/91512912876>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos verlos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

**DM-1614-2021 Zuleika Pinzón.pdf**  
90K

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: zpinzon@cpps-int.org

10 de septiembre de 2021, 18:32

[El texto citado está oculto]

**DM-1614-2021 Zuleika Pinzón.pdf**  
90K



21/10/21 13:45

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

## Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021

5 mensajes

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: FAO-SLM@fao.org

10 de septiembre de 2021, 11:48

Estimado Dr. ADONIRAM SÁNCHEZ PERACI:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021

**Hora:** 6:00 PM


**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZYtce6qqjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

 **DM-1614-2021 Adoniram Sánchez Peraci.pdf**  
95K

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: FAO-SLM@fao.org

13 de septiembre de 2021, 18:44

Buenas tardes:

Nos podrían confirmar si contaremos con algún representante de la FAO en el Foro Público de este 16 de septiembre de 2021.

En espera de su respuesta, le saluda atentamente.

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

[El texto citado está oculto]

**FAO-SRO-MesoAmerica (FAOSLM)** <FAO-SLM@fao.org>  
Para: Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

14 de septiembre de 2021, 8:26

Estimada Licda. Herrera,

Agradecemos su amable invitación, y deseamos informarle que el mismo ha sido circulado al equipo para conocer su disponibilidad para participar. Durante el día de hoy le estaremos notificando sobre la participación de la FAO.

Saludos cordiales,

Oficina Subregional de FAO para Mesoamérica

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura



197

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=40165bd2f3&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar6788879334752792537&simpl=msg-a%3Ar679714175...> 1/2

21/10/21 13:45

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021

Edificio 238, Ciudad del Saber, Ciudad de Panamá

Tel: +507 301 0326 Ext. 133

Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura

[El texto citado está oculto]

**Cardenas, Deisy (FAOSLM)** <Deisy.Cardenas@fao.org>  
Para: Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

14 de septiembre de 2021, 13:46

Estimada Licda. Herrera,

Por el momento tengo la confirmación de la Consultora Isis Pinto, quien ya se ha registrado en el enlace. De igual forma la Sra. Erika Pinto, Representante Asistente de FAO en Panamá está realizando los ajustes necesarios en su agenda para su posible participando.

Saludos cordiales,

**Deisy Cardenas**Asistente de Oficina  
Oficina Subregional de FAO para Mesoamérica

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Edificio 238, Ciudad del Saber, Ciudad de Panamá

Tel: +507 301 0326 Ext. 133

Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura

[El texto citado está oculto]

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: "Cardenas, Deisy (FAOSLM)" <Deisy.Cardenas@fao.org>

15 de septiembre de 2021, 10:27

Muchas gracias por su respuesta.

Saludos,

**Erika I. Herrera H.**  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564

[El texto citado está oculto]



21/10/21 13:47

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: rmontanez@naturapanama.org

10 de septiembre de 2021, 12:36

Estimada Sra. Rosa Montañez:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021  
**Hora:** 6:00 PM  
**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/91512520320>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564

**DM-1614-2021 Rosa Montañez-Fundación NATURA.pdf**  
89K



21/10/21 13:36

Gmail - Fwd: Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

**Fwd: Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

2 mensajes

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: gzuniga@comarisco.com

10 de septiembre de 2021, 12:31

Estimado Sr. Gustavo Zúñiga:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:


**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021  
**Hora:** 6:00 PM  
**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZYtce6qqjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

 **DM-1614-2021 Gustavo Zúñiga.pdf**  
90K**Gustavo Zuniga** <gzuniga@comarisco.com>  
Para: Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

12 de septiembre de 2021, 22:29

Buenas noches! Confirmando asistencia.

Saludos

Gustavo Z

COMERCIALIZADORA DE MARISCOS

El 09/10/2021, a la(s) 12:32 p. m., Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com> escribió:

Estimado Sr. Gustavo Zúñiga:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021  
**Hora:** 6:00 PM  
**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZYtce6qqjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**



SECRETARÍA GENERAL  
COPIA

200

21/10/21 13:37

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

1 mensaje

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: tania.rosemena@marviva.net

10 de septiembre de 2021, 12:39

Estimada Licda. Tania Arosemena:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021**Hora:** 6:00 PM**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZYtce6qqjMIHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564** **DM-1614-2021 Tania Arosemena-Marviva.pdf**  
89K

21/10/21 13:44

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: dveqa@mici.gob.pa

10 de septiembre de 2021, 12:33

Su Excelencia Ministro Ramón Martínez De la Guardia:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

Fecha: 16 de Septiembre de 2021  
Hora: 6:00 PM  
Plataforma: Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting?register/tZYtce6qqjMihN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

Erika I. Herrera H.  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564

DM-1614-2021 Ramón Martínez-MICI.pdf  
89K



21/10/21 13:38

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

1 mensaje

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: yleon@mire.gob.pa

10 de septiembre de 2021, 12:53

Su Excelencia Ministra Erika Mouynes:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:


**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021  
**Hora:** 6:00 PM  
**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZYtce6qqjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

 **DM-1614-2021 Erica Mouynes- MINRE.pdf**  
88K





21/10/21 13:36

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

1 mensaje

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: ricardowd@hotmail.com

10 de septiembre de 2021, 12:35

Estimado Sr. Ricardo Wong;

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021  
**Hora:** 6:00 PM  
**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/9151252069288941631>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

 **DM-1614-2021 Ricardo Wong.pdf**  
89K



21/10/21 13:39

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

## Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021

3 mensajes

Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

10 de septiembre de 2021, 12:30

Para: correspondencia.dige@aeronaval.gob.pa, ayudantia@aeronaval.gob.pa

Estimado Comandante Geremías Urieta:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021**Hora:** 6:00 PM**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZYtce6qjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

 **DM-1614-2021 Geremías Urieta. SENAM.pdf**  
 88K

Ayudantía - Dirección General del SENAN &lt;ayudantia@aeronaval.gob.pa&gt;

10 de septiembre de 2021, 16:57

Para: Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

Buenas tardes, se confirma el recibido del presente correo. Adicional, para su conocimiento correspondencia recibió el documento en físico.

Saludos Cordiales,

**Subteniente Alberto Bernal**  
**Dirección General**  
**Servicio Nacional Aeronaval**  
**Teléfono: +507 520-6160**  
**Correo Electrónico: ayudantia@seronaval.gob.pa / aman.bernal@aeronaval.gob.pa**



La información contenida en este correo electrónico es confidencial y puede también ser objeto de acciones legales. Es dirigida únicamente para el o los destinatario(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar la información contenida en este mensaje. Si ha recibido este correo electrónico por error, por favor notifique al remitente por correo, y proceda borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias. Ley No. 6 (Habeas Data) del 22 de enero de 2002, Código Penal (Título II, Capítulo III, Delitos contra la inviolabilidad del secreto y el derecho a la intimidad), y el Código Procesal Penal de la República de Panamá (artículo 13 derecho a la intimidad).

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named above as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender (whose contact details are above) immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

205

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=40165bd2f3&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar1613625946043847583&simpl=msg-a%3Ar646001154...> 1/2

21/10/21 13:37

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

## Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021

2 mensajes

Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: rectoria@umip.ac.pa, aflores@umip.ac.pa

10 de septiembre de 2021, 12:41

Estimado Rector Víctor Luna Barahona:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

Fecha: 16 de Septiembre de 2021

Hora: 6:00 PM

Plataforma: Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZYtce6qjMIHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

Erika I. Herrera H.  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564

DM-1614-2021 Víctor Luna Barahona-UMIP.pdf  
90K

Ana Flores <aflores@umip.ac.pa>  
Para: Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>, Rectoria UMIP <rectoria@umip.ac.pa>

10 de septiembre de 2021, 14:12

Buenas tardes,

Acuso recibo de correo.

Saludos cordiales.



**Ana A. Flores**

Rectoría

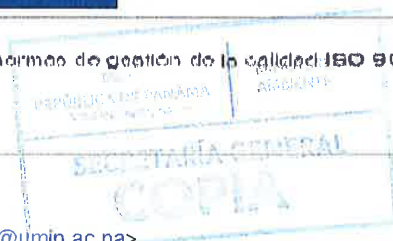
(507) 520-0168

aflores@umip.ac.pa

La Boca, Ancón, Edif. 1033



Universidad certificada bajo las normas de gestión de la calidad ISO 9001:2015



De: Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de septiembre de 2021 12:41

Para: Rectoría UMIP <rectoria@umip.ac.pa>; Ana Flores <aflores@umip.ac.pa>

Asunto: Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021

[El texto citado está oculto]

21/10/21 13:45

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

## Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021

4 mensajes

Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

10 de septiembre de 2021, 11:58

Para: rectoria@up.ac.pa

Estimado Rector Eduardo Flores:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021

**Hora:** 6:00 PM

**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZYtce6qjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**

 **DM-1614-2021 Eduardo Flores Castro-UP.pdf**  
 87K

Cordillera Coiba &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

13 de septiembre de 2021, 18:47

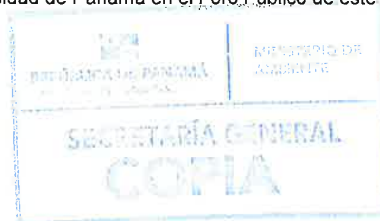
Para: rectoria@up.ac.pa

Buenas tardes:


Nos podría confirmar si contaremos con algún representante de la Universidad de Panamá en el Foro Público de este 16 de septiembre de 2021.

En espera de su respuesta, le saluda atentamente.

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor - Grupo Ingemar**  
**Contacto: 6252-5564**



[El texto citado está oculto]

 **DM-1614-2021 Eduardo Flores Castro-UP.pdf**  
 87K

Oneida del Carmen Garay Menasho &lt;oneida.garay@up.ac.pa&gt;

14 de septiembre de 2021, 13:07

Para: "cordilleracoiba@gmail.com" &lt;cordilleracoiba@gmail.com&gt;

Buenas tardes Lic. Erika:

Por este medio, le informo que se ha designado al Profesor Angel Javier Vega, del Centro de Capacitación, Investigación y Monitoreo de la Biodiversidad, como representante del Sr. Rector, Dr. Eduardo Flores C. ante esta actividad.

Atentamente,

**Mgtr. Oneida Garay M.**

21/10/21 13:45

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021

Secretaría Directa  
Rectoría Despacho Superior  
Universidad de Panamá  
Telf.: (507)523-5013  
Email: [oneida.garay@up.ac.pa](mailto:oneida.garay@up.ac.pa) - [www.up.ac.pa](http://www.up.ac.pa)

**De:** Rectoría UP <[rectoria@up.ac.pa](mailto:rectoria@up.ac.pa)>  
**Enviado:** martes, 14 de septiembre de 2021 10:17 a. m.  
**Para:** Eduardo Flores Castro <[ibianis@gmail.com](mailto:ibianis@gmail.com)>; Oneida del Carmen Garay Menasho <[oneida.garay@up.ac.pa](mailto:oneida.garay@up.ac.pa)>  
**Asunto:** RV: Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021

**De:** Cordillera Coiba <[cordilleracoiba@gmail.com](mailto:cordilleracoiba@gmail.com)>  
**Enviado:** lunes, 13 de septiembre de 2021 6:47 p. m.  
**Para:** Rectoría UP <[rectoria@up.ac.pa](mailto:rectoria@up.ac.pa)>  
**Asunto:** Fwd: Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021

[El texto citado está oculto]

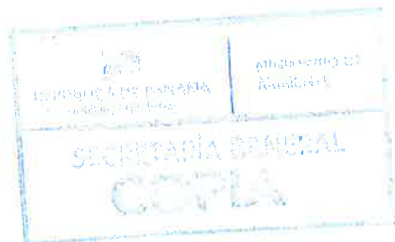
**Cordillera Coiba** <[cordilleracoiba@gmail.com](mailto:cordilleracoiba@gmail.com)>  
Para: Oneida del Carmen Garay Menasho <[oneida.garay@up.ac.pa](mailto:oneida.garay@up.ac.pa)>

15 de septiembre de 2021, 10:27

Muchas gracias por su respuesta.

Saludos,

**Erika I. Herrera H.**  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564  
[El texto citado está oculto]



21/10/21 13:44

Gmail - Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021



Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

**Invitación Foro Público "Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba" - 16 Septiembre 2021**

Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>  
Para: hector.montemayor@utp.ac.pa

10 de septiembre de 2021, 12:48

Estimado Rector Héctor Montemayor:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada **Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC)**.

Es por ello, que por esta vía, le hacemos llegar la carta de invitación del Ministerio de Ambiente para que pueda participar en el **Foro Público del Diagnóstico y Propuesta de Zonificación del ARMCC**, que se celebrará de manera virtual:

**Fecha:** 16 de Septiembre de 2021  
**Hora:** 6:00 PM  
**Plataforma:** Zoom

Se requiere de registro previo, por lo que Usted o algún otro personal de su entidad que pueda participar, debe inscribirse en el siguiente enlace de zoom: <https://us02web.zoom.us/join/8448122888>

Le agradecemos de antemano su confirmación y esperamos vernos favorecidos con su valiosa participación.

Atentamente,

**Erika I. Herrera H.**  
Equipo Consultor - Grupo Ingemar  
Contacto: 6252-5564

**DM-1640-2021 Héctor Montemayor-UTP.pdf**  
89K



*[Faint handwritten signature and date]*

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 9) Notas de Invitación al Foro 1**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
9**



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 31 de agosto de 2021  
DM-1614-2021

Su Excelencia  
**RAMON E. MARTÍNEZ DE LA GUARDIA**  
Ministro  
Ministerio de Comercio e Industrias  
E. S. D.

Señor Ministro:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC).

El ARMCC, creada el 22 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 y ampliada por medio del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protege una superficie de 67,742.36 km<sup>2</sup> y un perímetro de 629.05 millas náuticas, en el extremo Sur central de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el Océano Pacífico de Panamá.

En virtud de ello, le invitamos a participar en el **Foro Público**, el cual se centrará en la presentación del Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC para esta área protegida.

**Fecha: jueves 16 de septiembre de 2021**

**Hora: 6:00 p.m.**

**Modalidad virtual:** <https://www.zoom.us/>



Se requiere registro previo, por lo que solicitamos lo realice en el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZYtce6qgjMIHN0uNBP8A1g8UDzTpes0RzBh>

El Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador del informe, a su costo, en las oficinas de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por correo electrónico a [DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa) Indicando nombre legal, institución, organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

Esperando contar con su participación y contribuciones en esta importante propuesta, se despide

Atentamente,

*Milciades Concepción*  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

MC/SB/am



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
COMERCIO E INDUSTRIAS

ARCHIVOS Y CORRESPONDENCIA Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

RECIBIDO: *Cristóbal Guzmán*  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

FECHA: 6-9-21 HORA: 1:07





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 31 de agosto de 2021  
DM-1614-2021

Consejo del Rey  
Sr. Adolfo  
6210-9058

Ingeniero

**RICARDO WONG**

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza /PROMAR  
E. S. D.

Estimado Ingeniero Wong:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC).

El ARMCC, creada el 22 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 y ampliada por medio del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protege una superficie de 67,742.36 km<sup>2</sup> y un perímetro de 629.05 millas náuticas, en el extremo Sur central de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el Océano Pacífico de Panamá.

En virtud de ello, le invitamos a participar en el **Foro Público**, el cual se centrará en la presentación del Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC para esta área protegida.

**Fecha: Jueves 16 de septiembre de 2021**

**Hora: 6:00 p.m.**

**Modalidad virtual:** <https://www.zoom.us/>

Se requiere registro previo, por lo que solicitamos lo realice en el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZYtce6ggjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

El Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador del informe, a su costo, en las oficinas de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por correo electrónico a [DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa) indicando nombre legal, institución, organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

Esperando contar con su participación y contribuciones en esta importante propuesta, se despide

Atentamente,

*Milciades Concepción*  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

MC/SB/am



*Adolfo J. Ruiz*  
6 de Sep. 2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá, 31 de agosto de 2021  
DM-1614-2021

Ingeniero  
**HECTOR M. MONTEMAYOR**  
Rector  
Universidad Tecnológica de Panamá  
E. S. D.

UTP  
- Tumba Muerto



Estimado Ingeniero Montemayor:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC).

El ARMCC, creada el 22 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 y ampliada por medio del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protege una superficie de 67,742.36 km<sup>2</sup> y un perímetro de 629.05 millas náuticas, en el extremo Sur central de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el Océano Pacífico de Panamá.

En virtud de ello, le invitamos a participar en el **Foro Público**, el cual se centrará en la presentación del Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC para esta área protegida.

**Fecha: Jueves 16 de septiembre de 2021**

**Hora: 6:00 p.m.**

**Modalidad virtual:** <https://www.zoom.us/>

Se requiere registro previo, por lo que solicitamos lo realice en el siguiente enlace:

[https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZYtce6qqjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh](https://us02web.zoom.us/join/https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZYtce6qqjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh)

El Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador del informe, a su costo, en las oficinas de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por correo electrónico a [DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa) indicando nombre legal, institución, organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

Esperando contar con su participación y contribuciones en esta importante propuesta, se despide

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

MC/SB/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 31 de agosto de 2021  
DM-1614-2021

Doctor

**EDUARDO FLORES CASTRO**

Rector

UNIVERSIDAD DE PANAMA

E. S. D.

06 SEP 2021  
Firma: *[Handwritten Signature]*  
Hora: 2:00 pm

Estimado Doctor Flores:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC).

El ARMCC, creada el 22 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 y ampliada por medio del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protege una superficie de 67,742.36 km<sup>2</sup> y un perímetro de 629.05 millas náuticas, en el extremo Sur central de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el Océano Pacífico de Panamá.

En virtud de ello, le invitamos a participar en el **Foro Público**, el cual se centrará en la presentación del Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC para esta área protegida.

**Fecha: Jueves 16 de septiembre de 2021**

**Hora: 6:00 p.m.**

**Modalidad virtual:** <https://www.zoom.us/>

Se requiere registro previo, por lo que solicitamos lo realice en el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/join/register/tZYtce6qqjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

El Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador del informe, a su costo, en las oficinas de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por correo electrónico a [DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa) indicando nombre legal, institución, organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

Esperando contar con su participación y contribuciones en esta importante propuesta, se despide

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**MILCIADES CONCEPCION**  
Ministro de Ambiente

MC/SB/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

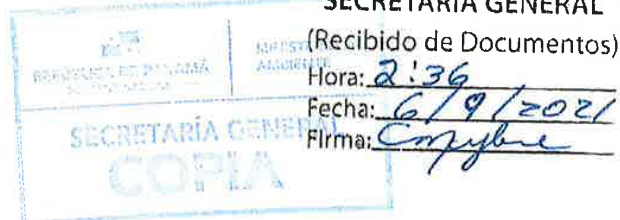


MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 31 de agosto de 2021  
DM-1614-2021

Licenciado  
**IVAN ESKILDSEN**  
Administrador General  
Autoridad de Turismo de Panamá  
E. S. D.

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL



Señor Administrador:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC).

El ARMCC, creada el 22 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 y ampliada por medio del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protege una superficie de 67,742.36 km<sup>2</sup> y un perímetro de 629.05 millas náuticas, en el extremo Sur central de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el Océano Pacífico de Panamá.

En virtud de ello, le invitamos a participar en el **Foro Público**, el cual se centrará en la presentación del Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC para esta área protegida.

**Fecha: jueves 16 de septiembre de 2021**

**Hora: 6:00 p.m.**

**Modalidad virtual:** <https://www.zoom.us/>

Se requiere registro previo, por lo que solicitamos lo realice en el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZytce6ggjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpesORzBh>

El Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador del informe, a su costo, en las oficinas de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por correo electrónico a [DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa) indicando nombre legal, institución, organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

Esperando contar con su participación y contribuciones en esta importante propuesta, se despide

Atentamente,

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



2021 SEP 6 2:36PM

AUTORIDAD TURISMO PNA.  
  
SECRETARÍA GENERAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MC/SB/am



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 31 de agosto de 2021  
DM-1614-2021

Licenciada

**FLOR TORRIJOS**

Administradora General

Autoridad de los Recursos Acuáticos

E. S. D.

Estimada Licenciada Torrijos:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC).

El ARMCC, creada el 22 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 y ampliada por medio del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protege una superficie de 67,742.36 km<sup>2</sup> y un perímetro de 629.05 millas náuticas, en el extremo Sur central de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el Océano Pacífico de Panamá.

En virtud de ello, le invitamos a participar en el **Foro Público**, el cual se centrará en la presentación del Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC para esta área protegida.

**Fecha: jueves 16 de septiembre de 2021**

**Hora: 6:00 p.m.**

**Modalidad virtual:** <https://www.zoom.us/>

Se requiere registro previo, por lo que solicitamos lo realice en el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZYtce6qqjMiHNOuNBP8A1q8UDzTpesORzBh>

El Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador del informe, a su costo, en las oficinas de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por correo electrónico a [DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa) indicando nombre legal, institución, organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

Esperando contar con su participación y contribuciones en esta importante propuesta, se despide

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

MC/SB/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE  
AMBIENTE



Panamá, 31 de agosto de 2021  
DM-1614-2021

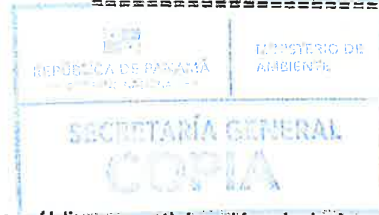
Su Excelencia  
**ERIKA MOYNES**  
Ministra  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
E. S. D.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA

**EXT-MIRE-2021-68517**

Palabra Clave: D0DBD5EA  
Registrado por: Pineda, Celso  
Fecha: 06- sep-2021 a las 15:15:50  
Area destino: Despacho del Ministro  
Para consulta llamar al Telefono: +(507) 511-4100,4200

Aviso: contiene Informacion confidencial para uso exclusivo  
del emisor de la correspondencia.  
Ingresar a [www.mire.gob.pa](http://www.mire.gob.pa) para la consulta de Corresponde



Señora Ministra:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC).

El ARMCC, creada el 22 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 y ampliada por medio del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protege una superficie de 67,742.36 km<sup>2</sup> y un perímetro de 629.05 millas náuticas, en el extremo Sur central de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el Océano Pacífico de Panamá.

En virtud de ello, le invitamos a participar en el **Foro Público**, el cual se centrará en la presentación del Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC para esta área protegida.

**Fecha: Jueves 16 de septiembre de 2021**

**Hora: 6:00 p.m.**

**Modalidad virtual:** <https://www.zoom.us/>

Se requiere registro previo, por lo que solicitamos lo realice en el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/join/register/tZYtce6gqjMiHN0uNBp8A1q8UDzTpesORzBh>

El Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador del informe, a su costo, en las oficinas de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por correo electrónico a [DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa) indicando nombre legal, Institución, organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

Esperando contar con su participación y contribuciones en esta importante propuesta, se despide

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCION**  
Ministro de Ambiente

MC/SB/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 31 de agosto de 2021  
DM-1614-2021

Ingeniero

**NORIEL ARAÚZ**

Administrador General

Autoridad Marítima de Panamá

E. S. D.

RESPONSABLE SUPERIOR  
AUTORIDAD MARÍTIMA  
2021 SEP 6 2:05PM  
D. C. de Rouse

Señor Administrador:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC).

El ARMCC, creada el 22 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 y ampliada por medio del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protege una superficie de 67,742.36 km<sup>2</sup> y un perímetro de 629.05 millas náuticas, en el extremo Sur central de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el Océano Pacífico de Panamá.

En virtud de ello, le invitamos a participar en el **Foro Público**, el cual se centrará en la presentación del Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC para esta área protegida.

**Fecha: jueves 16 de septiembre de 2021**

**Hora: 6:00 p.m.**

**Modalidad virtual:** <https://www.zoom.us/>

Hemos reservado un cupo adicional para la asignación de un colaborador que de seguimiento a la Organización Marítima Internacional (OMI).

Se requiere registro previo, por lo que solicitamos lo realice en el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/join/register/tZYtce6qqjMiHN0uNBP8A1g8UDzTpes0RzBh>

El Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador del informe, a su costo, en las oficinas de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

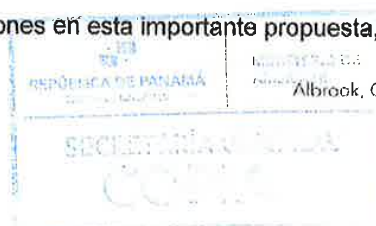
Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por correo electrónico a [DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa) indicando nombre legal, institución, organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

Esperando contar con su participación y contribuciones en esta importante propuesta, se despide

Atentamente

**MILCIADES CONCEPCION**  
Ministro de Ambiente

MC/SB/am



REPUBLICA DE PANAMÁ  
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 31 de agosto de 2021  
DM-1614-2021

Ingeniero  
**VÍCTOR LUNA BARAHONA**  
Rector  
Universidad Marítima Internacional de Panamá  
E. S. D.



SECRETARÍA

SECRETARÍA INIP

6 SEP 2021 1:24 PM

Estimado Ingeniero Luna:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC).

El ARMCC, creada el 22 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 y ampliada por medio del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protege una superficie de 67,742.36 km<sup>2</sup> y un perímetro de 629.05 millas náuticas, en el extremo Sur central de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el Océano Pacífico de Panamá.

En virtud de ello, le invitamos a participar en el **Foro Público**, el cual se centrará en la presentación del Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC para esta área protegida.

**Fecha: jueves 16 de septiembre de 2021**

**Hora: 6:00 p.m.**

**Modalidad virtual:** <https://www.zoom.us/>

Se requiere registro previo, por lo que solicitamos lo realice en el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/join/register/tZYtce6qqjMiHN0uNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

El Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador del informe, a su costo, en las oficinas de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por correo electrónico a [DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa) indicando nombre legal, institución, organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

Esperando contar con su participación y contribuciones en esta importante propuesta, se despide

Atentamente,

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MC/SB/am





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 31 de agosto de 2021  
DM-1614-2021

Licenciada

**ROSA MONTAÑEZ**  
Directora Ejecutiva  
FUNDACION NATURA  
E. S. D.



**Natura**  
Katerin Acosta  
(06/09/2021)  
1:05 pm

Estimada Licenciada Montañez:

El Ministerio de Ambiente dará inicio al proceso de consulta pública y participación ciudadana sobre su propuesta de zonificación y las normas que aplicarán a cada zona de manejo de la recientemente ampliada Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC).

El ARMCC, creada el 22 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Ejecutivo 3 del 22 de septiembre de 2015 y ampliada por medio del Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, protege una superficie de 67,742.36 km<sup>2</sup> y un perímetro de 629.05 millas náuticas, en el extremo Sur central de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el Océano Pacífico de Panamá.

En virtud de ello, le invitamos a participar en el **Foro Público**, el cual se centrará en la presentación del Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC para esta área protegida.

**Fecha: jueves 16 de septiembre de 2021**

**Hora: 6:00 p.m.**

**Modalidad virtual:** <https://www.zoom.us/>

Se requiere registro previo, por lo que solicitamos lo realice en el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/join/register/tZYtce6qqjMIHNOuNBP8A1q8UDzTpes0RzBh>

El Informe de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de manejo del ARMCC se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del borrador del informe, a su costo, en las oficinas de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por correo electrónico a [DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:DAPB-consultaspublicas@miambiente.gob.pa) indicando nombre legal, institución, organización, la dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

Esperando contar con su participación y contribuciones en esta importante propuesta, se despide

Atentamente

*Milciades Concepción*  
**MILCIADES CONCEPCION**  
Ministro de Ambiente

MC/SB/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 10) Lista de asistencia al Foro 1**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
10**

  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

FORO PÚBLICO No.1 SOBRE EL DIAGNÓSTICO, ZONIFICACIÓN Y NORMATIVA DEL ÁREA DE RECURSOS MANEJADOS CORDILLERA COIBA  
16 SEPTIEMBRE 2021

REGISTRO DE INSCRIPCIONES PREVIAS Y ASISTENCIA

#	NOMBRE	APELLIDO	EMAIL	FECHA DE REGISTRO	ORGANIZACIÓN	ASISTIÓ
1	Alejandro	Vasquez	sectorpesqueronacional@gmail.com	09/16/2021 18:02	Sector Pesquero	SI
2	Alexander	Montero	amontero@miambiente.gob.pa	09/06/2021 9:32	Ministerio de Ambiente	SI
3	Alexis	Peña	alexisp@arap.gob.pa	09/10/2021 12:34	ARAP	SI
4	Alfredo	A	Impexova@gmail.com	09/16/2021 7:34	Impexo	SJ
5	Alfredo	Marrín	emprendimientos.c3nobo@gmail.com	09/16/2021 15:54	Zaracundé pescasub	SI
6	Andres	Navia	navia.andresfelipe@gmail.com	09/15/2021 10:36	Persona natural	SI
7	Angel	González	angelbocas@yahoo.com	09/16/2021 18:04	PROMAR	SI
8	Angel	Vega	angel.vega@up.ac.pa	09/13/2021 11:44	Universidad de Panamá	SI
9	Arnulfo	Franco	arnulfofranco@gmail.com	09/14/2021 7:56	Fipescas	SI
10	Arturo	Dominici	adominici@umip.ac.pa	09/06/2021 15:43	UMIP	SI
11	Carlos	Guevara	guevarac@si.edu	09/16/2021 14:53	SMITHSONIAN	SI
12	Catalina	Gomez	biocata@gmail.com	09/16/2021 11:08	Universidad de Panama	SI
13	Dario	López	dlopez@arap.gob.pa	09/16/2021 16:05	ARAP	SI
14	Digna	Barsallo	dbarsallo@miambiente.gob.pa	09/07/2021 13:01	MIAMBIENTE	SI
15	Edison	Cedeño	edick71@gmail.com	09/16/2021 6:00	Ecolingemar	SI
16	Erika	Herrera	erika.herrera@gmail.com	09/04/2021 9:41	IGM Asesores en Proyectos	SI
17	Félix	Wing Solís	fwings@fulbrightmail.org	09/15/2021 10:25	Firma DHAYC	SI
18	Gustavo	Zuniga	gzuniga@comarisco.com	09/16/2021 11:42	Comercializadora de mariscos sa	SI
19	Hector	Guzman	guzmanh@si.edu	09/15/2021 14:49	STRI	SI
20	Isis	Pinto	isis.pinto@ao.org	09/13/2021 8:55	FAO	SI
21	Jacklyn	Herrera	jherrera@miambiente.gob.pa	09/06/2021 11:22	Ministerio de Ambiente	SI
22	Jareth	Lazarus	j Lazarus@miambiente.gob.pa	09/16/2021 11:06	Ministerio de Ambiente	SI
23	Jose Julio	Casas	jjcasas@miambiente.gob.pa	09/15/2021 11:59	Director de Costas y Mares/Ministerio de Ambiente	SI
24	José Manuel	Bósquez	jimbosquez@amp.gob.pa	09/14/2021 12:15	Autoridad Marítima de Panamá	SI
25	Juan	Posada	juan.posada@marviva.net	09/01/2021 13:45	Fundación MarViva	SI
26	JULIANA	GOMEZ	movie.julii@gmail.com	09/16/2021 11:13	Independiente	SI
27	Laura	Fernández	lfernandez@miambiente.gob.pa	09/03/2021 18:06	Ministerio de Ambiente/DAPP	SI
28	Laura	Fernandez	lf08824@gmail.com	09/16/2021 12:13	Ministerio de Ambiente	SI
29	Marcela	Gomez	mgs.marcelacomezsiwa@gmail.com	09/16/2021 17:46	Revista Panorama	SI
30	Marco	Diaz	ingemarmd@gmail.com	08/30/2021 9:32	Equipo Consultor	SI
31	Maria Amelía	Landau	gerencia@alcglobal.net	09/03/2021 18:49	ALC Global	SI
32	Megan	Chevis	Megan@maralliance.org	09/07/2021 16:47	MarAlliance	SI
33	Piedad	Gomez	Jpiedadgs@hotmail.com	09/16/2021 18:50	Particular	SI
34	Ramón	Alvarado	cepsa@cwpanama.net	09/16/2021 17:48	CEPSA	SI
35	Ricardo	Wong	ricardowd@hotmail.com	09/16/2021 8:21	Fundación para la Protección del Mar PRO-MAR	SI
36	Ricardo	Menesses-Orellana	ricardo.menessesorellana@gmail.com	09/15/2021 15:12	Corredor Marino del Pacífico Este Tropical	SI
37	Rodrigo	Coloane	Rodrigocoloane@hotmail.com	09/16/2021 7:48	Independiente	SI
38	STACY	ROSEMENA	ingenierialpy@gmail.com	09/16/2021 18:03	Municipio de Las Palmas	SI
39	Tania	Arosemena	tania.rosemena@marviva.net	09/01/2021 17:23	Fundación MarViva	SI
40	Zuleika	Pinzón	pinzonzuleika@gmail.com	09/16/2021 14:52	CPPS	SI
41	Federico	Iannicelli	federico_iannicelli@hotmail.com	09/15/2021 18:03	Panamá náutico club / cala mia resort	SI
42	Antonio	Murray	captkidomna@yahoo.com	09/15/2021 19:02	Captkid club	NO
43	Beatriz	Medina	bmedina@umip.ac.pa	09/06/2021 15:45	UMIP	NO
44	Candy	Real	candykreal@gmail.com	09/16/2021 8:52	STRI	NO
45	Daniela	Alarcon	dealalrcon@usfo.edu.ec	09/17/2021 16:41	GSC	NO

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

**FORO PÚBLICO No.1 SOBRE EL DIAGNÓSTICO, ZONIFICACIÓN Y NORMATIVA DEL ÁREA DE RECURSOS MANEJADOS CORDILLERA COIBA**  
**16 SEPTIEMBRE 2021**

**REGISTRO DE INSCRIPCIONES PREVIAS Y ASISTENCIA**

#	NOMBRE	APELLIDO	EMAIL	FECHA DE REGISTRO	ORGANIZACIÓN	ASISTIÓ
46	Eduardo	Leblanc Jr	Eleblanc@defensoria.gob.pa	09/16/2021 16:57	Defensoria del pueblo	NO
47	Eldair	Miller	eduardomiller1289@gmail.com	09/16/2021 16:00	Zaracundec.pescasub	NO
48	ELIS	VALENCIA	emerita2530@hotmail.com	09/05/2021 17:11	educadora	NO
49	Estefania	Bravo	estefy_b8@hotmail.com	09/16/2021 12:30	CICIMAR	NO
50	Evans	Canto	ecanto@ato.gob.pa	09/08/2021 10:39	Autoridad de Turismo de Panamá	NO
51	Flor	Torrijos	ftorrijos@arap.gob.pa	09/06/2021 16:41	Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá	NO
52	Freddy	Nay	freddynav05@gmail.com	09/05/2021 0:20	Independiente	NO
53	Isaias	Gutiérrez	lqd55@hotmail.com	09/05/2021 0:19	Estudiante	NO
54	Johny	Pardo-Espinosa	jpardo@miambiente.gob.pa	09/16/2021 15:23	Miambiente	NO
55	Jose	García	panamaoffshore@hotmail.com	09/15/2021 17:56	Pesca panama	NO
56	Karolina	González	cienciasnaturales2020jpb@gmail.com	09/05/2021 0:17	Estudiante	NO
57	Leticia	"Sam. atiego"	lpob@miambiente.gob.pa	09/02/2021 15:06	Ministerio de Ambiente	NO
58	Maria Patricia	Diaz	mpdiaz@fipesca.com	09/14/2021 10:11	Fipesca	NO
59	Maricarmen	Ruiz	maria.ruiz@fao.org	09/13/2021 22:28	FAO	NO
60	Maríeth	Quintero	anaiju@outlook.es	09/05/2021 5:15	Crecobian- Unachi	NO
61	Milagros	Quintero	mlagros9732@hotmail.com	09/08/2021 17:24	Universidad	NO
62	Rosmeli	Rodriguez	rrodriguez@defensoria.gob.pa	08/31/2021 15:59	Defensoria del Pueblo	NO
63	Shirley	Binder	sbinder@miambiente.gob.pa	09/15/2021 12:04	Directora de Areas Protegidas y Biodiversidad/Ministerio d	NO
64	Vasco	Franco Duran	vasco.franco@grupojadran.com	09/14/2021 8:10	Pesquera Jadran	NO
65	Victor	Luna Barahona	rectoria@umib.ac.pa	09/06/2021 15:41	UMIP	NO
66	yoselin	Barahona Samudio	yoseinbarahona@outlook.es	09/15/2021 8:10	DGNTI	NO


**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
 GOBIERNO NACIONAL  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 11) Nota de los Pescadores de gran escala**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
11**

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
18 MAR 2022 10:49:01 AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

## CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA Y ACUICOLA DE PANAMA

Comité de Formación

Dirección: Puerto de Vacamonte, Calle principal, edificio Provava, local 2

Panamá, 1 de agosto de 2021

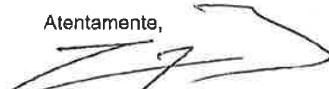
Milciades Concepción  
Excelentísimo Ministro  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad de Panamá

Estimado Sr. Ministro,

Por medio de la presente, nosotros, los miembros de la Cámara de Pesca y Acuicultura de Panamá, ente que agrupa a los principales actores dentro de esta industria en nuestro país, le manifestamos la aceptación de las iniciativas consideradas en pro del desarrollo de una pesquería innovadora en Panamá, como lo es la pesca de pelágicos con barcos cañeros, dentro de la Zona Especial 2 de la nueva área protegida de la Cordillera que se encuentra al sur del paralelo 6°30'N. Dicha iniciativa se nos ha explicado a miembros de nuestra Cámara en diversas reuniones con los consultores del Plan de Manejo.

Se conoce que la pesquería de pelágicos por barcos cañeros es aquella mayormente selectiva y sin pesca incidental, por ende, presenta un menor impacto ambiental como ya ha sido reportado por distintas agrupaciones científicas y ambientalistas a nivel nacional e internacional. Esta pesquería, también posee un componente socioeconómico importante cuyo desarrollo será vital para la reactivación económica del sector pesquero en nuestro país, sobre todo en momentos tan difíciles por los cuales atravesamos. Estamos conscientes que, por ser un arte de pesca nuevo en Panamá, se requiere de su debida reglamentación por las autoridades competentes. Además, se deberían considerar incentivos económicos que permitan las inversiones en embarcaciones modernas y plantas procesadoras, de forma que se puedan crear nuevos empleos en el país en apoyo a las economías locales y las exportaciones. Estamos seguros de que su implementación ordenada será una herramienta muy importante para el combate de la pesca ilegal, no regulada y no reglamentada, complementando los audaces esfuerzos que actualmente realizan, para el monitoreo de la pesca en Panamá.

Atentamente,



Gustavo Zuñiga  
Presidente



Valerio De Sanctis  
Asesor

CC: Lic. Flor Torrijos (Autoridad Recursos Acuáticos de Panamá)  
Dr. Héctor M. Guzman (Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales)



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 12) Nota de los Pescadores de mediana escala**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
12**

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



**CONSEJO NACIONAL DEL SECTOR PESQUERO DE PANAMÁ  
(CONASEPA)**

Puerto Pedregal, 27 de septiembre de 2021.

Licenciado  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente  
E. S. D.

*Ref.: Plan de Manejo Cordillera de Coiba*

Señor Ministro Concepción:

Por este medio nosotros el Consejo Nacional del Sector Pequero de Panamá (CONASEPA), organización que integra asociaciones de pesca de servicio interior de pequeña, mediana y gran escala de todo Panamá, nos dirigimos a usted en esta ocasión para manifestarle que nuestra dirigencia, específicamente los armadores palangreros de mediana y gran escala, de manera responsable nos sentamos a discutir en **Mesa de Trabajo** el día martes 21 de septiembre de 2021, y también nos presentamos ese mismo día a la DICOMAR para escuchar la propuesta del equipo consultor del Plan de Manejo.

En este sentido y tomando en consideración los resultados de las consultas previamente realizadas tenemos a bien presentar nuestras consideraciones:

1. **Modificar el décimo sexto Considerando del Decreto Ejecutivo No. 138 de 8 de junio de 2021 de la siguiente manera:**





## CONSEJO NACIONAL DEL SECTOR PESQUERO DE PANAMÁ (CONASEPA)

*Que la pesca ilegal de túnidos realizada por buques de cerco dentro del área protegida "Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba" ocasiona la pesca incidental de especies migratorias como tiburones, tortugas, delfines, y peces picudos (vela, espada, marlines), las cuales prestan servicios ecosistémicos como depredadores topes, poniendo en peligro la salud general de los mares;*

2. **Modificar el numeral 6** del artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 138 de 8 de junio de 2021, el cual modifica el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015, así:

*Artículo 3. El artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015, queda así:*

*Artículo 4. Establecer como objetivos de creación del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, los siguientes:*

1. ...

3.

6. *El uso exclusivo de artes de pesca sostenible, tales como la línea de mano y el palangre para la pesca en embarcaciones de captura comerciales y la caña para embarcaciones deportivas.*

9....

3. **Modificar el numeral 2** del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 138 de 8 de junio de 2021, el cual modifica el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015, así:



## CONSEJO NACIONAL DEL SECTOR PESQUERO DE PANAMÁ (CONASEPA)

*Artículo 4. El artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015, queda así:*

*Artículo 5. Prohibir dentro de los límites del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, las siguientes actividades:*

1. ...

4. *La pesca industrial o de gran escala por parte de naves nacionales o extranjeras, que utilicen artes de pesca que impacten fuertemente las especies no objetivo como lo son las redes de cerco o redes de cualquier tipo.*

5.

7....

4. Una vez modificado el Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, consideramos que **la pesca de palangre debe realizarse de acuerdo a las medidas establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017**, por medio del cual se reglamenta la pesca de palangre en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.
5. En lo que respecta al Sistema de Monitoreo Satelital, es obligatorio señalar que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá adquirió el compromiso de conseguir los fondos para que toda la flota palangrera de servicio interior se provea de esta importante herramienta.

Sobre este tema es menester señalar el **artículo 124** de la Ley No. 204 de 18 de marzo de 2021, el cual establece que la información que se reciba de este sistema constituirá prueba que **acredita una actividad**, incluyendo hora, posición, velocidad y rumbo del buque.



## CONSEJO NACIONAL DEL SECTOR PESQUERO DE PANAMÁ (CONASEPA)

Entendiéndose de esto que, una actividad puede ser cualquiera que se pueda estar realizando en el mar como navegar, fondear, buscar cardumen, y que para la comprobación de pesca ilegal en un área, seguirá siendo necesario un observador científico a bordo o, el protocolo de abordaje realizado por autoridad competente. Esto respecto a la flota de servicio interior.

6. En cuanto a la pesca comercial con cañas, el Sub Sector Palangrero Nacional que forma parte del CONASEPA, se opone a este tipo de pesca debido a las siguientes razones:

- Este método captura todo tipo de tallas incluyendo especies juveniles que no han llegado a la etapa reproductiva.
- Este método si bien es cierto es selectivo, es una pesquería que no le da oportunidad a los peces de sobrevivir, ya que la misma tiene un 100% de efectividad de capturas. Caso contrario a la pesca de palangre que trabaja con carnada.
- Permitir la entrada de esta pesquería significaría el aumento exponencial del esfuerzo pesquero en lo que se refiere a atunes y dorados.
- Esta pesca atenta contra la seguridad de la inversión de la flota palangrera existente. Aunado al hecho de que no le daría oportunidad a la numerosa flota palangrera de **pequeña escala** de poder aprovechar el recurso cuando logra nadar hacia el norte.



230

Escaneado con CamScanner

## CONSEJO NACIONAL DEL SECTOR PESQUERO DE PANAMÁ (CONASEPA)

- La pesca comercial con caña también atenta contra la seguridad social de nuestros pescadores y marinos y la soberanía alimentaria.

En definitiva y de acuerdo a lo previamente investigado, un (1) barco de pesca de caña de tipo comercial puede realizar las capturas en un mes de hasta siete (7) embarcaciones palangreras de gran escala panameña de servicio interior.


Permitir la entrada de este tipo de pesca a nuestro país, conlleva el desplazamiento y/o quiebra de empresas y armadores dueños de embarcaciones de pesca que realizan faenas de pesca en **CONDICIONES MUCHO MÁS JUSTAS CON LOS PECES. Lo que supone la posibilidad de futuras reproducciones y la consecuente sostenibilidad del recurso.**


Una vez aprobado el Plan de Manejo y se implemente el nuevo sistema de monitoreo satelital sobre aquellas embarcaciones de cerco y palangre de bandera extranjera que **históricamente pescan de manera ilegal** en nuestras aguas, consideramos oportuno esperar de dos (2) a tres (3) años que se recuperen los stocks y se genere la recopilación de datos de captura de la flota de servicio interior, antes de permitir el **posible ingreso** de una nueva pesquería.



**CONSEJO NACIONAL DEL SECTOR PESQUERO DE PANAMÁ  
(CONASEPA)**

En espera de contar con su comprensión se despide de usted muy atentamente,  
de la Junta Directiva del Consejo Nacional del Sector Pesquero Nacional,

  
**ALEJANDRO VÁSQUEZ**  
Presidente 4-187-726

  
**FELIBERTO DÍAZ**  
Secretario 4-127-1313

c.c.: Sr. Héctor Guzmán / Consultor Plan de Manejo Cordillera de Coiba  
Sr. Darío López / Director General de I+D de la ARAP  
Miembros de la Junta Directiva del Consejo Nacional del Sector  
Pesquero de Panamá



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 13) Minutas de las reuniones de consulta pública**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
13**

  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

*(Faint mirrored text from the reverse side of the page)*

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**ANEXO 13**  
**INFORME DEL FORO PÚBLICO 1 Y SU PROCESO DE CONSULTA:**  
**DIAGNÓSTICO, ZONIFICACIÓN Y NORMATIVA DEL**  
**ÁREA DE RECURSOS MANEJADOS CORDILLERA DE COIBA (ARMCC)**  
**18 / FEBRERO / 2022**

Publicado por: Ministerio de Ambiente, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Financiamiento: The Wyss Foundation, Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales y Mission Blue.

Equipo Consultor: Héctor M. Guzmán, Marco L. Díaz, Catalina Gómez, Arnulfo Franco, Félix Wing, Rodrigo Coloane, Erika Herrera, Ramón Alvarado y Edison Cedeño.

Ministro de Ambiente: Milciades Concepción.

Comité Evaluador:

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad: Shirley Binder, Laura Fernández, Alexander Montero.

Dirección de Sistemas de Información Ambiental: Diana Laguna.

Dirección de Costas y Mares: José Julio Casas.

Dirección de Política Ambiental: Roberto Bonilla, Jacklyn Herrera, Margarita Guerra.

Autoridad de los Recursos Acuáticos: Yazmín Villarreal.

Autoridad Marítima de Panamá: Adán Vega.

Citar como:

Guzmán, H.M. & M.L. Díaz. 2022. Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba. Editores. Elaborado para el Ministerio de Ambiente. Panamá, República de Panamá. 37 pp.

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>244</b>
<b>1.1. ACTORES CLAVES DEL PROCESO PARTICIPATIVO</b> .....	<b>246</b>
<b>1.2. REUNIONES PREVIAS AL FORO 1</b> .....	<b>248</b>
1. Reunión con funcionario de la ARAP: 5-noviembre-2020 (Modalidad telefónica).....	248
2. Reunión con funcionario de la ARAP: 20-noviembre-2020 (Modalidad telefónica).....	248
3. Reunión con pescador de gran escala: 1-diciembre-2020 (Modalidad virtual).....	248
4. Reunión con pescador de gran escala: 5-diciembre-2020 (Modalidad telefónica).....	248
5. Reunión con pescadores de gran escala: 24-febrero-2020 (Modalidad telefónica).....	248
6. Reunión con Pescadores comerciales de mediana escala: 17-marzo-2021 (Modalidad virtual).....	249
7. Reunión con Pescadores deportivos: 24-marzo-2021 (Modalidad virtual).....	250
8. Reunión con Autoridades de Colombia: 25-mar-2021 (Modalidad virtual).....	251
9. Reunión con MARVIVA: 14-abril-2020 (Modalidad virtual).....	252
10. Reunión con ONGs ambientales: Beernes en Ambiente: 30-abril-2021 (Modalidad virtual).....	253
11. Reunión de BLUE NATURE ALLIANCE-ARAP-STRI: 2-junio-2021 (Modalidad virtual).....	254
12. Reunión con Asociación. Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE): 22-junio-2021 (Modalidad virtual).....	254
13. Reunión con ARAP y MiAMBIENTE: 13-julio-2021 (Modalidad presencial).....	255
14. Reunión con Pescadores comerciales de gran escala: 23-jul-2021 (Modalidad Virtual).....	256
15. Reunión con Pescadores comerciales de gran escala: 26-jul-2021 (Modalidad semi presencial).....	258
16. Reunión con Pescadores comerciales de mediana escala: 13-sept-2021 (Modalidad Presencial).....	259
17. Reunión con Pescador comercial de gran escala: 15-sept-2021 (Modalidad Presencial).....	259
<b>1.3. FORO PÚBLICO SOBRE EL DIAGNÓSTICO, ZONIFICACIÓN Y NORMATIVA</b> .....	<b>260</b>
<b>1.4. REUNIONES POSTERIORES AL FORO 1</b> .....	<b>265</b>
18. Reunión con Pescadores comerciales de gran y mediana escala: 21-sept-2021 (Modalidad presencial).....	265
19. Reunión con Pescadores comerciales de gran escala: 11-oct-2021 (Modalidad presencial).....	266
<b>1.5. CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL DIAGNÓSTICO, ZONIFICACIÓN Y NORMATIVA</b> .....	<b>267</b>
<b>1.6. CONCLUSIONES DEL PROCESO PARTICIPATIVO</b> .....	<b>267</b>
<b>2. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>269</b>

## LISTADO DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE CONSULTA CIUDADANA.....	245
TABLA 2. ACTORES CLAVES DEL PROCESO PARTICIPATIVO.....	247

## LISTADO DE FIGURAS

FIGURA 1. ESTRATEGIA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE MANEJO DEL ARMCC.....	244
--	-----



Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

## ABREVIATURAS

AMP: Áreas Marinas Protegidas.  
ANAM: Autoridad Nacional del Ambiente.  
AP: Área(s) Protegida(s).  
ARAP: Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.  
ARM: Área de Recursos Manejados.  
ARMCC: Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba.  
CIAT: Comisión Interamericana del Atún Tropical.  
CG: Comité de Gobernanza.  
CMAR: Corredor Marino del Pacífico Este Tropical.  
DE3-15: Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, que crea el área protegida "Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba". Gaceta Oficial Digital 27873-B de 22 de septiembre de 2015.  
DICOMAR: Dirección de Costa y Mares.  
DNAPB: Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad.  
DINAMIYM: Distrito Nacional de Manejo Integrado Yurupari-Malpelo.  
EE. UU.: Estados Unidos de Norte América.  
FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, del inglés Food & Agriculture Organization.  
GWF: Global Fishing Watch (Vigilancia Global de Pesca).  
INAC: Instituto Nacional de Cultura.  
LGA: Ley General de Ambiente.  
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.  
MiAMBIENTE: Ministerio de Ambiente.  
SFFM: Santuario de Fauna y Flora Malpelo.  
SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas.  
STRI: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales.  
UICN: Unión Mundial para la Naturaleza.  
UNESCO: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.  
UM: Unidad de Manejo.  
ZEE: Zona Económica Exclusiva.

## GLOSARIO

**Área de estudio:** Polígono comprendido desde los 100 km al Este del límite de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Panamá con Costa Rica, al este; hasta los 100 km al Oeste del meridiano 80° 30'; y del paralelo 6° 30' al Norte y del límite de la zona económica exclusiva con Colombia. Cubre 100 km alrededor a partir de cada lado del polígono expandido.

236 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

- Área marina protegida:** Área geográfica marina, declarada legalmente, para satisfacer objetivos de manejo, conservación, recreación, educación o investigación de los recursos naturales y culturales.
- Ambiente oceánico:** Se extiende desde la terminación de la plataforma continental (200 m) hacia mar adentro. Al igual que el ambiente nerítico, su extensión y profundidad son variables. En profundidad, el ambiente oceánico puede alcanzar más de 14,000 metros en las Fosas Oceánicas.
- Área marina protegida:** Área geográfica marina, declarada legalmente, para satisfacer objetivos de manejo, conservación, recreación, educación o investigación de los recursos naturales y culturales.
- Cadena montañosa submarina:** Son grupos de montañas submarinas que se elevan, del fondo del océano pero que no alcanzan a sobresalir del nivel del mar. Están formados por volcanes extintos, que emergen abruptamente; usualmente se encuentran en el lecho marino de entre 1000 y 4000 m de profundidad. Los oceanógrafos definen a los montes submarinos como rasgos independientes que se elevan al menos 1000 m sobre el relieve oceánico. Sus cimas están a menudo entre cientos y miles de metros por debajo de la superficie, por lo que se considera que yacen en mar profundo.
- Caña y línea:** Tipo de pesca industrial de atún que consiste en atraer y retener al banco de peces en las proximidades de la embarcación, con la ayuda del cebo vivo que se arroja a la mar, los cuales son extraídos con cañas y líneas de forma individual y depositados sobre la cubierta de la embarcación. Es un arte altamente selectivo que reduce la pesca incidental casi en su totalidad, pero en caso de ocurrir, permite la liberación de especies que no son objeto de la pesquería.
- Categoría VI:** Dícese de la categoría otorgada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a las áreas protegidas con uso sostenible de recursos naturales.
- Clorofila:** Familia de pigmentos de color verde que se encuentran en las cianobacterias y en todos aquellos organismos que contienen cloroplastos o membranas tilocoidales en sus células, lo que incluye a las plantas y a las diversas algas y permite el proceso de fotosíntesis.
- Conectividad:** Es la capacidad que tiene una población o conjunto de poblaciones de una especie para relacionarse con individuos de otra población en un territorio fragmentado. La conectividad puede también definirse como la capacidad de conexión entre ecosistemas similares en un paisaje fragmentado. Esta conexión se realiza mediante corredores ecológicos.
- Contaminación:** Presencia en el ambiente, por acción del hombre, de cualquier sustancia química, objetos, partículas, microorganismos, forma de energía o componentes del paisaje urbano o rural, en niveles o proporciones que alteren negativamente el ambiente y/o amenacen la salud humana, animal o vegetal o los ecosistemas (Texto Único de la Ley General de Ambiente, art. 2).
- Convenio de manejo compartido:** convenio mediante el cual se establece el alcance, los compromisos y el período del ejercicio del manejo compartido en un área protegida con el grupo de interés implicado (Decreto Ejecutivo No. 56 de 2016).
- Cordillera submarina:** Gran elevación submarina que se encuentra en las zonas divergentes o de expansión situadas en la parte central de los océanos de la Tierra.
- Corrientes marinas o corrientes oceánicas:** Un tipo de movimiento característico de las aguas que constituyen los océanos y los mares más extensos y que se deben a multitud de factores, tanto a la rotación terrestre, a los vientos y la ubicación de los continentes. Las corrientes marinas a menudo involucran masas de agua tanto frías como cálidas, que conectan diversas franjas climáticas del globo, viajando tanto superficial como submarinamente.
- Cuadrante:** Área estándar para el estudio de la distribución de un elemento dentro de un polígono grande.

**Ecosistema marino:** El ecosistema acuático más grande de la Tierra y se distingue por las aguas que tienen un alto contenido de sal; contrastando con el ecosistema de agua dulce, que tiene un menor contenido de sal. Las aguas marinas cubren más del 70% de la superficie de la Tierra y representan más del 97% del suministro de agua de la Tierra y el 90% del espacio habitable en la Tierra. Incluye sistemas costeros, como las marismas, las praderas de pastos marinos, los manglares, los sistemas intermareales arenosos (playas), rocosos y arrecifes de coral. También se extienden hacia afuera desde la costa para incluir sistemas en alta mar, como la superficie del océano, las aguas pelágicas del océano, las profundidades del mar, los respiraderos hidrotermales oceánicos y el fondo marino. Los ecosistemas marinos se caracterizan por la comunidad biológica de organismos con los que están asociados y su entorno físico.

**El Niño:** El fenómeno de El Niño - Oscilación Sureña (ENOS) es un patrón climático recurrente que implica cambios en la temperatura de las aguas en la parte central y oriental del Pacífico tropical. En periodos que van de tres a siete años, las aguas superficiales de una gran franja del Océano Pacífico tropical se calientan o enfrían entre 1 °C y 3 °C, en comparación a la normal. Este calentamiento oscilante y el patrón de enfriamiento, es conocido como el ciclo ENOS (o ENSO por sus siglas en Ingles), afectando directamente a la distribución de las precipitaciones en las zonas tropicales y puede tener una fuerte influencia sobre el clima en otras partes del mundo. El Niño y La Niña son las fases extremas del ciclo ENOS; entre estas dos fases existe una tercera fase llamada Neutral.

**Especie altamente migratoria:** Especies que viajan largas distancias y a menudo cruzan fronteras nacionales e internacionales. Estas especies pelágicas viven en el agua del océano abierto, aunque pueden pasar parte de su ciclo de vida en aguas cercanas a la costa. Las especies altamente migratorias incluyen atunes, algunos tiburones, peces espada, marlines y otros peces muy buscados como el dorado del Pacífico. Estas especies altamente migratorias son el objetivo de los pescadores comerciales y recreativos.

**Especie pelágica:** Aquella especie que habita en aguas medias de los océanos y mares, o cerca de la superficie. Por tanto, se hace patente que este tipo de seres vivos acuáticos limitan, y mucho, el contacto con las zonas de gran profundidad. Se distribuyen en espacios bien iluminados, que van desde la propia superficie hasta los 200 metros de profundidad. Esta capa se conoce como zona Fótica.

**Estructura de participación:** Instancia que permite la participación pública a usuarios y grupos de interés implicado (Decreto Ejecutivo No. 56 de 2016).

**Global Fishing Watch (Vigilancia Global de Pesca):** Es una plataforma en línea y gratuita que muestra la actividad de la pesca comercial a nivel mundial. Global Fishing Watch es una herramienta en la lucha contra la pesca ilegal, pues permite monitorear la actividad pesquera casi en tiempo real y detectar actividades sospechosas.

**La Niña:** La Niña es un fenómeno climático que forma parte del ciclo natural-global del clima conocido como El Niño-Oscilación Sureña (ENOS, El Niño-Southern Oscillation, ENSO por sus siglas en inglés) y puede durar de 9 meses a 3 años, siendo más fuerte mientras menor es su duración. Cuando existe un régimen de vientos alisios fuertes desde el oeste, las temperaturas ecuatoriales disminuyen y comienza la fase fría o La Niña.

**Manejo compartido de áreas protegidas:** mecanismo que promueve la participación de grupos de interés en la conservación y uso sostenible de los recursos del área protegida para apoyar la conservación de la biodiversidad y, a la vez, que se generen mejoras a la calidad de vida de la población, a través

*Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

de la realización de actividades tales como: protección de la biodiversidad, monitoreo participativo, apoyo a Investigaciones Científicas, educación ambiental, mantenimiento de infraestructuras existentes, ecoturismo, agroforestería, viveros, entre otros que defina el Ministerio de ambiente sin ánimo de lucro (Decreto Ejecutivo No. 56 de 2016).

**Migravía (seaway):** Durante más de una década, la Red Migramar ha estado generando información técnica sobre los movimientos de especies marinas migratorias en el Pacífico Este. Hoy en día, la palabra "Migravía" es adoptada por autoridades y nuestros socios académicos y ONGs para referirse al espacio que comparten Ecuador, Colombia, Panamá y Costa Rica entre sus reservas marinas. Construyendo bases firmes y consensos entre actores, se llega a resultados duraderos.

**Montaña (monte) submarina:** Según las investigaciones, los montes submarinos comenzaron como volcanes terrestres, pero en algún momento de la vida quedaron cubiertos por aguas oceánicas convirtiéndose en volcanes extintos. Comienzan en el fondo marino y se elevan a 1,000 – 4,000 m, pero nunca sobresalen de la superficie del agua.

**Organismo y ambiente bentónico:** Organismos que habitan la superficie y el subsuelo del lecho marino, adheridos al substrato o enterrados en el fondo

**Organismo y ambiente demersal:** Organismos que se mueven en la columna de agua en íntimo contacto con el lecho marino.

**Organismo y ambiente nectónico:** Organismos que habitan la columna de agua y nadan activamente entre la superficie y el fondo.

**Organismo y ambiente pelágico:** Organismos oceánicos que viven en aguas medias o cerca de la superficie y que limitan al máximo su contacto con el lecho marino y la costa.

**Organismo y ambiente planctónico:** Organismos, principalmente microscópicos que habitan suspendidos en la columna de agua con muy poca o ninguna locomoción.

**Palangre:** Arte de pesca que consiste en una línea principal o línea madre, de longitud variable sobre la cual se fijan líneas secundarias, ramales o reinales provistos de anzuelos con carnada, a intervalos regulares. El Palangre es un arte de pesca muy versátil que de acuerdo con su diseño, armado y operatividad puede utilizarse para la pesca pelágica o a profundidad; además puede configurarse de forma vertical u horizontal.

**Palangre horizontal de fondo:** consiste en una línea madre a la que se fijan los reinales con anzuelos, el palangre escalado sobre o cerca del fondo con los elementos de fondeo y señalización necesarios (según numeral 22 del art. 3 del MiAMBIENTE 2018).

**Palangre horizontal de superficie o de deriva:** Arte o aparejo de pesca formado por una línea principal denominada línea madre, de longitud variable, de la que penden a intervalos regulares los reinales, a los que se empatan anzuelos de distintos tamaños y forma según el recurso pesquero al que se dirija. En los extremos y a lo largo del cabo madre se disponen los necesarios elementos de flotación y señalización. La profundidad a la que derive puede regularse de acuerdo con el armado y operación de este.

**Pesca artesanal:** Actividad pesquera realizada a bordo de buques cuyo medio de propulsión es con remos o motor fuera de borda, dotadas o no de instrumentos de navegación y que no utilizan técnicas mecanizadas de captura (según art. 51 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pesca deportiva:** Actividad de pesca autorizada por la Autoridad en aguas continentales o aguas bajo soberanía o jurisdicción de la República de Panamá, que realizan personas naturales o jurídicas,

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

nacionales o extranjeras, con propósito de deporte, esparcimiento, recreo, turismo o pasatiempo, pero no para la venta del pescado. La misma se realiza con un aparejo de pesca personal, con o sin buque, o a través de inmersión por apnea (según art. 11, núm. 29 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pesca ilegal:** Actividad realizada por buques nacionales o extranjeros en aguas continentales o en áreas marítimas bajo la jurisdicción de un Estado, sin la autorización de este, o contraviniendo sus leyes y reglamentos, así como actividad realizada por buques que enarbolan el pabellón de Estados que son parte contratantes de una organización regional de ordenación pesquera competente que faenan infringiendo las medidas de conservación y organización adoptadas por dicha organización y en las cuales están obligados los Estados, o las disposiciones pertinentes del derecho internacional aplicable, o actividad realizada en violación de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, inclusive de las contraídas por los Estados cooperantes con respecto a una organización regional de ordenación pesquera competente (según art. 11, núm. 30 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pesca de gran escala:** Actividad realizada a bordo de buques cuyo medio de propulsión es con motor interno, dotadas de instrumentos de navegación, con artes de pesca mecanizados, sistemas de refrigeración, con mayor autonomía y capacidad de bodega que los buques de mediana escala (art. 56 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021). Las características del buque, la autonomía y capacidad de bodega, las especies, artes o aparejos de pesca, temporada de pesca, zona donde se realizará la actividad y otros aspectos que disponga la Autoridad, así como los cánones correspondientes serán reglamentados por la Autoridad (art. 57 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pesca de mediana escala:** Actividad de pesca realizada a bordo de buques cuyo medio de propulsión es con motor interno o fuera de borda, dotadas de instrumentos de navegación, con artes de pesca mecanizadas y pudiendo contar con sistemas de refrigeración (según art. 54 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021). Las características del buque, la autonomía y capacidad de bodega, las especies, artes o aparejos de pesca, temporada de pesca, zona donde se realizará la actividad y otros aspectos que disponga la Autoridad, así como los cánones correspondientes serán reglamentados por la Autoridad (art. 55 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pesca de pequeña escala o artesanal:** Actividad pesquera realizada a bordo de buques cuyo medio de propulsión es con remos o motor fuera de borda, dotadas o no de instrumentos de navegación y que no utilizan técnicas mecanizadas de captura. La pesca de pequeña escala o artesanal queda reservada para personas naturales nacionales, cooperativas o asociaciones conformadas por pescadores artesanales nacionales debidamente constituidas en la República de Panamá (art. 51 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pesca sostenible:** Comprende la utilización de los recursos pesqueros, en armonía con el ambiente, así como la utilización de prácticas pesqueras y acuícolas que no dañen los ecosistemas, los recursos, ni su calidad y que garantice la satisfacción continua de las necesidades humanas para las generaciones actuales y futuras (según art. 11, núm. 29 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021).

**Pico submarino:** Gran elevación aislada, de pendientes abruptas, que se levanta desde el piso marino profundo. La mayoría de estas elevaciones tienen picos irregulares y su origen es volcánico. Prominencia de forma puntiaguda.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

240  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

- Plan de Manejo:** herramienta de apoyo a la gerencia de un área protegida que establece las políticas, objetivos, normas, zonificación, directrices, usos posibles, acciones y estrategias a seguir, definidas a base de un análisis Técnico político de los recursos, categoría de manejo, potencialidades y problemáticas, con la participación de los distintos grupos de interés y donde se concilian la conservación y el desarrollo de acuerdo a la capacidad de los recursos (Decreto Ejecutivo No. 56 de 2016).
- Principio precautorio:** "Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente." (Declaración de Río, principio 15; y Acuerdo de Escazú, Lex cit., artículo 3.f.).
- Principio de no regresión ambiental:** "Principio del derecho reconocido por la doctrina, bajo el cual se enuncia que la normativa y la jurisprudencia no deberían ser revisadas si esto implicare retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados con anterioridad." (CSJ (2013). Constantino González Rodríguez vs. ANAM. Panamá: Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo; y Ley 125 de 2020. Por la cual se aprueba el Acuerdo de Escazú. G.O. 28,956-A, artículo 3.c.).
- Principio de prevención ambiental:** "Conforme a este principio, se trata de prevenir los riesgos antes de que surjan daños a los seres humanos y el ambiente." (CSJ (2014). Efraín Villarreal vs. ANAM. Panamá: Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo; y Acuerdo de Escazú, Lex cit., artículo 3.e.).
- Principio de progresividad:** "Es una derivación del principio de desarrollo sostenible, que impone un progreso solidario con las generaciones futuras, y cuya solidaridad implica no retroceder nunca en las medidas de protección del medio ambiente." (CSJ (2013). Constantino González Rodríguez vs. ANAM. Op. cit.; y Acuerdo de Escazú, Lex cit., artículo 3.c.).
- Productividad primaria:** La productividad primaria es la velocidad a la que los organismos autótrofos fotosintéticos y quimio sintéticos convierten la energía en sustancias orgánicas. La cantidad total de productividad en una región o sistema es la productividad primaria bruta. Se utiliza cierta cantidad de material orgánico para sustentar la vida de los productores; lo que queda es la productividad neta. La productividad primaria marina neta es la cantidad de material orgánico disponible para sustentar a los consumidores (herbívoros y carnívoros) del mar.
- Recursos pesqueros:** Aquellos que son o podrían ser objeto de captura o extracción en las actividades pesqueras con fines de consumo directo, de comercialización, de procesamiento, de estudio, de investigación, de recreación o de obtención de otros beneficios (según Ley 44 de 2006 art. 2, núm. 17, lit. b).
- Red de enmalle o trasmallo:** Es un tipo de red formada por tres paños de red superpuestos, de los que los exteriores están situados simétricamente en relación con el paño central. Además, los paños exteriores son de malla más clara y la central se monta más floja, de manera que los peces queden enredados en ésta después de atravesar las mallas exteriores. Los tres van montados sobre dos relingas (de flotadores y de plomos). La red varía en función de la especie objetivo, diferenciándose de este modo tres tipos de trasmallo: "trasmallo ciego", con lado de malla de 2.2-2.5 cm, "trasmallo claro" con lado de malla de 3.3-4.0 cm y "trasmallo de langosta" con lado de malla de 5.0 cm. Es el arte de mayor uso de las costeras artesanales y en muchas partes del mundo se ha prohibido por ser un arte muy agresivo con las comunidades acuáticas.

**Redes de pesca de cerco:** Según la FAO, la red de cerco se utiliza para encerrar cardúmenes de peces en aguas medias, cerca de la superficie, con paños de red de luz de malla pequeña. La parte inferior de la red se cierra entonces para prevenir que los peces escapen por el fondo (según Decreto 239 de 15 de julio de 2010).

**Remolinos (eddies) anticiclónicos:** flujos circulares de agua que se mueven contra las manecillas del reloj y promueven la productividad en el océano abierto, transportan calor, sales y nutrientes (Revelles et al., 2007) por lo que a su vez atraen y agregan una gran variedad de fauna marina, especialmente especies altamente migratorias (Polovina et al., 2006; Mansfield et al., 2014; Chambault et al., 2016, 2019).

**Remolinos (eddies) ciclónicos:** flujos circulares de agua que se mueven con las manecillas del reloj y promueven la productividad en el océano abierto, transportan calor, sales y nutrientes (Revelles et al., 2007) por lo que a su vez atraen y agregan una gran variedad de fauna marina, especialmente especies altamente migratorias (Polovina et al., 2006; Mansfield et al., 2014; Chambault et al., 2016, 2019).

**Reserva:** 10. f. Espacio natural regulado legalmente para la conservación de especies botánicas y zoológicas (Real Academia Española de la Lengua).

**Reserva Marina:** La zona de reserva marina representa el más alto nivel de protección a su superficie, columna de agua y fondos. Es un área que alberga hábitats marinos que están cerrados permanentemente a todo tipo de perturbación humana, con excepción de las que se permitan en su normativa, establecida en el Plan de Manejo, enfocadas únicamente a investigación y educación ambiental. Ayuda a conservar la biodiversidad y permitiendo que los hábitats que alberga se mantengan o regresen a un estado natural. Al prohibir también la pesca, se concibe como una herramienta de protección absoluta en lugar de una herramienta de gestión de la pesca (Willies 2013; Roberts & Polunin 1991; Rowley 1994; Roberts et al. 2017).

**Unidad de Manejo:** Se utiliza este concepto como sinónimo de Área Protegida, debido a que en el caso del ARMCC se maneja un espacio tridimensional.

**Uso sostenible:** utilizar los componentes de la biodiversidad, bienes y/o servicios dentro de las áreas protegidas, de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo, alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen la posibilidad de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras (Decreto Ejecutivo No. 56 de 2016).

**Vulcan Skylight:** Herramienta analítica que utiliza el sistema de identificación automática (AIS, por sus siglas del inglés) en tiempo real utilizando tecnología satelital para identificar el comportamiento sospechoso, ilegal, no reportado y no regulado de las embarcaciones pesqueras, y alertar a las autoridades para que puedan investigar e implementar el cumplimiento de las normas cuando sea necesario.

**Zona Afótica:** Capa profunda de agua de mar hasta donde no penetra la luz solar.

**Zona Fótica:** Capa de agua de mar que es penetrada por la luz solar. Incluye a la zona eufótica y a la zona disfótica (parte de la zona fótica poco iluminada). Rara vez se extiende a profundidades mayores de 200 metros, dependiendo del ángulo de incidencia de la luz solar, la duración del día, la nubosidad y las partículas en suspensión. Es el estrato vertical de mayor productividad biológica.

**Zona abisal:** La zona bentónica de grandes profundidades, generalmente debajo de los 4 mil metros.

*Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**Zona de amortiguamiento:** territorio circundante fuera de un área protegida establecida para ayudar a conservar los valores del área, de acuerdo con las media comunidades y actores. La extensión de una zona de amortiguamiento funcional se determinará en el plan de manejo de cada área protegida y esta debe considerar la superficie del área protegida, los valores naturales y culturales existentes, la zonificación y las actividades antropológicas compatibles e incompatibles con los objetivos de conservación, que se realicen en la zona colindante para para educir la incidencia de los impactos negativos en el área protegida (Decreto Ejecutivo No. 56 de 2016).

**Zona Económica Exclusiva:** Zona situada fuera del mar territorial adyacente a éste, de una anchura máxima de 188 millas náuticas (348.17 km) sobre el cual el Estado ribereño tiene derechos soberanos para los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, del lecho y el subsuelo del mar, y las aguas supra yacentes, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación de la zona, como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos.

**Zonificación:** Herramienta de ordenamiento espacial marino en función de sus recursos marinos, de sus potenciales usos y de la capacidad de gestión del ARMCC, que permite proteger los ecosistemas marinos al mismo tiempo que accede a un uso responsable e inteligente de algunos de éstos; ello inmerso en la dinámica socioeconómica – ambiental del entorno oceánico y del país, para asegurar los recursos del mar en el tiempo, que responde a los objetivos de conservación del ARMCC. Su sustento científico, legal, institucional, económico y social se basa en el diagnóstico ambiental y social.



# 1. INTRODUCCIÓN

En este informe se presentan la metodología y los resultados del proceso de consulta pública durante la elaboración del Plan de Manejo del ARMCC. La estrategia de consulta se basó en la identificación de los actores claves (sección 1.1) y el listado fue aprobado por el Comité Técnico Evaluador junto con el Diagnóstico de Profundización. En el Foro Público se presentó el borrador del Diagnóstico de Profundización, la Zonificación y Normativa asociada a las dos zonas de manejo establecidas para el ARMCC. Antes y después del foro se realizaron reuniones participativas con pescadores comerciales, deportivos y ONGs, identificados como actores claves de la sociedad civil. Las reuniones con la ARAP y AMP no se incluyen en esta sección porque estas instituciones forman parte del Comité Técnico Evaluador de los productos generados por la consultoría. En la Figura 1 se resume, de manera gráfica, la estrategia de consulta pública.



**Figura 1. Estrategia de consulta pública del Plan de Manejo del ARMCC**

Se realizaron 23 actividades de consulta pública, incluyendo tres consultas públicas mandatorias y 20 independientes, con autoridades nacionales, pescadores de mediana y gran escala, pescadores deportivos, autoridades de Colombia, ONGs ambientales y público en general (Tabla 1).


**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
 GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Tabla 1. Resumen de actividades de consulta ciudadana**

#	Actores Clave	Fecha	Modalidad
1	Funcionario de la ARAP	5 de noviembre de 2020	Telefónica
2	Funcionario de la ARAP	20 de noviembre de 2020	Telefónica
3	Pescador de Gran Escala (industrial)	1 de diciembre de 2020	Telefónica
4	Pescador de Gran Escala	5 de diciembre de 2020	Telefónica
5	Pescadores comerciales de escala alta	24 de febrero de 2021	Presencial
6	Pescadores comerciales de baja (artesanales) y mediana escala.	17 de marzo de 2021	Virtual
7	Pescadores deportivos.	24 de marzo de 2021	Virtual
8	Autoridades de Colombia.	25 de marzo de 2021	Virtual
9	MarViva.	14 de abril de 2021	Virtual
10	Período de consulta ciudadana obligatoria, de 20 días hábiles, del Decreto Ejecutivo y su justificación técnica que modificó los límites del ARMCC de 2015. En los anexos se presentan los siguientes documentos: Anexo 1: Tres publicaciones en periódico de circulación nacional anunciando el período de consulta. Anexo 2: Nota de MarViva e Email de pescador deportivo.	14 de abril al 17 de mayo de 2021	Virtual
11	ONGs ambientales: Beernes en Ambiente.	30 de abril de 2021	Virtual
12	Blue Nature Alliance - ARAP - STRI.	2 de junio de 2021	Virtual
13	Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas (APEDE)	22 de junio de 2021	Virtual
14	ARAP y MiAMBIENTE	13 de julio de 2021	Presencial
15	Pescadores comerciales de gran escala.	23 de julio de 2021	Virtual
16	Pescadores comerciales de gran escala.	26 de julio de 2021	Virtual
17	Pescadores comerciales de mediana escala (mañana)	13 de septiembre de 2021	Presencial
18	Pescadores comerciales de mediana escala (tarde)	13 de septiembre de 2021	Presencial
19	Pescadores comerciales de gran escala	15 de septiembre de 2021	Presencial
20	Foro Público Ciudadano obligatorio de la Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del ARMCC. En los anexos se presentan los siguientes documentos: Anexo 4: Tres publicaciones en periódico de circulación nacional invitando al foro e indicando el período de consulta. Anexo 5: Invitación virtual distribuida en las redes sociales y sitio web del MiAMBIENTE. Anexo 6: Notas de invitación con sello físico de recibido o email confirmando recibido. Anexo 7: La lista de asistencia.	16 de septiembre de 2021	Virtual
21	Pescadores comerciales de gran y mediana escala	21 de septiembre de 2021	Presencial
22	Período de consulta ciudadana obligatoria, de 20 días hábiles, de la Zonificación y Normativa del Plan de Manejo de ARMCC. En los anexos se presentan los siguientes documentos: Anexo 4: Tres publicaciones en periódico de circulación nacional invitando al foro e indicando el período de consulta.	30 de agosto al 1 de octubre de 2021	Virtual


 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

#	Actores Clave	Fecha	Modalidad
	Anexo 5: Invitación virtual distribuida en las redes sociales y sitio web del MiAMBIENTE. Anexo 8: Nota de los pescadores de Gran Escala. Anexo 9: Nota de los pescadores de Mediana Escala.		
23	Pescadores de gran escala	11 de octubre de 2021	Presencial

## 1.1. ACTORES CLAVES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El ARMCC presenta una condición netamente oceánica, donde no existe ocupación de comunidades y las dinámicas de uso se relacionan con el tránsito de embarcaciones (transporte marítimo), la pesca y las actividades relacionadas con el desarrollo de investigaciones científicas, protección, control y vigilancia.

Siguiendo con los criterios que se señalan a continuación, se identificaron a los actores claves en tres categorías para su participación en el proceso de planificación, evaluación de las recomendaciones, e intereses de éstos en las acciones y proyectos de conservación y desarrollo propuestos:

1. Características, condiciones del sitio y las dinámicas de uso del ARMCC.
2. Consideración expresa de los tres tipos de actores claves en los términos de referencia de la consultoría proporcionados por MiAMBIENTE:
3. Instituciones gubernamentales con incidencia y dotes de gobernanza sobre el área.
4. Entidades que se benefician por los valores y servicios ambientales que prestan en el área.
5. Entidades educativas, científicas u organismos de cooperación que tienen un interés de investigación o conservación del área.

Sobre la base del análisis de los actores claves identificados durante el proceso de ampliación del área protegida, se efectuó una reevaluación de éstos por MiAMBIENTE durante el proceso de convocatoria del Foro Público 1. En la tabla 2 se listan los actores claves considerados y notificados de los foros y proceso de consulta, para la elaboración del Plan de Manejo del área protegida.

  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Tabla 2. Actores claves del proceso participativo**

Clasificación	Actividad y Rol en el Proceso	Entidades u Organismos
<b>Actores claves Primarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones gubernamentales con dotes de gobernanza sobre el territorio del área protegida y su vecindad o sobre áreas temáticas vinculantes.</li> <li>• Instituciones gubernamentales con actividades económicas dentro del área protegida o cuyas actividades impactan los recursos marinos, y sus intereses podrían afectarse o viceversa por las decisiones de manejo que se contemplen en el plan de manejo.</li> </ul>	<b>Administración y Gobernanza</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).</li> <li>• Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP).</li> <li>• Autoridad Marítima de Panamá (AMP).</li> <li>• Autoridad de Turismo de Panamá (ATP).</li> <li>• Servicio Nacional Aeronaval (SENAN).</li> <li>• Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE).</li> <li>• Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).</li> <li>• Autoridad del Canal de Panamá (ACP).</li> </ul>
<b>Actores claves Secundarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades no gubernamentales que se benefician de los valores y servicios ambientales que presta.</li> <li>• Podrían participar de manera temporal en la planificación e implementación del plan de manejo en aspectos sustanciales para el manejo del área protegida; por ejemplo: sectores pesca, marítimo y turismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociaciones y representantes de pescadores de gran escala.</li> <li>• Asociaciones y representantes de pescadores de mediana escala.</li> <li>• Asociaciones y representantes de pescadores deportivos.</li> </ul>
<b>Actores claves Terciarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por sus capacidades, habilidades, conocimientos y capacidad de gestión y negociación no gubernamental, pueden influir en el proceso de planificación e implementación del plan de manejo. (ejemplo: universidades, instituciones científicas y académicas, ONGs, CPPS, Comité del Corredor Marino del Pacífico).</li> </ul>	<b>Conservación ambiental y cooperación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundación MARVIVA.</li> <li>• ANCON.</li> <li>• Fundación NATURA:</li> <li>• Global Fishing Watch.</li> <li>• Mission Blue.</li> <li>• Wildaid Marine.</li> <li>• Blue National Alliance.</li> <li>• Wyss Foundation.</li> <li>• Educación, desarrollo e investigación.</li> <li>• Smithsonian Tropical Research Institute.</li> <li>• Fundación Migramar.</li> <li>• Universidad de Panamá.</li> <li>• Universidad Marítima Internacional de Panamá.</li> <li>• Universidad Tecnológica de Panamá.</li> <li>• Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS).</li> <li>• Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).</li> <li>• Fundación Malpelo.</li> </ul>

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

## 1.2. REUNIONES PREVIAS AL FORO 1

Los resultados de cada una de las reuniones se detallan a continuación:

### 1. Reunión con funcionario de la ARAP: 5-noviembre-2020 (Modalidad telefónica)

Participantes: 1. Lucas Pacheco (master pesquero).

**Equipo Consultor:**

2. Arnulfo Sánchez

Conversación acerca de la pesca por naves extranjeras en aguas nacionales. Resultados de su investigación al respecto. Coordinación para la recepción de la estadística al respecto.

### 2. Reunión con funcionario de la ARAP: 20-noviembre-2020 (Modalidad telefónica)

Participantes: **Funcionario de la ARAP:**

1. Marcia Pérez

**Equipo Consultor:**

2. Arnulfo Sánchez

Contacto acerca del monitoreo satelital de embarcaciones panameñas y confirmación sobre si han o no pescado en la zona de interés para incrementar el área de la denominada Área protegida de la Cordillera de Coiba.

### 3. Reunión con pescador de gran escala: 1-diciembre-2020 (Modalidad virtual)

Participantes: **Pescador de Gran Escala:**

1. Saki Lymberopulos

**Equipo Consultor:**

2. Arnulfo Sánchez

Conversación acerca de la pesca en la zona de interés para incrementar el área de la zona protegida de la Cordillera de Coiba. Manifiesta que no se realiza pesca por barcos nacionales en la zona y que no tiene preocupación por el aumento del área protegida. Tiene un gran interés por el desarrollo de la pesca con barco de caña.

### 4. Reunión con pescador de gran escala: 5-diciembre-2020 (Modalidad telefónica)

Participantes: **Pescador de Gran Escala:**

1. Gustavo Zúñiga.

**Equipo Consultor:**

2. Arnulfo Sánchez

Conversación acerca de la pesca en la zona de interés para incrementar el área de la zona protegida de la Cordillera de Coiba. Manifiesta que no se realiza pesca por barcos nacionales en la zona y que no tiene preocupación por el aumento del área protegida.

### 5. Reunión con pescadores de gran escala: 24-febrero-2020 (Modalidad telefónica)

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 248

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

Participantes: **Pescador de Gran Escala:**  
 1. Representantes de FIPESCA.

**Equipo Consultor:**  
 2. Arnulfo Sánchez

Se explica el plan de extensión del área de la zona protegida de la Cordillera de Coiba. Se explica sobre la pesca mediante embarcaciones de caña. Se muestran muy entusiasmados con el desarrollo de la pesca de caña y de hecho manifiestan tener una embarcación disponible para ello. No parece que les preocupara el aumento de la zona protegida.

**6. Reunión con Pescadores comerciales de mediana escala: 17-marzo-2021 (Modalidad virtual)**

Participantes: **Pescadores de baja y mediana escala:**  
 1. Alejandro Vásquez, de Pedregal y Chiriquí.  
 2. Filiberto Díaz, de Pedregal y Chiriquí.  
 3. Ernesto Vargas, de Puerto Armuelles.  
 4. Leonor González, de Palo Seco;  
 5. Paula Serrano, de Leones.  
 6. Abel Ruiz de la Comunidad de Icaço.

**Equipo Consultor:**  
 7. Héctor Guzmán, Coordinador.  
 8. Rodrigo Coloane.  
 9. Marco Díaz.

Se explicó:

- El plan de ampliar los límites del ARMCC.
- Pesca mediante embarcaciones de caña.
- Monitoreo satelital para detener la pesca ilegal de atún con redes de cerco.
- Borrador inicial de posible zonificación y normativa.
- El período de consulta pública de 20 días hábiles (casi 30 días calendario).

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
A Filiberto Díaz le parece que la barrera de prohibición de pesca en el límite de la ZEE es una buena estrategia contra la flota extranjera. No cree que haya oposición. Ernesto Vargas reconoció que la flota artesanal panameña no tiene el alcance para llegar al ARMCC ni a Malpelo.	Se explicó nuevamente, con más detalle, las normas de Zona 1B a toda la audiencia.
Alejandro Vásquez y Filiberto Díaz expresaron la necesidad de revisar esos documentos en papel. Alejandro Vásquez solicitó las coordenadas para ellos difundirlos y así evitar malentendidos. Además, preguntó ¿cómo tendrán acceso a los mapas? Filiberto Díaz, luego de la explicación ratificó que el tiempo de consulta pública para ellos es suficiente.	Se le manifestó que una vez sea aprobada la propuesta de ampliación y sus nuevos límites por el comité evaluador, conformado por el MiAMBIENTE, la ARAP y la AMP, se someterá a un proceso de consulta pública por un período de 20 días hábiles, que es lo que establece la norma. Al momento de la convocatoria todo interesado podrá descargar los documentos del sitio web del MiAMBIENTE, incluyendo los mapas y coordenadas. Además, se aclaró que la zonificación y normativa se someterá a un Foro Público una vez sea aprobada por el mismo comité evaluador.

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
A Leonor González le preocupa que no se divulgue el plan de manejo una vez aprobado; el del Golfo de Montijo fue aprobado y no ha sido divulgado, hay personas que no saben que existe. Espera que con esta no suceda lo mismo.	El Plan de Manejo, una vez aprobado por el mismo comité, también será sometido a un Foro Público. El documento final, que incorporará las modificaciones producto de los 2 foros públicos, será presentado al público en una sesión abierta.
Alejandro Vásquez preguntó: ¿Cómo será el monitoreo satelital de la flota pesquera en la zona? ¿Cómo será patrullada el área? Leonor González siente que, en otra área como Coiba no se cumple la implementación del Plan de Manejo.	El Plan de Manejo incluirá un Programa de Fiscalización. Se propondrá el monitoreo satelital de las embarcaciones pesqueras con presupuesto propio. El equipo consultor, en conjunto con las autoridades, buscan recursos para garantizar la vigilancia.
Alejandro Vásquez preguntó: ¿Qué agencia internacional está involucrada en este Proyecto?	Tanto la propuesta de ampliación como la elaboración del Plan de Manejo son financiados con fondos de The Wyss Foundation, el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales y Mission Blue, canalizados a través de la Fundación Migramar.
Alejandro Vásquez preguntó: ¿Se considera a la CIAT?	Si, se ha considerado a la CIAT.
Ernesto Vargas indicó que hay embarcaciones que pescan a 43.7 millas de Jicarita y que son panameñas. Preguntó: ¿barcos con bandera panameña pueden pescar en esa zona? ¿quién les da permiso a esas embarcaciones?	Se aclaró que la data expresa que solo barcos internacionales pescan en esa zona utilizando cercos. La Ley nos obliga a proteger 2/3. Le da 1/3 al sector pesquero en el área más cercana a los pescadores panameños.

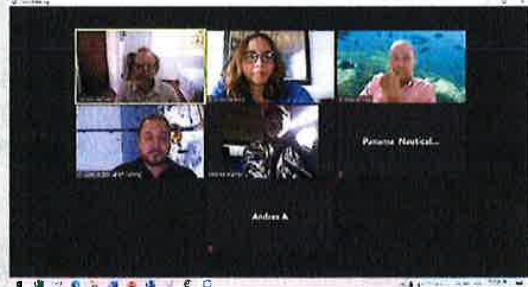
7. Reunión con Pescadores deportivos: 24-marzo-2021 (Modalidad virtual)

Participantes: **Pescadores comerciales de mediana escala:**

1. Andrés Arango, Cebaco Sunrise.
2. Oscar Forero, Cebaco Bay Sport Fishing Club.
3. Antonio Murray, Capitán Kid Club.
4. David Fraser, Panama Nautical Club.
5. Ricardo Vargas, Hooked On Panama Lodge.
- Juan A. Spragge, Tucan Lodge Panama.

**Equipo Consultor:**

6. Héctor Guzmán, Coordinador.
7. Marco Díaz, Consultor
8. Erika Herrera, Consultora



Se explicó:

- El plan de ampliar los límites del ARMCC



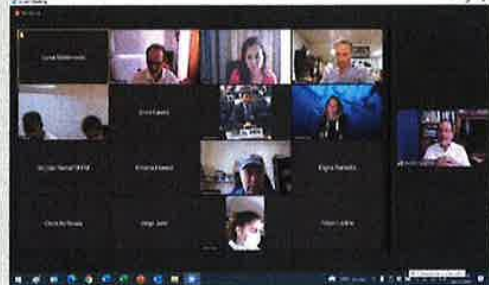
Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

- Pesca mediante embarcaciones de caña.
- Monitoreo satelital para detener la pesca ilegal de atún con redes de cerco.
- Borrador inicial de posible zonificación y normativa.
- El período de consulta pública de 20 días hábiles (casi 30 días calendario).

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
Andrés Arango comentó que le parece interesante el tema y que espera que se pueda proceder con el proceso de aprobación.	---
Antonio Murray: le parece bien la iniciativa.	---

8. Reunión con Autoridades de Colombia: 25-mar-2021 (Modalidad virtual)

- Participantes:**
1. Luisa Maldonado, Subdirección de Manejo Nivel Central del PNN Colombia.
  2. Laura Camacho, Oficina de Planeación SEMAR Nivel Central de PNN Colombia.
  3. Ximena Moreno, Territorial Pacífico del PNN Colombia.
  4. Nicolás Bernal, Jefe de Áreas Protegidas Malpelo SFFM Colombia.
  5. Erick Castro Asuntos Marinos, Min. Ambiente Colombia.
  6. Mauricio Molano, Oficina de Asuntos Internacionales de Ministerio de Ambiente Colombia.
  7. Sandra Bessudo, Fundación Malpelo Colombia.
  8. Felipe Ladino, Fundación Malpelo Colombia.
  9. Shirley Binder, Directora Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad, MiAMBIENTE Panamá.
  10. Laura Fernández, SINAP, MiAMBIENTE Panamá.
  11. Alexander Montero, Enlace del Proyecto ARMCC, SINAP, MiAMBIENTE Panamá.



12. Osvaldo Rosas.
13. Jorge Jaén, DICOMAR, MiAMBIENTE Panamá.

**Equipo Consultor:**

14. Héctor Guzmán, Coordinador.
15. Marco Díaz, Consultor
16. Rodrigo Coloane, Consultora

Se explicó:

- El plan de ampliar los límites del ARMCC.
- Pesca mediante embarcaciones de caña.
- Monitoreo satelital para detener la pesca ilegal de atún con redes de cerco.
- Borrador inicial de posible zonificación y normativa.
- El período de consulta pública de 20 días hábiles (casi 30 días calendario).

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
<p>Todos los representantes de las autoridades colombianas que participaron en la reunión expresaron estar de acuerdo con la propuesta de ampliación y zonificación del ARMCC y la zonificación propuesta;</p>	
<p>A excepción de Luisa Maldonado, quien explicó las figuras de manejo de Colombia e indicó que están trabajando con el sector pesquero industrial en Colombia, construyendo criterios para dar licencias pesqueras, utilizando métodos y prácticas sostenibles. Están enfocados en eliminar las prácticas de pesca con cerco ilegales. El Plan de Manejo de Yuruparí está en proceso de construcción en este momento y están consultando el Plan Estratégico. En Colombia operan barcos de bandera de México, Ecuador, Colombia y Panamá. Le preocupa la ubicación del área de conservación absoluta propuesta para ARMCC, ya que entra en conflicto con Yuruparí, en la cual se permitirá la pesca. Le preocupa las embarcaciones de bandera panameña que operan allí.</p>	<p>El equipo consultor aclaró que no son embarcaciones que operan en Panamá, que solo tienen bandera de conveniencia. Pero no usan infraestructura en Panamá.</p>
<p>Sandra Bessudo, de Fundación Malpelo, explicó que en Yuruparí no cuentan con información científica de capturas de peces para la zona. Que ellos han observado embarcaciones de Long Line provenientes de Costa Rica faenando en Yuruparí. Indicó que el pico del monte Navigator en Yuruparí se encuentra a 124 m de profundidad, y con el apoyo de un submarino lograron comprobar la presencia de una gran biodiversidad, incluyendo meros, tiburón martillo, tiburón zorro y una gran cantidad de estrellas de mar en los bentos. Además, es un sumidero de carbono de importancia global. Recomendó a las autoridades del Ministerio de Colombia que adopten la propuesta de zonificación de ARMCC para Yuruparí, que actualmente está en estudio y se pueda manejar de manera integral.</p>	

9. Reunión con MARVIVA: 14-abril-2020 (Modalidad virtual)

Participantes: **MARVIVA:**

1. Juan Posada.
2. Tania Arosemena
3. Annissamyd del Cid

**Equipo Consultor:**

4. Héctor Guzmán.
5. Félix Wing.
6. Marco Díaz.

- Se le explicó al equipo consultor en que consiste el sistema de coordinación interinstitucional de los espacios marinos y la consultoría que desarrolla MARVIVA para actualizarlo.
- Se informó al equipo consultor que el ARMCC podría ser incluida dentro de este sistema de vigilancia.
- El equipo consultor explicó aspectos de vigilancia satelital y la zonificación del AP.

*[Faint blue stamp]*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**10. Reunión con ONGs ambientales: Beernes en Ambiente: 30-abril-2021 (Modalidad virtual)**

- Participantes:
1. Betzaida Carranza.
  2. Rosabel Miró.
  3. Zuleika Pinzón.
  4. Gustavo Cedeño.
  5. Martín Mitre.
  6. 35 participantes registrados.

- Equipo Consultor:**
7. Héctor Guzmán, Coordinador.
  8. Marco Díaz, Consultor

Se explicó:

- El plan de ampliar los límites del ARMCC.
- Pesca mediante embarcaciones de caña.
- Monitoreo satelital para detener la pesca ilegal de atún con redes de cerco.
- Borrador inicial de posible zonificación y normativa.
- El período de consulta pública de 20 días hábiles (casi 30 días calendario).

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
<p>Gustavo Cedeño: señaló que ve que está incluida la pesca con caña. Preguntó qué define una pesca sostenible según el criterio usado por la ley.</p> <p>Señaló que está de acuerdo con lo mencionado por Marco Díaz y añadió que también hay prácticas además de caña, por lo que hay que incluir todos. Añade que mediante reglamentaciones se puede ofertar otras especies pelágicas sustentables en población.</p>	<p>La pesca sostenible está definida por la cantidad extraída de un recurso y evitar o minimizar la pesca incidental, o sea, capturar únicamente la especie objetivo, en este caso, túnidos, evitándose la pesca de peces picos, tortugas, delfines, entre otros. También incluye vedas, que no han sido reglamentadas aún.</p>
<p>Martín Mitre: Eso de controlar la pesca a gran escala es muy importante. Ayudaría mucho a recuperar la población de algunas especies. Entiende que la pesca deportiva es una actividad que genera mayor impacto sobre los peces picudos de lo que antes se creía. Aunque al final se liberan los animales, ellos han gastado tanta energía y le lastiman tanto la boca, que una parte de ellos al final muere de todos modos.</p>	
<p>Todos los participantes orales estuvieron de acuerdo con la zonificación y normativa presentadas. La mayoría de las preguntas estuvieron enfocadas a datos de línea base sobre los recursos del ARMCC.</p>	<p>Se les respondió sobre todos los estudios realizados con sensores remotos.</p>


 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

### 11. Reunión de BLUE NATURE ALLIANCE-ARAP-STRI: 2-junio-2021 (Modalidad virtual)

Participantes:

1. Flor Torrijos (ARAP).
2. Darío López (ARAP).
3. Yasmín Villareal (ARAP).
4. Marcia Pérez (ARAP).
5. Francisco Taju (ARAP).
6. Joaquin Labougle (Blue Nature Alliance).
7. Max Bello (Mission Blue)
8. Manuel Bravo (WildAid)
9. Silvia Bor (WildAid)
10. Didier Nunez (MiAMBIENTE)
11. Alexander Montero (MiAMBIENTE)
12. Ted Schmidt (Vulcan)
13. Mónica Espinoza (Global Fishing Watch)

**Equipo Consultor:**  
14. Héctor Guzmán.

- Se presentó el sistema de rastreo satelital a la ARAP y la donación para entrenar al personal para el monitoreo satelital y radar de embarcaciones.
- La ARAP rechazó la donación e implementación del sistema de vigilancia Vulcan-Skylight.
- ARAP mencionó que la información de sensores remotos de temperatura de GFW podría ser de utilidad para sus investigaciones.

### 12. Reunión con Asociación. Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE): 22-junio-2021 (Modalidad virtual)

Participantes: **APEDE:**

1. Elisa Suárez de Gómez
2. 56 participantes.

**Equipo Consultor:**

3. Héctor Guzmán, Coordinador.
4. Marco Díaz, Consultor



**Preguntas relacionadas a:** i) pesca en el área; ii) cuidado y concienciación; iii) medición costo/beneficio para que más empresas, personas y organismos internacionales se involucren en el cuidado del mar.

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Respuestas:**

1. Héctor Guzmán explicó los beneficios del área protegida para los pescadores artesanales e industriales, así como las oportunidades que puede tener el sector privado por el área protegida.
2. Motivó a los ejecutivos a tener una participación más activa en materia ambiental, con el objetivo, por ejemplo, de que haya reglas claras y un mejoramiento del presupuesto anual para el sector.
3. Habló de la Comisión para una Política Nacional de Océanos, en donde solo hay participación de miembros del Estado y resaltó que el sector privado debería participar, por lo menos, con voz.

**13. Reunión con ARAP y MiAMBIENTE: 13-julio-2021 (Modalidad presencial)**

**Participantes: ARAP:**

1. Darío López.
2. Marcia Pérez.
3. Rudick Kant.
4. Alexander Cobos.
5. Yarkelia Vergara.
6. Alexis Peña.

**Equipo Consultor:**

7. Héctor Guzmán.
8. Rodrigo Coloane.

**MiAMBIENTE**

9. Shirley Binder.
10. Laura Fernández.
11. Alexander Montero.

**Darío López:** Inició la reunión indicando que reconocen que el actual proceso de ampliación del ARMCC está bien llevado, sin embargo, sienten que el punto de vista de ARAP no ha sido incorporado de una manera adecuada. Por parte de ARAP existe dudas al borrador de zonificación y normativa del ARMCC relacionadas a: La incorporación de un enfoque de maximización de la pesca comercial en la orientación de la Zona 2, Pesca Comercial y Deportiva.

Y que la información que se presenta en el informe Técnico Justificativo relacionado a pesca ilegal en el área de ARMCC, la ARAP no tiene información fehaciente de dicha situación y que en este momento llevan un diálogo con la Comisión Europea y esta situación puede acarrear un conflicto y un riesgo de reputación para Panamá.

**Shirley Binder:** explicó que el MiAMBIENTE ha establecido una metodología de consenso entre las tres (3) instituciones involucradas (AMP, ARAP y MiAMBIENTE) que debe lograrse, antes de ir a consulta pública. En este sentido, esta reunión tiene como objetivo hacer las explicaciones y llegar al entendimiento para avanzar a la siguiente fase que es el diseño del Plan de Manejo, donde se requerirá hacer otro foro público.

**Héctor Guzmán:** realizó una presentación técnica sobre la situación de la pesca de atún con cerco, que es ilegal en Panamá. Indició y precisó que la fuente de datos que maneja el grupo consultor proviene de la CIAT y que ARAP tiene la información, ya que la información que maneja el grupo consultor fue suministrada por la ARAP. Además, esa información es pública y cualquiera puede tener acceso. Precisó además que la necesidad de avanzar con la elaboración del Plan de Manejo, que incluirá programas específicos para desarrollar una pesca de atún sostenible en el área, serán el instrumento que apoye una buena reputación institucional y de país, porque promoverá la pesca y normará de una manera adecuada, la actual situación de ARMCC.

**Conclusiones finales:**

Héctor Guzmán, Coordinador del Proyecto indicó:



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

El enfoque de maximización de la pesca comercial que plantea ARAP para la zona de pesca se planea incorporar en el programa del Plan de Manejo que se va a diseñar en las próximas semanas y que espera que ARAP sea parte activa en su diseño.

Informó a la ARAP que se ha logrado gestionar recursos (\$227 mil) para el monitoreo y supervisión de las embarcaciones nacionales e internacionales que faenan en ARMCC y que dichos recursos serán administrados por una ONG aprobada y supervisada por el MiAMBIENTE, quien será el punto focal de dicha asistencia técnica. Que además, ARAP, SENAM, MiAMBIENTE y una ONG serán capacitadas para que puedan gestionar esta plataforma y así puedan ejercer sus competencias relacionadas a la fiscalización y monitoreo.

**Darío López** indicó que con esta presentación realizada por el Coordinador del Proyecto de Ampliación de ARMCC la institución queda clara sobre el enfoque de la zonificación y que tocará a nivel interno de la ARAP analizar la situación relacionada a la pesca ilegal, su fiscalización y que el equipo técnico de la ARAP apoyará el trabajo de diseño del Plan de Manejo para que la visión de la ARAP esté incorporada en dicho documento.

**Shirley Binder:** indicó que mantendrá una política de consenso entre las tres instituciones. Que además, antes de ir a Foro Público, ha pedido al grupo consultor realizar reuniones especiales, una con el grupo de pescadores artesanales y otra, con los pescadores industriales, de forma independiente y luego proceder con el foro público.

**14. Reunión con Pescadores comerciales de gran escala: 23-jul-2021 (Modalidad Virtual)**

Participantes: **Pescadores comerciales de gran escala:**

1. Gustavo Zúñiga.
2. Valerio De Santis.

**Equipo Consultor:**

3. Héctor Guzmán, Coordinador.
4. Marco Díaz.
5. Arnulfo Franco.
6. Rodrigo Coloane.

Se explicó:

- La propuesta de normativa y zonificación del ARMCC.
- Se hizo especial énfasis en la propuesta de pesca con caña y sobre el acuerdo con SkyLight para el monitoreo y vigilancia de las embarcaciones que pescan en aguas territoriales.
- Se les informó, además, que en las próximas semanas se les enviaría la invitación formal al Foro Público sobre la zonificación y normas.

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
Valerio De Santis: Luego de escuchar la presentación indicó que, por ahora, el sector industrial pesquero que faena en Panamá no pesca en ARMCC, pero que han estado pensando ir hacia esas áreas. Preguntó: ¿en qué se ha basado el grupo consultor para la propuesta de normativa y artes de pesca?	Héctor Guzmán explicó los criterios que se han utilizado para la zonificación y normas.



Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
<p>Valerio De Santis:                      Hizo hincapié en porqué solo se tomó en consideración dentro de las artes de pesca sostenible, a la línea de caña como opción. Argumenta que el palangre (Espinel) es un arte sostenible, porque va dirigido al 85% de peces objetivo y sólo el 15% es pesca incidental.                      Está de acuerdo con casi todos los temas expuestos, incluyendo el enfoque de sostenibilidad del recurso y la declaración de área protegida. Sin embargo, hizo énfasis en que el arte de pesca con línea de caña no es viable para el sector industrial, salvo si tuvieran apoyo financiero para cambiar la flota de barcos que usan actualmente.                      Pidió que se considere el arte de pesca de palangre como sostenible.                      Informó que el precio del pescado tipo Sushi es cinco veces más alto que el valor del enlatado.</p>	<p>Se consideran sus observaciones al modificarse el Plan de Manejo, permitiéndose y reglamentándose el uso de palangre únicamente en la Zona 2.</p>
<p>Gustavo Zúñiga:                      Indicó que le parece un buen proyecto, principalmente porque va dirigido a eliminar la pesca ilegal con cerco en el ARMCC.                      Argumentó que la pesca con línea de caña captura peces pequeños por ser el que está en la superficie y no es viable para la captura de pescado tipo Sushi, porque sólo se puede aprovechar menos del 25% de las capturas y el resto tendría que ir a una planta procesadora y empacadora. Con respecto a esto último, informó que Panamá no es competitivo en el pescado procesado en planta empacadora, debido a los altos costos de la energía eléctrica y mano de obra; que para ellos no es posible competir con Ecuador.                      Finalmente, propuso que se tome en cuenta la pesca con palangre, regulada para pescar solamente atún. Recomendó explorar la posibilidad de normar esta pesca de palangre.</p>	<p>Arnulfo Franco aclaró que la captura de un barco cañero es para pescado fresco. Los palangreros no se adaptan a lo que hace un cañero. Panamá debe mejorar la infraestructura, no tenemos estructura portuaria para descargar grandes embarcaciones pesqueras. Esto hace que se deba enfocar en barcos pequeños, que son los barcos cañeros.                      Se consideran sus observaciones al modificarse el Plan de Manejo, permitiéndose y reglamentándose el uso de palangre únicamente en la Zona 2.</p>
<p>Adicionalmente se realizó una discusión sobre la limitante de 60 m de profundidad para la pesca en ARMCC:                      Gustavo Zúñiga:                      En el caso del atún aleta amarilla es muy difícil llegar a -60 m. Los peces grandes no llegan ni a la primera termoclina. Aclara que para más de -60 m se necesitarían cabrestantes (winches) y no cree que capturen atunes de esta forma.                      Para llegar a los grandes peces, el arte debería ser palangre a -70 m.                      La descripción debe ser detallada para buscar atún: carnada, anzuelo, reinal, horario de pesca.                      No debemos asustarnos. Estamos predispuestos al palangre pues es uno de los artes más amigables, obviamente no es 100% como el cañero.                      El cañero genera 10 a 15 piezas para Sushi y el resto irá a lata.</p>	<p>Se consideran sus observaciones al modificarse el Plan de Manejo, permitiéndose y reglamentándose el uso de palangre únicamente en la Zona 2 y extendiendo el límite de profundidad de la Zona 2 a -70 m.</p>
<p>Héctor Guzmán:                      ¿cómo garantizas que la flota cumple con las normas de palangre?</p>	<p>Gustavo Zúñiga:                      Flota totalmente nueva. No permitir la actual.</p>

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
<p>Marco Díaz: ¿estaría de acuerdo con el siguiente concepto? 1) prohibición total de cerqueros; 2) 0 pesca en la zona 1; 3) solo pesca con caña en la zona 2; y 4) uso de cualquier arte de pesca aprobado por la ARAP en el resto del ZEE.</p>	<p>Gustavo Zúñiga respondió que sí.  Héctor Guzmán: estaría de acuerdo en investigar durante 3 años el desborde de especies hacia las zonas de pesca producto del corredor reforzado por el área protegida. Indicó que se puede poner en el plan de manejo.</p>

15. Reunión con Pescadores comerciales de gran escala: 26-jul-2021 (Modalidad semi presencial)

Participantes: **Pescadores comerciales de gran escala:** **Equipo Consultor:**  
 1. Gustavo Zúñiga. 3. Héctor Guzmán, Coordinador.  
 2. Valerio De Santis.

Se explicó:

Más información sobre la propuesta de zonificación y normativa, por medio de videoconferencia por WhatsApp, como seguimiento a la reunión realizada el 23 de julio de 2021.

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
Valerio De Santis y Gustavo Zúñiga agradecieron a Héctor Guzmán por la invitación a la reunión por Zoom, realizada el 23 de julio de 2021.	No hubo preguntas que responder.
Valerio De Santis: Hizo consultas por su parte y pensó a más profundidad lo que se le explicó en la reunión formal. Llegó a la conclusión que está de acuerdo en establecer una nueva pesquería como la propuesta por el equipo consultor. Da a entender que no se opondría a que no se permitiese el palangre en el ARMCC.	No hubo preguntas que responder.
Ambos mencionan que están dispuestos a comprar barcos nuevos. Valerio De Santis dijo unos 20 y Gustavo Zúñiga y Héctor Guzmán dijeron que si acaso 10 pero debe de regularse. Estuvieron de acuerdo.	No hubo preguntas que responder.
Manifiestan que el sector pesca industrial no es parte de ningún plan de gobierno para incentivos. Inclusive dicen que tampoco a nivel de créditos de banco. Dicen que es solo a los artesanales y hasta \$50,000.	Conversamos opciones para aproximarnos al gobierno para cambiar esto.
Se conversó el contratar alguna persona que redacte la normativa para pesca de caña. Pero se deben de buscar los fondos.	Héctor Guzmán mencionó que podría buscar fondos de algún donante externo. Esto sería lo más rápido para avanzar en apoyo a nuestra propuesta.
Conclusión, debemos de reunirnos de nuevo para planear aproximación a gobierno sobre apoyo a inversiones y normar la pesca de caña y línea.	No hubo preguntas que responder.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**16. Reunión con Pescadores comerciales de mediana escala: 13-sept-2021 (Modalidad Presencial)**

La reunión se llevó a cabo en la Escuela Técnica de Marinos, Diablo.

Participantes: **Pescadores comerciales de mediana escala:**

1. Alejandro Vásquez.
2. Marvin Correa.
3. Feliberto Díaz.
4. Kelvin Gómez.

Al negarse a identificarse ni firmar lista de asistencia, se desconoce la identidad de los otros cinco.

**Equipo Consultor:**

5. Héctor Guzmán, Coordinador.
6. Rodrigo Coloane.

Arnulfo Franco y Marco Díaz participaron únicamente en la sesión de la mañana. No asistieron en la tarde a solicitud de los pescadores.

Se explicó:

- El plan de ampliar los límites del ARMCC.
- Pesca mediante embarcaciones de caña.
- Monitoreo satelital para detener la pesca ilegal de atún con redes de cerco.
- Borrador inicial de posible zonificación y normativa.
- El período de consulta pública de 20 días hábiles (casi 30 días calendario).

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
<p><b>Héctor Guzmán</b> inició con la presentación y sustentación de la propuesta de normativa y zonificación del ARM CC.</p> <p>Al respecto, se discutió sobre el Monitoreo Satelital y la pesca con el arte de palangre. Los pescadores argumentan que la pesca con palangre es sostenible, que ellos llegan hasta la zona de ARMCC a faenar y solicitan, además, que se incluya la posibilidad de pescar con palangre en la zona de uso múltiple de la propuesta.</p> <p>Se acordó que los pescadores iban a revisar con más detalle la propuesta de zonificación para dar su opinión por escrito ante del 30 de septiembre.</p>	<p>Se citó a una segunda reunión luego del Foro Público 1, que se realizó el 21 de septiembre de 2021.</p>

**17. Reunión con Pescador comercial de gran escala: 15-sept-2021 (Modalidad Presencial)**

Participantes: **Pescador comercial de gran escala:**

1. Gustavo Zúñiga.

**Equipo Consultor:**

2. Héctor Guzmán, Coordinador.
3. Marco Díaz.

El equipo consultor se informó sobre la descripción detallada de las modalidades y técnicas de pesca con palangre. Sus explicaciones se utilizaron para definir normas aplicables a la Zona 2 y a los programas del Plan de Manejo.





Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

### 1.3. FORO PÚBLICO SOBRE EL DIAGNÓSTICO, ZONIFICACIÓN Y NORMATIVA

Con el objeto de presentar a la ciudadanía en general el borrador del Diagnóstico, Zonificación y Normativa a incluirse en el Plan de Manejo del ARMCC, se realizó un Foro Público el día 16 de septiembre de 2021, a las 6:00 pm, en modalidad virtual por Zoom. Las invitaciones se realizaron a través de los siguientes medios

1. Publicación en el periódico Mi Diario, durante los días 30 de agosto, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2021 (Anexo 7).
2. Publicación en la página web del Ministerio de Ambiente.
3. Publicación en Redes Sociales: Twitter, Instagram y LinkedIn.
4. Cartas de invitación (entregadas personalmente y enviadas por correo electrónico, Anexo 9).

La convocatoria dio como resultado la inscripción previa de 66 personas y la participación final de 41 representantes de los distintos sectores interesados en el área protegida. El registro de inscritos y de asistentes al Foro Público se adjunta como Anexo 10.

La metodología utilizada comprendió, además de los saludos y palabras de apertura del acto por parte de José Julio Casas, Director de Costas y Mares de MiAMBIENTE, la presentación temática de la propuesta de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de la ARMCC, que estuvo a cargo de Héctor Guzmán, Coordinador del equipo consultor encargado de la elaboración de la propuesta; para luego proseguir con el ciclo de preguntas y respuestas, las cuales fueron formuladas todas por escrito, a través de la sección de chats de la plataforma de Zoom, hasta culminar el acto, agradeciendo a todos los presentes por su participación. Los temas abarcados fueron los siguientes:

1. Definición de la UICN de "Área de Recursos Manejados".
2. Gobernanza.
3. Consultas Ciudadanas Informativas y/o Vinculantes.
4. Cordillera Coiba 2015 y Conectividad Binacional.
5. Estudio Técnico Justificativo Cordillera Coiba 2021.
6. Análisis Sensores Remotos de 10 años.
7. Uso espacio temporal pesquero por 10 años.
8. Trayectoria de especies migratorias.
9. Decreto Presidencial Cordillera Coiba 2021.
10. Propuesta de Zonificación.
11. Vigilancia y Monitoreo.
12. Propuesta Socioeconómica.
13. Período de Preguntas.



Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba



Foto 1. Foro Público N°1 de Diagnóstico, Zonificación y Normativa

Durante el periodo de preguntas y respuestas en el Foro Público, se atendieron a las siguientes catorce (14) preguntas, todas formuladas de manera escrita, nadie de la audiencia realizó comentarios o preguntas orales.

#	Preguntas y observaciones de los participantes	Respuestas del equipo consultor
1.	<b>De A. Marín Zaracundé pescasub: 06:35 p.m.</b> ¿Qué adelantos tienen a nivel nacional para poder darle seguimiento a estas flotas pesqueras que infringen en dicha zona, en realidad estamos vulnerables en ese punto?	Panamá tiene un sistema de vigilancia que se llama VMS y monitorea a todas las embarcaciones con licencia panameña dentro de las aguas jurisdiccionales. Hay elementos de la flota pesquera internacional en las que Panamá no cuenta con instrumentos para detectarlas, por eso se realizó la alianza con Vulcan Skylight, que nos va permitir tener los ojos desde el espacio permanentemente para detectar la pesca ilegal, de esa manera Panamá también pasa a la vanguardia y esto apoyará a las labores de ARAP.
2.	<b>De Federico Lannicelli: 06:44 p.m.</b> Hola buenas, ¿alguna normativa para pesca con arpón?	Actualmente no. Dentro de la Zona 2 en donde se permitirá la pesca deportiva, la profundidad más somera son 250 m o 300 m y de allí bajan a los 4,000 m en toda la zona de la Cordillera de Coiba, por lo que parece difícil hacer pesca subacuática allí. Adicionalmente, el ARMCC está a más de 50 millas de las costas panameñas. Por esas razones no se había pensado en eso.

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

#	Preguntas y observaciones de los participantes	Respuestas del equipo consultor
3.	<p><b>De María Amelia Landau: 06:52 p.m.</b></p> <p>Según lo expresado, no hay pesca artesanal en la zona. ¿Cuál es la estadística de barcos nacionales que participan del arte en esta zona? Según hemos escuchado en algún momento a pescadores artesanales, la pesca industrial ocurre incluso sin autorización y afecta la pesca artesanal. ¿Han realizado algún análisis al respecto?</p>	<p>La pesca artesanal no tiene la autonomía para llegar al sur del paralelo 6°30'. Una de las deficiencias que hemos encontrado es la falta de claridad en las definiciones de las distintas flotas. La flota semi industrial sí tiene la autonomía para llegar al sur del paralelo 6°30' y por lo general son las embarcaciones que usan el palangre. Son muy pocos los capitanes que van allá, porque consiguen el atún al norte del paralelo 6°30', fuera del área protegida. Sin embargo, se han tomado en cuenta a los industriales y semi industriales para tratar de entender mejor cómo se hace esto. A finales del año pasado, se recibió una nota formal de las autoridades en donde se confirmaba que una sola embarcación, en 10 años, fue capturada al sur del paralelo 6°30'.</p> <p>Nuestra visión es que no se afectará a los pescadores artesanales. Al contrario, si todas las redes de cerco que de alguna manera han interactuado en la Zona 1 desaparecen, todo el atún y el dorado que está entrando desde Colombia y Costa Rica no será capturado y pasarán a la zona costera, para el beneficio de los pescadores artesanales y deportivos.</p>
4.	<p><b>De Arturo Dominici-Arosemena: 06:56 p.m.</b></p> <p>Buenas noches, me llamó la atención el tema del control y vigilancia por un ente externo, ¿no sé si sería un esquema similar al que se tenía en el pasado con Fundación MarViva con el Parque Nacional Coiba? sería interesante entender la sostenibilidad de la propuesta y como se daría esa alianza con el Gobierno Panameño, saludos.</p>	<p>Aclaro que no es un vigilante externo. Se va a utilizar la tecnología satelital que no hay en Panamá ni en ningún otro país del área. En Panamá estará el personal entrenado que tendrá acceso por Internet para supervisar la pesca en la zona. Lo que el equipo consultor consiguió fue la tecnología para garantizar la protección de la pesca, porque son aguas oceánicas. El financiamiento no dependerá del presupuesto del Estado.</p>
5.	<p><b>De María Amelia Landau: 07:00 p.m.</b></p> <p>Disculpa, la consulta estaba referida a saber si han logrado determinar si la pesca en la zona que ustedes han establecido como Zona 2 incide sobre la reducción de la pesca en la zona donde trabajan los pescadores artesanales, según señalan los pescadores.</p>	<p>Hasta la fecha, según la autoridad allí no se pesca, lo hemos identificado recientemente en conversaciones con los pescadores semi industriales, el plan de manejo se ha modificado para aceptar la pesca de palangre, que será regulada.</p>

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

#	Preguntas y observaciones de los participantes	Respuestas del equipo consultor
6.	<p><b>De Darío López: 07:03 p.m.</b></p> <p>Buenas noches, ¿cómo se prevé que podría afectar la emisión de nuevas licencias de pesca a la actividad extractiva actual?</p>	<p>Hay una propuesta que viene del sector industrial, que ellos podrían reducir la licencia de barcos de arrastre para tener barcos cañeros. Sugerencia que se le hizo al equipo consultor y es un tema que se debe analizar. Se requiere tener acceso al verdadero registro nacional de lo que se define la pesca semi industrial e industrial, puesto que las estadísticas de las embarcaciones varían según lo investigado por el equipo consultor.</p>
7.	<p><b>De Piedad Gómez: 07:09 p.m.</b></p> <p>Buenas noches, ¿se tiene la pesca ilegal por medio del satélite, una vez detectada, cual es la estrategia para detenerla y controlarla?</p>	<p>Una vez que se entregue a las autoridades el acceso y uso de la plataforma satelital de Vulcan Skylight, éstas deben desarrollar las normativas respectivas y organizarse para determinar los aspectos de dirección, control y sanciones penales para el cumplimiento de la vigilancia en el área protegida.</p>
8.	<p><b>De A. Marín/Zaracundé pescasub: 07:10 p.m.</b></p> <p>¿Hay algún plan de divulgación en dónde las personas comunes puedan conocer más sobre lo que se trata de hacer?</p>	<p>Dentro del Plan de Manejo de la ARMCC se incorporarán distintos programas establecidos por la normativa y entre ellos hay un programa de educación y comunicación. Una vez que el Plan de Manejo esté aprobado se pondrá a disposición del público en general, incluyendo las redes sociales, toda la normativa en un tipo de infografía que permita sea más fácil y entendible.</p> <p>Algo muy importante que destacar, es que el Plan de Manejo final también incluirá un plan socioeconómico. Actualmente realizamos esfuerzos para conseguir financiamiento internacional para apoyar algunos cambios en las flotas y la pesca sostenible.</p>
9.	<p><b>De Isis Pinto: 07:10 p.m.</b></p> <p>Buenas noches doctor, siendo que la ARMCC es un área oceánica, ¿me podría ampliar sobre el tipo de embarcación que estaría haciendo uso de la zona 2 para realizar pesca con caña y línea de mano?</p>	<p>Las embarcaciones tienen que ser semi industriales o industriales. Una embarcación artesanal no tiene el diseño ni la autonomía para llegar a la zona. De todas formas, las embarcaciones semi industriales tendrían que ser revisadas para verificar que están equipadas adecuadamente. Eso le corresponde a la AMP, quien otorgará los zarpes. Con respecto a los cañeros, no existe en Panamá, se está proponiendo renovar la pesca panameña, la cual será completamente selectiva y es muy importante que se empiece paulatinamente a implementar. La definición de estas embarcaciones en la actual ley de pesca no es clara, no se habla de eslora, del tamaño de la embarcación, toneladas y la ARAP está trabajando en ello.</p>

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

#	Preguntas y observaciones de los participantes	Respuestas del equipo consultor
10.	<p><b>De Alexis Peña: 07:15 p.m.</b></p> <p>Buenas noches, de desarrollarse a futuro una pesca industrial, como por ejemplo pole and line, ¿el plan de manejo contempla limitar el esfuerzo pesquero o límites de captura como se ha colocado para la pesca deportiva?</p>	<p>Si correcto, los detalles del programa de pesca estarán incluidos en el segundo foro y con la ayuda de los pescadores se establecerán las pautas iniciales de manejo, porque estamos convencidos que inicialmente no se podrá calcular el esfuerzo pesquero, debido a que no existe la estadística disponible y no se ha tenido acceso real a la flota pesquera panameña industrial y semi industrial. En los últimos días hemos obtenido información secundaria que nos ha permitido entender este proceso. El equipo consultor ha sugerido la creación de un Comité Científico, que estará a cargo de la revisión por un período máximo de 2 años, si es necesario, de la cantidad de embarcaciones. La pesca deportiva de captura y liberación pronto estará reglamentada, no obstante, para el caso de la pesca de palangre existen dos normativas, entre las cuales tendremos que analizar para definir cuál plan es el que se utilizará para la ARMCC.</p>
11.	<p><b>De Tania Arosemena: 07:15 p.m.</b></p> <p>Importante todo este esfuerzo, incluso notamos que, en el documento de borrador del Plan de Manejo, procuran dejar abierto el espacio para la adopción de normas que están a punto de ser adoptadas, que en el caso que se adopten antes de la aprobación del Plan de Manejo se podrían citar textualmente, o dejar que sean conforme a las normas vigentes. ¿Tienen alguna proyección de la culminación estimada de este proceso de construcción y consulta del Plan de Manejo?</p>	<p>El proceso de consulta con los distintos sectores para este componente de la zonificación es hasta el 30 de septiembre. Una vez que el Comité Asesor acepte todos los cambios sugeridos, se llamaría al último foro para la presentación de la propuesta de plan de manejo completo, por lo que se tiene la intención que antes que finalice el mes de octubre se tenga el plan de manejo aprobado.</p>
12.	<p><b>De Darío López: 07:18 p.m.</b></p> <p>¿Sabemos algo sobre la estructura de talla sobre la cual ejerce las cañas el esfuerzo pesquero en el caso del atún?</p>	<p>No existen estadísticas en el país sobre las tallas del atún. Pero por referencia que se tiene de otros países, el atún aleta amarilla podría ser espectacularmente grande. Esa información podría ser proporcionada por la CIAT, pero al equipo consultor no se le dieron tallas, sino volumen y la tonelada métrica de captura. De allí la propuesta de que, si se implementase un sistema de captura para los cañeros, por ejemplo, en los puertos se podría empezar a registrar las tallas, las épocas del año, etc., y llevar así un manejo sostenible de un recurso.</p>


 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

#	Preguntas y observaciones de los participantes	Respuestas del equipo consultor
13.	<p><b>De Ricardo Wong: 07:18 p.m.</b></p> <p>¿Cuál es el costo inicial de ese sistema de vigilancia satelital con SkyLight y por cuánto tiempo dura el apoyo del dinero conseguido? ¿Por cuánto tiempo es ese financiamiento inicial que menciona?</p>	La donación es de aproximadamente \$200,000 dólares para un mínimo de 2 años, prorrogables.
14.	<p><b>De Piedad Gómez: 07:18 p.m.</b></p> <p>¿Están teniendo en cuenta la posibilidad de que el sistema de vigilancia se convierta en otro tipo de herramienta de espionaje, etc.?</p>	No debe verse como espionaje, puesto que es un sistema de detección de actividades de pesca ilegales, por ejemplo, en la actualidad se realizan trasbordos ilegales de carga o combustible en altamar, tratando de eludir los puertos de desembarco tradicionales.

## 1.4. REUNIONES POSTERIORES AL FORO 1

Los resultados de cada una de las reuniones se detallan a continuación:

### 18. Reunión con Pescadores comerciales de gran y mediana escala: 21-sept-2021 (Modalidad presencial)

La reunión se llevó a cabo en el salón de reuniones de la Dirección Nacional de Costas y Mares.

Participantes:

**Pescadores comerciales de gran escala:**

1. Gustavo Zúñiga de Marpesca.
2. Roger González de Marpesca.
3. Abdiel Juárez.

**Equipo Consultor:**

7. Héctor Guzmán, Coordinador.
8. Marco Díaz.
9. Rodrigo Coloane.

**Pescadores comerciales de mediana escala:**

4. Alejandro Vázquez.
5. Marvin Correa.
6. Feliberto Díaz.

Se explicó la propuesta de normativa y zonificación del ARMCC y usos permitidos de la pesca comercial y deportiva. Se revisó cada norma y se incorporaron, de manera conjunta, las observaciones emitidas por los asistentes.

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
Héctor Guzmán inició con la presentación y sustentación de la propuesta de normativa y zonificación del ARMCC y el borrador del Documento de la normativa de zonificación y usos permitidos de la pesca comercial y deportiva. Se presentó el borrador de dicho documento y se realizaron, en conjunto, los ajustes al texto de los temas relacionados con los Usos Permitidos y No Permitidos en la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva.	Tal como fue acordado en la reunión, el equipo consultor les envió el borrador del documento en limpio, en formato Word, el 22 de septiembre para que todos tengan la oportunidad de comentarlo o incluir otros ajustes antes del 30 de septiembre, plazo en el cual se vence el período de comentarios de la normativa y zonificación.

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

Observaciones y preguntas de los participantes	Respuestas del equipo consultor
<p>Los pescadores de mediana escala expresaron estar en desacuerdo con la introducción en Panamá del arte de pesca Caña y Línea, por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se capturan juveniles (es lo que se aprecia en el video mostrado por el equipo consultor).</li> <li>2. Al permitirse este método pesquero se aumentaría el esfuerzo pesquero sobre atunes y dorados.</li> <li>3. Un barco cañero puede extraer más peces que varios barcos palangreros.</li> </ol>	<p>Sin embargo, sus justificaciones no son científicamente válidas, porque pueden solventarse mediante la reglamentación de la actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las tallas de los peces capturados se regulan limitando el tamaño de anzuelos.</li> <li>2. Quienes deseen practicar este arte deberán ceder una licencia existente, lo que no incrementaría la flota ni el esfuerzo pesquero.</li> <li>3. El tamaño de los barcos regulará la cantidad máxima de peces extraídos por viaje.</li> </ol> <p>Por su parte, los pescadores de gran escala emitieron una nota (Anexo 11) expresando estar de acuerdo con la introducción de este nuevo arte de pesca.</p>

**19. Reunión con Pescadores comerciales de gran escala: 11-oct-2021 (Modalidad presencial)**

La reunión se llevó a cabo en un restaurante de la ciudad de Panamá.

<p><b>Participantes:</b></p> <p><b>Pescadores comerciales de gran escala:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gustavo Zúñiga del Grupo MARPESCA.</li> <li>2. Darío Picans.</li> <li>3. Gumerciendo García.</li> </ol>	<p><b>Equipo Consultor:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Héctor Guzmán, Coordinador.</li> <li>5. Marco Díaz.</li> </ol>
---	--

1. Se analizaron posibles proyectos piloto para nuevos artes de pesca y sus estimados de costo.

Observaciones y preguntas	Respuestas
<p>Héctor Guzmán planteó que en el borrador del Plan de Manejo ya se ha incluido, como proyecto piloto para investigar, científicamente, la viabilidad de nuevos artes de pesca Caña y Línea (Pole &amp; Line) y Caña Verde (Green Stick), la conversión de un barco camaronero a estos artes de pesca. Se solicitaría un permiso de investigación y el barco, que pescaría por un año para obtener los datos necesarios que permitan cuantificar la captura, precio de venta, pesca incidental, entre otros.</p>	<p>Gustavo Zúñiga manifestó que la conversión de cada barco camaronero se estima en \$300 mil. Además, traer un instructor costaría unos \$150 mil, y que sumaría unos \$450 mil.</p>
<p>Como alternativa, Gustavo Zúñiga planteó la posibilidad de traer un barco de Caña y Línea (Pole &amp; Line) de los EE.UU. bajo las mismas condiciones anual del barco camaronero convertido. Esta alternativa también permitiría evaluar la viabilidad de convertir barcos camaroneros. El costo de este proyecto piloto se estima en \$250 mi por un año.</p>	<p>Se considera la posibilidad de incluir ambos proyectos piloto en el Plan de Manejo. Héctor Guzmán sugirió que el donante pague directamente al barco cañero instructor y en Panamá se tramitaría el permiso de investigación.</p>


**REPUBLICA DE PANAMÁ**  
 GOBIERNO NACIONAL


**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

Observaciones y preguntas	Respuestas
Héctor Guzmán preguntó ¿cómo controlaríamos el tamaño de la flota que pesca en el AP?	Gustavo Zúñiga sugirió un sistema de lotería que permitiría un máximo del 10% de la flota. Una persona en las oficinas centrales registraría los permisos de zarpes, siendo notificado por las regionales. Una vez se alcance el 10% de la flota, no se emitiría un nuevo permiso de zarpe hacia el AP hasta que uno de los barcos con permiso regrese a puerto.

## 1.5. CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL DIAGNÓSTICO, ZONIFICACIÓN Y NORMATIVA

MiAMBIENTE publicó, en su página web, la convocatoria de la Consulta Pública sobre la propuesta de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de la ARMCC, con el objetivo de que la ciudadanía en general pudiera llevar a cabo sus comentarios, aportes o sugerencias al borrador del documento a más tardar el 30 de septiembre de 2021.

Las comunicaciones escritas directas recibidas fueron pocas y las respuestas vertidas se presentan en las siguientes líneas:

Aportes Recibidos	Comentarios del equipo consultor
<b>Carta de la Cámara de la Industria Pesquera y Acuícola de Panamá, con fecha 1 de agosto de 2021.</b>  Manifiestan su aceptación a las iniciativas consideradas en pro del desarrollo de una pesquería innovadora en Panamá, como lo es la pesca de pelágicos con barcos cañeros, dentro de la Zona Especial 2 de la nueva área protegida de la Cordillera de Coiba.	Se estableció este arte de pesca en el Plan de Manejo.
<b>Consulta realizada por Jessica Dávalos, a través de Facebook, a Marco Díaz, con fecha 6 de septiembre de 2021</b>  ¿Zonifican los espacios de recursos manejados, es decir, una zona para la pesca de algunas especies permitidas en la nueva expansión del área protegida de la Cordillera?	Así es. En la zona 2 proponemos la pesca comercial únicamente con caña y línea de túnidos y dorados hasta los 70 m de profundidad. Ha demostrado ser selectiva y reduce en un 98% la captura incidental. De esta forma se mantendrá como zona de reserva absoluta más del 67% del área protegida. El Dr. Guzmán lo explicará en detalle el día del foro.

## 1.6. CONCLUSIONES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El proceso participativo alcanzó la mayor cantidad de espacio posible para lograr involucrar a los actores claves interesados en la elaboración del Plan de Manejo del ARMCC, para lo cual se realizaron 23 actividades de consulta pública,



*Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

incluyendo tres mandatorias y 20 independientes, con autoridades nacionales, pescadores de mediana y gran escala, pescadores deportivos, autoridades de Colombia, ONGs ambientales y público en general.

- **Período de abril-mayo 2021:** Se publicó un anuncio en el sitio web del MiAMBIENTE y en Mi Diario, durante tres días consecutivos, los días 14 al 16 de abril de 2021 (Anexo 1), anunciado el período de consulta del Decreto Ejecutivo y su justificación técnica para ampliar los límites del ARMCC. El período de consulta se extendió hasta el 17 de mayo de 2021. Únicamente se recibieron comentarios, aportes y sugerencias de Fundación MarViva durante este período (Anexo 3).
- **Período de agosto-septiembre 2021:** Se publicó un anuncio en el sitio web del MiAMBIENTE y en Mi Diario, durante tres días consecutivos, los días 30 y 31 de agosto, y 1 de septiembre de 2021 (Anexo 4), anunciado el Foro Público 1 y el período de consulta del Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del ARMCC. El período de consulta se extendió hasta el 30 de septiembre de 2021. Se evaluaron los comentarios, aportes y sugerencias durante este período. El 16 de septiembre de 2021 se realizó el Foro Público 1 sobre la propuesta de Diagnóstico, Zonificación y Normativa de la ARMCC, en modalidad virtual, en el que participaron 41 personas. El período de consulta se extendió hasta el 30 de septiembre de 2021.

El proceso generó nuevas propuestas de acción y la eliminación o modificación de algunas de las originalmente contenidas para el debido, según se enuncia a continuación:

1. Todos los actores mostraron su anuencia a la zonificación propuesta, considerando buena la estrategia de blindar nuestras fronteras a la pesca de atún con redes de cerco y otros artes con la Zona de Reserva Marina (no extracción) y permitiendo la pesca de las naves nacionales solo en la Zona 2 más cercana al continente.
2. En todas las reuniones y Foro Público 1 se solicitaron más explicaciones sobre cómo funcionará el sistema de vigilancia satelital. Al final de cada evento, quedaron satisfechos con los detalles suministrados por el equipo consultor.
3. La mayoría de los representantes de las autoridades colombianas expresaron estar de acuerdo con la propuesta de ampliación y zonificación del ARMCC y la zonificación propuesta.
4. Los pescadores comerciales de mediana escala manifestaron que ejecutan acciones de pesca con palangre y carnada en el ARMCC, no así los de gran escala. En varias reuniones explicaron las técnicas de pesca con palangre de superficie, captura y arrastre de carnada viva. Por tal motivo, se modificó el borrador del reglamento y se presenta al Comité Evaluador, junto con este documento. Adicionalmente, se presentó un borrador de Decreto Ejecutivo para modificar el Decreto Ejecutivo 138 de 2021, que amplía los límites del área protegida y modifica algunas disposiciones del Decreto Ejecutivo 3 de 2015, que crea el ARMCC.
5. Se expresaron las siguientes preocupaciones:
  - a. La falta de divulgación del Plan de Manejo una vez aprobado, esperan que no suceda lo mismo que en otras áreas protegidas, que la mayoría de la gente desconoce los límites, reglas y acciones a ejecutarse en dichas áreas protegidas. En el Plan de Manejo se ha incluido un Programa de Educación Ambiental y Comunicaciones, que plantea acciones para educar e informa a los socios estratégicos y al público en general, nacional e internacional, sobre lo generados por los demás programas que componen el PM.
  - b. Los pescadores de mediana escala manifestaron su oposición a la introducción del arte de pesca de Caño y Línea en la reunión del 21 de septiembre de 2021. Sin embargo, los motivos expresados para oponerse se solventan regulando la actividad. En un inicio,

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

algunos de los representantes de la pesca de gran altura también se opusieron al arte de pesca de Caña y Línea y también solicitaron que se considerara el uso de palangre en el AP; sin embargo, una se explicó el manejo de esta pesquería y las posibilidades de mejores precios en el mercado internacional, estuvieron totalmente de acuerdo con la introducción de esta pesquería y enviaron una nota (Anexo 12) apoyando la introducción de la pesca con Caña y Línea, como nuevo arte de pesca comercial a ser implementado en la República de Panamá. Como respuesta a estas inquietudes, el equipo consultor propone la introducción de los artes de pesca Caña y Línea y Caña Verde, proponiendo proyectos piloto de investigación de hasta 12 meses para evaluar su factibilidad económica, beneficio a comunidades costeras y viabilidad ambiental, estableciendo procedimientos para regular dichas pesquerías.

- c. Los representantes de la pesca de gran escala solicitaron extender el límite de profundidad de la Zona 2, de -60 m a -70 m de profundidad, para garantizar la captura de individuos más grandes y afectar menos a los juveniles. También propusieron normar la profundidad mínima de los anzuelos con palangre a -9 m. El equipo consultor aceptó estas recomendaciones.
- d. En respuesta a las preguntas asociadas a los impactos asociados a la pesca artesanal al ejecutarse acciones de pesca dentro del AP, el equipo consultor aclaró que las embarcaciones artesanales, por su tamaño y autonomía no pueden llegar al AP, pero si logramos eliminar la pesca de cerco mediante el rastreo satelital, más cantidad de peces llegarán a las costas durante sus migraciones a lo largo del corredor biológico, lo que beneficiará a pescadores artesanales y deportivos a lo largo de la zona costera.

## 2. BIBLIOGRAFÍA

A continuación, se listan las referencias citadas y consultadas.

- Resolución [Res.] AG-0916-2013.* Por el cual se reglamenta el proceso para el manejo de las Áreas protegidas y dictan otras disposiciones. 20 de diciembre de 2013. G.O 27440.
- CIAT (2020). Información de Capturas de atún y de pesca incidental en aguas panameñas del periodo 2000 a 2019. Data Observadores de la CIAT
- Decreto Ejecutivo 57 (De 16 de marzo de 2000). Por el cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales. G.O. 24014.
- Ley 38 de 31 de julio de 2000. Que aprueba el estatuto orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el procedimiento administrativo general y dicta disposiciones especiales. G.O. 24109.
- Ley Nº 6 de 22 de enero de 2002. Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones. G.O. 24476.
- Ley Nº13 de 5 mayo de 2005. Que establece el Corredor Marino de Panamá. G.O. 25293.
- Ley No. 18 de 31 de mayo de 2007. Que declara zona especial de manejo marino – costera al Archipiélago de Las Perlas. G.O. 25805.

Producto 3: Memoria del Foro Público 1, Diagnóstico, Zonificación y Normativa del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

---

- Decreto Ejecutivo 59 (De 9 de marzo de 2016). Que crea y regula el manejo compartido en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se dictan otras disposiciones. [G.O. 27986-B](#).
- Ley 125 del 4 de febrero de 2020. Por la cual se aprueba el acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018. [G.O. 28956-A](#)
- Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones. [G.O. 27749-B](#). Línea 311. [www.311.gob.pa/](http://www.311.gob.pa/).
- Grasa R., & Uljed A. (2000). Medio ambiente y gobernabilidad: *Diagnostico y sostenibilidad en el Mediterráneo*. Barcelona: Icaria.344 p.
- Ministerio de Ambiente (2000). *Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2018-2050*.
- UICN (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. Programa FAO/OAPN (2008). La Categoría VI de la UICN en América Latina: Área Protegida para el Manejo de Recursos.



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 14) Especies Demersales**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
14**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

## ANEXO 14) LISTADO DE PECES

Listado de las 336 especies de peces que habitan en el área oceánica de la ZEE de Panamá y por consiguiente dentro del ARMCC. (Robertson and Cramer 2009, *Shorefishes of the Eastern Pacific online information system*)

- |  |   |
|--|---|
| 1. <i>Heterodontus mexicanus</i>                 | 35. <i>Diplobatis ommata</i>              |
| 2. <i>Ginglymostoma cirratum</i>                 | 36. <i>Narcine entemedor</i>              |
| 3. <i>Rhincodon typus</i>                        | 37. <i>Pristis pristis</i>                |
| 4. <i>Pseudocarcharias kamoharai</i>             | 38. <i>Rhinobatos glaucostigma</i>        |
| 5. <i>Alopias pelagicus</i> <sup>3</sup>         | 39. <i>Rhinobatos leucorhynchus</i>       |
| 6. <i>Alopias superciliosus</i> <sup>3</sup>     | 40. <i>Raja cortezensis</i>               |
| 7. <i>Alopias vulpinus</i> <sup>3</sup>          | 41. <i>Raja equatorialis</i>              |
| 8. <i>Isurus oxyrinchus</i>                      | 42. <i>Raja velezi</i>                    |
| 9. <i>Mustelus dorsalis</i>                      | 43. <i>Urobatis halleri</i>               |
| 10. <i>Mustelus henlei</i>                       | 44. <i>Urotrygon aspidura</i>             |
| 11. <i>Mustelus lunulatus</i>                    | 45. <i>Urotrygon chilensis</i>            |
| 12. <i>Mustelus whitneyi</i>                     | 46. <i>Urotrygon munda</i>                |
| 13. <i>Carcharhinus albimarginatus</i>           | 47. <i>Dasyatis dipterura</i>             |
| 14. <i>Carcharhinus altimus</i>                  | 48. <i>Dasyatis longus</i>                |
| 15. <i>Carcharhinus cerdale</i>                  | 49. <i>Pteroplatytrygon violacea</i>      |
| 16. <i>Carcharhinus falciformis</i> <sup>3</sup> | 50. <i>Pteromylaeus asperrimus</i>        |
| 17. <i>Carcharhinus galapagensis</i>             | 51. <i>Manta birostris</i>                |
| 18. <i>Carcharhinus leucas</i>                   | 52. <i>Mobula japonica</i> <sup>3</sup>   |
| 19. <i>Carcharhinus limbatus</i> <sup>3</sup>    | 53. <i>Mobula munkiana</i> <sup>3</sup>   |
| 20. <i>Carcharhinus longimanus</i> <sup>3</sup>  | 54. <i>Mobula tarapacana</i> <sup>3</sup> |
| 21. <i>Galeocerdo cuvier</i>                     | 55. <i>Mobula thurstoni</i> <sup>3</sup>  |
| 22. <i>Nasolamia velox</i>                       | 56. <i>Hydrolagus macrophthalmus</i>      |
| 23. <i>Negaprion brevirostris</i>                | 57. <i>Hydrolagus mccoskeri</i>           |
| 24. <i>Prionace glauca</i>                       | 58. <i>Hydrolagus melanophasma</i>        |
| 25. <i>Rhizoprionodon longurio</i>               | 59. <i>Harriotta raleighana</i>           |
| 26. <i>Sphyrna corona</i> <sup>3</sup>           | 60. <i>Rhinochimaera pacifica</i>         |
| 27. <i>Sphyrna lewini</i> <sup>3</sup>           | 61. <i>Gymnothorax dovii</i>              |
| 28. <i>Sphyrna media</i> <sup>3</sup>            | 62. <i>Gymnothorax equatorialis</i>       |
| 29. <i>Sphyrna mokarran</i> <sup>3</sup>         | 63. <i>Gymnothorax phalarus</i>           |
| 30. <i>Sphyrna tiburo</i> <sup>3</sup>           | 64. <i>Muraena argus</i>                  |
| 31. <i>Sphyrna zygaena</i> <sup>3</sup>          | 65. <i>Apterichthys equatorialis</i>      |
| 32. <i>Echinorhinus cookei</i>                   | 66. <i>Myrichthys tigrinus</i>            |
| 33. <i>Squatina armata</i>                       | 67. <i>Ophichthus frontalis</i>           |
| 34. <i>Torpedo peruana</i>                       | 68. <i>Ophichthus remiger</i>             |

[1] Especies altamente migratorias de importancia pesquera = 12;

[2] Especies demersales de importancia pesquera = 9;

[3] Especies de captura incidental por la flota atunera = 21.

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

69. <i>Ophichthus tetratrema</i>	112. <i>Cheilopogon xenopterus</i>
70. <i>Ophichthus triserialis</i>	113. <i>Cypselurus callopterus</i>
71. <i>Ophichthus zophochir</i>	114. <i>Exocoetus monocirrhus</i>
72. <i>Pseudomyrophis micropinna</i>	115. <i>Exocoetus volitans</i>
73. <i>Cynoponticus coniceps</i>	116. <i>Fodiator rostratus</i>
74. <i>Ariosoma gilberti</i>	117. <i>Hirundichthys marginatus</i>
75. <i>Gnathophis cinctus</i>	118. <i>Hirundichthys rondeletii</i>
76. <i>Japonoconger proriger</i>	119. <i>Hirundichthys speculiger</i>
77. <i>Rhynchoconger nitens</i>	120. <i>Parexocoetus brachypterus brachypterus</i>
78. <i>Hoplunnis pacifica</i>	121. <i>Prognichthys sealei</i>
79. <i>Etrumeus acuminatus</i>	122. <i>Prognichthys tringa</i>
80. <i>Bagre panamensis</i>	123. <i>Euleptorhamphus viridis</i>
81. <i>Argentina alicaeae</i>	124. <i>Oxyporhamphus micropterus micropterus</i>
82. <i>Synodus evermanni</i>	125. <i>Ablennes hians</i>
83. <i>Synodus lacertinus</i>	126. <i>Platybelone argalus pterura</i>
84. <i>Synodus scituliceps</i>	127. <i>Tylosurus pacificus</i>
85. <i>Synodus sechurae</i>	128. <i>Hoplostethus mento</i>
86. <i>Chlorophthalmus mento</i>	129. <i>Myripristis leiognathus</i>
87. <i>Bregmaceros bathymaster</i>	130. <i>Hippocampus ingens</i>
88. <i>Physiculus nematopus</i>	131. <i>Fistularia commersonii</i>
89. <i>Physiculus talarae</i>	132. <i>Fistularia corneta</i>
90. <i>Merluccius angustimanus</i>	133. <i>Pontinus clemensi</i>
91. <i>Merluccius gayi</i>	134. <i>Pontinus furcirhinus</i>
92. <i>Carapus mourlani</i>	135. <i>Pontinus sierra</i>
93. <i>Echiodon exsilium</i>	136. <i>Pontinus species A</i>
94. <i>Brotula clarkae</i> <sup>2</sup>	137. <i>Scorpaena afuerae</i>
95. <i>Brotula ordwayi</i>	138. <i>Scorpaena histrio</i>
96. <i>Cherublemma emmelas</i>	139. <i>Scorpaena mystes</i>
97. <i>Lepophidium microlepis</i>	140. <i>Scorpaena russula</i>
98. <i>Lepophidium negropinna</i>	141. <i>Bellator gymnostethus</i>
99. <i>Lepophidium pardale</i>	142. <i>Bellator loxias</i>
100. <i>Lepophidium prorates</i>	143. <i>Bellator xenisma</i>
101. <i>Neobythites stelliferoides</i>	144. <i>Prionotus albirostris</i>
102. <i>Ophidion galeoides</i>	145. <i>Prionotus birostratus</i>
103. <i>Otophidium indefatigabile</i>	146. <i>Prionotus horrens</i>
104. <i>Grammonus diagrammus</i>	147. <i>Prionotus ruscarius</i>
105. <i>Parasaccogaster normae</i>	148. <i>Prionotus stephanophrys</i>
106. <i>Porichthys margaritatus</i>	149. <i>Peristedion barbiger</i>
107. <i>Lophiodes caulinaris</i>	150. <i>Cephalopholis panamensis</i>
108. <i>Lophiodes spilurus</i>	151. <i>Dermatolepis dermatolepis</i>
109. <i>Antennarius avalonis</i>	152. <i>Diplectrum etamelum</i>
110. <i>Zalieutes elater</i>	153. <i>Diplectrum euryplectrum</i>
111. <i>Cheilopogon papilio</i>	154. <i>Diplectrum labarum</i>

[1] Especies altamente migratorias de importancia pesquera = 12;

[2] Especies demersales de importancia pesquera = 9;

[3] Especies de captura incidental por la flota atunera = 21.

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

155.	<i>Diplectrum macropoma</i>	198.	<i>Decapterus macrosoma</i>
156.	<i>Diplectrum maximum</i>	199.	<i>Elagatis bipinnulata</i>
157.	<i>Diplectrum pacificum</i>	200.	<i>Gnathanodon speciosus</i>
158.	<i>Diplectrum rostrum</i>	201.	<i>Naucrates ductor</i>
159.	<i>Epinephelus analogus</i> <sup>2</sup>	202.	<i>Selar crumenophthalmus</i>
160.	<i>Epinephelus cifuentesi</i>	203.	<i>Seriola lalandi</i>
161.	<i>Epinephelus labriformis</i> <sup>2</sup>	204.	<i>Seriola rivoliana</i>
162.	<i>Epinephelus quinquefasciatus</i> <sup>2</sup>	205.	<i>Brama dussumieri</i>
163.	<i>Hemanthias peruanus</i>	206.	<i>Taractes rubescens</i>
164.	<i>Hemanthias signifer</i>	207.	<i>Hoplopagrus guentherii</i>
165.	<i>Hyporthodus acanthistius</i> <sup>2</sup>	208.	<i>Lutjanus aratus</i>
166.	<i>Hyporthodus niphobles</i> <sup>2</sup>	209.	<i>Lutjanus argentiventris</i>
167.	<i>Liopropoma fasciatum</i>	210.	<i>Lutjanus colorado</i> <sup>2</sup>
168.	<i>Mycteroperca xenarcha</i> <sup>2</sup>	211.	<i>Lutjanus guttatus</i> <sup>2</sup>
169.	<i>Pronotogrammus multifasciatus</i>	212.	<i>Lutjanus inermis</i>
170.	<i>Pseudogramma thaumasia</i>	213.	<i>Lutjanus jordani</i>
171.	<i>Rypticus bicolor</i>	214.	<i>Lutjanus novemfasciatus</i>
172.	<i>Rypticus nigripinnis</i>	215.	<i>Lutjanus peru</i>
173.	<i>Serranus aequidens</i>	216.	<i>Lutjanus viridis</i>
174.	<i>Serranus huascarii</i>	217.	<i>Lobotes pacificus</i>
175.	<i>Serranus psittacinus</i>	218.	<i>Eucinostomus entomelas</i>
176.	<i>Opistognathus rhomaleus</i>	219.	<i>Conodon serrifer</i>
177.	<i>Pristigenys serrula</i>	220.	<i>Haemulopsis axillaris</i>
178.	<i>Caulolatilus affinis</i>	221.	<i>Haemulopsis elongatus</i>
179.	<i>Coryphaena equiselis</i>	222.	<i>Haemulopsis leuciscus</i>
180.	<i>Coryphaena hippurus</i> <sup>1;3</sup>	223.	<i>Haemulopsis nitidus</i>
181.	<i>Echeneis naucrates</i>	224.	<i>Pomadasys panamensis</i>
182.	<i>Phtheichthys lineatus</i>	225.	<i>Calamus brachysomus</i>
183.	<i>Remora albescens</i>	226.	<i>Cynoscion nortoni</i>
184.	<i>Remora australis</i>	227.	<i>Cynoscion reticulatus</i>
185.	<i>Remora brachyptera</i>	228.	<i>Elattarchus archidium</i>
186.	<i>Remora osteochir</i>	229.	<i>Isopisthus remifer</i>
187.	<i>Remora remora</i>	230.	<i>Larimus acclivis</i>
188.	<i>Alectis ciliaris</i>	231.	<i>Larimus argenteus</i>
189.	<i>Carangoides otrynter</i>	232.	<i>Larimus pacificus</i>
190.	<i>Caranx caballus</i> <sup>1</sup>	233.	<i>Menticirrhus elongatus</i>
191.	<i>Caranx caninus</i> <sup>1</sup>	234.	<i>Micropogonias altipinnis</i>
192.	<i>Caranx lugubris</i> <sup>1</sup>	235.	<i>Umbrina analis</i>
193.	<i>Caranx melampygus</i> <sup>1</sup>	236.	<i>Umbrina bussingi</i>
194.	<i>Caranx sexfasciatus</i> <sup>1</sup>	237.	<i>Pseudupeneus grandisquamis</i>
195.	<i>Caranx vinctus</i>	238.	<i>Kyphosus vaigiensis</i>
196.	<i>Hemicaranx leucurus</i> <sup>1</sup>	239.	<i>Holacanthus passer</i>
197.	<i>Decapterus macarellus</i>	240.	<i>Pomacanthus zonipectus</i>

[1] Especies altamente migratorias de importancia pesquera = 12;

[2] Especies demersales de importancia pesquera = 9;

[3] Especies de captura incidental por la flota atunera = 21.

Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

241.	<i>Cirrhitichthys oxycephalus</i>	284.	<i>Thunnus obesus</i> <sup>1</sup>
242.	<i>Cirrhitus rivulatus</i>	285.	<i>Xiphias gladius</i>
243.	<i>Oxycirrhites typus</i>	286.	<i>Istiompax indica</i> <sup>3</sup>
244.	<i>Abudefduf concolor</i>	287.	<i>Istiophorus platypterus</i> <sup>3</sup>
245.	<i>Chromis alta</i>	288.	<i>Kajikia audax</i> <sup>3</sup>
246.	<i>Microspathodon dorsalis</i>	289.	<i>Makaira nigricans</i> <sup>3</sup>
247.	<i>Stegastes beebei</i>	290.	<i>Tetrapturus angustirostris</i>
248.	<i>Bodianus diplotaenia</i>	291.	<i>Schedophilus haedrichi</i>
249.	<i>Decodon melasma</i>	292.	<i>Cubiceps pauciradiatus</i>
250.	<i>Halichoeres nicholsi</i>	293.	<i>Nomeus gronovii</i>
251.	<i>Iniistius pavo</i>	294.	<i>Psenes arafurensis</i>
252.	<i>Thalassoma grammaticum</i>	295.	<i>Psenes cyanophrys</i>
253.	<i>Nicholsina denticulata</i>	296.	<i>Psenes pellucidus</i>
254.	<i>Astroscopus zephyreus</i>	297.	<i>Psenes sio</i>
255.	<i>Kathetostoma averruncus</i>	298.	<i>Peprilus medius</i>
256.	<i>Gillellus semicinctus</i>	299.	<i>Peprilus snyderi</i>
257.	<i>Ophioblennius steindachneri</i>	300.	<i>Ancylopsetta dendritica</i>
258.	<i>Synchiropus atrilabiatus</i>	301.	<i>Citharichthys gilberti</i>
259.	<i>Bollmannia chlamydes</i>	302.	<i>Citharichthys platophrys</i>
260.	<i>Bollmannia macropoma</i>	303.	<i>Cyclopsetta panamensis</i>
261.	<i>Bollmannia marginalis</i>	304.	<i>Cyclopsetta querna</i>
262.	<i>Bollmannia ocellata</i>	305.	<i>Etropus crossotus</i>
263.	<i>Bollmannia species A</i>	306.	<i>Etropus peruvianus</i>
264.	<i>Bollmannia stigmatura</i>	307.	<i>Hippoglossina bollmani</i>
265.	<i>Bollmannia umbrosa</i>	308.	<i>Hippoglossina tetraphthalma</i>
266.	<i>Coryphopterus urospilus</i>	309.	<i>Paralichthys woolmani</i>
267.	<i>Lythrypnus dalli</i>	310.	<i>Syacium latifrons</i>
268.	<i>Luvarus imperialis</i>	311.	<i>Syacium ovale</i>
269.	<i>Acanthurus nigricans</i>	312.	<i>Bothus leopardinus</i>
270.	<i>Gempylus serpens</i>	313.	<i>Bothus mancus</i>
271.	<i>Lepidocybium flavobrunneum</i>	314.	<i>Engyophrys sanctilaurentii</i>
272.	<i>Nealotus tripes</i>	315.	<i>Monolene maculipinna</i>
273.	<i>Ruvettus pretiosus</i>	316.	<i>Perissias taeniopterus</i>
274.	<i>Trichiurus lepturus</i>	317.	<i>Trinectes fonsecensis</i>
275.	<i>Acanthocybium solandri</i> <sup>1</sup>	318.	<i>Symphurus atramentatus</i>
276.	<i>Auxis rochei eudorax</i>	319.	<i>Symphurus callopterus</i>
277.	<i>Auxis thazard brachydorax</i>	320.	<i>Symphurus elongatus</i>
278.	<i>Euthynnus lineatus</i>	321.	<i>Symphurus fasciolaris</i>
279.	<i>Katsuwonus pelamis</i> <sup>1</sup>	322.	<i>Symphurus leei</i>
280.	<i>Sarda orientalis</i>	323.	<i>Symphurus oligomerus</i>
281.	<i>Scomber japonicus</i>	324.	<i>Symphurus prolatinaris</i>
282.	<i>Scomberomorus sierra</i> <sup>1</sup>	325.	<i>Symphurus williamsi</i>
283.	<i>Thunnus albacares</i> <sup>1</sup>	326.	<i>Balistes polylepis</i>

[1] Especies altamente migratorias de importancia pesquera = 12;

[2] Especies demersales de importancia pesquera = 9;

[3] Especies de captura incidental por la flota atunera = 21.

Anexo 14 – 269



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

- 327. *Canthidermis maculata*
- 328. *Sufflamen verres*
- 329. *Aluterus monoceros*
- 330. *Aluterus scriptus*
- 331. *Lagocephalus lagocephalus*
- 332. *Sphoeroides annulatus*
- 333. *Sphoeroides lobatus*
- 334. *Chilomycterus reticulatus*
- 335. *Diodon eydouxi*
- 336. *Diodon holocanthus*
- 337. *Diodon hystrix*
- 338. *Ranzania laevis*

- [1] Especies altamente migratorias de importancia pesquera = 12;
- [2] Especies demersales de importancia pesquera = 9;
- [3] Especies de captura incidental por la flota atunera = 21.



Anexo 14 – 270

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

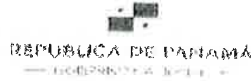
**ANEXO 15) Nota de la ARAP DGIVC-0274-2020**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
15**

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**FIEL COPIA. DE SU ORIGINAL**



MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO



100000

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Panamá, 29 de Septiembre de 2020

**DGIVC- 0274-2020**

Licenciada  
**SHIRLEY BINDER**  
**Directora de Áreas protegidas y Biodiversidad.**

**Respetada Licenciada:**

En base a su consulta sobre el área comprende desde el paralelo 6.9 Norte hasta el límite sur y este con la República de Colombia y al oeste con la República de Costa Rica es decir toda el área sur de ese paralelo, podemos informarle que, la flota nacional Industrial de servicio Interior, no realiza faena de pesca en esta área, y la flota internacional de badera panameña realizar sus actividades en aguas internacionales. Dentro del Área protegida de la cordillera de Coiba se ha observado en pocas ocasiones embarcaciones con velocidad crucero, que se dirigen a puertos nacionales o a realizar tránsito por el canal.

Por ser esta zona área protegida se le da prioridad a el seguimiento de las actividades y hemos realizado a través del Centro de seguimiento de pesca un estudio histórico de las actividades desde el 2013 a la fecha y no se ha detectado actividad por parte de la flota pesquera nacional e internacional de bandera panameña dentro de esta Zona de alta importancia para la biodiversidad marina.

Dentro de esta esta zona solo se elaboró un reporte de evento para una embarcación industrial del servicio Interior el cual fue procesado y multado por realizar actividad dentro de esta área para el 2019, siendo el único caso hasta ahora detectado.

Sin otro particular.

**Ing. Fernando Levy**



**Director de Inspección Vigilancia y Control**

C.c.: Raúl Delgado, Secretario General Encargado.

MIP/mip



De: **Guzman, Hector** [GuzmanH@si.edu](mailto:GuzmanH@si.edu)  
Asunto: FW: ACLARACION  
Fecha: 11 de noviembre de 2021, 10:51  
Para: Marco Díaz [ingemarmd@gmail.com](mailto:ingemarmd@gmail.com)



**From:** Dario Lopez <[dlopez@arap.gob.pa](mailto:dlopez@arap.gob.pa)>  
**Date:** Thursday, November 11, 2021 at 9:16 AM  
**To:** Hector Guzman <[GuzmanH@si.edu](mailto:GuzmanH@si.edu)>  
**Cc:** Yazmin Villarreal <[yvillarreal@arap.gob.pa](mailto:yvillarreal@arap.gob.pa)>, Flor Torrijos <[ftorrijos@arap.gob.pa](mailto:ftorrijos@arap.gob.pa)>, Rudick Kant <[rkant@arap.gob.pa](mailto:rkant@arap.gob.pa)>  
**Subject:** ACLARACION

External Email - Exercise Caution

Estimado Héctor

Copie del correo que se envió a Alexander de Mi Ambiente para aclarar lo conversado el día de ayer

Nosotros como ARAP no nos oponemos al uso de la caña, siendo un arte muy selectivo, en la explotación del atún y solo rescatamos la necesidad de mantener el equilibrio en la pesquería de atún observada hasta el momento, siendo importante que se evalúe la inserción del nuevo arte dimensionado la mortalidad por pesca generada por el arte comparada con la existente también generada por el palangre.

Hay muchos estudios que realizar en el proyecto pero cuenta con nuestra colaboración para lograr un esquema de sostenibilidad que maximice los beneficios biológicos y económicos en la explotación del recurso.

Por otra parte la No comercialización es un tema que debe ser discutido porque se encuentra en una norma como se menciona en la nota.

SALUDOS



También es necesario de acuerdo a lo revisado en la Autoridad lo siguiente:

• \*\*La inserción de nuevas artes de pesca para la explotación de las poblaciones de atún es un aspecto que debe ser analizado muy al detalle. Y si tomamos en cuenta que en la página 67 de este borrador de Plan de Manejo, señala que el Atún Aleta Amarilla (*Thunnus albacares*) se encuentra bajo la categoría NT es decir, especies casi amenazada. El atún patudo (*Thunnus obesus*) en categoría VU como vulnerable y las otras tres especies en preocupación menor. En este sentido, al abrir el impás a una nueva arte de pesca genera que se aumenta el esfuerzo pesquero sobre el mismo recurso existente, y sumado a esto la proyección de incluir embarcaciones de arrastres que se transformen para que realicen actividades extractivas sobre el mismo recurso en mención. Desde esta perspectiva de aumentar mayor presión sobre el mismo recurso tñidos queda el cuestionamiento de que sea viable, por lo menos desde el punto de vista teórico crea preocupación. Consecuente con lo anterior, una alternativa sería, sobre la base de sacar un equivalente de mortalidad por pesca generada por el actual palangre - por una mortalidad por pesca equitativa que generaría las nuevas artes de pesca que desean incorporar.

En otros términos, NO podría ser el mismo número de embarcaciones sacadas de la flota

existente, por un mismo numero de embarcaciones destinadas a la nueva actividad propuesta. Ya que esto, no asegura la misma mortalidad por pesca que pueda darse.

· \*\*Por otra parte, deseamos que se considere el criterio de *NO comercialización* de la captura proveniente de una investigación científica, tal como se tiene establecido en la reciente actualización de la “Ley de Pesca y Acuicultura”, que se encuentra claramente establecido en el artículo 48.



**Darío López**  
**Director de Investigación y Desarrollo**

Edificio la Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Árbol)

Correo: [dlopez@arap.gob.pa](mailto:dlopez@arap.gob.pa)  
Tels: (507)511-6000 Ext.: 206

[www.arap.gob.pa](http://www.arap.gob.pa)



Síguenos:  
[arap\\_panama](#)



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 16) Plan de Manejo**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
16**

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

*[Faint, illegible text]*

Plan de Manejo  
Área de Recursos Manejados Corallera de Coiba

Anexo 16) PLAN DE MANEJO DEL ARMCC

Programa 1: ADMINISTRACIÓN

Líneas de acción estratégicas (directrices)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)		
					del															
El ARMCC cuenta con una Dirección Administrativa dentro de la Dirección Nacional del SINAP y una estructura para los Programas del Plan de Manejo.	Dirección Administrativa del ARMCC conformada y funcionando, con personal presupuestado operativo asignado al menos para el primer año.	MIAMBIENTE: Jefe(a) Nacional de Áreas Protegidas, Dirección de Planificación MIAMBIENTE- CG.	Designar al personal de funcionamiento mínimo: un Jefe(a) (Biología Marina o afín) y un(a) Asistente (Biología, Técnico Pesquero o Ingeniería Pesquera).	Jefe(a) SINAP	del	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$40,716	\$81,432	\$162,864	\$162,864	Dos (2) profesionales contratados en el año 1, con un Currículo Vitae (CV) que cuente con los requerimientos establecidos. Al menos el 75% aprobado del presupuesto original anual. Se cuenta al menos con el 75% del presupuesto anual con financiamiento identificado.
			Elaborar y sustentar la Estrategia Financiera cada 5 años.	Jefe(a) ARMCC	del	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0	
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>															<b>\$40,716</b>	<b>\$81,432</b>	<b>\$162,864</b>	<b>\$162,864</b>		
El ARMCC se gestiona de manera adecuada, haciendo cumplir sus objetivos de creación, el PM y el POA.	Dirección Administrativa del ARMCC operando con personal calificado y presupuesto necesario.	MIAMBIENTE: Jefe(a) Nacional de Áreas Protegidas y Jefe(a) del ARMCC.	Implementar la Estrategia Financiera para la obtención de fondos.	Jefe(a) SINAP	del	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0	
			Comprar y actualizar los equipos, programas e insumos para la gestión del ARMCC.	Jefe(a) ARMCC	del	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$1,000	\$2,000	\$4,000	\$4,000	100% de equipos disponibles de los listados en el presupuesto anual.
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>															<b>\$1,500</b>	<b>\$3,000</b>	<b>\$6,000</b>	<b>\$6,000</b>	Al menos 12 informes Operativos Mensuales y financieros. Al menos una reunión anual durante los cinco (5) años del PM, con el CG, otra con los responsables de las Áreas Protegidas Internacionales.	
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>															<b>\$2,500</b>	<b>\$5,000</b>	<b>\$10,000</b>	<b>\$10,000</b>		

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Plan de Manejo  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Anexo 16) PLAN DE MANEJO DEL ARMCC**

**Programa 1: ADMINISTRACIÓN**

Líneas de acción estratégicas (directrices)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)		
El ARMCC cuenta con personal administrativo capacitado en los conceptos de gestión de áreas marinas protegidas, planes de manejo, planes operativos e informes.	El Jefe(a) del ARMCC y su asistente cuentan con las capacidades para realizar las labores rutinarias administrativas.	Jefe(a) del SINAP, Jefe(a) del ARMCC y asistente.	Entrenar y sensibilizar al personal que implementará el PM, ejecutando de manera eficiente los procedimientos operativos del SINAP.	Jefe(a) SINAP	1					5					10	\$500	\$500	\$500	\$500	Certificación de entrenamiento del personal del ARMCC sobre los procedimientos operativos del SINAP.
					del 1	3	5	7	9						\$1,000	\$2,000	\$2,000	\$2,000	Al menos un certificado de curso de manejo de datos oceanográficos y sensores remotos.	
															\$500	\$500	\$500	\$500	Certificado de curso de generación y transmisión de información educativa.	
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>															<b>\$2,000</b>	<b>\$3,000</b>	<b>\$3,000</b>	<b>\$3,000</b>		
Empoderar a los socios estratégicos locales, institucionales y de la sociedad civil, en la ejecución del PM.	El PM del ARMCC se ha divulgado y apropiado en las instituciones gubernamentales y privadas priorizadas involucradas en el manejo del ARMCC.	MIAMBIENTE, ARAP, AMP, SENAN, Cancillería, Las ONG que cooperen en el manejo del ARMCC.	Diseñar y elaborar una Estrategia Quinquenal Empoderamiento Institucional y Social del PM y POA del ARMCC.	Jefe(a) SINAP	1					5					\$0	\$0	\$0	\$0	En el primer año se cuenta con una estrategia de empoderamiento institucional para los cinco primeros años.	
					del 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$6,000	\$12,000	\$24,000	\$24,000	Se ha implementado al menos un 75% de la estrategia propuesta para los cinco (5) años.	
															\$6,000	\$12,000	\$24,000	\$24,000		
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>															<b>\$6,000</b>	<b>\$12,000</b>	<b>\$24,000</b>	<b>\$24,000</b>		





Plan de Manejo  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

Anexo 16) PLAN DE MANEJO DEL ARMCC

Programa 1: ADMINISTRACIÓN

Lineas de acción estratégicas (directrices)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable del	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)				
Coordinar acciones que garanticen la conectividad biológica con los Estados y las organizaciones que conforman el CMAR.	La gerencia de ARMCC ejecuta, en conjunto con las naciones y áreas marinas vecinas, acciones que garantizan la conectividad biológica del CMAR.	MIAMBIENTE, Ministerios de Ambiente y administradores de las áreas marinas protegidas Coliba, Galapagos, Malpelo e Isla del Coco; Las ONG y Centros de Investigación.	Diseñar y elaborar una Estrategia Quinquenal para fortalecer la conectividad biológica entre las áreas marinas protegidas que conforman el CMAR.	Jefe(a) del ARM CC	1					5								\$1,500	\$1,500	\$1,500	\$1,500	En el primer año se cuenta con una estrategia para fortalecer la conectividad biológica para los cinco primeros años.
			Coordinar actividades concentradas en cada una de las áreas incluidas en la estrategia.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$1,000	\$2,000	\$4,000	\$4,000	\$5,500	Se ha implementado al menos un 75% de las actividades conjuntas e individuales para la conectividad biológica.		
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>																		<b>\$2,500</b>	<b>\$3,500</b>	<b>\$5,500</b>	<b>\$5,500</b>	

Plan de Manejo  
Área de Recursos Manejados Corallera de Coiba

**Anexo 16) PLAN DE MANEJO DEL ARMCC**  
**Programa 1: ADMINISTRACIÓN**

Lineas de acción estratégicas (directrices)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			Evidencias cuantificables	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)		Largo Plazo (años 7-10)
Crear alianzas, a través de la figura del CG, con carácter vinculante en la toma de decisiones sobre la implementación del PM y/o de otros instrumentos como legislaciones internacionales sobre el tema de AP oceánicas, pesca comercial y otros; y de Manejo Compartido con actores clave que acompañen al SINAP en la ejecución de los Programas de Manejo.	Se cuenta con una figura de gobernanza para asegurar la gestión del AP en conjunto con socios estratégicos.	Jefe(a) del ARMCC, las ONG, CG y otros miembros de la sociedad civil interesados.	Juramentar a los miembros del CG, que juntamente con la DNAPB, tomen decisiones de administración, gestión y manejo del ARMCC.  Elaborar el reglamento del CG y una revisión a los tres años.  Ejecutar reuniones trimestrales del CG.	Director(a) de Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad y/o Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0	Miembros del CG juramentados.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$3,000	\$3,000	\$6,000	\$3,000	Reglamiento implementado.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$800	\$1,600	\$3,200	\$3,200	Indicadores de gobernanza: 1. nivel de asistencia a las reuniones y obtención del quorum reglamentario; 2. frecuencia de las reuniones; 3. frecuencia de rotación de los representantes; 4. representantes apropiados con capacidad de tomar decisiones a nombre de la organización representada; 5. cumplimiento de tareas asignadas a sus miembros; 6. preparación y distribución de las actas de las reuniones a tiempo; 7. análisis temático; temas tratados y discutidos en las reuniones; 8. número de decisiones tomadas; 9. nivel de cumplimiento de las acciones y decisiones tomadas; 10. tiempo requerido para implementar recomendaciones y decisiones tomadas.
			Establecer alianzas y acuerdos estratégicos con diferentes instituciones y organizaciones, públicas y privadas, locales e internacionales, que califiquen para el Manejo Compartido del ARMCC, a fin de procurar la cooperación técnica y financiera necesarias para implementar los programas del PM.	CG	1	3	5	7	9						\$500	\$500	\$1,000	\$1,000	Un mínimo de tres (3) acuerdos firmados al final del quinquenio.

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Plan de Manejo  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Anexo 16) PLAN DE MANEJO DEL ARMCC**

















**Programa 1: ADMINISTRACIÓN**

Líneas de acción estratégicas (directrices)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)	
					Totales de la línea de acción estratégica										\$4,300	\$5,100	\$10,200	\$7,200	
Reglamentar los nuevos artes de pesca comercial dentro del ARMCC.	Se cuenta con un reglamento de los nuevos artes de pesca comercial dentro del AP.	CG, ARAP, Jefe(a) del ARMCC, pescadores comerciales.	Ejecutar, de manera coordinada, las acciones de Manejo Compartido plasmadas en los acuerdos.	Jefe(a) ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0	Se ha implementado al menos un 75% de las actividades de Manejo Compartido plasmadas en los acuerdos.
					Totales de la línea de acción estratégica										\$4,500	\$4,500	\$4,500	\$9,000	
			Contratar a un biólogo pesquero para crear y actualizar un reglamento para los artes de pesca Caña y Línea (Pole & Line) y Caña Verde (Green Stick), someterlo a consulta pública y aprobarlo por publicación en Gaceta Oficial.	CG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$4,500	\$4,500	\$4,500	\$9,000	Reglamento y su actualización de los artes de pesca Caña y Línea y Caña Verde sometido a consulta ciudadana, aprobado y publicado en Gaceta Oficial.
<b>Totales del Programa de Evaluación y Seguimiento</b>					<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>										<b>\$4,500</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$9,000</b>	
															<b>\$62,516</b>	<b>\$113,532</b>	<b>\$220,064</b>	<b>\$221,564</b>	

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Zonificación y Normas del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Programa 2: COMUNICACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)				
					Totales de la línea de acción estratégica										\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000				
Elaborar Hoja de Ruta para la divulgación de información generada por los diversos programas del PM.	Contar con un documento de divulgación donde se definen los objetivos, políticas, estrategias, recursos, se identifican claramente los mensajes, las audiencias nacionales e internacionales, los medios para cada audiencia y evaluación del éxito de divulgación.	MIAMBIENTE, CG.	Elaborar los términos de referencia, aprobarlos y licitar la Hoja de Ruta y presupuesto del Programa de Educación Ambiental.	Jefe(a) del ARMCC.	1				5									\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	• Términos de referencia consensuados y aprobados por las diversas direcciones del MIAMBIENTE y el CG. • Consultor contratado.
<p>    <b>REPUBLICA DE PANAMÁ</b>                      GOBIERNO NACIONAL                 </p> <p>    <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> </p> <p><b>FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b></p>	<p>    <b>REPUBLICA DE PANAMÁ</b>                      GOBIERNO NACIONAL                 </p> <p>    <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> </p> <p><b>FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b></p>	MIAMBIENTE, CG, ARAP, AMP, SENAV, Cancillería, ONG que cooperen en el manejo del ARMCC, donantes, medios de comunicación.	Diseñar publicaciones para diversas audiencias, que contengan información asociada a los Programas de Manejo, delimitación del AP, recursos naturales, pesqueros, reclamación y normas sobre el ARMCC, a ser publicadas en el sitio Web del MIAMBIENTE y sitios Web de socios estratégicos, redes sociales, periódicos, radio y TV, nacionales e internacionales.	Jefe(a) del ARMCC y las ONG.	1													\$1,500	\$3,000	\$6,000	\$6,000	Se cuenta con al menos los siguientes tipos de instrumentos de comunicación. Panfletos digitales con información sobre las normas y procedimientos, que incluya el código QR, para los usuarios del ARMCC. Un espacio en el sitio Web de MIAMBIENTE y de los socios estratégicos. Un Resumen Popular del PM del ARMCC con su código QR. Panfletos sobre áreas temáticas del ARMCC con su código QR.
<p>    <b>REPUBLICA DE PANAMÁ</b>                      GOBIERNO NACIONAL                 </p> <p>    <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> </p> <p><b>FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b></p>	<p>    <b>REPUBLICA DE PANAMÁ</b>                      GOBIERNO NACIONAL                 </p> <p>    <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> </p> <p><b>FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b></p>	MIAMBIENTE, CG, ARAP, AMP, SENAV, Cancillería, ONG que cooperen en el manejo del ARMCC, donantes, medios de comunicación.	Elaborar una presentación digital del ARMCC y su PM y mantenerla actualizada.	Jefe(a) del ARMCC.	1													\$0	\$0	\$0	\$0	Presentación digital actualizada.
<p>    <b>REPUBLICA DE PANAMÁ</b>                      GOBIERNO NACIONAL                 </p> <p>    <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> </p> <p><b>FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b></p>	<p>    <b>REPUBLICA DE PANAMÁ</b>                      GOBIERNO NACIONAL                 </p> <p>    <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> </p> <p><b>FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b></p>	MIAMBIENTE, CG, ARAP, AMP, SENAV, Cancillería, ONG que cooperen en el manejo del ARMCC, donantes, medios de comunicación.	Realizar presentaciones en acontecimientos nacionales en base a un calendario de festividades.	Jefe(a) del ARMCC.	1													\$1,000	\$2,000	\$4,000	\$4,000	Al menos dos (2) presentaciones anuales en festividades nacionales.
<p>    <b>REPUBLICA DE PANAMÁ</b>                      GOBIERNO NACIONAL                 </p> <p>    <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> </p> <p><b>FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b></p>	<p>    <b>REPUBLICA DE PANAMÁ</b>                      GOBIERNO NACIONAL                 </p> <p>    <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> </p> <p><b>FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b></p>	MIAMBIENTE, CG, ARAP, AMP, SENAV, Cancillería, ONG que cooperen en el manejo del ARMCC, donantes, medios de comunicación.	Elaborar una pancarta con información básica del ARMCC.	Jefe(a) del ARMCC.	1													\$1,200	\$1,200	\$2,400	\$2,400	Pancarta impresa actualizada.

Zonificación y Normas del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Programa 2: COMUNICACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)			
			Elaborar una exhibición itinerante sobre el ARMCC, que incluya su transporte e instalación.	Jefe(a) del ARMCC y las ONG.			3										\$10,000	\$0	\$10,000	\$10,000	Exhibición presentada en al menos dos (2) provincias.
			Publicar en las redes sociales noticias e información importante del ARMCC, a nivel nacional e internacional.	Jefe(a) del ARMCC y las ONG.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0	Frecuencia de publicaciones en redes sociales y evaluación de las respuestas del público.	
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>																\$13,700	\$6,200	\$22,400	\$22,400		
<b>Totales del Programa de Evaluación y Seguimiento</b>																\$16,700	\$9,200	\$23,400	\$25,400		

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)	
Incentivar y facilitar investigaciones científicas que aporten al conocimiento y monitoreo de los recursos naturales y pesqueros del ARMCC.	Generar información científica que aporte al conocimiento de los recursos naturales pesqueros existentes en el ARMCC y/o que aporten a los demás programas del PM.	SINAP, CG, SENACYT, Universidades y Centros de Investigación, las ONG, donantes.	Trámite de permisos de investigación, que deberán ser aprobados por el CG. Crear y actualizar un programa de financiamiento a investigadores y estudiantes con SENACYT y otras entidades financieras, nacionales e internacionales, dando prioridad a investigaciones asociadas a pesquerías, acuicultura y su valor agregado, geología y magnetismo, fauna bentónica, pelágica, batial y migratoria, sensores remotos, calidad y contaminación del agua, oceanografía y cambio climático, entre otros.	MIAMBIENTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0	Porcentaje de permisos otorgados del total de aplicaciones. Programa de financiamiento a investigadores y estudiantes aprobado y cantidad de investigaciones aprobadas por año.
			Evaluar la factibilidad de producción acuícola de camarada que contribuya a mejorar su uso y manejo (camarada viva y congelada) de las pesquerías dentro del ARMCC.	Pescadores comerciales de gran escala, inversionistas.	1										\$20,000	\$20,000	\$0	\$0	Al menos un (1) proyecto diseñado en el primer año para fomentar la acuicultura de camarada.
			Crear acuerdos de cooperación interinstitucionales con centros de investigación científica y universidades, nacionales e internacionales, con carreras afines al Programa de Investigación.	CG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0	Cantidad de acuerdos firmados anualmente.
			Dar seguimiento a los acuerdos de cooperación interinstitucionales con centros de investigación científica y universidades	CG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0	Porcentaje de investigaciones generadas bajo los acuerdos de cooperación interinstitucionales.
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>															<b>\$20,000</b>	<b>\$20,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	

  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
 GOBIERNO NACIONAL  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables							
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)								
<p>Análisis estadísticos de pesquerías generadas por el Programa de Control y Vigilancia, que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros.</p>	<p>Se han analizado estadísticas pesqueras que contribuyan a mejorar las capacidades de la industria y el manejo y conservación de los recursos dentro del AP.</p>	<p>Asistente del ARMCC, ARAP, investigadores y estudiantes.</p>	<p>Análisis de estadísticas pesqueras que permitan al CG tomar decisiones de manejo sobre cuotas, estacionalidad, vedas, tamaño de flota, artes de pesca, entre otros.</p> <p>Análisis socioeconómico que permita al CG tomar decisiones de manejo sobre el valor agregado de los productos pesqueros.</p>	<p>CG.</p>																			<p>Decisiones de manejo implementadas del ARMCC de acuerdo con el financiamiento y resultados de las investigaciones.</p>			
<p>Establecer, mantener actualizada y a disposición del público una base de publicaciones de los estudios relacionados con el ARMCC.</p> <p><b>REPUBLICA DE PANAMA</b> GOBIERNO NACIONAL</p> <p><b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b></p> <p><b>FIJEL COPIA DE SU ORIGINAL</b></p>	<p>Se cuenta con una base de información digital al público de los estudios realizados en el ARMCC.</p>	<p>CG, Jefe(a) de ARMCC, MIAMBIENTE.</p>	<p>Crear una base de publicaciones y mantenerla actualizada, en formato digital, de toda publicación generada sobre el ARMCC, que sea de acceso público, y publicarla en el sitio web del MIAMBIENTE y de socios estratégicos.</p> <p>Establecer y ejecutar mecanismos de trazabilidad de permisos de investigación y las publicaciones derivadas de éstos, dentro del ARMCC.</p>	<p>Jefe(a) de ARMCC.</p>	<p>Totales de la línea de acción estratégica</p>										<p>\$0</p>	<p>\$0</p>	<p>\$0</p>	<p>\$0</p>	<p>Base de archivos digitales publicada y actualizada en el sitio web del MIAMBIENTE y de los socios estratégicos.</p>							
																							<p>Registro de permisos de investigación con las citas bibliográficas asociadas.</p>			
<p>Totales de la línea de acción estratégica</p>																							<p>\$0</p>	<p>\$0</p>	<p>\$0</p>	<p>\$0</p>

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)				
					Totales de la línea de acción estratégica										\$18,000	\$18,000	\$28,000	\$28,000				
Evaluar la viabilidad ambiental y económica de los artes de pesca comercial en la República de Panamá: 1. Caña y Línea (Pole & Line); 2. Caña Verde (Green Stick).	Se define la viabilidad ambiental de los artes de pesca 1. Caña y Línea (Pole & Line); 2. Caña Verde (Green Stick).	CG, personal de ARMCC, DICOMAR, otras direcciones del MIAMBIENTE, ARAP, AMP, donantes, pescadores comerciales de mediana y gran escala.	Contratar a un biólogo pesquero para el análisis de estadísticas pesqueras generadas por los proyectos de inversión, que permitan al CG tomar decisiones sobre la sostenibilidad ambiental y comercial de cada arte de pesca, incluyendo las especies objetivo, pesca incidental, camada asociada, precios y competitividad en el mercado. En el caso de que las estadísticas pesqueras del primer año confirmen la viabilidad ambiental y económica de los artes de pesca, evaluar el reglamentar cada arte de pesca viable dentro de la Zona 2 del ARMCC. En el caso de que las estadísticas pesqueras del primer año confirmen la viabilidad ambiental y económica de cada arte de pesca evaluado, contratar a un biólogo pesquero para elaborar y actualizar el Plan de Uso Pesquero de Caña y Línea, y Caña Verde, consensuado con los pescadores comerciales.	CG.	2													\$7,000	\$4,000	\$28,000	\$28,000	Análisis de las estadísticas generadas por proyectos piloto y sostenibilidad ecológica y comercial evaluada para las especies involucradas. Decreto Ejecutivo sometido a consulta ciudadana, aprobado y publicado en Gaceta Oficial.
				Jefe(a) del ARMCC.	2													\$7,000	\$0	\$0	\$0	Se cuenta con un Plan de Uso Pesquero de Caña y Línea y Caña Verde, consensuado final del segundo año de ejecución del PM, que será actualizado al final del quinto año.
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>																		<b>\$18,000</b>	<b>\$18,000</b>	<b>\$28,000</b>	<b>\$28,000</b>	

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)				
					Totales de la línea de acción estratégica										\$0	\$38,000	\$28,000	\$28,000				
Monitoreo de los datos oceanográficos utilizando sensores remotos que permitan informar, en tiempo real, y hacer predicciones sobre las pesquerías.	Se cuenta con data pública de sensores remotos de diversas oceanográficas en tiempo real e histórica protegida y zonas colindantes.	CG, Personal del ARMCC, centros de investigación y universidades, las ONG.	Descargar data pública de sensores remotos de diversas variables oceanográficas en tiempo real e histórica del área protegida y zonas colindantes.	Jefe(a) del ARMCC.	del													\$0	\$0	\$0	\$0	Análisis mensuales de variables oceanográficas relevantes el manejo pesquero del ARMCC.
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>																		<b>\$0</b>	<b>\$38,000</b>	<b>\$28,000</b>	<b>\$28,000</b>	


**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
 GOBIERNO NACIONAL  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**FIJEL COPIA DE SU ORIGINAL**



Zonificación y Normas del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Programa 3: DESARROLLO COMUNITARIO**

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)				
Promoción de la diversificación de actividades económicas en la pesca a través del fomento de la innovación tecnológica y de implementación proyectos piloto.	Inversionistas, pescadores de mediana y gran escala, beneficiarios de las comunidades costeras cuentan con alternativas en el sector pesquero que generan productividad, competitividad y puestos de empleo.	MICI, Cancillería, inversionistas, pescadores de mediana y gran escala y deportivos.	Contratar a un consultor para identificar opciones y determinar la viabilidad económica de proyectos de transformación para la infraestructura y logística pesquera asociada al ARMCC.	CG.	1													\$10,000	\$10,000	\$0	\$0	Al menos tres (3) proyectos de viabilidad económica para transformar la logística en el primer año.
			Contratar a un consultor para identificar y diseñar proyectos enfocados en agregar valor a las especies capturadas a través de procesos de transformación del producto, que incluye plantas procesadoras de producto fresco, enlatado y subproductos de los residuos provenientes de los procesos.	CG.																\$10,000	\$0	\$10,000
			<b>Proyecto Piloto 1:</b> Capacitar y entrenar a pescadores comerciales registrados mediante la contratación de hasta cuatro barcos cañeros por un año, prorrogables, que permita evaluar la factibilidad ambiental y comercial del arte de pesca Caña y Línea y evaluar, en base a su diseño la posibilidad de convertir barcos camaroneros en cañeros. El costo anual incluye el traslado de las embarcaciones (4) desde el puerto de origen y su mantenimiento operativo por 11 meses. Ver el Perfil del Proyecto en el Anexo 17.	CG.	1													\$10,728,037	\$10,728,037	\$0	\$0	Factibilidad evaluada y demostrada del arte de pesca de Caña y Línea. De demostrarse resultados negativos, no se ejecutarán las siguientes actividades de esta línea de acción estratégica.

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DE AMBIENTE

Zonificación y Normas del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Programa 3: DESARROLLO COMUNITARIO**

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			Evidencias cuantificables					
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)		Largo Plazo (años 7-10)				
					Totales de la línea de acción estratégica										\$11,048,037	\$11,048,037	\$10,000		\$0				
			<b>Proyecto Piloto 2:</b> Reconvenir barcos de arrastre a barcos cañeros y/o Caña Verde que permita evaluar la factibilidad ambiental, comercial y de reducción del esfuerzo pesquero de la pesca del camarón. El monto estimado anual es por barco en el mismo año. Ver el Perfil del Proyecto en el Anexo 17.	Pescadores comerciales de gran escala.	2														\$0		Se cuenta con dos barcos cañeros para la pesca comercial que permita obtener estadísticas pesqueras para los investigadores sobre estos artes de pesca y sus beneficios a las comunidades costeras durante el primer quinquenio.		
Fortalecimiento de la asociatividad de los grupos organizados vinculados con la pesca del ARMCC y mejorar la capacidad para incidir en el desarrollo del sector pesquero de mediana y gran escala y deportivos.	Grupos organizados del sector pesquero fortalecidos sobre principios del ecosistémico y el fomento del bienestar socio económico con la capacidad de colaborar e incidir de manera constructiva en el desarrollo del sector pesquero.	ARAP, pescadores de mediana y gran escala deportivos, C.G.	Diseño e implementación de un plan para el fortalecimiento asociativo de los grupos organizados.  Impartir capacitaciones específicas para fomentar esquemas de crédito y financiamiento para las organizaciones de pescadores de mediana escala, gran escala, deportivos y sus miembros.  Apoyo a los grupos organizados para la certificación de pesca selectiva que permita generar valor agregado a la venta de los productos que se capturan en el ARMCC (Marine Stewardship Council).	Consultor externo  Consultor externo  Consultor externo	2													\$10,000	\$10,000	\$0	Plan de fortalecimiento diseñado e implementado en el año 2.  Al menos tres (3) capacitaciones dictadas en el año 2.  Al menos una organización pesquera certificada.		
<b>Totales del Programa de Evaluación y Seguimiento</b>																			<b>\$35,000</b>	<b>\$11,083,037</b>	<b>\$10,000</b>	<b>\$25,000</b>	<b>\$0</b>

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Zonificación y Normas del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

Programa 4: CONTROL Y VIGILANCIA																			
Lineas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			Evidencias cuantificables	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)		Largo Plazo (años 7-10)
Demarcar los límites del ARMCC y sus zonas de manejo.	Se cuenta con la demarcación de límites del AP y sus zonas de manejo en cartas de navegación internacionales y mapas de instituciones relacionadas.	CG, Jefe(a) del ARMCC.	Tramitar con los entes internacionales la demarcación del polígono del AP y la delimitación e identificación de sus zonas de manejo en las cartas náuticas internacionales, digitales e impresas.	CG.	1											\$0	\$0	\$0	Polígono del AP demarcado, delimitando e identificando sus zonas de manejo en las cartas náuticas internacionales, digitales e impresas.
			Notificar a agencias nacionales e internacionales de la existencia del área protegida y los límites de sus zonas de manejo.	Jefe(a) del ARMCC.	1											\$0	\$0	\$0	Notas con sello de recibido de a notificación a agencias nacionales e internacionales de los límites y zonas del AP.
<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>																<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	

REPÚBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Zonificación y Normas del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Programa 4: CONTROL Y VIGILANCIA**

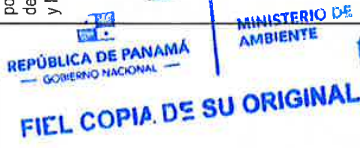
Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			Evidencias cuantificables					
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)		Largo Plazo (años 7-10)				
Vigilancia de navegación, pesca legal e ilegal y otras actividades a través de monitoreo satelital.	Plan de monitoreo satelital implementado a los dos meses de haberse aprobado el PM, generando estadísticas diarias, semanales, mensuales y anuales que aporten datos para la vigilancia de las actividades que se ejecutan en el AP.	Personal del ARMCC, ARAP, SENAN, las ONG: MARVIVA, ANCON y MIGRAMAR.	Firma de acuerdo entre MIGRAMAR y MIAMBIENTE para el monitoreo satelital.	MIAMBIENTE.	1												\$0	\$0	\$0	Acuerdos firmados entre las partes para el acceso a la plataforma de monitoreo satelital, a los dos meses de aprobado el PM.			
			Firma de acuerdos con las ONG para el monitoreo satelital.	MIAMBIENTE.	1														\$0	\$0	\$0		
			Instalar la plataforma de monitoreo satelital y capacitación en su uso del personal administrativo del ARMCC, ARAP, SENAN, MARVIVA, ANCON y MIGRAMAR.	MIAMBIENTE.	1	2														\$177,000	\$0	\$0	Personal de todas las instituciones capacitado en el uso de la plataforma de monitoreo satelital.
			Elaborar un Manual de Procedimientos Técnicos de Monitoreo Satelital que integre los permisos de pesca, zapa, arte de pesca, flota pesquera, investigación científica, desembarco de productos y otras acciones ejecutadas en el AP.	Jeft(a) del ARMCC.	1													\$0	\$0	\$0	Manual de Procedimientos Técnicos de Monitoreo Satelital aprobado por el CG y homologado con todos los participantes.		
			Elaborar planillas para estadísticas diarias, semanales, mensuales e Informe Anual.	Jeft(a) del ARMCC.	1															\$0	\$0	\$0	Planillas aprobadas por el CG.
			Ejecutar el monitoreo satelital en tiempo real de toda embarcación que entre al área protegida, generando informes en los cuales se indique las actividades realizadas dentro del ARMCC y de detectarse pesca ilegal, inicie el protocolo establecido en la PCI.	Jeft(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10							\$0	\$0	\$0
					<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>										<b>\$88,500</b>	<b>\$177,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>					

REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Zonificación y Normas del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Programa 4: CONTROL Y VIGILANCIA**

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario			Evidencias cuantificables	
															Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
Obtención de datos de zarpe y desembarco que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros y que serán utilizados por el Programa de Investigación y Monitoreo para generar estadísticas pesqueras.	Se ha obtenido información de zarpe y desembarco por tipo de flota pesquera y especie capturadas, pesca incidental y carnada, de pescadores comerciales y deportivos, que permiten análisis estadísticas a ser generadas por el Programa de Investigación y Monitoreo.	Jefe(a) del ARCM, ARAP.	Establecer un mecanismo de información permanente en la página web del MIAMBIENTE y socios estratégicos, que muestre tránsitos de embarcaciones y usos del AP. Dar seguimiento a licencias de pesca comercial y deportiva, de manera coordinada con la ARAP. Contactar a las capitánías de puertos correspondientes para obtener información de zarpes de naves autorizadas a pescar en la Zona 2 del AP. Se aplica el Acuerdo de Estado Rector de Puerto para todas las naves comerciales autorizadas a pescar en la Zona 2. Solicitar los datos del desembarco provenientes de las bitácoras de todas las embarcaciones y los registrados en puertos por la AMP y la ARAP, incluyendo especies objetivos, pesca incidental, empaques de carnada congelada, entre otros. La bitácora deberá indicar cuánto de la carga fue capturada dentro del área protegida.	Director Áreas Protegidas	\$ 0											\$ 0	\$ 0	\$ 0	Página web establecida y actualizadas mostrando tránsito de embarcaciones y sus usos.  Listas actualizadas de licencias de pesca comercial, nacional e internacional, y deportiva.  Listas actualizadas de zarpes otorgados a naves autorizadas a pescar en la Zona 2 del AP.  • Bitácoras con fecha de zarpe y desembarco, fecha, hora y coordenada de cada lance; peso por especie capturada, sea objetivo o incidental, cantidad de anzuelos. • Certificado de desembarco en puerto de la AMP. Las inspecciones de desembarco identifican menos del 2% de pesca incidental en la pesca comercial y menos del 1% en la pesca deportiva. • Informe anual que combine la información del rastreo satelital, bitácora y desembarco.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
		Jefe(a) del ARMCC.		\$ 0											\$ 0	\$ 0	\$ 0	Confirmación de bitácoras recibidas por cada viaje registrado.	
		Jefe(a) del ARMCC.		\$ 0											\$ 0	\$ 0	\$ 0	Totales de la línea de acción estratégica	



Zonificación y Normas del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Programa 4: CONTROL Y VIGILANCIA**

Líneas de acción (estratégicas)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)			
					Totales de la línea de acción estratégica										\$0	\$0	\$0	\$0			
Contar con procedimientos internacionales claros, funcionales para el control y vigilancia de las embarcaciones nacionales que naveguen en el ARMCC.	Se cuenta con un procedimiento claro que permita la comunicación entre las instituciones participantes en el control y vigilancia.	CG, MIAMBIENTE, personal del ARMCC, AMP, ARAP, SENAN, Ministerio Público, Dirección Nacional de Investigación Judicial.	Incluir al ARMCC en los procedimientos que establece la PCI.	MIAMBIENTE.	1												\$0	\$0	\$0	\$0	El ARMCC incluida en la PCI a los dos meses de haber sido aprobado el PM.
Contar con procedimientos transnacionales claros, funcionales para el control y vigilancia integrado de las embarcaciones que navegan en las AP de Panamá, Colombia y Costa Rica.	Se cuenta con un procedimiento aprobado por Panamá, Costa Rica y Colombia para el control y vigilancia de las AP y de manera integral.	CG, MIAMBIENTE, personal del ARMCC, AMP, ARAP, SENAN, Ministerio Público, Dirección Nacional de Investigación Judicial, Cancillería, autoridades colombianas, autoridades costarricenses.	Crear un grupo de coordinación transnacional.	MIAMBIENTE.	1											\$0	\$0	\$0	\$0	El ARMCC forma parte de un grupo transnacional al año de haberse aprobado el PM.	
			Firmar un acuerdo con Cancillería para los procesos transnacionales de vigilancia y contra infractores internacionales a la zonificación y normas del ARMCC.	MIAMBIENTE.	1											\$0	\$0	\$0	\$0	El SINAP cuenta con un acuerdo con Cancillería sobre los procesos a infractores internacionales al año de haberse aprobado el PM.	
			Firmar acuerdos bilaterales para la vigilancia de las áreas marinas protegidas de Malpelo, Yurupari, Malpelo, ARMCC y del área de pesca de alún restringida de Costa Rica, que permita la protección del Corredor Marino.	Cancillería	1											\$0	\$0	\$0	\$0	Se cuenta con dos acuerdos bilaterales con Colombia y Costa Rica para la protección de AP y áreas especiales de manejo.	
			Capacitar al personal administrativo del ARMCC en los procesos binacionales con Cancillería.	Director Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad.	1											\$0	\$0	\$0	\$0	Se ha capacitado a funcionarios de MIAMBIENTE, ARAP y actores claves en procedimientos acordados con Cancillería.	
			Elaborar un Manual de Procedimientos con Cancillería para los procesos legales binacionales contra infractores internacionales.	MIAMBIENTE.	1											\$0	\$0	\$0	\$0	Manual de Procedimientos Legales con Cancillería aprobado durante el primer año de la ejecución del PM.	
			Ejecutar los procedimientos con Cancillería y las autoridades colombianas y costarricenses.	Jefe(a) del ARMCC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	\$0	\$0	\$0	\$0	Porcentajes de procesos abiertos y terminados contra infractores internacionales.		
<b>Totales del Programa de Evaluación y Seguimiento</b>					<b>Totales de la línea de acción estratégica</b>										<b>\$0</b>	<b>\$177,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Zonificación y Normas del  
Área de Recursos Manejados Corallera de Coiba

**Programa 5: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PM**

Líneas de acción estratégicas (directrices)	Meta (verificador)	Actores involucrados	Actividades	Responsable	Años										Indicador Presupuestario				Evidencias cuantificables			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)				
Seguimiento y Evaluación de la gestión del ARMCC utilizando como referencia el Programa 6.6. Evaluación y Seguimiento del PM.	La dirección administrativa del ARMCC rinde cuentas de ejecución a la DNAPB, CG, otras direcciones del MIAMBIENTE, entidades gubernamentales vinculadas al manejo del AP, las ONG y donantes.	MIAMBIENTE, CG, ARAP, AMP, SENAN, Cancillería, las ONG, Centros de Investigación y donantes.	Evaluar la Efectividad del Manejo, con base en metodologías adaptadas al ARMCC.	Auditor externo		2					6							\$8,000	\$8,000	\$8,000	\$8,000	Se ejecutaron al menos un 80% de las actividades que componen cada Programa que conforman el PM, con una efectividad del 90% cada una.
<b>Totales del Programa de Evaluación y Seguimiento</b>															<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>				

REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Zonificación y Normas del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**PRESUPUESTO**

Programa y Líneas de Acción Estratégicas	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)	Total	Operación		Estudios		Inversiones	
						MIAMBIENTE	Externo	MIAMBIENTE	Externo	MIAMBIENTE	Externo
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$11,296,753	\$11,408,769 (95%)	\$301,464 (3%)	\$282,964 (2%)	\$11,993,197 (100%)	\$650,160	\$177,000	\$63,000	\$0	\$55,000	\$11,048,037
<b>Programa 1: Administración</b>	\$62,516	\$113,532	\$220,064	\$221,564	\$555,160	\$555,160	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
El ARMCC cuenta con una Dirección Administrativa dentro de la Dirección Nacional del SINAP y una estructura financiera para ejecutar los Programas del PM.	\$40,716	\$81,432	\$162,864	\$162,864		\$407,160	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
El ARMCC se gestiona de manera adecuada, haciendo cumplir sus objetivos de creación, el PM y el POA.	\$2,500	\$5,000	\$10,000	\$10,000		\$25,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
El ARMCC cuenta con personal administrativo capacitado en los conceptos de gestión de áreas marinas protegidas, planes de manejo, planes operativos e informes.	\$2,000	\$2,000	\$3,000	\$3,000		\$8,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Empoderar a los socios estratégicos locales, institucionales y de la sociedad civil, en la ejecución del PM.	\$6,000	\$12,000	\$24,000	\$24,000		\$60,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Coordinar acciones estratégicas que garanticen la conectividad biológica con los Estados y las organizaciones que conforman el CMAR.	\$2,500	\$3,500	\$5,500	\$5,500		\$14,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Crear alianzas, a través de la figura del CG, con carácter vinculante en la toma de decisiones sobre la implementación del PM y/o de otros instrumentos como legislaciones internacionales sobre el tema de AP oceánicas, pesca comercial y otros; y de Manejo Compartido con actores clave que acompañen al SINAP en la ejecución de los Programas de Manejo.	\$4,300	\$5,100	\$10,200	\$7,200		\$22,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Reglamentar los nuevos artes de pesca comercial permitidos dentro del ARMCC.	\$4,500	\$4,500	\$4,500	\$9,000		\$18,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Programa 2: Comunicaciones y Educación Ambiental</b>	\$16,700	\$9,200	\$25,400	\$25,400	\$60,000	\$60,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Elaborar Hoja de Ruta para la divulgación de información generada por los diversos programas del PM.	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000		\$9,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0



Zonificación y Normas del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coliba

**PRESUPUESTO**



FIJAL COPIA DE SU ORIGINAL

Programa y Líneas de Acción Estratégicas	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)	Total	Operación		Estudios		Inversiones	
						MIAMBIENTE	Externo	MIAMBIENTE	Externo	MIAMBIENTE	Externo
Difundir información sobre las regulaciones y normas del ARMCC, actividades científicas, de control y vigilancia y educativas, a través de diversos medios de comunicación (sitio web, redes sociales, noticieros, programas radiales, escritos o televisivos), considerando las audiencias nacionales e internacionales a ser alcanzadas.	\$13,700	\$6,200	\$22,400	\$22,400		\$51,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Programa 3: Investigación y Monitoreo Ambiental</b>	<b>\$38,000</b>	<b>\$38,000</b>	<b>\$28,000</b>	<b>\$28,000</b>	<b>\$94,000</b>	<b>\$11,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$63,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$20,000</b>
Incentivar y facilitar investigaciones científicas que aporten al conocimiento y monitoreo de los recursos naturales y pesqueros del ARMCC.	\$20,000	\$20,000	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$20,000
Análisis estadísticos de pesquerías generadas por el Programa de Control y Vigilancia, que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros.	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Establecer, mantener actualizada y a disposición del público, una base de publicaciones de los estudios relacionados con el ARMCC.	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Evaluar la viabilidad ambiental y económica de los artes de pesca comercial en la República de Panamá: 1. Caña y Línea (Pole & Line); y 2. Caña Verde (Green Stick).	\$18,000	\$18,000	\$28,000	\$28,000		\$11,000	\$0	\$63,000	\$0	\$0	\$0
Monitoreo de los datos oceanográficos utilizando sensores remotos que permitan informar, en tiempo real, y hacer predicciones sobre las pesquerías.	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Programa 4: Desarrollo Comunitario</b>	<b>\$11,083,037</b>	<b>\$11,083,037</b>	<b>\$20,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$605,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$55,000</b>	<b>\$11,028,037</b>
Promoción de la diversificación de actividades económicas en la pesca a través del fomento de la innovación tecnológica y la implementación de proyectos piloto.	\$11,048,037	\$11,048,037	\$10,000	\$0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$20,000	\$11,028,037

Zonificación y Normas del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coliba

**PRESUPUESTO**

Programa y Líneas de Acción Estratégicas	Unitario Anual	Corto Plazo (años 1-2)	Mediano Plazo (años 3-6)	Largo Plazo (años 7-10)	Total	Operación		Estudios		Inversiones	
						MIAMBIENTE	Externo	MIAMBIENTE	Externo	MIAMBIENTE	Externo
Fortalecimiento de la asociatividad de los grupos organizados vinculados con la pesca del ARMCC y mejorar la capacidad para incidir en el desarrollo del sector pesquero de mediana y gran escala y deportivos.	\$35,000	\$25,000	\$10,000	\$0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$35,000	\$0
<b>Programa 5: Control y Vigilancia</b>	<b>\$88,500</b>	<b>\$177,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$177,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$177,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
Demarcar los límites del ARMCC y sus zonas de manejo.	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Vigilancia de navegación, pesca legal e ilegal y otras actividades a través de monitoreo satelital.	\$88,500	\$177,000	\$0	\$0		\$0	\$177,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Obtención de datos de zarpe y desembarco que incluya esfuerzo pesquero, especies capturadas, desembarco de capturas, entre otros y que serán utilizados por el Programa de Investigación y Monitoreo para generar estadísticas pesqueras.	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Contar con procedimientos interinstitucionales claros, funcionales y vinculantes para el control y vigilancia de las embarcaciones nacionales que naveguen en el ARMCC.	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Contar con procedimientos transnacionales claros, funcionales y vinculantes para el control y vigilancia integrado de las embarcaciones que navegan en las AP de Panamá, Colombia y Costa Rica.	\$0	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Programa 6: Evaluación y Seguimiento</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$8,000</b>	<b>\$24,000</b>	<b>\$24,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
Seguimiento y Evaluación de la gestión del ARMCC utilizando como referencia el Programa 6.6. Evaluación y Seguimiento del P.M.	\$8,000	\$8,000	\$8,000	\$8,000		\$24,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 17) Perfiles de Proyectos piloto**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
17**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Plan de Manejo  
 Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Anexo 17. PERFILES DE PROYECTOS PILOTOS**

<b>Proyecto Piloto 1. FACTIBILIDAD DEL ARTE DE PESCA CAÑA Y LÍNEA</b>	
Objetivo:	Evaluar la factibilidad técnica, ambiental, social y financiera del arte de pesca Caña y Línea y capacitar y entrenar a pescadores comerciales en este arte de pesca.
Presupuesto:	\$10,728,037.00
Duración:	18 meses.
<b>Componentes</b>	
Capacitación:	Capacitar y entrenar a pescadores comerciales registrados mediante la contratación de un barco cañero por un año (Programa de Desarrollo Comunitario del Plan de Manejo).
Equipamiento:	Alquilar hasta cuatro (4) barcos cañeros por un año, prorrogable. El costo anual incluye el traslado de las embarcaciones (4) desde el puerto de origen y su mantenimiento operativo por 11 meses.
Análisis, estadísticas y reglamentación:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obtener datos de pesca para generar estadísticas pesqueras que permitan al CMC tomar decisiones sobre la sostenibilidad ambiental y comercial de este arte de pesca, incluyendo las especies objetivo, pesca incidental, carnada asociada, esfuerzo pesquero, tasa de mortalidad, precios y competitividad en el mercado (Programa de Investigación del Plan de Manejo).</li> <li>2. Contratar a un biólogo pesquero para el análisis de estadísticas pesqueras generadas (Programa de Investigación del Plan de Manejo).</li> <li>3. Comparar esfuerzo pesquero, tasa de mortalidad, pesca incidental y valor de productos y subproductos con el arte de pesca palangre de superficie.</li> <li>4. En el caso de que las estadísticas pesqueras del primer año confirmen la viabilidad ambiental y económica de este arte de pesca, evaluar si se reglamenta dentro de la Zona 2 del ARMCC (Programa de Administración del Plan de Manejo).</li> </ol>
Criterios:	<p>Las embarcaciones de gran escala que utilicen el arte de pesca de <i>Caña y Línea</i> (Pole &amp; Line) individual y el <i>Green Stock</i>, cuyas características de pesca serán reglamentadas por la ARAP, deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Operar desde la superficie hasta una profundidad de -70 m.</li> <li>2. Contar con un máximo de 40 m de eslora.</li> <li>3. Contar con un máximo de 25 cañeros.</li> <li>4. Utilizar cañas rígidas con líneas cortas fuertes y señuelos con anzuelos sin púa (barbless hook) cuyo tamaño será regulado, limitándose a aquellos que solo permitan la captura de especímenes grandes.</li> <li>5. Regirse por la normativa a reglamentarse, considerando los estándares establecidos por la Fundación Internacional de Pesca con Cañas y Línea (IPNLF, por sus siglas en inglés).</li> </ol>



Plan de Manejo  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba

**Anexo 17. PERFILES DE PROYECTOS PILOTOS**

**Proyecto Piloto 2. CONVERSIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS**

Objetivo:	Reconvertir barcos de arrastre a barcos cañeros y/o Caña Verde, que permita evaluar la factibilidad ambiental, comercial y de reducción del esfuerzo pesquero de la pesca del camarón.
Presupuesto:	\$300,000.00 cada uno.
Componentes	
Equipamiento:	Modificación y adquisición de equipos para reconversión de las embarcaciones (Programa de Desarrollo Comunitario del Plan de Manejo).
Criterios:	Los armadores que deseen convertir sus embarcaciones comerciales al arte de Caña y Línea deberán cancelar su licencia de arrastre para obtener la licencia de Caña y Línea, una vez reglamentado este arte de pesca.

Faint, illegible text or stamp at the bottom of the page.

REPÚBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 18) Publicaciones en periódico anunciando el período de consulta**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
18**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

**SE BUSCA A LA NIÑA DAFNE ISABEL SARMIENTO**



SE DESCONOCE EL PARADERO DE LA NIÑA DE TRES AÑOS, DAFNE I. DIAZ SARMIENTO. LA MADRE DESAPARECE DE DONDE VIVIA LOS LOTES DE PACORA Y DEJA EL TRABAJO EN EL SUPER 99 LA DOÑA SE LLEVO LA NIÑA SIN DECIR A SU PADRE DONDE SE UBICA. FAVOR CUALQUIER PERSONA DAR INFORMACION AL TELÉFONO 6902-5045

A30211557

**AVISO IMPORTANTE**

**CORPRENSA**

COOPERACIÓN LA PRENSA, S.A.

Agradecemos a las siguientes personas comunicarse al teléfono 6112-8822 o al correo [cobros@prensa.com](mailto:cobros@prensa.com) en relación a trámite pendiente.

Jean Carlos Quilé Rojas  
Cobros tel: 1-720-506

Alejandro Boulet  
MASTER KEY REAL ESTATE

Melissa Cuervo  
RENTAL H.A.S.A

Dante del Carmen Thompson Aguirre  
FAC & BUD

Martin Leonardo Ras  
A.C.L. SERVICIOS S.A.  
KARF PAKHARA

David Chocón  
SOLUCIONES AMERICAS, S.A.

Walter Torres  
SECURITY  
NIE-WAZICOM

Lorena Pagés  
Dipnani  
SLEEP CENTERS S.A.

Raquel Wanda  
JIMENA NAT MENDEL

Marcos Uribe  
PAPERIA CANAL S.A.

A30210851



MINISTERIO DE AMBIENTE



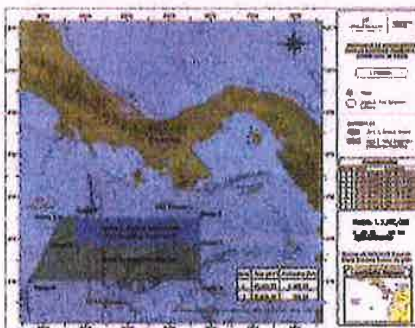
**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
Primera Publicación  
30 de noviembre de 2021**

El Ministerio de Ambiente invita a la ciudadanía en general a participar en la segunda y última consulta pública del proceso de elaboración del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, el cual tiene como fin cumplir con los objetivos de conservación y manejo de los recursos que alberga esta área protegida.

En ese sentido, el borrador del Plan de Manejo se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miamambiente.gob.pa](http://www.miamambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del documento, a su costo, en las oficinas de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Durringuez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Anzún, distrito y provincia de Panamá, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., teléfono 500 0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a la dirección antes señalada en la que se indique nombre legal, institución u organización, dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

La fecha límite para hacer llegar las observaciones es el 4 de enero de 2022.  
Cualquier consulta adicional, agradecemos comunicarse mediante el correo electrónico [dapb-consultaspublicas@miamambiente.gob.pa](mailto:dapb-consultaspublicas@miamambiente.gob.pa)



A302112903

**comuníquese al**  
**222-9000**  
**fax: 222-9090**  
**e-mail:**  
**[midiaro@midiaro.com](mailto:midiaro@midiaro.com)**

**Mi Diario**  
 La voz de Panamá



Página 22 | MI DIARIO Miércoles 1 de diciembre de 2021

**4999**  
**ANUNCIOS**

**ATENCIÓN SUBIADAS DE LA 535: NOVA** su teléfono 15514. Los 50 ANOS PLATINUM en celebración de su aniversario. Programa de promoción. El 2021. Call Center: 4250. Panamá, Panamá.

**ATENCIÓN SUBIADAS DE LA 535: NOVA** su teléfono 15514. Los 50 ANOS PLATINUM en celebración de su aniversario. Programa de promoción. El 2021. Call Center: 4250. Panamá, Panamá.

**ATENCIÓN SUBIADAS DE LA 535: NOVA** su teléfono 15514. Los 50 ANOS PLATINUM en celebración de su aniversario. Programa de promoción. El 2021. Call Center: 4250. Panamá, Panamá.

**GRUPO DE COMUNICACIONES DIGITALES, S. A.**

**INFORMA**

**CONSULTA CIUDADANA** para instalación de una estación de Radio Base para telefonía celular ID 401571 (SANTA RITA 2 - LA GONCAREÑA), ubicada El Maricao Calle Principal, Corregimiento de Myrtales, Distrito de Chirrenza, Provincia de Panamá Oeste el domingo 5 de diciembre de 2021, a las 4:00 p.m. en el lote propiedad de NICOLÁS ALVARO RODRIGUEZ.

**NOTAS:** Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros rodeados desde el centro del Área de la zona. Los participantes deben mantener el distanciamiento social y cumplir con el uso de mascarilla.

AV121209

**GRUPO DE COMUNICACIONES DIGITALES, S. A.**

**INFORMA**

**CONSULTA CIUDADANA** para instalación de una estación de Radio Base para telefonía celular ID 402742 (LOS RUCIOS), ubicada Caserío de Caserío, Corregimiento de Santa Rita Distrito de Ancón, Provincia de Coclé el domingo 5 de diciembre de 2021, a las 12:00 p.m. en el lote propiedad de JOSE ANSELMO PEREZ QUILADA.

**NOTAS:** Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros rodeados desde el centro del Área de la zona. Los participantes deben mantener el distanciamiento social y cumplir con el uso de mascarilla.

AV121209

**FRANCO Y FRANCO INGENIERÍA, S. A.**

Hace del consentimiento público que ha

**BUSCAFACTI.**

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**Segunda Publicación**  
**1 de diciembre de 2021**

El Ministerio de Ambiente invita a la ciudadanía en general a participar en la segunda y última consulta pública del proceso de elaboración del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Colba, el cual tiene como fin cumplir con los objetivos de conservación y manejo de los recursos que alberga esta Área protegida.

En ese sentido, el borrador del Plan de Manejo se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del documento, a su costo, en las oficinas de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No 804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a la dirección antes señalada en la que se indique nombre legal, institución u organización, dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

**La fecha límite para hacer llegar las observaciones es el 4 de enero de 2022.**  
**Cualquier consulta adicional, agradecemos comunicarse mediante el correo electrónico [dapl-consultaspublicas@miambiente.gob.pa](mailto:dapl-consultaspublicas@miambiente.gob.pa)**

**SECRETARÍA GENERAL**  
**COPIA**



DIARIO Jueves 2 de diciembre de 2021

BUSCAFACTO

comuníquese al  
**222-9000**  
fax: 222-9090  
e-mail:  
midiarlo@midiarlo.com



Las Recas Ingresos Recaudación 731-8044



ANSA, Empresa de Agua y Energía Eléctrica S.A. 1177-2235



IN J. 2011 987-000 2235-351-572



ADOS 2008 27-9199708 2221-000



TA 010

**GRUPO DE COMUNICACIONES DIGITALES, S. A.**

**INFORMA**

**CONSULTA CIUDADANA** para instalación de una estación de Radio Base para telefonía celular ID 401571 (SANTA RITA 2 - LA CHORRERA), ubicada El Nariño Calle Principal, Corregimiento de Hurzola, Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá Oeste el domingo 5 de diciembre de 2021, a las 4:00 pm en el lote propiedad de NICOLÁS ALVEO RODRIGUEZ.

**NOTAS:**  
Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros medidos desde el centro del área de la zona. Los participantes deben mantener el distanciamiento social y cumplir con el uso de mascarilla.

A.V.1215001

**GRUPO DE COMUNICACIONES DIGITALES, S. A.**

**INFORMA**

**CONSULTA CIUDADANA** para instalación de una estación de Radio Base para telefonía celular ID 402742 (LOS RUCES), Urb. La Chorrera Ciudad, Corregimiento de Santa Rita Distrito de Ancón, Provincia de Coclé el domingo 5 de diciembre de 2021 a las 12:00 pm en el lote propiedad de JOSE ANGEL PEREZ GUADA.

**NOTAS:**  
Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros medidos desde el centro del área de la zona. Los participantes deben mantener el distanciamiento social y cumplir con el uso de mascarilla.

A.V.1216003

**FRANCO Y FRANCO INGENIERÍA, S. A.**

Hace del conocimiento público que ha terminado los trabajos de "Instalación de Bordes de Muros Centrales Esclusas Pedro Miguel" de acuerdo al "Contrato No. CCM-474375" con la Autoridad del Canal de Panamá. Quien tenga cuentas pendientes por servicios de mano de obra prestados o materiales suministrados, deberá presentar la documentación debida



MINISTERIO DE AMBIENTE



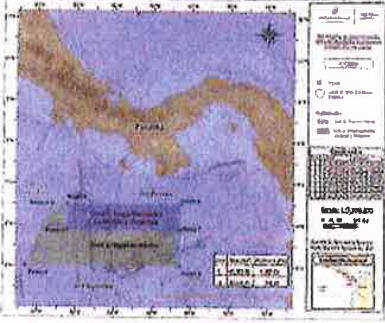
**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**Tercera y última Publicación**  
**2 de diciembre de 2021**

El Ministerio de Ambiente invita a la ciudadanía en general a participar en la segunda y última consulta pública del proceso de elaboración del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, el cual tiene como fin cumplir con los objetivos de conservación y manejo de los recursos que alberga esta área protegida.

En ese sentido, el borrador del Plan de Manejo se encuentra disponible en la página web de MiAmbiente ([www.miamambiente.gob.pa](http://www.miamambiente.gob.pa)), para que los interesados en brindar sus comentarios, aportes y sugerencias puedan descargarlo. Igualmente pueden revisar u obtener una copia del documento, a su costo, en las oficinas de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAmbiente, localizada en calle Diego Domínguez, Edif. No.804, Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., teléfono 500-0877.

Los comentarios, aportes o sugerencias al referido documento, deberán remitirse mediante nota dirigida al Ministro de Ambiente, a la dirección antes señalada en la que se indique nombre legal, institución u organización, dirección, apartado o cualquier otro medio al que se le pueda hacer llegar correspondencia.

**La fecha límite para hacer llegar las observaciones es el 4 de enero de 2022.**  
**Cualquier consulta adicional, agradecemos comunicarse mediante el correo electrónico [dapb-consultaspUBLICAS@miamambiente.gob.pa](mailto:dapb-consultaspUBLICAS@miamambiente.gob.pa)**



A.V.1216001

**PARA ANUNCIARSE**  
**comuníquese al**  
**222-9000**  
fax: 222-9090



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 19) Invitación Virtual al Foro 2: Emails**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
19**

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

4/1/22 19:52

Gmail - Invitación Foro Público Plan de Manejo ARM Cordillera Coiba 24 Noviembre 2021



Cordillera Coiba <cordilleracoiba@gmail.com>

**Invitación Foro Público Plan de Manejo ARM Cordillera Coiba 24 Noviembre 2021**

5 mensajes

**Cordillera Coiba** <cordilleracoiba@gmail.com>

17 de noviembre de 2021, 17:28

Para: cordilleracoiba@gmail.com

Cco: sectorpesqueronacional@gmail.com, amontero@miambiente.gob.pa, alexisp@arap.gob.pa, Impexpva@gmail.com, emprendimientos.c3nolo@gmail.com, navia.andresfelipe@gmail.com, angelbocas@yahoo.com, angel.vega@up.ac.pa, annulfol.franco@gmail.com, adominici@umip.ac.pa, guevarac@si.edu, biocata@gmail.com, dlopez@arap.gob.pa, dbarshallo@miambiente.gob.pa, edick71@gmail.com, erika.i.herrera@gmail.com, fwings@fulbrightmail.org, Gustavo Zuniga <gzuniga@comarisco.com>, guzmanh@si.edu, isis.pinto@fao.org, jherrera@miambiente.gob.pa, jlazarus@miambiente.gob.pa, jcasas@miambiente.gob.pa, jmbosquez@amp.gob.pa, juan.posada@marviva.net, movie.juli@gmail.com, lfernandez@miambiente.gob.pa, lf008824@gmail.com, mgs.marcelagomezsilva@gmail.com, ingemarmd@gmail.com, gerencia@alcgloba.net, Megan@maralliance.org, Jpiedadgs@hotmail.com, cepsai@cwpanama.net, ricardowd@hotmail.com, ricardo.menesesorellana@gmail.com, Rodrigocoloane@hotmail.com, ingenierialpv@gmail.com, tania.rosemena@marviva.net, pinzonzuleika@gmail.com, federico\_iannicelli@hotmail.com, captkidpma@yahoo.com, bmedina@umip.ac.pa, candykreal@gmail.com, dealarcon@usfq.edu.ec, Eleblanc@defensoria.gob.pa, eduardomiller1289@gmail.com, emerita2530@hotmail.com, estefy\_b8@hotmail.com, ecanto@atp.gob.pa, fforrijos@arap.gob.pa, freddynay05@gmail.com, lgd55@hotmail.com, jpardoe@miambiente.gob.pa, panamaoffshore@hotmail.com, cienciasnaturales2020ipb@gmail.com, lpolo@miambiente.gob.pa, mpdiaz@fipesca.com, maria.ruiz@fao.org, anaiju@outlook.es, milagros9732@hotmail.com, rodriguez@defensoria.gob.pa, sbinder@miambiente.gob.pa, vasco.franco@gruposadran.com, rectoria@umip.ac.pa, yoseinbarahona@outlook.es, FAO-SLM@fao.org, didiano46@gmail.com, municipioriodejesus@gmail.com, Municipio Las Palmas <alcaldiadelaspalmas@gmail.com>, rectoria@up.ac.pa, yleon@mire.gob.pa, cam.veraguas@gmail.com, correspondencia.dige@aeronaval.gob.pa, Ayudantía - Dirección General del SENAN <ayudantia@aeronaval.gob.pa>, gzuniga@comarisco.com, kvargas@atp.gob.pa, alcaldiaadesona@hotmail.com, juliovivies@yahoo.es, municipiomontijo@gmail.com, narauz@amp.gob.pa, dsaavadera@anp.gob.pa, dvega@mici.gob.pa, rmontanez@naturapanama.org, municipiodemariato@gmail.com, aflores@umip.ac.pa, zpinzon@cpps-int.org, hector.montemayor@utp.ac.pa



**CONSULTA PÚBLICA  
FORO PÚBLICO**

PLAN DE MANEJO DEL ÁREA DE RECURSOS MANEJADOS  
CORDILLERA DE COIBA (ARMCC)



**INSCRÍBETE**

<https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZ0pdOCurz0tG9TJfRiPjXDmo2KN9bLMMCM4>

Luego de la inscripción, recibirá un correo electrónico de confirmación con la información para unirse al evento.



Buenas tardes:

El Ministerio de Ambiente le invita a participar en el **Foro Público** que se centrará en la presentación de la propuesta del **Plan de Manejo de la recientemente ampliada Área de Recursos Manejados Cordillera Coiba (ARMCC)**;

**Fecha: 24 de noviembre de 2021**

**Hora: 6:00 pm**

**Modalidad Virtual: Zoom**

Se requiere registro previo, por lo que solicitamos realizarlo a través del siguiente enlace <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZ0pdOCurz0tG9TJfRiPjXDmo2KN9bLMMCM4>

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, se despide atentamente.

**Erika I. Herrera H.**  
**Equipo Consultor**



*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 20) Lista de asistencia al Foro 2**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
20**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

LISTA DE ASISTENTES AL FORO PÚBLICO 2 SOBRE EL PLAN DE MANEJO DEL ARMCC  
24 DE NOVIEMBRE DE 2021

#	NOMBRE	APELLIDO	E-MAIL	FECHA DE REGISTRO	ORGANIZACIÓN	ASISTIO
1	Alexander	Montero	Monterolalexandra@gmail.com	11/24/2021 16:57	Miambiente	SI
2	Alexis	Peña	alexisp@arap.gob.pa	11/18/2021 10:42	ARAP	SI
3	alexis	rodriguez	axrodriguez@pancanal.com	11/23/2021 18:44	ACP	SI
4	Alvaro	Brizuela	albrizuelac@gmail.com	11/20/2021 11:26	Arqueólogo	SI
5	Andrés Felipe	Navia	navia.andresfelipe@gmail.com	11/18/2021 11:15	Persona natural	SI
6	Angel	Vega	angel.vega@up.ac.pa	11/17/2021 16:47	Universidad de Panamá	SI
7	Annisamy	Del Cid	annisamydelcid@marviva.net	11/24/2021 8:01	MARVIVA	SI
8	Carlos Arturo	Guevara	quevarac@si.edu	11/24/2021 8:41	SMITHSONIAN	SI
9	Catalina	Gomez	biocata@gmail.com	11/24/2021 16:54	Universidad de Panamá	SI
10	Dario	Lopez	dlopez@arap.gob.pa	11/24/2021 8:40	ARAP	SI
11	Didiano	Pinilla	didiano46@gmail.com	11/24/2021 15:26	Municipio de Río de Jesús	SI
12	Edder	Jiménez	edder.ameth.2772@gmail.com	11/24/2021 8:27	Independiente	SI
13	Edgardo	Diaz-Ferguson	ediaz@coiba.org.pa	11/23/2021 15:29	Coiba Scientific Station /Estacion Cientifica COIBA AIP	SI
14	Edison	Cedeño	edick71@gmail.com	11/24/2021 17:16	Ecolingemar	SI
15	EDUARDO	POLO RODRIGUEZ	polo.eduardoantonio@hotmail.com	11/24/2021 8:50		SI
16	Erika	Herrera	erika.herrera@gmail.com	11/17/2021 16:12	IGM Asesores en Proyectos	SI
17	Félix	Wing Solís	fwings@fulbrightmail.org	11/23/2021 16:58	Firma DHAYC	SI
18	Freddy	Nav	freddynav05@gmail.com	11/17/2021 21:22		SI
19	Gustavo	Zuniga	gzuniga@comarisco.com	11/24/2021 8:42	Comercializadora de Mariscos sa	SI
20	Hector	Guzman	guzmanh@si.edu	11/23/2021 17:57	Smithsonian	SI
21	Humberto	Garces	hgarcesb@gmail.com	11/17/2021 17:49	Universidad de Panamá	SI
22	Jacklyn	Herrera	jherrera@miambiente.gob.pa	11/01/2021 16:22	MINISTERIO DE AMBIENTE	SI
23	Juan	Posada	juan.posada@marviva.net	11/18/2021 8:46	Fundación MarViva	SI
24	Kenny	Weeks	weekskenny@hotmail.com	11/24/2021 11:07	Turismo Ecologico	SI
25	kimberly	grant	kgrant1988@gmail.com	11/23/2021 14:28	Independiente	SI
26	Laura	Fernández	ifernandez@miambiente.gob.pa	11/24/2021 17:02	Ministerio de Ambiente/DAPB	SI
27	Leonel	Bernal	leonel.bernal@gmail.com	11/24/2021 17:43	none	SI
28	LUISA	MALDONADO	luisa.maldonado@parquesnacionales.gov.co	11/24/2021 15:18	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	SI
29	Marco	Diaz	ingemarmd@gmail.com	11/23/2021 8:57	Equipo Consultor	SI
30	Miguel	Sánchez, Johns	Migsanchez1951@gmail.com	11/20/2021 12:12		SI
31	Ricardo	Meneses-Orellana	ricardo.menesesorellana@gmail.com	11/17/2021 19:13	Corredor Marino del Pacifico Este Tropical	SI
32	Rodrigo	Coloane	rodrigo Coloane@hotmail.com	11/24/2021 16:45	grupo consultor	SI
33	Rudick	Kant	rkant@arap.gob.pa	11/24/2021 16:46		SI
34	SHIRLEY	BINDER	sbinder@miambiente.gob.pa	11/23/2021 10:11	Ministerio de Ambiente	SI
35	Tamara	Castillo	tcastillo31@gmail.com	11/24/2021 17:25	UNACHI	SI
36	Tania	Arosemena	tania.rosemena@marviva.net	11/19/2021 14:44	Fundación MarViva	SI
37	Vicente	Del Cid	Vicente.delcid@marviva.net	11/24/2021 9:02	Fundación MarViva	SI
38	Yarkelia	Vergara	yvergara@arap.gob.pa	11/24/2021 15:02	ARAP	SI
39	YAZMIN	VILLARREAL	villarreal@arap.gob.pa	11/23/2021 10:25		SI
40	ZaracundéPescasub	Panamá	emprendimientos.c3nolob@gmail.com	11/17/2021 21:51	Zaracundé PescaSub ---	SI
41	Zuleika	Pinzón	pinzonzuleika@gmail.com	11/18/2021 22:05	CPPS	SI
42	Adrian Alexis	Mora Ortega	alexismora@hotmail.com	11/20/2021 12:00		NO
43	Antonio	Murray	capikidpma@yahoo.com	11/17/2021 18:58	Capikid club	NO
44	Arnulfo	Franco	Arnulfofranco@fipisca.Com	11/18/2021 7:43	Fipisca	NO
45	Candy	Real	candyreal@gmail.com	11/17/2021 16:29	STRI	NO
46	Carlos	Alfaro	Calffaro@losquetzales.com	11/18/2021 8:46		NO

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

COPIA DE SU ORIGINAL

**LISTA DE ASISTENTES AL FORO PÚBLICO 2 SOBRE EL PLAN DE MANEJO DEL ARMCC  
24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

#	NOMBRE	APELLIDO	E-MAIL	FECHA DE REGISTRO	ORGANIZACIÓN	ASISTIO
47	Denia	Araúz	deniaarauz@gmail.com	11/18/2021 10:14		NO
48	Digna	Barsallo	dbarsallo@miambiembre.gob.pa	11/18/2021 15:45		NO
49	Eduardo	Mahauad	edale.mw@gmail.com	11/24/2021 15:13		NO
50	Einne Ester	Castillo Gonzalez	eeinncastillo87@gmail.com	11/19/2021 10:15		NO
51	Elaine Malene	Cortés Atencio	emca9430@gmail.com	11/20/2021 17:48		NO
52	Gilberto	Barria	gilbebar1@gmail.com	11/24/2021 18:06	Zaracundé piscasub	NO
53	Jareth	Lazarus	jlazarus@miambiembre.gob.pa	11/24/2021 11:31	Ministerio de Ambiente	NO
54	Jorge Faisal	Mosquera	jorgefaisa@hotmail.com	11/20/2021 18:38		NO
55	Jose	Castillo	castillojosepablo@gmail.com	11/23/2021 1:50		NO
56	José	García	panamaoffshore@hotmail.com	11/17/2021 16:33		NO
57	Juan	Quintero	juanguintero01@hotmail.com	11/20/2021 12:19	Fundación Isla Iguana	NO
58	Karolina	González	cienciasnaturales2020ipb@gmail.com	11/17/2021 18:12		NO
59	Marelys	Torres	torres.marelys@gmail.com	11/23/2021 8:16		NO
60	Margarita	Guerra	inguerrea@miambiembre.gob.pa	11/19/2021 13:36		NO
61	Marilyn	Sánchez	yany_0579@hotmail.com	11/20/2021 20:21		NO
62	Megan	Chevis	megan@maralliance.org	11/18/2021 8:50		NO
63	Mercedes	González	mercedescristel9505@gmail.com	11/18/2021 14:48		NO
64	Paula	Giraldo	palgira@gmail.com	11/24/2021 16:27		NO
65	Rachel	Graham	rachel@maralliance.org	11/18/2021 10:37	consultor	NO
66	Ramón	Alvarado	ralvaradoquiros@gmail.com	11/24/2021 18:38		NO
67	Ricardo	Wong	ricardowd@hotmail.com	11/18/2021 6:48	Fundación para la Protección del Mar PRO-MAR	NO
68	Rosa	Luque	rosaluque17@gmail.com	11/22/2021 5:11		NO
69	Santos	Cabrera	silviades61@gmail.com	11/24/2021 8:28		NO
70	Ximena	Moreno Gutierrez	rfb.dfp@parquesnacionales.gov.co	11/24/2021 14:42	Parques nacionales naturales de Colombia	NO

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 21) Nota de Mar Viva de 4-enero-2022 y respuesta del equipo consultor**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
21**

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

*[Faint, illegible text]*



Panamá, 4 de enero de 2022

**MV-001-2022**

Licenciada

***Shirley Binder***

Directora de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Ministerio de Ambiente

E. S. M.

Respetada Directora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Fundación Marviva con los mejores deseos para este nuevo año 2021, la presente tiene como finalidad presentar a su consideración las observaciones y comentarios por parte de nuestra organización al borrador 3 del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba, abierto a consulta pública a través de la página web del Ministerio de Ambiente.

Reconocemos el esfuerzos, las innovaciones y aportes reflejados en la propuesta de Plan de Manejo, a fin de robustecerla hemos incluido los siguientes aportes al documento:

Páginas	Observación/comentario
29, 79, 84, 85	Reiteramos nuestros comentarios emitidos a través de la nota MV-169-2021 de 30 de septiembre de 2021, respecto a que las referencias normativas que aún están pendientes de entrar en vigencia en vez de dejar la numeración incompleta se utilicen frases como: <b><i>“según la legislación y reglamentos vigentes aplicables a dicha actividad”</i></b> , o, <b><i>“según las regulaciones vigentes”</i></b> . Esto también se aplicaría para la cita de la norma de avistamiento de cetáceos, en la que recomendamos hacer referencia a la norma vigente (Decreto Ejecutivo 530 del 13 de octubre de 2017), aún cuando este en proceso de modificación.
Páginas 76 y 80 Cuadro de Restricciones del ARMCC que aplican a esta zona	Para ofrecer mayor claridad a quienes son sujetos de la aplicación del presente plan de manejo, consideramos que es suficiente presentar tanto para la Zona 1 y la Zona 2, sólo la identificación de los usos permitidos y los usos no permitidos, por ello, proponemos la eliminación de las matrices incluidas en los objetivos de la Zona 1 y 2, ya que contiene información no es una cita textual del numeral 2 del artículo 5 Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, que establece:  “La pesca industrial por parte de naves nacionales o extranjeras que utilizan artes de pesca que impacten



Tel: (+507) 317 4350  
Clayton, Ciudad de Saber 134-B  
Ciudad Panamá, Panamá

315  
MarViva  
@marvivapanama

@fundacionmarviva  
Fundación MarViva





	<p>fuertemente las especies no objetivo, como redes de cualquier tipo o palangre”.</p> <p>Entendemos que el objetivo es eliminar la actividad de pesca en la Zona 1 por ser un área de protección absoluta pero al modificar la redacción original del Decreto Ejecutivo 138 de 20201 en dichas matrices, se puede generar confusión al momento de interpretar y aplicar los contenidos posteriores (5.4.1.d. Usos Permitidos en la Zona 1: Reserva Marina y en el 5.4.1.e Usos No Permitidos en la Zona 1: Reserva Marina).</p>
<p>Páginas 83 y 84 Pesca Comercial, Pesca con Caña y Línea y Caña Verde, Pesca Deportiva</p>	<p>En cuanto al listado inicial del punto 5.4.2.d. Usos permitidos en la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva, recomendamos un ajuste en la estructura y división interna de este apartado manteniendo el contenido original de los puntos identificados, con ajustes en cuanto a la forma, transcribimos la propuesta alterna a continuación.</p> <p><b>5.4.2.d. Usos Permitidos en la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La libre navegación a embarcaciones de todo tipo que cumplan con las demás normas de cada zona del área protegida, según CONVEMAR (Ley 38 de 4 de junio de 1996).</li> <li>2. El desarrollo de actividades turísticas y/o recreativas desde la superficie hasta los -70 m de profundidad.</li> <li>3. El avistamiento de recursos marinos, sean estos paisajes o biota marina, por ejemplo, aves, cetáceos, peces o tiburones.</li> <li>4. La investigación científica siempre y cuando se realice con los permisos de investigación establecidos en las normas vigentes.</li> <li>5. La pesca comercial y/o deportiva.</li> </ol> <p><b>Requerimientos Generales para la Actividad Pesquera en la Zona (Comercial y Deportiva)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Todas las embarcaciones, sin excepción, que practiquen la pesca comercial y/o deportiva deberán tener un rastreador satelital (VMS, AIS, etc.), según la Ley 204 de 2021, art. 26 y 145, y sus reglamentaciones.</li> </ol>



316

Tel: (+507) 317 4350  
Clayton, Ciudad de Saber 134-B  
Ciudad Panamá, Panamá

MarViva  
@marvivapanama

@fundacionmarviva  
Fundación MarViva



	<p>b) Contar con el zarpe correspondiente expedido por la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, independientemente de otras autorizaciones que deban recibir de las demás autoridades competentes, según la Ley 204 de 2021, art. 33, y sus reglamentaciones.</p> <p>c) Contar con licencias de pesca actualizadas y otorgadas por la ARAP y registradas ante el Jefe(a) del AP en el MiAMBIENTE, para el caso de la pesca con embarcaciones panameñas, de mediana y gran escala (por reglamentarse).</p> <p>d) Utilizar cebo vivo local o congelado, nacional o importado.</p> <p>e) Todo equipo de pesca deberá contar con marcas que identifiquen al propietario, de conformidad con las Directrices voluntarias para el marcado de los artes de pesca, adoptadas en el Comité de Pesca de la FAO (2018).</p> <p>f) Reportar las pérdidas de aparejos de pesca a la autoridad competente, indicando fecha, hora y última posición conocida (coordenadas) al momento de la pérdida.</p> <p>g) Todo material de empaquetado de la carnada o cebo debe regresarse a tierra y ser desechado según las disposiciones vigentes en marinas y puertos nacionales (MARPOL, 1981; AMP, 2008).</p> <p>h) Todas las embarcaciones de pesca comercial y/o deportiva deberán respetar los períodos de veda y las tallas mínimas por especie que establezca la normativa vigente nacional e internacional.</p> <p><b>Requerimientos para la Pesca Comercial:</b></p> <p>La pesca comercial de atún, dorado y carnada a las embarcaciones de mediana y gran escala deberán:</p> <p>a) Contar con la patente de la embarcación otorgada por la AMP, y la licencia de pesca otorgada por la ARAP donde se especifica las especies objetivos y el arte de pesca, según la Ley 204 de 2021.</p> <p>b) Contar con el pago por metro cúbico de capacidad de bodega, en concepto de derecho de licencia, una vez cumplidos los requisitos necesarios para obtener y renovar la licencia de pesca (según Decreto Ejecutivo 126 de 2017, Art. 9).</p> <p>c) Estar inscritos en el Programa de Observadores a Bordo de la ARAP (según Decreto Ejecutivo 126 de 2017, Art. 5).</p> <p>d) Estar registrada en el Plan de Manejo del ARMCC.</p>
--	--



Tel: (+507) 317 4350  
Clayton, Ciudad de Saber 134-B  
Ciudad Panamá, Panamá

317

MarViva  
@marvivapanama

@fundacionmarviva  
Fundación MarViva



	<p>e) Usar obligatoriamente la Bitácora de Pesca por viaje y entregarla a la AMP y ARAP al llegar a Puerto. Las autoridades competentes (ARAP y MiAMBIENTE) proporcionarán los formatos correspondientes y establecerán los mecanismos y períodos de entrega de la información (según Decreto Ejecutivo 126 de 2017, Art. 22).</p> <p>f) Las descargas de los productos capturados deberán realizarse exclusivamente en los puertos panameños de Remedios, Pedregal y Vacamonte, administrados por la AMP y autorizados por la ARAP, donde deberá identificarse y pesarse los productos pescados (AMERP, 2016). Los productos provenientes de la pesca en el ARMCC podrán ser comercializados.</p> <p>g) Se permitirá el ingreso simultaneo a la Zona 2 al 10% del número de embarcaciones o la capacidad total de bodega de la flota registrada y autorizada para la pesca comercial a nivel nacional al momento de aprobarse este PM. Se entiende para este grupo, las embarcaciones del servicio interior de mediana y gran escala, que se encuentren registradas y con sus respectivas licencias. El número de embarcaciones y capacidad de bodega será revisado cada dos (2) años por el Comité de Gobernanza de la Cordillera de Coiba, quien comunicará la decisión a la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAMBIENTE y la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.</p> <p>h) Se coordinará entre el Jefe(a) del ARMCC y las capitanías de puertos el permiso de zarpe hacia el ARMCC, de forma que cuando una embarcación descargue en los puertos autorizados, liberará un cupo dentro de la cuota del 10%, que podrá ser utilizado por otra embarcación registrada.</p> <p>i) La embarcación que incumpla cualquiera de las disposiciones mencionadas anteriormente, se le suspenderá el acceso a la pesca en la Zona 2 por un período de seis meses. En caso de ser reincidente, la suspensión será por 12 meses.</p> <p><b>Requerimientos para la Pesca con Caña y Línea y Caña Verde:</b></p> <p>El desarrollo de la pesca con el arte de caña y línea contemplará los siguientes aspectos:</p> <p>a) La pesca con el arte de Caña y Línea a una embarcación de gran escala, para capacitar, entrenar y evaluar la factibilidad ambiental y financiera de su uso e implementación, como parte del Programa 1, Desarrollo Comunitario.</p>
--	--



318

Tel: (+507) 317 4350  
 Clayton, Ciudad de Saber 134-B  
 Ciudad Panamá, Panamá

MarViva  
 @marvivapanama

@fundacionmarviva  
 Fundación MarViva





	<p>b) Las embarcaciones de gran escala que utilicen el arte de pesca de Caña y Línea (Pole &amp; Line) individual y el Green Stock, cuyas características de pesca serán reglamentadas por la ARAP, deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Operar desde la superficie hasta una profundidad de -70 m.</li> <li>2. Contar con un máximo de 30 m de eslora.</li> <li>3. Contar con un máximo de 20 cañeros.</li> <li>4. Utilizar cañas rígidas con líneas cortas fuertes y señuelos con anzuelos sin púa (barbless hook) cuyo tamaño será regulado, limitándose a aquellos que solo permitan la captura de especímenes grandes.</li> <li>5. Regirse por la normativa a reglamentarse, considerando los estándares establecidos por la Fundación Internacional de Pesca con Cañas y Línea (IPNLF, por sus siglas en inglés).</li> </ol> <p><b>Requerimientos para Pesca Deportiva.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La pesca deportiva hasta una profundidad de -70 m. La pesca de los peces picudos será permitida únicamente bajo la modalidad de captura y liberación e incluirá las ocho especies autorizadas según la reglamentación vigente.</li> <li>b) Se permite la pesca y captura deportiva de los peces túnidos, dorados y otras especies pelágicas hasta una profundidad de -70 m. Se limita la captura a un máximo de 8 presas por embarcación, para ser consumidas a bordo o en la casa del pescador. De excederse en la captura, se deberán liberar vivos. Se deberán respetar los límites máximos de retención por especies reglamentados en los artículos 11d; 11e; 12d y 12e del Acuerdo 001-2018 del 3 de mayo de 2018 del Ministerio de Ambiente.</li> <li>c) Los únicos artes de pesca deportiva permitidos son la caña deportiva y el Green Stick.</li> <li>d) Los pescadores deportivos de peces picudos están obligados a usar anzuelos circulares non offset con un tamaño máximo de 18/0, cuando se pesque con carnada natural (viva o muerta) o combinación de carnada natural con señuelo. Solo se permitirá el uso de señuelos artificiales con anzuelos tipo "J" y un tamaño máximo de 18/0, según la reglamentación vigente.</li> </ol>
--	---



Adicionalmente, para su consideración incluimos sugerencias de corrección y estilo, insertas en el documento del Plan de Manejo, el cual anexamos a esta carta.



Tel: (+507) 317 4350  
Clayton, Ciudad de Saber 134-B  
Ciudad Panamá, Panamá

319

 MarViva  
 @marvivapanama

 @fundacionmarviva  
 Fundación MarViva



Estamos a su disposición para cualquier consulta o apoyo que estime necesario, para lo cual podrá dirigirse al Programa de Incidencia Política de la Fundación MarViva vía correo electrónico [tania.rosemena@marviva.net](mailto:tania.rosemena@marviva.net) o [ligia.rodriguez@marviva.net](mailto:ligia.rodriguez@marviva.net) o a los teléfonos 6781-4278 o al 6643-3659.

Saludos cordiales,

Tania Arosemena Bodero  
Gerente de Incidencia Política

**Adjunto:** Borrador 3 del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba con observaciones de tipo editorial.



Tel: (+507) 317 4350  
Clayton, Ciudad de Saber 134-B  
Ciudad Panamá, Panamá

320  
MarViva  
@marvivapanama

@fundacionmarviva  
Fundación MarViva

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 22) Nota de COMARISCO**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
22**

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



## Comercializadora de Mariscos Panameños, S.A.

Puerto Pesquero De Vacamonte, Arraiján  
Panamá, República de Panamá  
Email: info@comarisco.com

Panamá, 30 de diciembre de 2021

Su Excelencia  
Milciades Concepción  
Ministro de Ambiente  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad

Su Excelencia Concepción:

Hemos revisado el borrador del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Colba. Basados en nuestra experiencia en pesca comercial y nuestras expectativas al conocer requerimientos y limitaciones de la flota existente en otros países para la pesca con caña y línea, opinamos que una sola embarcación limita considerablemente nuestra capacidad de evaluar comercial y sosteniblemente esta pesquería.

Recomendamos las siguientes modificaciones a los requerimientos para pesca comercial con caña y línea, expresados en la sección 5.4.2.d. Usos Permitidos en la Zona 2: Pesca Comercial y Deportiva y el Proyecto Piloto 1 del Programa 4: Desarrollo Comunitario.

1. Se permita la pesca con caña y línea a cuatro embarcaciones.
2. La captura se extienda hasta 1,300 TM por embarcación por año.
3. Aumentar la eslora de las embarcaciones hasta 40 m y aumentar el número de pescadores por embarcación.

Esperamos que estos comentarios sean tomados en cuenta.

Atentamente,

Gustavo Zúñiga



Cc: Dr. Héctor Guzmán, STRI.

*MD*  
Recibido  
3 febrero/2021

*Plan de Manejo del  
Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba*

---

**ANEXO 23) Certificación de Consulta del MiAMBIENTE**

**A  
N  
E  
X  
O  
  
23**

  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Panamá, 24 de enero de 2022

DAPB-N-0039-2022

Doctor

Héctor Guzmán

Smithsonian Tropical Research Institute (STRI)

Staff Scientist

En su despacho



Respetado Doctor Guzmán:

En atención a la Consulta Pública del Borrador del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba cuya fecha límite para hacer llegar las observaciones fue el 04 de enero de 2022 y cumpliendo con la Tarea 7 (Consulta Pública: Foro 2 Borrador del Plan de Manejo) descrito en los Términos de referencia (TDR), tenemos a bien informarle que luego de consultas con las Direcciones Regionales de MiAMBIENTE referente a la Consulta Pública, las mismas informan que no se recibieron comentarios. Únicamente, se recibió en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, comentarios de la Fundación MarViva, por lo que solicitamos realizar las adecuaciones si aplican al documento para cumplir con el proceso de revisión de este producto, de acuerdo a los términos de referencia.

Atentamente,

Signature of Shirley Binder
SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

SB/LF/am
LF 84

Official stamp of the Ministry of Environment, Secretariat General, with handwritten notes and date 16 MAR 2022

